

SUMARIO

- 1 - Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 - Izamiento de la Bandera
- 4 - Manifestaciones
- 5 - Antecedentes de la sesión
- 6 - Actas
- 7 - Asuntos Entrados

I Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II Dictámenes de comisión**III Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley. Crear el “Servicio de atención al suicida”. (Expte. Nro. 12.237).
- b) Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a ceder una fracción de terreno en el Parque Industrial de Villaguay a la señora Olga Ricov de Peralta. (Expte. Nro. 12.238).
- c) Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble cedido por el señor Antonio Roubles, el que será destinado para la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 “Alférez de Navío José María Sobral” de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 12.239).
- d) Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble cedido por el señor Reinaldo Chevasco y la señora Hilda Goró, el que será destinado para la construcción del Centro de Salud de Sauce Sud en el Dpto. Tala. (Expte. Nro. 12.240).
- e) Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a ceder una fracción de terreno en el Parque Industrial de Villaguay al señor José Gonzalez. (Expte. Nro. 12.241).

IV Sanciones definitivas

- Proyecto de ley. Modificar parcialmente la Ley Nro. 9.216 – Combatientes de Malvinas.
- Proyecto de ley. Convalidar la Carta de Entendimiento celebrada entre el señor Gobernador de la Provincia, el Servicio de Sanidad Animal y la Organización Panamericana de la Salud.
- Proyectos de ley. Ampliar el ejido municipal de la ciudad de Federal. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar las siguientes donaciones: una fracción de terreno cedida por el señor Conrado Righoni, ubicada en el Dpto. Federación. Distrito Mandisoví, Col. Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana; una fracción de terreno cedida por el señor Néstor Ellero, ubicada en el Dpto. Fción. Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario, Col. Villa del Rosario; una fracción de terreno ofrecida por el señor Roque Dalzotto, ubicada en el Dpto. Fción. Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario, Col. Villa del Rosario; una fracción de terreno cedida por la señora Isabel Walter, ubicada en el Dpto. Fción. Distrito Mandisoví, Col. Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana; una fracción de terreno ubicada en el Dpto. Fción. Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario, Col. Villa del Rosario; una fracción de terreno cedida por el señor Reinaldo Leonardi, ubicada en el Dpto. Fción. Distrito Mandisoví, Col. Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana; una fracción de terreno cedida por el señor Fabián Dalzotto, ubicada en el Dpto. Fción. Distrito Mandisoví, Ejido de Villa del Rosario, Col. Villa del Rosario; una fracción de terreno cedida por el señor Celestino Righoni, ubicada en el Dpto. Fción, Distrito Mandisoví, Col. Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana, todos afectados por la Obra Ruta Provincial Nro. 2 Subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana.

Proyectos del Poder Ejecutivo

- V – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble realizada por la Cooperadora de la Escuela Agrotécnica y el señor Rubén Ruiz Díaz, el que será destinado para la construcción de una Unidad Educativa de Producción Diversificada en la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 12.196).
- VI – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno realizada por el señor Carlos Davrieux, la que será destinada para la construcción del Centro de Salud “3 de Febrero” de la localidad de Villa San Marcial, Dpto. Uruguay. (Expte. Nro. 12.198).
- VII – Proyecto de ley. Régimen Jurídico de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia. (Expte. Nro. 12.223). Moción de preferencia (11). Aprobada.
- VIII – Proyecto de ley. Atribuciones de la Tesorería General de la Provincia. (Expte. Nro. 12.224). Moción de preferencia (12). Aprobada.
- IX – Proyecto de ley. Atribuciones de la Contaduría General de la Provincia. (Expte. Nro. 12.225). Moción de preferencia (13). Aprobada.

Proyectos de los señores diputados

- X - Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Posponer el cronograma de pagos de los Impuestos Provinciales por atraso en el pago de haberes a los empleados públicos. (Expte. Nro. 12.182)

- XI – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Diferir el vencimiento de tasas y servicios por la falta de pago de haberes a los empleados públicos. (Expte. Nro. 12.183).
- XII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Adecuar el cruce de las Rutas Nacional Nro. 18 y Provincial Nro. 32 situadas en las cercanías de Viale. (Expte. Nro. 12.184).
- XIII – Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Reparar el edificio y los sanitarios de la Escuela Nro. 107 de Colonia General Güemes, ubicada en el Dpto. Paraná. (Expte. Nro. 12.185).
- XIV – Proyecto de resolución. Diputado Maín. Disponer la apertura de la Casa de Entre Ríos en la ciudad de Córdoba. (Expte. Nro. 12.186).
- XV – Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Repavimentar la Ruta Provincial Nro. 26 desde la localidad de San José hasta la Ruta Nacional Nro. 14. (Expte. Nro. 12.187).
- XVI – Proyecto de resolución. Diputado Maín. Declarar de interés el programa de la integración de niños con necesidades educativas especiales. (Expte. Nro. 12.188).
- XVII – Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Crear el Fondo de desarrollo productivo e infraestructura de los departamentos del Centro Norte entrerriano. (Expte. Nro. 12.190).
- XVIII – Proyecto de resolución. Diputado Castrillón. Incluir en el plan de obras la construcción de tratamiento de efluentes cloacales de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 12.191).
- XIX – Proyecto de resolución. Diputado Castrillón. Continuar con el enripiado de las Colonias 3 y 14 ubicadas en San Ramírez en el Dpto. La Paz. (Expte. Nro. 12.192).
- XX – Proyecto de resolución. Diputado Castrillón. Culminar con la construcción del puente sobre el río Guayquiraró ubicado sobre la Ruta Provincial Nro. 12, que une las ciudades de Esquina Pcia. de Corrientes y La Paz, Pcia. de Entre Ríos. (Expte. Nro. 12.193).
- XXI – Proyecto de resolución. Diputado Castrillón. Enripiar el camino que une la localidad de Bovril con la Escuela Agrotécnica “Antequeda” en el Dpto. La Paz. (Expte. Nro. 12.194).
- XXII – Proyecto de resolución. Diputado Maín. Declarar de interés el XXV Congreso Nacional de Folklore. (Expte. Nro. 12.195). Retiro de proyecto (8). Aprobado
- XXIII – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Aplicar en nuestra Provincia la Ley Nacional Nro. 25.155 referida al cambio de huso horario. (Expte. Nro. 12.197).
- XXIV – Proyecto de resolución. Diputado Reggiardo. Proveer de un transporte a la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 78 “Juan de Mata Ibáñez”, ubicada en Distrito Rincón del Doll en el Dpto. Victoria. (Expte. Nro. 12.199). Moción de preferencia (14). Aprobada.
- XXV – Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Reparar y construir alcantarillas y badenes en el camino que une Colonia Celina con Puerto Curtiembre. (Expte. Nro. 12.200).
- XXVI – Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Otorgar ayuda económica a la Municipalidad de Villa Libertador San Martín. (Expte. Nro. 12.201).
- XXVII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre la compra por parte de la Provincia de un local en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 12.202). Rechazado.
- XXVIII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre el traslado de las oficinas correspondientes al Archivo General de la Provincia. (Expte. Nro. 12.203). Rechazado.
- XXIX – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Crear un Sistema de Emergencia a la exportación apícola. (Expte. Nro. 12.204).
- XXX – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Implementar un nuevo horario de trabajo para los empleados de la Administración Pública Provincial. (Expte. Nro. 12.205).
- XXXI – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre el retraso del pago a los beneficiarios de la Ley Nro. 9.216 (Pensión para los veteranos entrerrianos de la Guerra de Malvinas). (Expte. Nro. 12.206). Rechazado
- XXXII – Proyecto de ley. Diputado Rodríguez Signes. Crear la Comisión Legislativa Bicameral Especial. (Expte. Nro. 12.207).
- XXXIII – Proyecto de resolución. Diputado Maín. Declarar de interés las Olimpíadas Especiales Nacionales. (Expte. Nro. 12.208).
- XXXIV – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Rechazar el aumento del gas oíl impuesto por el Gobierno Nacional. (Expte. Nro. 12.209).
- XXXV – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo. Declarar de interés el Décimo Encuentro Argentino de grupos vocales. (Expte. Nro. 12.210). Moción de sobre tablas (15). Consideración (22). Aprobada.
- XXXVI – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo. Pavimentar las calles internas del Parque Industrial de la ciudad de Crespo. (Expte. Nro. 12.211). Moción de sobre tablas (16). Consideración (23). Aprobada.
- XXXVII – Proyecto de resolución. Diputado Engelmann. Rechazar cualquier intento de dividir el departamento Federación. (Expte. Nro. 12.212). Moción de preferencia (17). Aprobada.
- XXXVIII – Proyecto de ley. Diputado Allende. Reincorporar a la Administración Pública a todos los empleados contratados que fueron cesanteados por la Ley Nro. 9.235 y el Decreto Nro. 285. (Expte. Nro. 12.213).
- XXXIX – Proyecto de resolución. Diputado Engelmann. Designar a nuevo funcionario en el área citrícola, con el rango de Secretario de Estado. (Expte. Nro. 12.214).

- XL – Proyecto de resolución. Diputadas D'Angelo y Alfaro de Mármol y diputados Lafourcade, Reggiardo, Troncoso. Disponer que el Presidente de la Cámara de Diputados brinde la información necesaria cuando lo soliciten los entes del Estado. (Expte. Nro. 12.217). Moción de preferencia (18). Aprobada.
- XLI – Proyecto de resolución. Diputados Engelmann y Fuertes. Comprar productos nacionales para reactivar las economías regionales. (Expte. Nro. 12.218).
- XLII – Proyecto de ley. Diputado Fuertes. Acordar los alcances de las medidas a tomar cuando por las áreas urbanas crucen rutas nacionales y provinciales. (Expte. Nro. 11.219).
- XLIII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Contar en cada edificio escolar con un espacio para la realización de la educación física y la práctica del deporte. (Expte. Nro. 12.220).
- XLIV – Proyecto de ley. Diputado Márquez. Establecer y declarar de interés público la promulgación y el desarrollo de la mediación como método alternativo para la resolución de conflictos. (Expte. Nro. 12.221)
- XLV – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Solicitar al señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas que se excuse por las opiniones vertidas sobre la Ley Nro. 9.245. (Expte. Nro. 12.222).
- XLVI – Proyecto de ley. Diputado Rodríguez Signes. Agregar el Artículo 44° bis a la Ley Nro. 7.809 – Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 12.226).
- XLVII – Proyecto de resolución. Diputados Troncoso y Rodríguez Signes. Reconocer a la Bolsa de Cereales de Entre Ríos la puesta en funcionamiento del Proyecto Siber (Sistema de Información de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos. (Expte. Nro. 12.227).
- XLVIII – Proyecto de resolución. Diputada D'Angelo. Declarar de interés legislativo la realización del taller “Derecho a elegir... Derecho de saber”. (Expte. Nro. 12.228). Moción de sobre tablas (19). Rechazada.
- XLIX – Proyecto de resolución. Diputado Castrillón. Prohibir efectuar gastos y libramientos de cancelación de los mismos en la Cámara de Diputados de la Provincia. (Expte. Nro. 12.229).
- L – Pedido de informes. Diputados Urribarri, Castrillón, Guastavino, Taleb, Solanas, Engelmann, Márquez y Del Real. Sobre los alcances que la Ley Nro. 9.245 otorga a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. (Expte. Nro. 12.230)
- LI – Proyecto de resolución. Diputados Urribarri, Castrillón, Guastavino, Taleb, Solanas, Engelmann, Márquez y Del Real. Peticionar al Superior Tribunal de Justicia que informe sobre las actuaciones en juicios de los fiscales y funcionarios integrantes de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. (Expte. Nro. 12.231). Moción de preferencia (20). Aprobada.
- LII – Proyecto de resolución. Diputados Urribarri, Castrillón, Guastavino, Taleb, Solanas, Engelmann, Márquez y Del Real. Solicitar al señor Fiscal de Estado y al Tribunal de Cuentas que disponga auditorías con informes jurídicos y contables sobre la ejecución presupuestaria de la H. Cámara de Diputados en los períodos 1.995 – 1.999 y 1.999 hasta la fecha. (Expte. Nro. 12.232). Moción de preferencia (21). Aprobada.
- LIII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre el no cumplimiento por parte de las autoridades de LAER para con el curso de tripulantes de cabina de pasajeros. (Expte. Nro. 12.233). Rechazado.
- LIV – Proyecto de resolución. Diputado Fortuny. Celebrar un convenio entre la UADER y la Universidad Nacional de Rosario para otorgar títulos conjuntos. (Expte. Nro. 12.234).
- LV – Proyecto de ley. Diputado Solanas. Adherir a la Ley Nacional Nro. 24.901. (Expte. Nro. 12.235).
- LVI – Proyecto de resolución. Diputado Márquez. Declarar de interés el II Programa de formación de preventores de la drogadicción Edición 2.001. (Expte. Nro. 12.236)
- LVII – Proyecto de resolución. Diputada D'Angelo. Declarar de interés el Programa de “Prevención y liderazgo juvenil”. (Expte. Nro. 12.242).
- LVIII – Proyecto de resolución. Diputado Fortuny. Incorporar en los planes de estudios de la UADER materias de Lingüística castellana. (Expte. Nro. 12.243).
- LIX – Proyecto de resolución. Diputado Márquez. Declarar de interés el Primer Certamen Nacional de Danzas Folklóricas entre Amigos”. (Expte. Nro. 12.244).
- LX – Proyecto de resolución. Diputado Castrillón. Informar a los integrantes del Bloque Todos por Entre Ríos la nómina de personal contratado en el período 2.000 – 2001. (Expte. Nro. 12.245).
- LXI – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Informar sobre las inversiones que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas ha realizado según lo indica el Artículo 14° de la Ley Nro. 9.245. (Expte. Nro. 12.246).

9 – Cuarto intermedio

10 – Reanudación de la sesión

24 - Convenio de préstamo para la transformación de los sectores públicos provinciales. (Expte. Nro. 12.051). Pase para la próxima sesión (24). Aprobado.

25 – Federación entrerriana de fútbol. (Expte. Nro. 12.178). Pase para la próxima sesión. Aprobado.

26 – Comisión estudio afectados por Ley Nro. 9.235. (Expte. Nro. 12.132). Vuelta a comisión.

27 – Aguas termales. (Expte. Nro. 12.175). Pase para la próxima sesión. Aprobada.

28 – Ley ovina (Expte. Nro. 12.077). Consideración. Aprobada.

29 - Pronunciamientos judiciales (Expte. Nro. 11.974). Consideración. Aprobada.

30 - Institutos y servicios gerontológicos y geriátricos. (Expte. Nro. 9.693). Consideración en particular. Aprobada.

31 - Ordenes del Día. Consideración. Aprobada.

- 32 - Orden del Día Nro. 1. Terreno ubicado en Colonia Santa Ana – Ruta Provincial Nro. 2. (Expte. Nro. 11.843). Consideración. Aprobado.
- 33 - Orden del Día Nro. 2. Terreno ubicado en Santa Ana – Ruta Provincial Nro. 2. (Expte. Nro. 11.852). Consideración. Aprobado.
- 34 - Orden del Día Nro. 3. Terreno ubicado en Villa del Rosario – Ruta Provincial Nro. 2. (Expte. Nro. 11.840) Consideración. Aprobado.
- 35 - Orden del Día Nro. 4. Terreno ubicado en Santa Ana – Ruta Provincial Nro. 2. (Expte. Nro. 11.812). Consideración. Aprobado.
- 36 - Orden del Día Nro. 5. Terreno ubicado en Santa Ana – Ruta Provincial Nro. 2. (Expte. Nro. 11.854). Consideración. Aprobado.
- 37 - Orden del Día Nro. 6. Terreno ubicado en Colonia Baylina – Centro Cívico. (Expte. Nro. 11.833). Consideración. Aprobado.
- 38 - Orden del Día Nro. 7 Terreno ubicado en Santa Ana – Ruta Provincial Nro. 2. (Expte. Nro. 11.853). Consideración. Aprobado.
- 39 - Orden del Día Nro. 8. Terreno ubicado en Villa del Rosario – Ruta Provincial Nro. 2. (Expte. Nro. 11.844). Consideración. Aprobado.
- 40 - Orden del Día Nro. 9. Terreno ubicado en Santa Ana – Ruta Provincial Nro. 2. (Expte. Nro. 11.842). Consideración. Aprobado.
- 41 - Orden del Día Nro. 10. Terreno ubicado en Caseros – Calle en B° “Caseros 32 Viviendas”. (Expte. Nro. 11.834). Consideración. Aprobado.
- 42 - Orden del Día Nro. 56. Terreno ubicado en Villa del Rosario – Ruta Provincial Nro. 2. (Expte. Nro. 11.849). Consideración. Aprobado.
- 43 - Orden del Día Nro. 57. Vehículo – Donación a Obras Sanitarias de Concordia. (Expte. Nro. 11.836). Consideración. Aprobado.
- 44 - Orden del Día Nro. 58. Terreno ubicado en Concepción del Uruguay – Escuela Nro. 113 “Maestro Julio C. Soto”. (Expte. Nro. 11.950). Consideración. Aprobado.
- 45 - Orden del Día Nro. 59. Fotocopiadora – Donación al Sindicato de Choferes Oficiales. (Expte. Nro. 11.355). Consideración. Aprobado.
- 46 - Orden del Día Nro. 60. Terreno ubicado en Colonia Merou Junta de Gobierno. (Expte. Nro. 11.963). Consideración. Aprobado.
- 47 - Orden del Día Nro. 62. Terreno expropiación Ruta Provincial Nro. 23. (Tramo Caseros – Pronunciamiento). (Expte. Nro. 11.813). Consideración. Aprobado.
- 48 - Orden del Día Nro. 63. Terrenos ubicados en Villaguay – Lagunas de retención. (Expte. Nro. 11.799). Consideración. Aprobado.
- 49 - Orden del Día Nro. 11. Tala de bosques de lenga. (Expte. Nro. 11.901). Consideración. Aprobado.
- 50 - Orden del Día Nro. 13. Cursos intensivos de producción orgánica. (Expte. Nro. 11.547). Consideración. Aprobado.
- 51 - Orden del Día Nro. 14. Ferro Club Paraná – Tren turístico. (Expte. Nro. 11.453). Consideración. Aprobado.
- 52 - Orden del Día Nro. 16. Impacto ambiental corredor bioceánico. (Expte. Nro. 10.643). Consideración. Aprobado.
- 53 - Orden del Día Nro. 17. Movimiento deportivo y cultural 3° edad. (Expte. Nro. 11.609). Consideración. Aprobado.
- 54 - Orden del Día Nro. 18. Cantata Federación. (Expte. Nro. 11.757). Consideración. Aprobado.
- 55 - Orden del Día Nro. 21. Complejo cultural, científico y tecnológico de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 11.821). Consideración. Aprobado.
- 56 - Orden del Día Nro. 22. Cota Represa de Salto Grande. (Expte. Nro. 11.884). Consideración. Aprobado.
- 57 - Orden del Día Nro. 24. Delta “Sitio Ramsar”. (Expte. Nro. 11.783). Consideración. Aprobada.
- 58 - Orden del Día Nro. 25. IV Congreso Nacional de Historia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 11.899). Consideración. Aprobado.
- 59 - Orden del Día Nro. 26. Audio interactivo en museos provinciales. (Expte. Nro. 11.554). Consideración. Aprobado.
- 60 - Orden del Día Nro. 28. Enseñanza de golf a chicos de siete a doce años. (Expte. Nro. 11.611). Consideración. Aprobado.
- 61 - Orden del Día Nro. 30. XII Encuentro de profesores de Geografía. (Expte. Nro. 11.934). Consideración. Aprobado.
- 62 - Orden del Día Nro. 31. Historia y tradiciones de colectividades. (Expte. Nro. 10.986). Consideración. Aprobado.
- 63 - Orden del Día Nro. 32. Escuela Nro. 19 “León Martinelli” máquina de escribir Braille. (Expte. Nro. 10.683). Consideración. Aprobado.
- 64 - Orden del Día Nro. 33. Escuela Nro. 39 “Perito Moreno”. (Expte. Nro. 10.662). Consideración. Aprobado.
- 65 - Orden del Día Nro. 34. Escuela de Nivel Medio Nro. 67 “José María Paz”. (Expte. Nro. 10.711). Consideración. Aprobado.
- 66 - Orden del Día Nro. 35. Asociación del Departamento Colón de Ayuda al Discapacitado. (Expte. Nro. 11.968). Consideración. Aprobado.
- 67 - Orden del Día Nro. 36. Jardín Maternal “Agustín Boigurú”. (Expte. Nro. 10.743). Consideración. Aprobado.
- 68 - Orden del Día Nro. 37. Escuela Nro. 21 “Maipú”. (Expte. Nro. 10.707). Consideración. Aprobado.
- 69 - Orden del Día Nro. 38. UADER – Admisión de internos penales. (Expte. Nro. 11.566). Consideración. Aprobado.

- 70 - Orden del Día Nro. 39. Bachilleratos para adultos en Federal. (Expte. Nro. 11.145). Consideración. Aprobado.
- 71 - Orden del Día Nro. 42. UADER Ingeniería Biológica. (Expte. Nro. 11.620). Consideración. Aprobado.
- 72 - Orden del Día Nro. 43. UADER Ingeniería en Agroalimentación. (Expte. Nro. 11.621). Consideración. Aprobado.
- 73 - Orden del Día Nro. 44. Planes de forestación – Tala del monte nativo. (Expte. Nro. 11.784). Consideración. Aprobado.
- 74 - Orden del Día Nro. 49. Fauna ictícola del río Paraná. (Expte. Nro. 11.629). Consideración. Aprobado.
- 75 - Orden del Día Nro. 50. Ley Nacional Nro. 24.449 – Control de emanación de gases y ruidos. (Expte. Nro. 11.585). Consideración. Aprobado.
- 76 - Orden del Día Nro. 51. Escuela Técnica Nro. 1 “Dr. O. Bagnasco” – Revisión técnica automotores. (Expte. Nro. 11.960). Consideración. Aprobado.
- 77 - Orden del Día Nro. 52. Subprefectura Naval de Diamante – Disposición DIAM V6 H. (Expte. Nro. 12.005). Consideración. Aprobado.
- 78 - Orden del Día Nro. 64. Carrera de Enfermería Profesional en Federal. (Expte. Nro. 11.009). Consideración. Aprobado.
- 79 - Orden del Día Nro. 65. Asistente geriátrico. (Expte. Nro. 10.768). Consideración. Aprobado.
- 80 - Orden del Día Nro. 66. Parque Industrial del Mueble. (Expte. Nro. 12.091). Consideración. Aprobado.
- 81 - Orden del Día Nro. 67. Programas alimentarios y planes laborales. (Expte. Nro. 11.612). Consideración. Aprobado.
- 82 - Orden del Día Nro. 68. Comisaría del Menor y la Mujer. (Expte. Nro. 11.163). Consideración. Aprobado.
- 83 - Orden del Día Nro. 69. Constancia incorporación al Plan Trabajar. (Expte. Nro. 11.515). Consideración. Aprobado.
- 84 - Orden del Día Nro. 70. Planes de Emergencia Ocupacional Provincial. (Expte. Nro. 10.596). Consideración. Aprobado.
- 85 - Orden del Día Nro. 71. Asilo de Ancianos del Hospital “Francisco Ramírez” de Feliciano. (Expte. Nro. 11.084). Consideración. Aprobado.
- 86 - Orden del Día Nro. 72. Centro de Salud “Oro Verde”. (Expte. Nro. 11.694). Consideración. Aprobado.
- 87 - Orden del Día Nro. 73. Documento de Identidad menores de edad. (Expte. Nro. 11.203). Consideración. Aprobado.
- 88 - Orden del Día Nro. 75. Campaña de vacunación para Hepatitis A y B. (Expte. Nro. 11.546). Consideración. Aprobado.
- 89 - Orden del Día Nro. 76. Tatuajes. (Expte. Nro. 11.907). Consideración. Aprobado.
- 90 - Orden del Día Nro. 77. Tanques cisternas de establecimientos educativos. (Expte. Nro. 12.032). Consideración. Aprobado.
- 91 - Orden del Día Nro. 78. Control de ingestión del alcohol. (Expte. Nro. 11.879). Consideración. Aprobado.
- 92 - Orden del Día Nro. 12. Prohibición de fumar en oficinas públicas. (Expte. Nro. 11.638). Consideración. Aprobado.
- 93 - Orden del Día Nro. 15. Turismo de Estancia. (Expte. Nro. 11.280). Consideración. Aprobado.
- 94 - Orden del Día Nro. 19. Residuos sólidos domiciliarios – Ecoclubes. (Expte. Nro. 11.357). Consideración. Aprobado.
- 95 – Cuarto intermedio
- 96 – Reanudación de la sesión
- 97 - Orden del Día Nro. 20. Reserva natural “Monte de los Ombúes”. (Expte. Nro. 11.519). Consideración. Aprobada.
- 98 - Orden del Día Nro. 23. Régimen de forestación de espacios públicos provinciales. (Expte. Nro. 11.861). Consideración. Aprobada.
- 99 - Orden del Día Nro. 27. Armas de fuego de uso civil. (Expte. Nro. 11.817). Vuelta a comisión y preferencia con despacho.
- 100 - Orden del Día Nro. 29. Terrenos ubicados en Victoria – Derogación Ley Nro. 7.912. (Expte. Nro. 11.685). Vuelta a comisión. Aprobada.
- 101 – Cuarto intermedio
- 102 – Reanudación de la sesión
- 103 - Orden del Día Nro. 40. Régimen de inasistencias para alumnas embarazadas. (Expte. Nro. 11.686). Consideración. Aprobado.
- 104 - Orden del Día Nro. 41. Ley Nro. 3.289 Derogación. inc. d Art. 40°. (Expte. Nro. 11.910). Pase a la próxima sesión.
- 105 - Orden del Día Nro. 45. Código Procesal Penal de la Provincia. (Expte. Nro. 11.795). Pase para la próxima sesión. Aprobado.
- 106 - Orden del Día Nro. 46. Ley Nro. 3.289 Modif. Art. 42°. (Expte. Nro. 11.951). Pase a la próxima sesión. Aprobado.
- 107 - Orden del Día Nro. 47. Código Procesal Civil y Comercial. (Expte. Nro. 11.794). Pase a la próxima sesión. Aprobado.
- 108 - Orden del Día Nro. 48. Régimen de reparación de actos agresivos al patrimonio natural. (Expte. Nro. 11.725). Consideración. Aprobado.

- 109 - Orden del Día Nro. 53. Luces bajas y de posición. (Expte. Nro. 11.975). Consideración. Aprobado.
 110 - Orden del Día Nro. 54. Terreno ubicado en Estación Racedo – Ratif. Decreto Nro. 4.036/96. (Expte. Nro. 11.832). Consideración. Aprobado.
 111 - Orden del Día Nro. 55. Terrenos Ruta Provincial Nro. 10 – Tramo La Picada – El Palenque. (Expte. Nro. 11.811). Consideración. Aprobado.
 112 - Orden del Día Nro. 61. Terreno ubicado en Pueblo Cazas – Compra directa. (Expte. Nro. 11.856). Consideración. Rechazada. Moción de reconsideración (117). Aprobado.
 113 - Orden del Día Nro. 74. Enfermedades de columna en prepúberes. (Expte. Nro. 11.891). Consideración. Aprobado.
 114 - Orden del Día Nro. 79. Análisis de Glucemia a alumnos de Nivel de Educación General Básica. (Expte. Nro. 9.957). Consideración. Aprobado.
- 115 – Cuarto intermedio
 116 – Reanudación de la sesión
 118 – Convocatoria a sesiones especiales

En Paraná, a 17 de julio de 2.001, se reúnen los señores diputados

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

- Siendo las 10 y 29, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra el señor diputado Burna.

SR. BURNA – Solicito una prórroga por media hora para el inicio de la sesión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado.

- Eran las 10 y 29.
 - Siendo las 10 y 59 comienzan a ingresar los señores diputados al Recinto.

2

APERTURA

- Siendo las 11 y 12, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se tomará asistencia de los señores diputados.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Con la presencia de veinticuatro señores diputados, queda abierta la sesión.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional a la señora diputada Ana D'Angelo.

- Así se hace. (Aplausos)

4

MANIFESTACIONES

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Para manifestar, señor Presidente, que al ser pública la sesión, se permita el acceso a la gente que está en las puertas de la Cámara de Diputados, de la misma manera como se hizo antes y de acuerdo a lo prescripto por la Constitución Provincial y el Reglamento de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado, la Presidencia no tiene inconveniente alguno de que el público participe democráticamente de las sesiones, pero en la medida que resguarden el respeto por los señores diputados, a esta Presidencia y que las sesiones se desarrollen normalmente. Esta Presidencia está abierta a cualquier clase de diálogo y demás, pero vamos a ser muy respetuosos de esta institución y no vamos a permitir tampoco que la sesión se desarrolle anormalmente. Este es nuestro trabajo y hay que cumplirlo de la forma establecida.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, comparto las observaciones que hace la Presidencia y también comparto la necesidad que tiene la gente de que cuando sesiona la Cámara de Diputados una de las cuestiones básicas, una de las premisas fundamentales que ha seguido a quien le tocó en su momento estar ahí ocupando el Estrado como Presidente y desde allí compartió con los diputados las sesiones, - le recuerdo a la Presidencia-, que nunca ha establecido un criterio que restringiera el libre ingreso al público en general. Más aún quiero recordarles a los diputados y a los de mi propio bloque que a mí en este Recinto me tocó presidir sesiones como decimos, calientes, rípidas en oportunidad del tratamiento de leyes que fueron altamente conflictivas, y que a usted señor Presidente le tocó fundamentarlas como Presidente de Bloque y en un clima altamente condimentado con ciertas actitudes por cuestiones que de alguna manera se suscitaban en la calle y que precedió a estas sesiones. Recuerdo una de ellas, por ejemplo, la san-

ción de la Ley Nro. 9.235 cuyos coletazos y consecuencias todavía tenemos presente.

En esas oportunidades nosotros de ninguna manera le negamos el ingreso al público ni restringimos el acceso y justamente, recuerdo, señor Presidente que con motivo del tratamiento de ese proyecto que usted lo fundamentaba, hubo agresiones, incluso físicas que pusieron en riesgo –por así decirlo- a los señores diputados y sin embargo, nunca detuvimos a nadie, nunca restringimos a nadie para que pudiera presenciar los necesarios debates que hubo en aquella circunstancia entre el oficialismo y la oposición.

Por eso, señor Presidente, debo decirle que a mí me sorprende esta medida dictatorial de restringir el acceso del público al Recinto; fundamentalmente porque usted tiene en sus manos el Reglamento e indica claramente que cuando algún ciudadano violenta al diputado en su condición de tal, cuando algún ciudadano se expresa de manera descortés o agraviante, la Presidencia tiene todos los instrumentos necesarios que se los da el mismo Reglamento para encausar la sesión si fuere necesario.

Por esa razón, señor Presidente, creo que en ese sentido cualquier actitud rayana en la descortesía, insultos y en la agresión a los señores legisladores, va a encontrar en esta Cámara todo el respaldo para que las decisiones que tome la Presidencia sean acatadas en orden al Reglamento con respecto a esas actitudes descomedidas de mucha gente que sin ninguna duda ha de tener algunas razones para expresarse en forma tan descortés con los señores legisladores.

Por eso yo le pido, señor Presidente, compartiendo la expresión inicial del diputado de la minoría, en el sentido de que se les permita el acceso al público que está afuera, lógicamente hasta cubrir los espacios de la capacidad de las gradas, para que sepan que acá no hay restricciones para nadie, que los debates que tengamos entre oficialismo y oposición sean escuchados y considerados como la moneda cotidiana con la que se informa la gente en general, y no tenerles miedo a aquellos elementos que muchas veces se entrometen, se mezclan para alterar el orden y faltar el respecto que se merecen todos los diputados. Reitero, por eso pido a la Presidencia que les abran las puertas a la gente que quiere presenciar todas y cada una de las sesiones de la Cámara de Diputados.

Ojalá, señor Presidente, cada una de las veces que esta Cámara de Diputados sesiona la gente llenara las galerías para presenciar en forma clara la actitud de los señores diputados.

Por eso reitero nuevamente, pido a la Presidencia que permita el ingreso de la gente que está afuera y usted, como cualquier diputado, tendrá el respaldo de ambos bloques.

- Ingresa al Recinto el señor diputado
Reggiardo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Le agradezco, señor diputado.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: avalo los dichos de los diputados preopinantes que han solicitado que se deje ingresar a este Recinto a las personas que han encontrado impedimento para hacerlo por parte de la Policía.

Pero además, quiero denunciar el hecho de que a los ciudadanos que han pretendido ingresar a Casa de Gobierno no se les ha permitido el ingreso y algunos que estaban realizando algún tipo de trámite en Casa de Gobierno han tenido dificultades para salir. Por lo tanto, éste es un llamado a la reflexión a las autoridades del Poder Ejecutivo y a las autoridades de esta Cámara. Se está sobredimensionando el hecho de que ciudadanos pretendan ser participes y testigos de esta sesión, además se ha magnificado el procedimiento policial que se inició por la mañana; evidentemente, es pareciera que tienen miedo a quién sabe qué circunstancia, cuando justamente acá lo que hay que hacer es abrir las puertas, abrir el diálogo y buscar entre todos los ciudadanos entrerrianos el consenso necesario en este momento.

Por eso, no solo acompaño el hecho de que las personas puedan ingresar al Recinto y al no existir ninguna medida que lo justifique, que se abran las puertas de Casa de Gobierno y cese este violento proceso policial sufrido por los propios empleados de esta Cámara por desconocimiento de los policías que están al frente del mismo. Así que pido calma a la Policía y solicito que con total corrección puedan participar los ciudadanos que así lo requieran, en esta sesión.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente: escuchando las peticiones de los legisladores que han hablado en este sentido, quiero expresarles que las sesiones son públicas y como acá se ha manifestado, pueden presenciar las sesiones todos los ciudadanos que así lo requieran.

Yo lamento que cada vez que se tengan que tocar temas que son realmente importantes para los intereses de la Provincia, ocurran por ahí este tipo de hechos, que –como dijo el diputado de Concordia, el diputado Lafourcade– siempre hay algunos vivos que se meten en estos grupos y después resultan ser los agresivos de estas manifestaciones.

Cuando el mismo diputado preopinante hacía referencia al agravio sufrido por algunos legisladores, y en esa oportunidad era Presidente de la Cámara, lamento que él no se haya tomado el recaudo necesario y que después de haber sido agredido en dos oportunidades, tampoco hizo desalojar la sala ni tomó cartas en el asunto para hacer las averiguaciones correspondientes de quiénes fueron las personas que agraviaron a los legisladores; fue en la persona de la diputada Torres y en mi persona y también usted, señor Presidente fue agredido en esa oportunidad siendo Presidente del Interbloque.

Por eso digo que es importante que al Recinto puedan ingresar y presenciar todos los ciudadanos de la Provincia de Entre Ríos pero también digo que de existir algún tipo de disturbio o agravio a cualquier legislador o persona que se encuentre en el Recinto, se

tomen los recaudos necesarios para que la sesión se pueda desenvolver con total normalidad.

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

Señor Presidente: quería hacer una reflexión en relación a lo vertido por el señor diputado preopinante por la ciudad de Paraná. Algunas veces se pagan las consecuencias de las cuestiones mediáticas cuando se pelean acuerdos espurios y cuando los que trabajan en la Administración Pública escuchan estas versiones en los medios, poniendo en duda la honorabilidad de amigos de su propia bancada o de la bancada opositora. Indudablemente, esto genera en los empleados públicos la alternativa o el pensamiento de que acá puede haber acuerdos espurios en contra de ellos mismos; entonces estas cuestiones generan este tipo de incertidumbre, este tipo de problema, y, en definitiva, la gente vive hoy pensando que acá, por sorpresa, podemos estar votando acuerdos espurios –entre comillas–, como lo están planteando algunos mediáticamente.

Y esto me sorprende, además, cuando están planteando el hecho del diálogo: si dialogamos entre los distintos sectores que componen esta Cámara de Diputados, dirán que hay acuerdos espurios, pero a su vez salimos a los a bastardear el diálogo, y, al mismo tiempo venimos acá pidiendo el diálogo.

Realmente entiendo lo que está pasando afuera en función de las expresiones de algunos que plantean que aquí, en una forma trasnochada, vamos a estar metiendo la mano en los bolsillos de los trabajadores y en ese sentido muchos se mueven; y otros, intencionalmente, están pretendiendo, justamente quienes no han sido votados por el pueblo, modificar la posibilidad de que sesione esta Cámara de Diputados, en la que estamos los verdaderos representantes del pueblo.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: le pido la palabra porque el diputado preopinante hizo referencia a mis dichos. Estoy convencido que los ciudadanos que quieren participar de esta sesión o que quieren enterarse de lo que pasa, no es por ninguna polémica, ni por ninguna discusión mediática, ni por ningún planteo que se haya hecho por una cuestión interna de esta Cámara. Algunos de ellos vienen porque son empleados estatales, algunos serán docentes, otros de la Administración Central; porque muchos de ellos, a hoy que es 17 de julio, no han cobrado sus haberes. Vienen porque quieren saber si van a cobrar con bonos o van a cobrar con dinero en efectivo. Vienen porque quieren saber si van a continuar siendo empleados del Estado o pasarán a ser, de un día para otro, jubilados de la Provincia. Vienen por todas estas cuestiones, no vienen por aspectos que hagan a discusiones internas de un partido político o de los bloques; vienen porque hay un interés cierto, un interés grave y un interés urgente de los ciudadanos de esta Provincia en saber cuáles van a ser las medidas, sobre todo cuando en esas medidas se habla de ajuste, de quitar adicionales, de eliminar reparticiones públicas. Evidentemente tienen derecho a preguntar, a interesarse, y eso es lo que hace que estas personas ven-

gan acá y estén motivadas a participar y a enterarse, ya sea en esta Cámara o donde sea, de cuáles serán las medidas que hacen a su futuro, a su vida familiar y a su fuente laboral.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: personalmente creo que la práctica del funcionamiento de las instituciones democráticas es un largo camino que ha recorrido y que debe recorrer el pueblo argentino, y que, evidentemente, a medida que se lo transite se va a ir perfeccionando el funcionamiento de las instituciones a través de la práctica.

Entre los aspectos concretos del tema que nos ocupa está el hecho establecido por la ley– de que las sesiones de la Legislatura, en este caso de la Cámara de Diputados, sean públicas, salvo que, por alguna razón excepcional, por la materia que se trate, puedan declararse secretas. O sea que tenemos que observar a rajatabla ese principio democrático de que las sesiones sean públicas, para que la gente pueda presenciar los debates y de esa manera interiorizarse más de las materias en discusión. Entonces, no encuentro ningún motivo para, en este caso, privar del acceso al resto del público que está esperando poder concurrir a este Recinto, porque los temas le interesan, que a veces en forma intencionada, mal dada a la prensa, se hacen públicos. Me hago cargo de lo que ha dicho concretamente el diputado Cusinato que a veces simplemente por la preocupación y el conocimiento de los temas que se van a tratar, la gente quiere concurrir.

Desde ya que está –y ahí viene el tema de la práctica de la vida democrática la existencia concreta de que la barra sepa cuáles son los límites, y los límites son evitar toda agresión a los legisladores o determinadas manifestaciones que impidan el desarrollo del debate.

Queda a cargo de la Presidencia, juzgar si es posible continuar el debate en esas condiciones o no. Pienso que justamente la práctica de la presencia de la gente lleva a que esos límites no sean transgredidos y debemos confiar que así no lo sean, en mérito justamente al respeto de las instituciones democráticas, en este caso referido nada menos que al desarrollo de las deliberaciones de esta Honorable Cámara de Diputados, las sesiones deben ser públicas.

Por lo expuesto, creo que no hay ningún motivo para impedir el acceso y desde ya adelanto mi voto afirmativo a que se abran las puertas y entonces pueda participar el público.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, a efectos de formular algunas precisiones atento a que coincido en gran medida con lo planteado por el diputado Cusinato en cuanto a la ola de rumores que se genera en el ámbito de esta Legislatura y fundamentalmente porque estábamos en el pasillo y se nos plantea quiénes son los legisladores oficialistas que no van a entrar o que no van a votar. O sea, evidentemente en los corrillos de la Legislatura existen ya las posiciones particulares de nosotros los

legisladores que estamos manifestando a la gente qué es lo que vamos a hacer, o presumiblemente lo que vamos a hacer. Si tenemos en cuenta eso, la gente qué es lo que evalúa, esta es la verdad, si se dice que unos tienen 15 y hay 3 que votan en contra, únicamente pueden votar si es cierto que hay un componente espurio, entonces empieza la duda entre todos los legisladores y esto no está, sinceramente señor Presidente y señores legisladores, de acuerdo a las circunstancias, tiempo y situación que nos toca vivir. No nos vamos a engañar, desde 1.991 que soy legislador de Entre Ríos. En 1.991, para votar cada artículo teníamos que cantar cinco veces el Himno Nacional, nos tuvimos que aguantar los huevazos, cenicerazos y ladrillazos por eso diría hoy en un aspecto totalmente hipócrita, abramos las puertas a todos con total libertad y total desparpajo, pero en definitiva sabemos que a la corta o a la larga todas las medidas que significan ajuste no le gustan ni al Poder Judicial ni al Poder Legislativo ni al Poder Ejecutivo, y mucho menos a los empleados, porque a ninguno nos gusta que nos limiten en lo que recibimos o percibimos con derecho, por lo tanto se generan lógicas reacciones. Esto ha dado lugar a que se ha frustrado más de una sesión y yo no sé sinceramente cuáles son los tiempos que tiene esta Provincia para solucionar los planteos que expresaba el diputado de Paraná, esto es, cuándo se van a pagar los sueldos y de qué forma o quiénes van a seguir en la Administración Pública y en qué condiciones.

Indudablemente tampoco se midió con la misma vara cuando vinieron las representantes del Sindicato de Amas de Casa y el señor Presidente, en aquel entonces el diputado Lafourcade, tuvo que recibirlas, en el Día de la Mujer, en la calle, no hizo abrir la Casa de Gobierno para que ingresen aquí, por lo tanto no estoy pidiendo dar la razón a nadie ni estoy queriendo coartar el sentido público de las sesiones, lo que estoy planteando, que se vote la única moción que se ha presentado hasta el momento, que es la moción del señor diputado Engelmann, después de esa moción quiero que se someta a consideración la moción de que se establezca por Presidencia de la Cámara con la participación de las Presidencias de los bloques cuál va a ser la publicidad que se le va a dar a las sesiones y los requisitos de seguridad para las sesiones posteriores, porque en caso contrario, como en otros años, vamos a terminar sesionando a las 5 de la mañana e igualmente vamos a tener problemas de estar expulsando a la gente que genera no pocos enfrentamientos, que no hacen nada mas ni nada menos que terminar de exaltar los ánimos que ya se tienen por la inseguridad de la situación económica.

Por eso mociono en forma concreta, en forma posterior a la votación de la formulada por el diputado Engelmann, que por Presidencia de la Cámara y de ambos bloques se establezcan las normas de participación del público para las sesiones, a partir de la presente.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

He pedido la palabra, por haber sido aludido en dos ocasiones, la primera por el diputado de Federación que ha deslizado con alguna sutileza que en aquellas sesiones que me tocó presidir, como Presidente de la Cámara, donde hubo hechos de violencia, y daba a entender como que la Presidencia hubiera actuado en forma indiligente y negligente en determinar los responsables de aquellos hechos. Entre esos agravios recuerdo que un cenicero se tiró desde las galerías y si mal no recuerdo al diputado por Federación le quemaron la cabeza con ácido. Entonces, no puedo aceptar, señor Presidente, esta sutil marcada de negligencia con la que me señala este diputado por cuanto todavía están frescos los recuerdos de las sesiones aquellas, y que las afrontamos, tanto oficialismo como oposición, solamente con el Comisario de Cámara y sin ningún personal de seguridad ni policías que restringiera el acceso y lo que es fundamental, el público que asiste tiene todo el derecho de expresar libremente su opinión cuando hay intervención de los diputados, lógicamente sin herirlos ni insultarlos ni cuanto menos agraviarlos. Así que en aquella circunstancia sin seguridad yo no podía actuar de otra manera que llamando a la cordura, incluso a los señores legisladores para encauzar la sesión.

Por lo tanto rechazo esta sutil sugerencia de que actué con negligencia, de que la Cámara no investigó o que el Presidente no se solidarizó, porque inmediatamente lo hice con los diputados que fueron agredidos. No recuerdo si era la diputada Torres, pero si recuerdo que fue al diputado Burna, a quien le exprese mi inmediata solidaridad porque le habían quemado la cabeza con ácido, incluso estábamos en el mismo hotel.

Lógicamente que en circunstancias posteriores pedí que el Poder Ejecutivo me dotara de un mínimo de seguridad con agentes policiales, incluso pedí que sea de civil para que la gente no se molestara.

En cuanto al tema que deslizó el diputado de La Paz de que salí de mi cargo como tal, como Presidente de la Cámara, a una reunión con las jubiladas amas de casa y público en general, quiero decirles que yo quise recibirlos en el ámbito de la Casa de Gobierno, pero tiene que saber el diputado de La Paz que la competencia y jurisdicción de la Cámara de Diputados se extiende tan solo a este Recinto, a los recintos que ocupan los diputados y llega hasta las oficinas donde empieza el Senado; lo demás es competencia exclusiva y directa del Poder Ejecutivo que en aquellas circunstancias mandó a cerrar las puertas de la Casa de Gobierno. Ese hecho motivó, porque no iba rehuir la charla o el debate con las amas de casa, que yo debiera salir a la calle junto con otro diputado no se si estaba usted señor Presidente, pero también había diputados de la oposición como el Presidente del Bloque Justicialista y otros más que fuimos a dialogar con las amas de casa y que no fue una cuestión así bizantina, especulativa de quien era Presidente de la Cámara, sino imposibilitado de hacerlo dentro del ámbito de la Casa de Gobierno. Insisto, tuvimos que salir a la calle porque se habían cerrado las puertas; luego pedimos que se nos abrieran, medida que no fue dispuesta por el Poder Ejecutivo.

Quería hacer estas aclaraciones por haber sido aludido por el diputado de Federación y el diputado de La Paz

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono que pasemos a un cuarto intermedio de cinco minutos, ante la posibilidad de que este debate se extienda una hora más.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Si me permite, señor diputado, esta Presidencia interpreta la intención en el sentido de dejar ingresar a este Recinto a las personas que están afuera, lo que se permitirá pero sujeto a dos condiciones. La primera es que la sesión se desarrolle con absoluta normalidad; esta Presidencia tiene el criterio de no dejar que se desborde el curso de la sesión y la segunda es informar que, hace alrededor de quince días, hay un grupo de diputados que han estado todo el día dentro y fuera de la Casa de Gobierno, haciendo consultas, estudiando, profundizando, elaborando, y en función de ese trabajo legislativo responsable y serio es que vamos a adoptar este criterio de mantener un orden en la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. Entonces, si estamos de acuerdo, dejamos entrar a la gente que está afuera con esas condiciones y obviamos el cuarto intermedio.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Está bien, señor Presidente, lo que usted propuso hace a las atribuciones que tiene el Presidente de la Cámara. La intención de cuarto intermedio era para tomar una decisión entre lo que habían planteado algunos diputados de nuestro bloque y de la Alianza, así que retiro la moción.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Ya fueron dadas las instrucciones al Comisario de la Cámara para el ingreso de la gente.

5

ANTECEDENTES DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión.

- Se lee:

Paraná, 13 de julio de 2001

**SR. PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE ENTRE RIOS
DR. JULIO RODRIGUEZ SIGNES**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente a los efectos de solicitar convoke a la H. Cámara a sesiones especiales para los días domingo 15 y martes 17 del corriente mes a la hora 10, a efectos de

dar continuidad al tratamiento de los proyectos de Ley de la Tesorería General de la Provincia, el de la Contaduría General de la Provincia, el del Régimen Jurídico de la Escribanía Mayor de Gobierno, las preferencias pendientes así como a las iniciativas que ingresen o que estuvieren a la espera de tratamiento.

Sin más, saludamos al señor Presidente muy atentamente.

ALFARO DE MARMOL – TRONCOSO
CARDOSO – CUSINATO – MAIN

**Decreto Nro. 6 H.C.D
122º Período Legislativo
Paraná, 13 de julio de 2001**

VISTO:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de la Alianza de convocatoria a sesiones especiales para los días domingo 15 y martes 17 de julio del corriente año, ambas a la hora 10:00, a fin de dar continuidad al tratamiento de los proyectos de Ley de la Tesorería General de la Provincia, el de la Contaduría General de la Provincia, el del Régimen Jurídico de la Escribanía Mayor de Gobierno, las preferencias pendientes así como a las iniciativas que ingresen o que estuvieren a la espera de tratamiento.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de esta H. Cámara,
por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS DE ENTRE RIOS DECRETA:**

Art. 1º - Convocar a los señores diputados a sesiones especiales a celebrarse los días domingo 15 y martes 17 de julio del corriente año, ambas a la hora 10:00, a fin de dar continuidad al tratamiento de los proyectos de Ley de la Tesorería General de la Provincia, el de la Contaduría General de la Provincia, el del Régimen Jurídico de la Escribanía Mayor de Gobierno, las preferencias pendientes así como a las iniciativas que ingresen o que estuvieren a la espera de tratamiento.

Art. 2º - Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Julio Rodríguez Signes Jorge D'Agostino
Presidente HC.D Secretario H.C.D

**6
ACTAS**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Por Secretaría se dará lectura a las actas correspondientes a las sesiones de los días, 27 y 29 de junio y 12 y 13 de julio.

- A indicación del señor diputado Urribari se omite la lectura y se dan por aprobadas.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

I**COMUNICACIONES****a) Oficiales**

- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite a la Cámara Resolución Nro. 088/00, por medio de la cual aprueba la rendición de cuentas del Ejercicio 1.998 de la Junta de Fomento de Ubajay.

- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite a la Cámara Resolución Nro. 106/00, por medio de la cual aprueba la rendición de cuentas del Ejercicio 1.998 de la Junta de Fomento de Estancia Grande.

- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite a la Cámara Resolución Nro. 036/01, por medio de la cual aprueba la rendición de cuentas del Ejercicio 1.998 de la Junta de Fomento de Libertador General San Martín.

- El Presidente de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento informa el archivo de las siguientes actuaciones:

- Expte. Nro. 9.603 – Control vehicular de la Policía por infracciones de tránsito.

- Expte. Nro. 9.691 – Reglamentación de la Ley Nro. 7.583 – Enseñanza de Cooperativismo.

- Expte. Nro. 9.935 – Nombramiento como guarda ecológico honorario a dos personas.

- Expte. Nro. 10.103 – Declarar ciudadana ilustre a la Hermana Paula Elena Lohmiller.

- Expte. Nro. 10.166 – Declarar de interés el proyecto del sistema fotovoltaico para las escuelas rurales.

- Expte. Nro. 10.195 – Gestionar ante la Dirección de Hipódromos y Casinos de Buenos Aires que se desista del pago de porcentajes por apuestas

- Expte. Nro. 10.806 – Ley de adhesión a la Ley Nacional Nro. 23.728.

- Expte. Nro. 11.039 – Informe sobre un posible intento de cohecho.

- Expte. Nro. 11.299 – Declarar de interés la audiencia pública sobre Dignidad de la persona, libertad religiosa y deuda externa.

- Expte. Nro. 11.330 – Invitar a senadores nacionales para que brinden informes sobre la legislación laboral.

- Expte. Nro. 11.537 – Solicitando informes sobre operativo policial el día 18 – 10 – 00.

- Expte. Nro. 11.603 – Repudio por viaje de la Ministro de Acción Social de la Nación en medio de la crisis social.

- Expte. Nro. 11.701 – Ayuda a pobladores afectados por el tornado del día 23 – 11- 00.

- Expte. Nro. 11.886 – Cesar intervención en el Servicio Penitenciario Provincial.

- Expte. Nro. 11.992 – Derogación del Decreto Nro. 704.

- Expte. Nro. 11.999 – Modificar Decreto Nro. 704.

- Expte. Nro. 12.007 – Cesar la intervención en el Servicio Penitenciario Provincial.

- Expte. Nro. 12.010 – Derogar el Decreto Nro. 726/01 y restablecer el Decreto Nro. 538/97 – Semana de la Memoria.

- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite a la Cámara Resolución Nro. 039/01, por medio de la cual aprueba la rendición de cuentas del Ejercicio 1.999 de la Junta de Fomento de Tabossi.

- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite a la Cámara Resolución Nro. 025/01, por medio de la cual aprueba la rendición de cuentas del Ejercicio 1.999 de la Junta de Fomento de Hernández.

- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite a la Cámara Resolución Nro. 040/01, por medio de la cual aprueba la rendición de cuentas del Ejercicio 1.999 de la Junta de Fomento de Hasenkamp.

- El Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología comunica el archivo de las siguientes actuaciones:

- Expte. Nro. 6.385. Proyecto de ley. Crear el CONICET de Entre Ríos.

- Expte. Nro. 8.912. Proyecto de resolución. Referido al sistema de riego con tecnología.

- Expte. Nro. 8.950. Proyecto de resolución. Privatización sector nuclear argentino.

- El Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, comunica el archivo del Expte. Nro. 11.448 referido a la extensión de los plazos de presentación y aplicación Moratoria Impositiva Provincial.

- El Presidente de la Comisión de Salud Pública comunica el archivo de las siguientes actuaciones:

- Expte. Nro. 8.756. Proyecto de ley. Ejercicio de técnicas radiológicas.

- Expte. Nro. 9.212. Proyecto de ley. Obligatoriedad del uso de equipos de bioseguridad con materiales descartables no reutilizables.

- Expte. Nro. 9.309. Proyecto de ley. Carrera Provincial de Instrumentación Quirúrgica.

- Expte. Nro. 9.326. Proyecto de ley. Normas nacionales de prevención de la Pediculosis.

- Expte. Nro. 9.811. Proyecto de resolución. Campaña contra los mosquitos Dengue y Leishmaniasis.

- Expte. Nro. 10.416. Proyecto de resolución. Empresas que ofrecen catálogos de cosméticos, etc.

- Expte. Nro. 11.003. Proyecto de resolución. Sistema de prestaciones básicas de atención al discapacitado.

- Al archivo.

El Honorable Concejo Deliberante de Viale remite copia de la Resolución Nro. 647/01, por la que solicita

partidas presupuestarias para el 2.002, las que se destinarán para obras viales.

- El Honorable Concejo Deliberante de Concordia remite Resolución Nro. 1.844, por medio de la cual expresa su rechazo a la posible clausura de ramales ferroviarios en Entre Ríos.

- El Honorable Concejo Deliberante de Concordia remite Resolución Nro. 1.849, por medio de la cual expresa su rechazo a todo intento de aumento en las tarifas del servicio eléctrico de Entre Ríos.

- La Legislatura de Formosa remite Declaración Nro. 480, por medio de la cual solicita se priorice la fuente de trabajo a los empleados y a la empresa de Aerolíneas Argentinas.

- El señor Fiscal de Estado mediante Nota Nro. 1.507, remite a la Cámara copia del Dictamen Nro. 0796/01 emitido en las actuaciones del Expte. Nro. T0975/01 FE -303.882 auditoría permanente en la FIA.

- El Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos, remite a la Cámara copia del Decreto Nro. 1.848/01 MHOSP, por medio del cual se comunica que los haberes del mes de mayo serán abonados de acuerdo al cronograma de pago que confecciona la Secretaría de Hacienda.

- El Subsecretario de Industria y PyMES de la Secretaría de la Producción, remite relevamiento PyMES Provincial – Sector Industrial.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia mediante Oficio Nro. 487 comunica que por Acuerdo General Nro. 14/01, dispuso modificar al Artículo 37° de la Ley Orgánica P. Judicial Nro. 6.902, incorporando el inciso 34.

- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley por el que se oficializan los símbolos representativos de la Provincia: Bandera, Escudo de Armas y la Marcha Oficial de Entre Ríos.

- Los Presidentes Municipales de San José, Colón, Villa Elisa y representantes del sector empresarial privados y oficiales de la Provincia, expresan su disconformidad por las multas que se cobren en Ceibas, las que son captadas por los radares.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia mediante Oficio Nro. 516 remite Acuerdo General Nro. 15/01, por el que comunica el dictamen fiscal referido a las manifestaciones del titular de la FIA.

- La Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa remite resolución por medio de la cual se dirigen al Presidente de la Nación reclamando la inmediata normalización del PAMI.

- El Juez de Instrucción, doctor Toloy del Juzgado de Instrucción Nro. 6 comunica el apercibimiento realizado al señor Fiscal General de la FIA, doctor Rovira.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- El Poder Ejecutivo remite contestación a la resolución por medio de la cual se solicita una partida presupuestaria para enripiar el camino entre Ruta Provincial Nro. 2 – Paraje La Verbena y Ruta Nro. 127 Paraje La Hiera, Dpto. Feliciano.

- El Concejo Deliberante de La Paz remite Comunicación Nro. 164/01, por medio de la cual solicitan al Poder Ejecutivo y a las Cámaras Legislativas, que antes constituir al Municipio de San Gustavo en Municipio de Segunda Categoría, se cumplieren los recaudos exigidos por las leyes respectivas.

- El representante del Gobierno de Entre Ríos, remite Nota Nro. 253 y por medio de la misma contesta a la resolución referida a los aranceles que aplica los Estados Unidos a los productores apícolas de nuestro país.

- El Poder Ejecutivo remite contestación a la resolución por medio de la cual se solicita la regularización del pago de las partidas destinadas a la atención de menores, por medio de planes sociales que se adjudican en el Dpto. Uruguay.

- El Director de Apicultura y Granja remite contestación a la resolución referida al Dumping en mieles argentinas.

- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, remite contestación a la resolución referida al Proyecto Pro Huerta en la Provincia.

- A sus antecedentes

- La FIA remite Orden del Auditoría Nro. 13; Nro. 014 – 01; Nota Nro. 0162; Orden de Auditoría Nro. 17 – 01 y Nro. 018 – 01.

- El Juez de Instrucción Nro. 1 de Concordia solicita informes.

- El señor Fiscal General de la FIA remite Notas Nros. 024 – 01; 135 – 01; 150 – 01 y Oficio Nro. 301 – 01.

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento

- Ordenanza Nro. 201/01 de la Municipalidad de Piedras Blancas.

- Ordenanza Nro. 202 de la Municipalidad de Piedras Blancas.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales

- El H. Senado mediante Nota Nro. 004 comunica que a la Mesa Directiva correspondiente al Centésimo Vigésimo Segundo Período Legislativo, la integrará el señor senador Campos como Vicepresidente 1° y al senador Pacayut como Vicepresidente 2°.

- El H. Senado mediante Nota Nro. 007 comunica días y horas de sesión.

- Quedan enterados los señores diputados

- Por medio del Decreto Nro. 03 H.C.D. se designa al diputado Burna para que integre la Comisión Bicameral Legislativa de Salto Grande.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura al Decreto Nro. 003.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

SR. SECRETARIO (D'Agostino) –

**Decreto Nro. 03 H.C.D.
122º Período Legislativo
Paraná, 4 de julio de 2.001**

VISTO Y CONSIDERANDO

Que conforme a la normativa vigente esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, debe designar sus representantes para integrar la Comisión Bicameral Legislativa de Salto Grande;

Que ante la dimisión del señor diputado provincial Dr. Adolfo Aníbal Lafourcade como representante de este Cuerpo ante dicho organismo, se hace menester cubrir dicha vacante a la mayor brevedad posible;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS DECRETA:**

Art. 1º - Desígnese al señor diputado provincial don Hernán Daniel Burna, ad referéndum de la Honorable Cámara, como representante de ésta, para integrar la Comisión Bicameral Legislativa de Salto Grande.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Julio Rodríguez Signes	Jorge M. D'Agostino
Presidente HCD	Secretario H CD

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración el decreto dictado ad referéndum de la Cámara. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El Poder Ejecutivo remite ejemplar de la Cuenta General del Ejercicio 2.000 confeccionada por la Contaduría General de la Provincia según disposiciones de la Constitución Provincial.

- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

b) Particulares

- La Asociación Entrerriana de Terapeutas Ocupacionales manifiesta su posición con respecto al proyecto de ley referido a la Carrera Profesional Sanitaria.

- La Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica, solicita la incorporación al proyecto de ley el texto que fuera aprobado por unanimidad como Artículo 89º.

- A sus antecedentes

- El señor Demartini en representación de la Sociedad Eléctro Comercial "S.R.L." y la de Taris S.A. se dirige a la Cámara en relación a lo dispuesto por el Decreto Nro. 2.911 del M.E.O.S.P. referido a la venta de las acciones que el Estado Provincial posee en el Banco BERSA.

- A la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Privatización del BERSA

- El señor Oscar Rovira y la señora María Emma Bagnagna se presentan a la Cámara según las facultades que le confieren los Artículos 98 y 99 de la Constitución Provincial, acusan a los señores Vocales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia doctores Chiara Díaz, Carubia y Carlín

- A la Comisión de Juicio Político

- Por medio de Oficios Nros. 259 y 260 la doctora Rosario Romero solicita información.

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

**II
DICTAMENES DE COMISIÓN**

De las de Salud Pública y Legislación

- Proyecto de ley. Identificar al recién nacido por Patrones Genéticos. (Expte. Nro. 11.722).

- Al Orden del Día

De las de Salud Pública y Acción Social

- Proyecto de resolución. Brindar al Hospital "San Isidro Labrador" de la localidad de Larroque, Dpto. Gualaguaychú, el servicio de personal médico y paramédicos. (Expte. Nro. 11.362).

- Al Orden del Día

De la de Acción Social

- Proyecto de resolución. Implementar un sistema para capacitar a las personas de la tercera edad, para que luego éstas vuelquen sus experiencias en el Primer Ciclo de la Educación General Básica. (Expte. Nro. 11.865).

- Proyecto de resolución. Emitir una resolución a través de la Secretaría de Salud, para que se otorguen turnos a consultorios de especialidades, cuando desde los Municipios se los solicita telefónicamente, debiendo poseer como requisitos indispensables todos los datos personales del paciente, además patología médico derivante y derivado. (Expte. Nro. 11.200).

- Proyecto de resolución. Implementar un sistema de compra de guardapolvos blancos. (Expte. Nro. 11.887).

- Al Orden del Día

De la de Energía y Combustible

- Proyecto de resolución. Producir alcohol para ser utilizado como carburante ya sea para motores preparados para este fin o para la mezcla con la motonafta de petróleo. (Expte. Nro. 11.693).

- Proyecto de resolución. Dotar de energía eléctrica en la zona entre Colonia Hambis y La Clarita. (Expte. Nro. 10.739).

- Proyecto de resolución. Declarar de interés legislativo el estudio técnico que tendrá por objetivo determinar la existencia de petróleo en el subsuelo de la Provincia. (Expte. Nro. 11.955).

- Al Orden del Día

De la de Tierras y Obras Públicas

- Proyecto de resolución. Reponer ripio en el acceso a la localidad de arroyo Clé, desde la Ruta Provincial Nro. 6 en el Dpto. Tala. (Expte. Nro. 11.580).

- Proyecto de resolución. Demarcar la Ruta Nacional Nro. 127 entre Rutas Nacional Nro. 12 y Provincial Nro. 6, y entre Ruta Nacional Nro. 12 y Acceso Norte a la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 11.965).

- Proyecto de resolución. Reparar las instalaciones que ocupa el Regimiento 1 de Caballería Blindada "Teniente Coronel Brandsen" en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 11.630).

- Proyecto de resolución. Iluminar el acceso a Colonia Alemana ubicada en el Dpto. Federación. (Expte. Nro. 11.312).

- Proyecto de resolución. Realizar perforación para la extracción de agua potable para el Barrio "El Cardal" del ejido Sur de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 11.988).

- Proyecto de resolución. Reparar camino entre Gualeguay y Puerto Ruiz – Ruta Nro. 136. (Expte. Nro. 11.500).

- Proyecto de resolución. Construir un patio cubierto en la Escuela Nro. 2 "Justo José de Urquiza" de la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 11.500).

- Proyecto de resolución. Reparar los accesos a las localidades de El Cimarrón y Aldea San Isidro desde la Ruta Nacional Nro. 127 en el Dpto. Federal. (Expte. Nro. 12.036).

- Proyecto de resolución. Reparar el pavimento sobre los puentes ubicados sobre el río Gualeguay en la Ruta Nacional Nro. 12. (Expte. Nro. 11.422).

- Proyecto de resolución. Verificar el estado de los pilotes y bases de los puentes ubicados sobre el arroyo Clé en la Ruta Provincial Nro. 11, en el Dpto. Gualeguay. (Expte. Nro. 11.421).

- Proyecto de resolución. Reparar el edificio de la Comisaría de la localidad de Pronunciamento, en el Dpto. Uruguay. (Expte. Nro. 11.478).

- Proyecto de resolución. Ensachar la Ruta Provincial Nro. 11 en el cruce entre ésta con la Ruta Nacional

Nro. 12 y el límite Noroeste del ejido municipal de la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 11.703).

- Proyecto de resolución. Ensachar la Ruta Nacional Nro. 12 en el cruce entre ésta con la Ruta Provincial Nro. 11 y el límite Norte del ejido municipal de la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 11.705).

- Proyecto de resolución. Proveer de energía eléctrica a la Escuela Provincial Nro. 13 ubicada sobre la Ruta Provincial Nro. 11 en el Dpto. Gualeguay. (Expte. Nro. 11.708).

- Proyecto de resolución. Pavimentar el acceso a la localidad de Villa Domínguez desde la Ruta Nro. 130. (Expte. Nro. 11.869).

- Proyecto de resolución. Construir un puente de acceso a la localidad de Las Moscas desde la Ruta Nro. 20, Dpto. Uruguay. (Expte. Nro. 11.894).

- Proyecto de resolución. Construir una rotonda de acceso a la localidad de Basavilbaso. (Expte. Nro. 11.615).

- Proyecto de resolución. Construir un aula y una cocina comedor en la Escuela Provincial Nro. 43 "Coronel Pedro Regalado de la Plaza" ubicada en el Paraje en El Rincón de Colonia Federal del Dpto. Federal. (Expte. Nro. 11.335).

- Proyecto de resolución. Llamar a licitación para la construcción de las obras: Mejoramiento del habitat para grupos vulnerables de emergencia de Villaguay. (Expte. Nro. 11.551).

- Proyecto de resolución. Asfaltar los accesos a las localidades de Líberos, San Marcial, Santa Anita, Las Moscas, Villa Mantero y Herrera en el Dpto. Uruguay. (Expte. Nro. 11.617).

- Proyecto de resolución. Construir puentes peatonales sobre Avenida Presidente Perón, frente al Hospital "San Antonio" y Escuela Nro. 6 de la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 11.444).

- Proyecto de resolución. Ensachar los puentes ubicados sobre el río Gualeguay y sus bañados en la Ruta Provincial Nro. 39. (Expte. Nro. 12.117).

- Proyecto de resolución. Mejorar y afirmar el camino que une la localidad de Oro Verde con Sauce Pinto, conectando la Ruta Nro. 11 con la Nro. 12. (Expte. Nro. 11.945).

- Proyecto de resolución. Mejorar y afirmar el camino llamado Nro. 2, el cual comienza en la Escuela Nro. 89 hasta la Ruta Nacional Nro. 12, uniendo Pueblo Antonio Tomás y Colonia Güemes con el camino a Hasenkamp. (Expte. Nro. 11.588).

- Proyecto de resolución. Culminar con la recuperación edilicia de la Escuela de Nivel Medio Nro. 122 "Roberto Beracochea" ubicada en la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 11.740).

- Proyecto de resolución. Realizar una inspección anual de higiene, salubridad y seguridad en los establecimientos educacionales de la Provincia. (Expte. Nro. 11.645).

- Proyecto de resolución. Demarcar el puente en la Ruta Nacional Nro. 18 ubicado sobre el río Gualeguay, en el Dpto. Villaguay. (Expte. Nro. 11.370).

- Proyecto de resolución. Construir aulas adicionales en el edificio de la Escuela Nro. 205 “Amalia Zapata Soñez” de la ciudad de Viale. (Expte. Nro. 12.088).

- Proyecto de resolución. Construir apeadero sobre la Ruta Nacional Nro. 12 y el camino hacia Aldea Asunción. (Expte. Nro. 11.741).

- Proyecto de resolución. Llamar a licitación para la iluminación de la Ruta Nacional Nro. 127 y la Ruta Provincial Nro. 6 en el Dpto. Federal. (Expte. Nro. 11.550).

- Proyecto de resolución. Llamar a licitación para la construcción de la obra: Sistema cloacal – Los Conquistadores Dpto. Federación. (Expte. Nro. 11.552).

- Proyecto de resolución. Continúa con la iluminación por medio de columna con farolas el ingreso a la ciudad de Gualaguay. (Expte. Nro. 11.420).

- Proyecto de resolución. Reparar el camino que une el establecimientos de industrias lácteas “La Paulina” con la Ruta Provincial Nro. 8 en Colonia General Güemes en el Dpto. Paraná. (Expte. Nro. 11.366).

- Proyecto de resolución. Construir rotonda en el encuentro de las Rutas Nacional Nro. 14 y Provincial Nro. 44 – Acceso a Federación, Dpto. Federación. (Expte. Nro. 11.282).

- Proyecto de resolución. Incluir en el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) el embrozado de los caminos rurales en el Dpto. Victoria. (Expte. Nro. 11.533).

- Proyecto de resolución. Llamar a licitación para la construcción de las obras de mejoramiento habitacional e infraestructura – Grupos vulnerables – préstamo BID 1118 – Ibicuy – Dpto. Islas. (Expte. Nro. 11.470)

- Proyecto de resolución. Demarcar la Ruta Nacional Nro. 127 entre Rutas Nacional Nro. 12 y Provincial Nro. 6. (Expte. Nro. 11.234).

- Proyecto de resolución. Enripiar la Ruta Provincial Nro. 28. (Expte. Nro. 11.983).

- Proyecto de resolución. Incorporar al programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) el mantenimiento y conservación de los caminos rurales del Dpto. Victoria. (Expte. Nro. 11.577).

- Proyecto de resolución. Ampliar el sistema cloacal de la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay. (Expte. Nro. 11.341).

- Proyecto de resolución. Construir una ciclo vía paralela a la Ruta Nacional Nro. 168. (Expte. Nro. 12.068).

- Proyecto de resolución. Iluminar la intersección de las Rutas Nacional Nro. 18 y Provincial Nro. 32 en el Dpto. Paraná. (Expte. Nro. 11.964).

- Proyecto de resolución. Reparar la Escuela Nro. 85 “Prefectura Naval Argentina” de Colón. (Expte. Nro. 11.300).

- Proyecto de resolución. Refaccionar el Hospital “Francisco Ramírez” de la ciudad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 12.075).

- Proyecto de resolución. Construir una circunvalación en la Ruta Nacional Nro. 127 en la intersección de ésta con la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 11.481).

- Proyecto de resolución. Limpiar, desmalezar y reparar banquetas en la Ruta Provincial Nro. 2 entre Feliciano y Los Conquistadores; Ruta Nro. 6 entre Rutas

Nro. 18 y Nro. 39 en el Dpto. Tala; Ruta Provincial Nro. 39 entre Lucas Gonzalez y Basavilbaso; Ruta Provincial Nro. 22 entre Federal y Concordia y Ruta Nacional Nro. 127 entre San Jaime de la Frontera y Federal. (Expte. Nro. 11.989).

- Proyecto de resolución. Reparar la estructura de las viviendas del Barrio Paraná I de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 12.028).

- Proyecto de resolución. Instalar un semáforo intermitente en el empalme de las Rutas Nros. 39 y 20. (Expte. Nro. 9.862).

- Proyecto de resolución. Construir una rotonda en el acceso a la localidad de Cerrito. (Expte. Nro. 11.467).

- Proyecto de resolución. Refaccionar la Escuela Nro. 1 “Carlos María de Alvear” ubicada en la ciudad de Nogoyá. (Expte. Nro. 11.576).

- Proyecto de resolución. Reparar y afirmar el camino que une la localidad de Tabossi con la Escuela Nro. 173. (Expte. Nro. 11.655).

Proyecto de resolución. Solicitar el Poder Ejecutivo que no acepte por finalizada la obra del Barrio 72 Viviendas de la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 10.427).

Proyecto de resolución. Reparar el puente ubicado en la Ruta Nacional Nro. 12 ubicado sobre el arroyo Nogoyá. (Expte. Nro. 11.579).

Proyecto de resolución. Refaccionar el edificio y los sanitarios de la Escuela “Maipú” de Colonia Hambis, Dpto. Colón. (Expte. Nro. 11.947).

Proyecto de resolución. Repavimentar el cruce de las Rutas Provinciales Nro. 6 y 39 en el Dpto. Rosario del Tala. (Expte. Nro. 11.607).

- Proyecto de resolución. Proyectar la construcción de la red cloacal de la localidad de Nueva Vizcaya. (Expte. Nro. 11.619).

- Proyecto de resolución. Repavimentar el acceso a Cerrito que une con la Ruta Nacional Nro. 127 y la Ruta Nacional Nro. 12 que une Paso de los Libres con la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 12.113).

- Proyecto de resolución. Enripiar la ex Ruta M en el tramo comprendido entre las Rutas Provinciales Nro. 20 y la 22, en el Distrito Chañar, Dpto. Federal. (Expte. Nro. 12.107).

- Proyecto de resolución. Interesar al Interventor de la provincia de Corrientes para que se construya un puente sobre el Paso Yunque, en el río Guayquiraró, el que unirá el Dpto. La Paz, provincia de Entre Ríos con la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes. (Expte. Nro. 11.508).

- Proyecto de ley. Repavimentar y realizar todas las obras complementarias en la Ruta Provincial Nro. 30 en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial Nro. 39 y la localidad de Gobernador Maciá en el Dpto. Tala. (Expte. Nro. 12.056).

- Proyecto de resolución. Controlar el estado del puente Pellegrini ubicado en la Ruta Nacional Nro. 12 sobre el río Gualaguay. (Expte. Nro. 11.419).

- Al Orden del Día

De las de Peticiones, Poderes y Reglamentos

- Proyecto de resolución. Realizar campañas, por medio de las empresas telefónicas, de concientización en la población sobre el correcto uso de teléfonos gratuitos utilizados para urgencias. (Expte. Nro. 11.894).
- Proyecto de resolución. Crear una Junta de Gobierno en Paraje Banderas – Banderitas, en el Distrito Banderas, Dpto. Federal. (Expte. Nro. 11.790).
- Proyecto de resolución. Realizar relevamientos sobre tareas no realizadas en la construcción del Salón Comunitario del Barrio “El Cardel” de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 11.987).
- Proyecto de resolución. Construir en todos los edificios públicos accesos para personas que posean discapacidades motoras. (Expte. Nro. 11.830).
- Proyecto de resolución. Reparar los inconvenientes sanitarios de la Escuela Nro. 16 “Maipú” de Lucas Sud 1° de la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 12.016).
- Proyecto de resolución. Crear una Comisión Especial de cinco miembros con la finalidad de estudiar y modificar el Reglamento de la Cámara. (Expte. Nro. 11.068).
- Proyecto de resolución. Realizar un relevamiento de los cruces de rutas pavimentadas tanto provinciales como nacionales en todo el territorio de la Provincia. (Expte. Nro. 10.563)
- Proyecto de resolución. Proveer de un tractor a la Junta de Gobierno de Colonia Avellaneda. (Expte. Nro. 11.826).

- Al Orden del Día

De las de Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Energía y Combustible

- Proyecto de resolución. Aprovechar el gas metano proveniente de la descomposición de los residuos domiciliarios. (Expte. Nro. 11.938).

- Al Orden del Día

De las de Peticiones, Poderes y Reglamento y Hacienda, Presupuesto y Cuentas

- Proyecto de resolución. Crear un destacamento policial en la zona de la Escuela Nro. 18 “El Aconcagua” ubicada en Colonia Yeruá. (Expte. Nro. 11.159).

- Al Orden del Día

De las de Tierras y Obras Públicas y Recursos Naturales y Medio Ambiente

- Proyecto de resolución. Declarar zona libre de asentamiento en la Ruta Nacional Nro. 168, a la zona comprendida entre el Túnel Subfluvial y La Guardia. (Expte. Nro. 11.920).

Al Orden del Día

De las de Legislación Agraria y del Trabajo y Hacienda, Presupuesto y Cuentas

- Proyecto de ley. Implementar el Régimen de Retiro Anticipado Voluntario (RAV) con derecho a jubila-

ción para los agentes provinciales. (Expte. Nro. 11.982).

- Al Orden del Día

III PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

(EXPTE. NRO.12.237)

Art. 1° - Créase en la órbita del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, un Servicio de Atención al Suicida, con el objeto de proveer atención telefónica especializada, gratuita y anónima a todas aquellas personas que, encontrándose en una situación límite así lo requieran, como así también la generación de conciencia en nuestra población especialmente en relación a los síntomas que puede evidenciar una persona que esté pensando en tomar una drástica decisión.

Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a efectos de poner en funcionamiento este Servicio en todo el territorio provincial, debiendo implementarse al menos un Centro de Atención al Suicida en cada cabecera departamental

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 03 de Julio de 2.001.

- A las Comisiones de Salud Pública y de Acción Social.

b)

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

(EXPTE. NRO. 12.238)

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en forma gratuita a la señora Olga Esther Ricov de Peralta, D.N.I. 3.786.762, domiciliada en Moreno Nro. 743 de la ciudad de Villaguay, una fracción de terreno en el Parque Industrial de Villaguay, a fin de fomentar la radicación de plantas industriales en espacios creados especialmente a tal efecto, la cual se ubica en el departamento Villaguay, ciudad de Villaguay, Zona de Chacras, Chacra Nro. 263, Zona Parque Industrial de Villaguay, Sector II, Lote Nro. 9 – “A”, consta de una superficie de veinticinco áreas, cero centiáreas (25As., 00Cs.) y se individualiza con los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2, Sur 89° 08' E. de 50,00 metros, lindando con Sector II, Lote Nro. 1, remanente del Superior Gobierno de la Provincia.

Este: Recta 2-3, Sur 0° 52' O. de 50.00 metros, lindando con Sector II, Lote Nro. 10, remanente del Superior Gobierno de la Provincia.

Sur: Recta 3-4, Norte 89° 08' O. de 50,00 metros, lindando con Sector II, Lote Nro. 9, remanente del Superior Gobierno de la Provincia.

Oeste: Recta 4-1, Norte 0° 52' E. de 50,00 metros, lindando con Sector IV, Lote Nro. 1, remanente del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 2° - La cesión gratuita a que se hace mención en el Artículo 1° de la presente, será con cargo de destinar la fracción de terreno a la instalación de una planta industrial.

Art. 3° - La Escribanía Mayor de Gobierno realizará los trámites conducentes a la efectiva transferencia de dominio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nro. 1.810 del Código Civil de la Nación.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 03 de Julio de 2.001.

- A la Comisión de Legislación.

c)

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

(EXPTE. NRO. 12.239)

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación, realizada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 "Alfárez de Navío José María Sobral", del departamento Gualaguaychú, de la cesión gratuita de los derechos y acciones emergentes del Boleto de Compraventa realizado por esa institución y el señor Antonio Enrique Robles, de un inmueble con destino a la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 "Alfárez de Navío José María Sobral", del departamento Gualaguaychú, el que según Título y Plano de Mensura Nro. 44.423 se ubica en: departamento Gualaguaychú, ciudad de Gualaguaychú -Planta Urbana- Sección 3° - Manzana Nro. 367; Domicilio Parcelario: Maipú Nro. 120; con una superficie de 165,50 Mts²., dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Línea recta (1-2) al rumbo N. 87° 37' E. de 19,02 Mts., lindando con Ana Esther Valentina Campi Chichizola y Otros.

Este: Línea recta (2-3) al rumbo S. 2° 21' E. de 9,14 Mts. lindando con calle Maipú.

Sur: Línea recta (3-11) al rumbo S. 88° 32' O. de 17,49 Mts. lindando con Lote 2 A, de Carlos Guillermo Farabello.

Oeste: 3 Líneas rectas: (11-12) al rumbo N. 2° 36' O. de 3,53 Mts., (12-13) al S. 87° 24' O. de 1,50 Mts. y (13-1) al N. 2° 36' O. de 5,34 Mts. lindando con Ana Esther Valentina Campi Chichizola y Otros.

Art. 2° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno, para que realice los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado, a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 03 de Julio de 2.001.

- A la Comisión de Legislación.

d)

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

(EXPTE. NRO. 12.240)

Art.- 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por el señor Reinaldo Armando Chevasco y la señora Hilda Graciela Goró de un inmueble de su propiedad, con destino a la construcción del "Centro de Salud de Sauce Sud", el que según Plano de Mensura Nro. 16978 se ubica en el departamento Tala, Distrito Sauce Sud, con una superficie de diecinueve áreas, cincuenta centiáreas (19As. 50Cas.), dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Reinaldo Armando Chevasco - Recta (1-2) amojonada al rumbo S. 36° 00' E. de 15,00 Mts.

Sureste: Reinaldo Armando Chevasco - Recta (2-3) amojonada al rumbo S. 54° 00' O. de 13,00 Mts.

SUROESTE: Ruta Provincial ex Nro. 15 - Recta (3-4) alambrada y amojonada al rumbo N. 36° 00' O. de 15,00 Mts.

Noroeste: Reinaldo Armando Chevasco - Recta (4-1) amojonada al rumbo N. 54° 00' E. de 13,00 Mts.

Art. 2° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes, a la efectiva transferencia del dominio del inmueble.

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 03 de julio de 2.001.

- A la Comisión de Legislación.

e)

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

(EXPTE. NRO. 12.241)

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en forma gratuita al señor José Fernando González, D.N.I. Nro. 18.268.437, domiciliado en Santa Rosa Nro. 616 de la ciudad de Villaguay, una fracción de terreno en el Parque Industrial de Villaguay, a fin de fomentar la radicación de plantas industriales en espacios creados especialmente a tal efecto, la cual se ubica en el departamento Villaguay, ciudad de Villaguay, Zona de Cha-

cras, Chacra Nro. 263, Zona Parque Industrial de Villaguay, Sector IV, Lote Nro. 1 – “A”, consta de una superficie de veintiséis áreas, veinticinco centiáreas (26 As., 25 Cas.) y se individualiza con los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2, Sur 89° 08' E. de 52,50 metros, lindando con S/M, calle en medio remanente del Superior Gobierno de la Provincia.

Este: Recta (2-3), Sur 0° 52' O. de 50,00 metros, lindando con S/M remanente el Superior Gobierno de la Provincia.

Sur: Recta 3-4, Norte 89° 08' O. de 52,50 metros, lindando con S/M remanente del Superior Gobierno de la Provincia.

Oeste: Recta 4-1, Norte 0° 52' E. de 50,00 metros, lindando con S/M, calle pública.

Art. 2° - La cesión gratuita a que se hace mención en el Artículo 1° de la presente, será con cargo de destinar la fracción de terreno a la instalación y explotación de una planta industrial.

Art. 3° - La Escribanía Mayor de Gobierno realizará los trámites conducentes a la efectiva transferencia de dominio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nro. 1.810 del Código Civil de la Nación.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 03 de Julio de 2.001.

-A la Comisión de Legislación.

V

PROYECTO DE LEY (EXPTE. NRO. 12.196)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a los señores legisladores a los efectos de remitir para su tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de los derechos y acciones emergentes del Boleto de Compraventa suscripto entre la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica Federal, del departamento Federal y el señor Rubén Darío Díaz, de un inmueble el que según Título y Plano de Mensura Nro. 52038, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federal – Ejido de Federal – Zona de Chacras – Fracción de la Chacra Nro. 179 – Domicilio Parcelario Ruta Provincial Nro. 20, y que consta de una superficie de 17 Hs. 30 As. 90 Cs. y un faltante en relación a Título de 19 As. 10 Cs., con destino a la construcción de una Unidad Educativa de Producción Diversificada.

La aprobación del presente proyecto de ley permitirá la construcción de una Unidad Educativa de Producción Diversificada, dependiente del Consejo General de Educación, por medio de la cual se brindará a los alumnos de la Escuela Agrotécnica Federal, del departamento Federal, la posibilidad de acceder a los conocimientos y herramientas necesarios para desempeñarse en el medio rural, conforme a los cambios que se están operando en la faz productiva del sector.

La Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica Federal, del departamento Federal, a tra-

vés de las sucesivas reuniones llevadas a cabo según consta en las actas que obran en la documentación adjunta, expresa los beneficios a los que dará lugar la presente propuesta, destacando la importancia de adquirir un terreno propio, a fin de afianzar la institución educativa en la comunidad, posibilitando la inserción de los alumnos en las empresas agropecuarias zonales y familiares.

Cabe dejar aclarado que la norma que se propicia se funda en el Artículo 46° de la Constitución Provincial y el Artículo 59° del Decreto Nro. 404/95 M.E.O.S.P. texto ordenado de la Ley de Contabilidad.

Por lo expuesto es que solicito la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sergio A. Montiel – Enrique S. Carbó

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación realizada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica Federal, del departamento Federal, de la cesión gratuita de los derechos y acciones emergentes del Boleto de Compraventa realizado por esa institución y el señor Rubén Darío Díaz, de un inmueble con destino a la construcción de una Unidad Educativa de Producción Diversificada dependiente del Consejo General de Educación, el que según Título y Plano de Mensura Nro. 52038, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federal – Ejido de Federal – Zona de Chacras – Fracción de la Chacra Nro. 179 – Domicilio Parcelario Ruta Provincial Nro. 20, y que consta de una superficie de 17 Hs. 30 As. 90 Cs. y un faltante en relación a Título de 19 As. 10 Cs., dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) S. 81° 00' E. de 640,80 Mts. y que linda con calle pública (de tierra) a = 25,00 Mts.

Este: Recta (2-3) = S. 08° 19' O. de 193,30 Mts. y que linda con calle pública (de tierra) a = 25,00 Mts. Recta (3-4) = N. 81° 09' O. de 99,20 Mts. Recta (4-5) = 08° 29' O. de 98,40 Mts. Recta (5-6) = S. 80° 14' E. de 99,50 Mts., lindando todas con Ana A. de Ayala; Recta (6-7) = S. 08° 19' O. de 71,40 Mts. y que linda con calle pública (de tierra) a = 25,00 Mts.

Sur: Recta (7-8) = N. 81° 43' O. de 100,20 Mts. y que linda con José Benítez; Recta (8-9) = N. 80° 42' O. de 98,05 Mts. y que linda con Juan Colombani; Recta (9-10) = N. 09° 44' E. de 103,80 Mts. y Recta (10-11) = N. 80° 47' O. de 446,90 Mts., lindando ambas con Ramón I - Sánchez;

Oeste: Recta (11-12) = N. 08° 42' E. de 80,80 Mts. y que linda con Ruta Provincial Nro. 20 (ripió) a = 25,00 Mts.; Recta (12-13) = S. 81° 18' E. de 63,00 Mts.; Recta (13-14) = N. 08° 42' E. de 79,35 Mts. y Recta (14-15) = N. 81° 18' O. de 63,00 Mts., lindando todas con Rogelio Bonomi y recta (15-1) = N. 08° 42' E. de 99,75 Mts. y que linda con Ruta Provincial Nro. 20 (ripió) a = 25,00 Mts.

Art. 2° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que realice los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio, del inmueble individualizado, a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MONTIEL – CARBÓ

- A la Comisión de Legislación.

VI

PROYECTO DE LEY

(EXPTE. NRO. 12.198)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a la Honorable Legislatura a fin de remitir para su sanción el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble formulada por el señor Carlos René Davrieux, que se individualiza en el Art. 1° del texto legal propuesto, con destino a la construcción de local para el Centro de Salud 3 de Febrero de la localidad de Villa San Marcial, Estación Urquiza, departamento Concepción del Uruguay.

El mismo tiene una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados (630,00 Mts²).

La norma que se propicia se funda en el Art. 46 de la Constitución Provincial y el Art. 50° de la Ley de Contabilidad Nro. 5.140.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Sergio A. Montiel – Enrique S. Carbó

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por el señor Carlos René Davrieux, de una fracción de terreno con destino a la construcción del Centro de Salud 3 de Febrero de la localidad de Villa San Marcial, Estación Urquiza departamento Concepción del Uruguay, que según Plano Catastral Nro. 24.080 se ubica en departamento Concepción del Uruguay- Distrito Moscas, Villa San Marcial, Manzana 76 de una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (630,30 Mts.²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Otto Elhrostr recta amojonada al Noreste 72° 31' de 30,60 Mts.

Este: Cooperadora Policial recta amojonada al Sudeste 16° 57' de 18,60 Mts.

Sur: calle recta amojonada al Sudoeste 53° 05' de 7,25 Mts. y al sudoeste 72° 31' de 23,60 Mts.

Oeste: Otto Elhhorst recta alambrada y amojonada al noroeste 17° 29' de 21 Mts.

Art. 2° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para el efectivo traspaso del inmueble mencionado en el Art. 1°.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MONTIEL – CARBÓ

- A la Comisión de Legislación

VII

PROYECTO DE LEY

(EXPTE. NRO. 12.223)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a fin de remitirle el adjunto proyecto de ley del Régimen Jurídico de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Motiva el presente la necesidad de contar con un texto legal acorde a los principios orientadores que dieron origen a la creación de la Escribanía Mayor de Gobierno.

En marzo de 1.822 el Congreso Provincial deseando “facilitar la administración de justicia, asegurar los contratos de los ciudadanos y proveer al Gobierno Superior de un Ministro más para las diversas providencias de Gobernación, crea la plaza de Escribano Público de Gobierno con asiento en la Villa Capital del Paraná”.

La Escribanía Mayor de Gobierno es un pilar para la organización institucional de la Provincia, su misión esencial es autorizar y protocolizar actos jurídicos, custodiar y archivar documentos, en definitiva, brindar seguridad jurídica.

Para determinados actos de la administración pública provincial deben satisfacerse requisitos legales ineludibles cuyo control -en parte- hace a la labor de este organismo técnico.

El proyecto actual contiene disposiciones respecto a competencia material y territorial, dependencia y formalidades.

Para el mejor desarrollo de las actividades y frente a la necesidad de salvaguardar los intereses de la Provincia se ha establecido la facultad de actuar fuera del ámbito territorial de la misma cuando circunstancias especiales así lo requieran, con autorización del Poder Ejecutivo.

Se ha incorporado también a este proyecto el Registro Patrimonial de Bienes Registrables del Estado, registro que permitirá una mejor y más eficiente administración de los bienes provinciales.

Como en sus orígenes, se prevé también la custodia y archivo de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios de la administración pública provincial.

Por lo expuesto y de conformidad a los antecedentes obrantes en el expediente, solicito a esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto de ley elaborado.

Atentamente.

Sergio A. Montiel – Enrique S. Carbó

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Régimen Jurídico de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos

CAPITULO 1

Competencia -Intervención

Art. 1º - La Escribanía Mayor de Gobierno ejerce la competencia que le acuerda la presente ley en el ámbito territorial de la Provincia de Entre Ríos. Su actuación fuera de esta última sólo podrá concretarse cuando así lo autorizase el Poder Ejecutivo cuando existan razones de necesidad o conveniencia, al fin de salvaguardar los intereses de la Provincia.

Art. 2º - La Escribanía Mayor de Gobierno intervendrá en la autorización de todos los instrumentos públicos notariales que documenten actos o negocios en los cuales sea parte el Estado Provincial, sus organismos descentralizados, autárquicos o empresas provinciales, las Municipalidades –cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial por motivo de interés público o social–, y en general en aquellos casos en que lo dispongan las normas que al efecto se dictarán.

Art. 3º - La intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno deberá ser requerida por los funcionarios que determine el Poder Ejecutivo, como así también los que se encuentren facultados por leyes especiales.

Art. 4º - La Escribanía Mayor de Gobierno, para el cumplimiento de sus fines tendrá a su cargo:

- a) La instrumentación de los actos de transmisiones, delegaciones, asunciones de mando del Gobernador y, en su caso, del Vicegobernador de la Provincia, los juramentos de los Ministros del Poder Ejecutivo y titulares de organismos de la Constitución y la toma de posesión de los cargos de los funcionarios que el Poder Ejecutivo determine.
- b) El depósito y custodia de los protocolos.
- c) El archivo y custodia de los títulos de propiedad del Estado Provincial.
- d) El registro patrimonial de Bienes Registrales del Estado.
- e) Las regularizaciones dominiales de interés social, cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial.
- f) La autorización de las escrituras públicas en que sea parte el Estado Provincial y la intervención en documentos privados cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo.
- g) Conservar y custodiar las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios de la administración pública provincial, de acuerdo con lo que dispusieren las normas vigentes en la materia.
- h) Archivo y custodia de la documentación que disponga el Poder Ejecutivo.

CAPITULO 2

Dependencia - Domicilio legal.

Art. 5º - La Escribanía Mayor de Gobierno depende jerárquica y funcionalmente del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, con rango de Secretaria de Estado.

Art. 6º - La Escribanía Mayor de Gobierno tiene su asiento en la ciudad de Paraná, constituyendo dicho lugar su domicilio a todos los efectos legales.

CAPITULO 3

Del Escribano Mayor y Funcionarios de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 7º - La Escribanía Mayor de Gobierno estará a cargo del Escribano Mayor de la Provincia de Entre Ríos, quien será designado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 8º - Bajo la responsabilidad del Escribano Mayor actuarán los Escribanos adscriptos. Actuarán con el titular, en las mismas funciones notariales y lo reemplazarán interinamente por orden de antigüedad, en caso de renuncia, licencia, ausencia o impedimento.

Art. 9º - Para desempeñar las funciones de Escribano Mayor, o Escribano adscripto se requiere tener, como mínimo, cinco (5) años de ejercicio profesional como titular de un (1) Registro Notarial.

Art. 10º - El Escribano Mayor de Gobierno y los Escribanos adscriptos tendrán el libre ejercicio de su profesión, quedándoles absolutamente prohibido intervenir de cualquier manera contra los intereses de la Provincia y sus entes autárquicos o descentralizados. Tampoco podrán asesorar o representar a particulares en asuntos controvertidos en los que sea parte la Provincia y los entes mencionados o sean órganos de aplicación o de resolución.

CAPITULO 4

Formalidades

Art. 11º - Los actos y contratos que se celebren en la Escribanía Mayor de Gobierno deberán revestir las formalidades requeridas por las disposiciones legales vigentes y las que establezca la reglamentación de la presente ley.

CAPITULO 5

Delegación de funciones

Art. 12º - La Escribanía Mayor de Gobierno, con autorización del Poder Ejecutivo, podrá formalizar convenios para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo a tal efecto delegar en escribanos con registro de esta Provincia, directamente –por razones de urgencia– o por intermedio del Colegio Profesional respectivo, la realización de los actos notariales de su competencia.

CAPITULO 6

Tasas retributivas de servicios

Art. 13º - En los actos notariales que se otorguen ante la Escribanía Mayor de Gobierno, será de aplicación la tasa retributiva de servicios que prescriba la Ley impositiva vigente cuando intervengan terceros particulares, que no resulten terceros exentos.

Sin perjuicio de otros beneficios otorgados por leyes vigentes, los actos jurídicos que se efectúen con el objetivo de regularizar situaciones dominiales de interés social estarán exentos del pago del impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios.

Art. 14º - Regístrese, etc.

MONTIEL – CARBÓ

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VIII
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.224)

A la Honorable Legislatura:

La Tesorería General no ha tenido hasta ahora una consideración especial para darle la jerarquía institucional que le corresponde, lo que se pretende ahora a través de este proyecto de ley que establece la unidad de ingresos por cualquier concepto en la Tesorería, que es la encargada de hacer los pagos y resolver los problemas de inversión de la renta, con una ampliación del actual esquema orgánico de la misma, incorpora un órgano nuevo que es el de la Procuraduría del Tesoro tendiente a resolver un problema que no encuentra solución adecuada en el ámbito de la Dirección de Rentas, ni en la dispar consideración de los sistemas de multas, de pago de tasas e inclusive de cobro de tasas por servicios municipales que se pretende puedan unificarse a través de esta Procuraduría General.

El elevadísimo monto de lo adeudado por pago atrasado de impuestos, la falta de un adecuado sistema de cobro y la necesidad de unificar los procedimientos para obtenerlo, hacen necesario crear esta Procuraduría a fin de superar las parciales soluciones que hasta el momento han existido en la organización provincial.

La técnica actual nos provee de sistemas informáticos que facilitan notablemente la posibilidad de llevar adelante esta búsqueda de cobro de las sumas pendientes de pago a la Provincia.

Tenemos conciencia que el déficit que se produce por la falta de pago de un importante sector de contribuyentes o de obligados con otros servicios a la Provincia provoca una disminución de los ingresos a la misma y consecuentemente puede pretenderse por algunos, ampliar los montos actuales de los impuestos, con lo que se vería perjudicada la mayoría que aporta normalmente con las contribuciones como corresponde.

La estructura que se pretende para la Tesorería conlleva también el control completo de las cuentas corrientes de las distintas entidades que conforman la administración provincial y de los pagos que se efectúan a través de ellas, sin perjuicio de la tarea específica que le pudiere corresponder al Tribunal de Cuentas u otro Organismo de contralor, incluyendo la propia Contaduría.

La búsqueda de mejoramiento a través de esta estructura orgánica pretende actualizar no sólo la Tesorería sino todo lo que hace al sensible problema del uso de los recursos por parte del Gobierno de la Provincia.

Confiamos en que, con esta normativa de organización estructural, la Provincia pueda mejorar notoriamente sus capacidades en beneficio de toda la población.

Atentamente.

Sergio A. Montiel – Enrique Carbó

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPITULO I

Art. 1° - La Tesorería General de la Provincia tendrá las atribuciones establecidas en la Constitución de Entre Ríos y en la presente ley.

Art. 2° - En la Tesorería General se reúnen los ingresos de dinero o valores públicos para aplicarlos al pago de las atenciones de los servicios generales de la Provincia, para lo cual, ingresarán diariamente a la misma el total de lo que se recaude por cualquier concepto en las reparticiones provinciales.

La percepción normal de la renta por el sistema impositivo vigente se efectuará por la Dirección General de Rentas y, por la Procuraduría General del Tesoro.

Asimismo, ingresarán a la Tesorería de la Provincia, el total de las multas que por cualquier concepto, se deban pagar en la Provincia de Entre Ríos y el total de las tasas por los servicios que se realicen en las distintas reparticiones incluyendo los pagos por los planes de vivienda, realizados por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, con excepción de las que correspondan a las Entidades Descentralizadas, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, que tengan por ley, una regulación especial en el uso de sus recursos.

Art. 3° - La Tesorería General de la Provincia, es el órgano excluyente para efectivizar los libramientos de los órdenes de pago por inversión de la renta dispuestas por el Poder Ejecutivo, siguiendo el orden de estas disposiciones y las disponibilidades del Tesoro, salvo que la inversión disponga algún diferimiento.

Todo ente descentralizado, autárquico o por la modalidad que fuera, que pueda disponer por resolución de la ley de sus propios recursos, deberá comunicar a la Tesorería para su control, todo pago dentro de las 48 (cuarenta y ocho) Hs. de su realización, bajo apercibimiento de cometer falta grave el funcionario o los funcionarios responsables del incumplimiento.

Art. 4° - Para ser Tesorero y Subtesorero Generales de la Provincia se requiere:

- 1°) Ser argentino nativo, o naturalizado con diez años de ejercicio en la ciudadanía.
- 2°) Tener treinta años de edad como mínimo al momento de ser designado.
- 3°) Reunir las condiciones de idoneidad que determina la Constitución de Entre Ríos.

No podrán ser Tesorero o Subtesorero Generales:

- a) Los deudores de los Fiscos Nacional, Provincial o Municipal y los que, ejecutados legalmente por éstos, no hubiesen pagado totalmente su deuda y hasta después de diez años de cumplido el último plazo.
- b) Los que no pudieran ejercer el comercio y estuviesen privados de la libre administración de sus bienes hasta diez años después de cumplirse los requisitos legales impuestos en cada caso.
- c) Los fallidos, por quiebra culpable o fraudulenta hasta después de diez (10) años de su rehabilitación. Los fallidos causales y concursados hasta cinco (5) años después de su rehabilitación.
- d) Los procesados y los condenados por delito común, y hasta que se cumplan las prescripciones legales de inhabilitación.
- e) Los inhabilitados especialmente por sentencia.
- f) Los que directa o indirectamente estuviesen interesados en cualquier contrato oneroso con la Provincia u obligado hacia ella como fiadores.

Art. 5° - La Tesorería General de la Provincia estará a cargo del Tesorero General que será designado de conformidad a lo prescripto por el Art. 141° de la Constitución, dependerá directamente del Gobernador de la Provincia y será asistido por el Subtesorero General designado por el Poder Ejecutivo.

El Subtesorero General podrá compartir con el Tesorero General, las funciones de conducción del despacho diario, sin que ello implique subrogarlo en los derechos y obligaciones que le acuerda la Constitución de la Provincia y esta Ley.

Art. 6° - Ni el Tesorero ni el Subtesorero General, podrán tener otro empleo en relación de dependencia de ninguna naturaleza, con excepción de la docencia, por concurso.

Art. 7° - El Tesorero General es enjuiciable de acuerdo a lo previsto en el Art. 170° y concordantes de la Constitución de Entre Ríos y Leyes consecuentes.

Art. 8° - En caso de acefalía, ausencia temporaria o impedimento legal del Tesorero General, el Subtesorero General será el Subrogante con la competencia asignada al mismo.

CAPITULO II

De las atribuciones de la Tesorería General.

Art. 9° - La Tesorería General deberá:

- 1° - Efectivizar y controlar centralizadamente el ingreso al Tesoro de todos los impuestos y tasas provinciales, multas y demás servicios y de la Coparticipación Federal de Impuestos, Aportes Nacionales, y todos los demás recursos que perciba la Provincia.
- 2° - Intervenir en las operaciones de Crédito Público del Estado Provincial.
- 3° - Custodiar las disponibilidades. Títulos, Valores y demás documentos que se pongan a su cargo.
- 4° - Administrar el Sistema de Fondo Unificado con un Sistema de Cuenta Única o Caja Única en las condiciones que establezca la Ley.
- 5° - Efectivizar los Libramientos de las Ordenes de Pago por inversión de la renta dispuestas por el Poder Ejecutivo siguiendo el orden de estas disposiciones y la entrega de las disponibilidades del Tesoro.

6° - Elaborar conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Presupuesto, la programación de la ejecución del Presupuesto de la Administración programando el flujo de fondos de la misma, requiriendo información para este fin a los organismos centralizados, descentralizados y entes autárquicos y empresas del Estado, según corresponda.

7° - Requerir el Presupuesto de Caja de los organismos descentralizados, controlando y supervisando su ejecución, y asignando las cuotas de transferencia que estos recibirán de acuerdo a la Ley de Presupuesto.

8° - Emitir Letras, Bonos y toda clase de Títulos de Tesorería.

9° - Disponer la apertura, cierre y control de Cuentas Bancarias de la Administración Central, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas del Estado y de toda repartición que dependa directa o indirectamente de la Provincia, según las necesidades operativas de la Administración, tendiendo a la unificación de estas Cuentas.

10° - Requerirá a los organismos de recaudación y/o liquidación de los recursos de la Provincia y del Gobierno Federal, toda la documentación y comprobantes que correspondan para realizar sus funciones de control.

11° - Asesorar y asistir técnicamente a todas las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial.

12° - Intervenir en el diseño e implementación de sistemas y registros principales y auxiliares, comprobantes y circuitos administrativos destinados a la registración de los ingresos y los pagos que afectan al Erario Público Provincial.

13° - Asesorar al Poder Ejecutivo y a los organismos descentralizados y autárquicos y entes de la Administración Provincial en la materia de su competencia.

14° - Realizar todas las funciones que le asignen las leyes.

15° - Suministrar información al Poder Ejecutivo a fin de la publicación prevista en el Art. 134° - Inc. 11 - de la Constitución de Entre Ríos, a cuyo efecto, deberá efectuarle una información diaria del ingreso y del egreso de dinero que se produzca en la Tesorería y además, semanalmente, un informe completo de ingresos, egresos y movimientos patrimoniales registrados en la Provincia.

Atribuciones del Tesorero General

Art. 10° - El Tesorero General tendrá las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme lo que dispone la Constitución de Entre Ríos y esta ley.

De la organización.

Art. 11° - La Tesorería General de la Provincia tendrá una Dirección Contable, una Dirección de Control y la Procuraduría del Tesoro.

La Tesorería General de la Provincia tendrá el personal técnico, administrativo y de servicios que le fije la Ley de Presupuesto conforme a las funciones previstas en la presente y en el reglamento interno que será designado por el Poder Ejecutivo.

Art. 12° - Todos los pagos que se efectúen, en cualquier repartición de la Provincia, deberán serlo por la

Tesorería General, quedando excluidos todos los relativos a las Cajas Chicas en las Direcciones de Administración de la Provincia.

CAPITULO III

De las Direcciones.

Art. 13° - Las Direcciones, además de las funciones generales que les corresponden en la Administración Provincial, tendrán las siguientes:

1° Dirección Contable: Tendrá a su cargo la planificación, organización y ejecución de los ingresos de fondos y valores del Erario Público Provincial, de los pagos por las transacciones u obligaciones de estos y su registración, procurando la obtención y suministro de la información financiera conforme a las necesidades de la Administración y a las normas vigentes.

2° Dirección de Control de Recursos: Tendrá a su cargo la planificación, organización, ejecución y coordinación de la tarea de control del ingreso al Tesoro, de todos los recursos recaudados por los órganos que tienen a su cargo dicha función.

De la Procuraduría del Tesoro

Art. 14° - La Procuraduría del Tesoro estará a cargo de un abogado de la matrícula con cinco años de ejercicio profesional y con las demás condiciones requeridas para ser Tesorero General o Subtesorero.

Art. 15° - La Procuraduría tendrá a su cargo la percepción de todos los pagos de impuestos, tasas y multas, cuotas por adjudicación de viviendas con sus moras, sus multas, tasas y demás ingresos que corresponden a la Provincia y que no hubiesen sido abonados en término por los contribuyentes.

Art. 16° - Todas las reparticiones encargadas de la percepción normal de los recursos, deberán informar semanalmente a la Tesorería de la Provincia, la realización de estos pagos y remitir la documentación que determinase que, cumplido el plazo, no se ha abonado por parte del contribuyente las sumas correspondientes.

Art. 17° - Los documentos que emitan las oficinas recaudadoras tendrán la forma y el carácter de Título Ejecutivo.

La Procuraduría General del Tesoro propondrá a la Tesorería y ésta al Poder Ejecutivo, la reglamentación para determinar la forma y el modo de la percepción de estos recursos, teniendo como finalidad principal, su cobro, judicial o extrajudicialmente, a cuyo efecto podrá convenir con la Caja Forense de Entre Ríos o entidades profesionales similares, la ejecución de las tasas de cobro.

La Procuraduría del Tesoro ejercerá también las funciones de Asesoría Jurídica de la Tesorería.

Art. 18° - La Tesorería General podrá convenir con las Municipalidades, el cobro de todos los pagos pendientes, según lo determina el Artículo 15°, a cuyo efecto firmará acuerdos especiales.

CAPITULO IV

Disposiciones transitorias:

Art. 19° - Dentro de los sesenta días (60) de promulgada la presente ley, el Tesorero General deberá elevar

al Poder Ejecutivo, el proyecto de reglamento de la Tesorería. En igual plazo el Procurador General del Tesoro, a partir de su designación, deberá proponer la reglamentación pertinente, según lo establecido precedentemente.

Art. 20° - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de esta ley, pudiendo transferir reparticiones, funcionarios y empleados de toda la Administración de la Provincia.

Art. 21° - Derógase toda disposición que se oponga al presente.

Art. 22° - Comuníquese, etcétera.

Sergio A. Montiel – Enrique S. Carbó

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

IX PROYECTO DE LEY (EXpte. NRO. 12.225)

A la Honorable Legislatura:

El proyecto que se eleva a consideración de la Legislatura tiende a resolver el problema orgánico que, en la actualidad está subsumido en distintas disposiciones en relación a uno de los cuerpos que la Constitución ha creado con características especiales como es la Contaduría General de la Provincia.

El proyecto tiende a determinar con precisión las características orgánicas de la Contaduría General de la Provincia, y a resolver una serie de problemas vinculados con la inversión de la renta y las maneras de ejercitar los controles sobre la misma.

En sí mismo, no tiene una transformación en profundidad de la estructura orgánica de la Contaduría, salvo cuando no se mencionan los bienes inmuebles, cuyo registro va a quedar en manos, a través de otro proyecto de ley, de la Escribanía Mayor de Gobierno, como corresponde, y que por lo demás es el organismo que está trabajando intensamente con el aporte de la propia Contaduría, Catastro y otras reparticiones, en confeccionar lo que la Provincia no tenía, que era el Registro de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Provincia y de Bienes del Dominio Público.

Asimismo, se ha resuelto crear una Dirección General de Personal, y absorber en ella las liquidaciones de sueldo, porque se han detectado diversas situaciones que, entendemos, deben unificarse y buscar una solución acorde con los antecedentes del personal.

Asimismo, no se ha incluido lo atinente a la Ley Nro. 3.011 de seguro colectivo pues se remite junto con esto, un proyecto a fin de ampliar y mejorar todo lo relativo a esta ley cuyo cumplimiento en gene-

ral no ha sido totalmente satisfactorio y, en consecuencia, requiere un tratamiento especial.

Juntamente con este proyecto se remite el de la Tesorería General de la Provincia, organismo que, como la Contaduría, van a quedar, según lo dispone la Constitución, en relación directa con el Gobernador de la Provincia, como ocurre con Fiscalía de Estado, órganos especiales de la Constitución.

Atentamente.

Sergio A. Montiel – Enrique S. Carbó

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

CAPITULO I

De la Contaduría General de la Provincia.

Art. 1° - La Contaduría General de la Provincia tendrá las atribuciones establecidas en la Constitución de Entre Ríos y en la presente ley.

Art. 2° - La Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de control interno de la gestión económica y financiera de la Hacienda Pública Provincial y del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Art. 3° - La Contaduría General de la Provincia estará a cargo de un Contador General que será designado de conformidad por lo prescripto por el Art. 141° de la Constitución de Entre Ríos, dependerá directamente del Gobernador de la Provincia y será asistido por un Subcontador General designado por el Poder Ejecutivo. El Subcontador General podrá compartir con el Contador General las funciones de conducción y atención del despacho diario sin que ello implique subrogar a este en los derechos y obligaciones que la Constitución de la Provincia y esta ley le acuerden.

Art. 4° - Para ser Contador General y Subcontador General de la Provincia se requiere:

- 1) Ser ciudadano argentino nativo, o naturalizado con diez años de ejercicio en la ciudadanía.
- 2) Tener treinta años de edad como mínimo al momento de ser designado.
- 3) Ser Contador Público Nacional con matrícula profesional provincial, una antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión de cinco (5) años y reunir las condiciones de idoneidad exigidas por los Arts. 135° -Inc. 17- y 141° de la Constitución de Entre Ríos.
- 4) No podrá ser Contador General ni Subcontador General, aunque reúna los requisitos precedentes:
 - a) Los deudores de los Fiscos Nacional, Provincial o Municipal, o aquellos ejecutados por el Fisco hasta después de diez (10) años de cumplida la sentencia de pago.
 - b) Quienes no puedan ejercer comercio y los que estuvieren privados de la libre administración de sus bienes.
 - c) Los fallidos, por quiebra culpable o fraudulenta hasta después de diez (10) años de su rehabilitación. Los fallidos casuales y concursados hasta cinco (5) años después de su rehabilitación.

d) Los procesados o condenados por delitos comunes, y hasta que se cumplan las prescripciones legales de inhabilitación.

e) Los inhabilitados especialmente por sentencia judicial.

f) Los que directa o indirectamente estuviesen interesados en cualquier contrato oneroso con la Provincia u obligado hacia ella como fiadores.

Art. 5° - El Contador o el Subcontador General no podrán tener ningún otro empleo en relación de dependencia con excepción de la docencia, por concurso.

Art. 6° - El Contador General es enjuiciable de acuerdo a lo previsto por el Art. 170° y concordantes de la Constitución de la Provincia y Leyes vigentes.

Art. 7° - En caso de acefalía, ausencia temporaria o impedimento legal del Contador General, el Subcontador General será el Subrogante con las atribuciones asignadas al mismo.

CAPITULO II

De las atribuciones de la Contaduría General

Art. 8° - La Contaduría General tiene competencia para:

- 1° - Llevar la Contabilidad General de la Administración Pública Provincial, produciendo estados e informes sobre la gestión presupuestaria, financiera, económica y patrimonial.
- 2° - Proponer al Poder Ejecutivo las normas de contabilidad para todo el sector público provincial.
- 3° - Asesorar y asistir técnicamente a todas las jurisdicciones y entidades del sector público provincial en la implantación de las normas y metodología que prescriba.
- 4° - Coordinar el registro contable de las actividades desarrolladas por las jurisdicciones de la Administración Central y por cada una de las entidades que conforman el sector público provincial.
- 5° - Diseñar e implementar sistemas y registros principales y auxiliares, planes de cuentas, comprobantes y circuitos administrativos, destinados a la registración de los hechos económicos que afecten al Estado Provincial.
- 6° - Confeccionar anualmente la Cuenta General del Ejercicio.
- 7° - Administrar el Sistema de Inventario General de Bienes Muebles de la Provincia, incluyendo en Sección Especial a todos los bienes muebles registrables.
- 8° - Ejercer el control interno de las operaciones económicas y financieras que realicen los organismos centralizados y descentralizados del Estado Provincial y en las entidades donde el Estado tenga intervención en las condiciones establecidas por la legislación vigente.
- 9° - Dictar normas de control interno y prestar asistencia técnica a los responsables de la Administración Financiera del Sector Público Provincial.
- 10° - Coordinar y supervisar el funcionamiento de las Unidades de Auditoría y control interno de cada jurisdicción y entidad de sector público provincial.
- 11° - Realizar periódicamente auditorías financieras, económicas, de legalidad y de gestión, así como tam-

bién estudios referidos a la evaluación de programas y proyectos.

12° - La Contaduría otorgará el visto bueno, preventivamente, a las órdenes de pago y a las que autoricen gastos, conforme el Art. 142° de la Constitución.

Deberá posteriormente controlar los pagos que efectúe la Tesorería, dispuesta la inversión de la renta por el Poder Ejecutivo, según lo dispone el Art. 134° -Inc. 11 de la Constitución de Entre Ríos y conforme a sus antecedentes.

13° - Formular observaciones sobre los actos administrativos cuando contraríen o violen disposiciones legales, en materia de administración económico-financiera y contrataciones administrativas, informando al Tribunal de Cuentas sobre estos actos.

14° - Intervenir en las operaciones de crédito público.

15° - Controlar la emisión y distribución de los valores fiscales.

16° - Llevar el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales establecido por Ley Nro. 3.886.

17° - Liquidar las participaciones en Impuestos Provinciales, la Coparticipación Federal, retener y registrar los préstamos y adelantos a Municipalidades, conforme a las disposiciones legales vigentes.

18° - Asesorar al Poder Ejecutivo y a los Organismos de la Administración Provincial en materia de su competencia.

19° - Organizar el Archivo General de Documentación Financiera de la Administración Provincial.

20° - Administrar un Sistema de información financiera que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria de cajas y patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros del sector público provincial.

21° - Realizar todas las demás funciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a las leyes vigentes.

Art. 9° - El Contador General tiene las atribuciones necesarias para el cumplimiento de la Constitución de Entre Ríos y la legislación consecuente.

CAPITULO III

De la Organización de la Contaduría

La Contaduría General de la Provincia tendrá una Dirección Contable y una Dirección de Control y Auditoría, que cumplirán las funciones conforme con la ley y las reglamentaciones que se dicten.

Dependiente de la Dirección de Control y Auditoría existirá la División de Contadores Auditores con las funciones que determine la ley y sus reglamentaciones.

Art. 10° - La Contaduría General de la Provincia tendrá el personal profesional, técnico, administrativo y de servicio que fije la Ley de Presupuesto y que será designado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en todos los casos.

De las Direcciones

Art. 11° - Las Direcciones tendrán, además de las atribuciones generales:

La Dirección Contable: tendrá a su cargo la planificación, organización, ejecución, control y coordinación

de las actividades relativas a la contabilidad gubernamental llevando en forma ordenada cuenta y razón de los recursos y los gastos del Estado, procurando la obtención y suministro de información financiera y patrimonial conforme todo a las disposiciones vigentes.

La Dirección de Control y Auditoría: tendrá a su cargo la planificación, organización, ejecución y coordinación de la tarea de control de legalidad de gestión, de las operaciones de administración financiera que realicen las entidades del sector público provincial. Dictará normas de control interno, asesorará y prestará asistencia técnica, coordinando el funcionamiento de todas las unidades de auditoría interna que dependan de cada una de las estructuras del Estado y realizará las observaciones que correspondan según las leyes vigentes.

Art. 12° - El Departamento de Asuntos Legales tendrá la atribución de asesorar en todos los aspectos jurídicos relativos a los actos contables de inversión, financieros y patrimoniales en lo que intervenga la Contaduría.

Art. 13° - Para ser Director, se requieren los mismos requisitos exigidos al Contador General de la Provincia.

CAPITULO IV

De otros funcionarios y empleados

Art. 14° - Los funcionarios y empleados de la Administración Central, organismos descentralizados, entes autárquicos y demás que componen la Administración Pública Provincial deberán prestar la debida colaboración y brindar la documentación e información que permita el correcto ejercicio de la función de control que realiza la Contaduría General, considerándose falta grave el incumplimiento de estas disposiciones.

Art. 15° - El Poder Ejecutivo podrá establecer limitaciones a los organismos autárquicos y descentralizados prohibiéndoles a sus autoridades ordenar y aprobar erogaciones sin previo dictamen favorable expresado por escrito por la Contaduría.

La Contaduría podrá proponer al Poder Ejecutivo las limitaciones que estime convenientes en relación a lo dispuesto en la presente ley.

Disposiciones transitorias

Art. 16° - Dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, el Contador General, deberá elevar al Poder Ejecutivo, el proyecto del Reglamento Orgánico de la Contaduría General.

Art. 17° - Deróganse los Artículos 51°, 69°, 70° y 71° de la Ley Nro. 5.140 (Texto Ordenado), autorizándose al Poder Ejecutivo a dictar un nuevo texto ordenado de dicha ley.

Art. 18° - Autorízase al Poder Ejecutivo a crear, reemplazar, eliminar o transferir Direcciones y/o modificar las Direcciones de la actual Contaduría y modificar sus estructuras conforme a las necesidades que surgen de la aplicación de la presente ley, a cuyo efecto podrá realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes y reasignar el personal conforme a las disposiciones legales en vigor.

Art. 19° - De forma.

MONTIEL – CARBÓ

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.182)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias a fin de posponer el cronograma de pagos de Impuestos Provinciales, en razón del atraso producido en el pago a los empleados públicos.

Art. 2° - La acción se complementará disponiendo además, el no pago de los intereses que pudieran corresponder como consecuencia del desplazamiento de la fecha de pago original.

Art. 3° - Se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, peticione ante los distintos Municipios de la Provincia, que dispongan de similar medida, mientras se mantenga el atraso en los pagos de salarios.

Art. 4° - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial, para que apoye en forma decidida esta propuesta, la que tiene como principal objetivo descomprimir, en alguna medida, la fuerte sensación de impotencia y frustración, que aqueja a la población de la provincia, derivada de los problemas económicos ya conocidos, ahora potenciados por el atraso en el pago de haberes.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Dadas las características del tema que me ocupa, considero innecesario extenderme en mayores fundamentos, por tratarse de una cuestión a la que considero totalmente lógica.

Solicito a mis pares, una urgente evaluación y aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.183)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que abogue ante los organismos privados institucionales y/o empresas de servicios, para que se adopten medidas de diferir los vencimientos de pagos por tasas y/o servicios, dado el atraso en el cobro de los salarios de los empleados Provinciales.

Art. 2° - Interesar también a dichos organismos, a flexibilizar los cobros mencionados en el Artículo anterior, haciendo hincapié en la no aplicación de intereses y multas.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por ser este un hecho por todos conocido y que perjudica substancialmente al pueblo de la Provincia, principalmente a todos los asalariados, es que me abstengo de extenderme en los fundamentos de la presente, y solicito a mis pares acompañen esta medida.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 12.184)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias para dar solución adecuada y definitiva a la intersección canalizada, existente entre las Rutas: Nac. Nro. 18 y Prov. Nro. 32, sita en las cercanías de la ciudad de Viale.

Art. 2° - La tarea de readecuación y remodelación de la obra que se interesa, será implementada con la correspondiente iluminación, acorde con las necesidades que la situación e importancia de la misma requiere.

Art. 3° - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye en forma decidida esta propuesta, la que tiene como principal objetivo solidarizarse con los vecinos del lugar y de las poblaciones cercanas que ven con preocupación el incremento de la peligrosidad del citado cruce de rutas, motivado principalmente por el constante incremento del tránsito. Deberá tenerse en cuenta, para la toma de decisión, que la inoperancia y la demora en adoptar la solución necesaria, ya ha comenzado a cobrar vidas.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El tema que me ocupa, es reiterativo de otros anteriores, en los que hacía especial mención a la peligrosidad del cruce de Rutas: Nac. Nro. 18 y Prov. Nro. 32; lamentablemente, la pérdida de vidas ha comenzado a marcar hitos muy fuertes, derivados de la falta de decisiones oportunas que en muchos casos parten de una concepción economicista, que deja de lado los sistemas de seguridad para abaratar las obras, soslayando uno de los factores fundamentales como es la defensa de la vida.

La situación por la que atraviesan tanto la Provincia como la Nación, dista mucho de ser la ideal, no obstante interpreto que dentro de las limitaciones que el momento impone, para salvar obstáculos, debemos agudizar nuestra creatividad para dar solución a los problemas acuciantes, que como esta hacen a la seguridad y por ende a la vida de las personas.

La economía es un rubro importante en la vida de un país, sobre todo en estos tiempos "globalizados", pero opino que es impropio de todo sistema, que su acción directa concurra en detrimento de la vida de las personas, a las que hipotéticamente sus "fundamentos" pretende preservar y apoyar, interpreto que en esto de la seguridad que hace a salvaguardar vidas humanas, debemos acercarnos más a una concepción "humanista" que "economicista", si es que creemos todavía en nuestros pares; personas; seres humanos; salgamos de este hondo letargo que nos embarga y adoptemos la postura que nos corresponde en defensa de la vida y la dignidad humana; en función de ese pensamiento hagamos obras que señalen con fuerza nuestra decisión.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XIII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. NRO. 12.185)****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia y por su intermedio a la Dirección de Arquitectura, la reparación del edificio y sanitarios de la Escuela Nro. 107 de Colonia General Güemes, del departamento Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Nro. 107, de Colonia Güemes, del departamento Paraná, presenta deterioros en el edificio escolar y principalmente en su único sanitario cuya construcción data del año 1.940 y que nunca recibiera mantenimiento, y que es usado por los alumnos y docentes pero que, a su vez, forma parte de la casa habitación del Director del establecimiento.

Considerando que es de imperiosa necesidad mejorar las condiciones de docentes y alumnos y proporcionarles un lugar digno para poder estudiar y desarrollarse, solicito se apruebe este proyecto.

Gaspar L. Carlino
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XIV**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 12.186)****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole que por donde corresponda, disponga la apertura de la casa de Entre Ríos, en la ciudad de Córdoba, capital, teniendo en cuenta que se trata de una necesidad estratégica para difundir el turismo y nuestros productos en la Provincia de Córdoba, donde se carece de un punto de apoyo que cubra estas necesidades en todas sus facetas.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, etc.

MAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Provincia de Entre Ríos, en un momento de expansión productiva y de gran dinámica turística, necesita difundir aún más sus virtudes.

Durante todo este tiempo no se ha pensado en habilitar una casa de Entre Ríos, en Córdoba, ciudad mediterránea, que anualmente envía miles de turistas a nuestra provincia, pero que carece de una organización, lo que provoca dispersión de energía.

Más de 40.000 residentes entrerrianos en Córdoba y 1.500 estudiantes de nuestra tierra serán los más apropiados embajadores para estimular la visita de cordobeses, la presencia de productos de Entre Ríos, en góndolas cordobesas, y la interconexión fluida de estas dos provincias hermanas.

El turismo, inagotable por su riqueza, puede presentarse ahora en Córdoba generando en esa provincia más necesidades a favor de Entre Ríos, sin mayores gastos presupuestarios, especialmente por haberse recientemente dispuesto la apertura de una sucursal del Instituto Autárquico del Seguro de Entre Ríos (IAPS), en la calle Buenos Aires 1.120, macrocentro de la ciudad de Córdoba, pudiendo convenir reducir los costos que demande la atención operativa de la casa, potenciando allí, la presencia entrerriana.

Por todo ello, pido a mis pares, la aprobación de este proyecto.

Rubén E. Maín
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

XV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 12.187)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, a través de la Dirección de Vialidad, disponga la repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 26, desde la ciudad de San José hasta la Ruta Nacional Nro. 14, con una distancia total de cinco kilómetros.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Provincial Nro. 26, que une la ciudad de San José con la Ruta Nacional Nro. 14, en total cinco kilómetros de distancia, presenta actualmente serios deterioros por el intenso tráfico y por falta de mantenimiento que se deberá solucionar en el más breve plazo.

Por lo cual solicito su aprobación.

Gaspar L. Carlino
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 12.188)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art., 1° - Declarar de interés legislativo al proyecto que se desarrolla en las escuelas primarias de Viale, a los efectos de bregar por la integración de niños con necesidades educativas especiales, denominado "Por la vida: una propuesta diferente para capacidades diferentes (gracias por ayudarme a cruzar el puente)", elaborado por el personal de la Escuela Privada Especial Nro. 16 "Pasitos al futuro", de dicha ciudad.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

MAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Acompaño a este proyecto la carpeta que las autoridades de la Escuela "Pasitos al futuro" tuvieron la deferencia de entregarme, para que fundamentara esta iniciativa.

Estoy convencido que tareas como las que se realizan en esa escuela merecen todo el aliento y la solidaridad que podamos brindarle, pues realizan una obra impagable, de extraordinaria trascendencia.

La iniciativa que queda a consideración de mis pares se justifica por sí sola. Tengo la convicción de que todos los miembros del Cuerpo habrán de apoyarla.

Rubén E. Maín
- A la Comisión de Educación.

XVI
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.190)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Créase el Fondo de Desarrollo Productivo e Infraestructura de los departamentos del Centro Norte entrerriano incluidos en la definición de Región de Salto Grande, el que estará constituido por la afectación al mismo de la suma de Pesos cinco millones anuales durante el plazo de cinco años y hasta un total de disponibilidad de Pesos veinticinco millones de los excedentes de la represa de Salto Grande asignados a la Provincia conforme ley.

Art. 2° - El fondo creado por el Artículo 1° corresponderá a los Municipios y Juntas de Gobierno de los departamentos La Paz, excluido de este la localidad de Santa Elena, Feliciano y Federal y el Municipio de San Jaime y Juntas de Gobierno de Mojonos Norte y Sur departamento Federal.

Art. 3° - El 70% de las sumas correspondientes al fondo serán distribuidos entre los Municipios señalados en el Artículo 2° conforme la proporción que les corresponda teniendo en cuenta índices de Coparticipación y el 30% restante será distribuido entre la totalidad de las Juntas de Gobierno por partes iguales.

Art. 4° - A los fines de promover soluciones ocupacionales en la ciudad de Santa Elena departamento La Paz, y asistir las secuelas generadas por el estado de emergencia productiva y social establécese una asistencia económica y de excepción de hasta la suma de Pesos un millón anual durante el plazo de cinco años. Dichos montos serán asignados de los excedentes que correspondan a la Provincia por la represa de Salto Grande conforme ley nacional.

Art. 5° - La totalidad de los fondos señalados en la presente ley deberán tener como afectación y destino específico los siguientes: a) Hasta el 15% para subsidios de consumo de electricidad de familias cuyo titular o persona a cargo del núcleo familiar sea desocupado. b) Hasta el 25% para subsidios de consumo de electricidad para comercio o actividades afines y/o

productivas que posea por lo menos un empleado en relación de dependencia, y c) Hasta el 60% con más los remanentes que pudieran resultar de a) y b) con destino a emprendimientos y desarrollo turístico y emprendimientos industriales estos últimos existentes o a instalar que posean por lo menos 3 personas en actividades laborales.

Art. 6° - Será autoridad de aplicación la Comisión Administradora Provincial de los Excedentes de Salto Grande y los Municipios detallados en la cláusula segunda.

Art. 7° - De forma.

CASTRILLON

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Siempre se aspiró por todos los gobiernos provinciales, al desarrollo armónico de la Provincia de Entre Ríos siendo que históricamente el norte entrerriano y en especial los departamentos La Paz, Federal y Feliciano y los distritos limítrofes de los departamentos Federación y Villaguay los más atrasados y que por ende necesitan de un auxilio especial para dejar el atraso y la eterna postración que lleva a petitionar el subsidio por el resto de la Provincia, generando riquezas y actividades productivas pasarán a engrosar el Erario Provincial y la producción provincial y por ende se transformarán de subsidiados a aportantes como lo pretendemos quienes habitamos esta parte de la Provincia. Queremos hablar de adelanto, de producción y de dejar de lado el atraso y la postración, dejar de ser un problema para los demás y aportarnos nuestras propias soluciones pasando a ayudar con el resto de la Provincia a un mejoramiento de las condiciones de vida que permita decir con Tomás de Rocamora: será Entre Ríos la mejor Provincia de esta América.

En el caso de la localidad de Santa Elena es hartamente conocida su situación social y quiebre productivo, desesperanza y desazón que debe llevar a un impulso importante que rompa el decaimiento, la inercia y empuje un futuro mejor para levantar los brazos de sus pobladores que quieren progresar y producir, y fundamentalmente asegurar su vida en la tierra donde los vio nacer y asegurar que sus hijos si quieren puedan vivir en la tierra de Pancho Ramírez que los vio crecer.

Los excedentes de Santo Grande deben ser una palanca de desarrollo armonioso para la Provincia y la región definida como la totalidad de esta y es por ello que por los argumentos brevemente expuestos y que ampliaremos al ingreso de este proyecto y solicitar su pronto tratamiento interesamos por ser justo y equitativo que acompañen mis pares el proyecto aprobando dicha norma teniendo en cuenta los altos intereses protegidos y el loable destino de los mismos.

Emilio A. Castrillón

- A la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

XVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.191)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de que se incorpore en el plan de obras a ejecutar con financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, por intermedio de la Dirección de Saneamiento el proyecto totalizador e integrador de tratamiento de afluentes cloacales de la ciudad de La Paz, efectuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - De forma.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de público conocimiento que en los últimos años la Provincia de Entre Ríos ha dado fundamental importancia a las obras de saneamiento ambiental y mejora de las condiciones de higiene, salubridad y de calidad de vida de los principales municipios de la Provincia de Entre Ríos ejecutando con fondos provinciales y/o obtenidos a través de créditos gestionados por la Provincia a costo de la totalidad del pueblo de Entre Ríos, los colectores cloacales de las ciudades de Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Gualeguay, etc., habiéndose agregado con la misma operatoria que ahora invocamos como aplicable a la consecución de nuestro objetivo la planta potabilizadora y toma de agua de la ciudad de Victoria - departamento Victoria- postergando la ejecución de la obra totalizadora de la ciudad de La Paz.

Únicamente y en una absurda decisión política entre la Municipalidad de La Paz y la Provincia de Entre Ríos, se deja de lado la ejecución de la segunda etapa de la defensa costera y consolidación de barrancas de la ciudad de La Paz, para afectar los pocos fondos que se hallaban presupuestados para la misma a la construcción de un ramal totalmente parcial de saneamiento cloacal en la ciudad de La Paz, que cubre fundamentalmente el saneamiento de la cloaca del Hospital Zonal 9 de Julio y sus adyacencias, cuando en realidad La Paz se merece contar definitivamente luego de haberse ejecutado el colector oeste con el colector este totalizador que empalmado con el ya construido sanee definitivamente el sistema de la localidad.

Convencidos que es intención del actual Poder Ejecutivo Provincial acompañar al norte entrerriano con políticas para salir del ostracismo, alentar la producción y mejorar la calidad de vida que haga que el norte también pueda tener ciudadanos de primera, es que ponemos en conocimiento tal postergación, de la existencia del proyecto correspondiente, de la justicia y necesidad de la ejecución como obra prioritaria para la

ciudad de La Paz, y atento a la previsión de las obras con posibilidades presupuestarias y/o a financiar por organismos nacionales y/o internacionales que se ejecutarán en el próximo año, creemos conveniente refrescar esta deuda de la que no es responsable pero que seguramente contribuirá a poner la justicia en la distribución de los fondos en la geografía provincial para que Entre Ríos crezca armónica y equitativamente.

En virtud de lo expuesto, solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente y se efectúen las comunicaciones pertinentes.

Emilio A. Castrillón
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

**XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.192)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de que se sirva disponer lo conducente en materia de reasignación presupuestaria de fondos genéricamente presupuestados a la Dirección Provincial de Vialidad para que se proceda a la continuación de la ejecución de las obras Enripiado Colonias 3 y 14-San Ramírez departamento La Paz y Ejido La Paz -Ruta Nacional 12.

Art. 2º - De forma.

CASTRILLON

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En 1.985 se tomó la decisión de comenzar a ejecutar el enripiado de acceso a las Colonias Oficiales 3 y 14 y su comunicación con San Ramírez, todo del departamento La Paz, comenzando con los primeros metros de ripio en el año 1.988 y llegándose a completar los primeros kilómetros en el año 1.985, tomando un muy leve impulso en los últimos cuatro años donde se resolvió en el marco de los Caminos de la Producción en el departamento La Paz, la ejecución de la obra enripiado de acceso a Ombú.

Habiéndose finalizado el acceso últimamente referenciado es de toda justicia y necesario acceder al reclamo de los pobladores de las Colonias Oficiales cuya obra quedó paralizada y en el acceso al nuevo milenio después de quince años de su proyección sería la mejor inyección de fe y esperanza para la producción lugareña la continuación de la obra que enlazará a San Ramírez y luego como última etapa quedaría cerrar el circuito San Ramírez con Ombú estableciéndose el primer circuito caminero mejorado del postergado Norte entrerriano.

Asimismo se ejecutaron 7 Km. de enripiado entre el ejido de la ciudad de La Paz y el comienzo de la Junta de gobierno de Estaquitas, como primera etapa

de la salida alternativa Sur de La Paz, enripiada a la intersección de las Rutas Nacional Nro. 12 y Provincial Nro. 6, faltando ejecutar el segundo tramo que haga a la integridad de los efectos queridos y deseados por los pobladores de la zona y de la localidad de La Paz, en su totalidad.

Sabedores de la escasez de recursos pero de la intención de apostar a la producción que vaya dejando de lado la desocupación, permita vivir con dignidad, esta obra creemos y así lo solicitamos, debe ser tenida como prioritaria del departamento La Paz, y dentro de las prioridades provinciales cuando no se está realizando ni se ha realizado en el presente gobierno provincial en tal departamento ninguna obra de enripiado, siendo por ello que nos permitimos solicitar de nuestros pares el acompañamiento en el presente para que el Poder Ejecutivo ordene la afectación de recursos innominados para conservación y/o confección de enripiados del presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad para la concreción de las obras detalladas.

Emilio A. Castrillón
- A las Comisiones de Tierras y Obras Públicas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**XX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.193)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de interesar al mismo para que a través del accionar conjunto con las autoridades de la provincia de Corrientes ante los organismos nacionales se termine con la construcción del enlace vial, puentes por sobre el río Guayquiraró límite interprovincial Ruta Nacional Nro. 12, detenida en su construcción con un alto porcentaje de ejecución.

Art. 2º - De forma.

CASTRILLON

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Provincia de Entre Ríos y la de Corrientes en su unión física Oeste se halla comunicada por la Ruta Nacional 12 y el límite interprovincial es el río Guayquiraró.

Sobre tal río existen puentes antiquísimos – incluso con posibilidad de levantarse en su parte media– que por ser tal y con una conservación deficiente han generado una situación de peligro a más de existir puentes menores de ancho ínfimo, que hicieron que con la participación de ambas provincias se lograra el comienzo de la ejecución consistente en ensanchamiento de los puentes menores del enlace y la construcción de un nuevo puente principal de envergadura.

Dicha obra se halla en avanzada etapa de construcción restando no más de un 20% pero la detención de la obra hace a que se desaproveche la inversión importantísima realizada y se siga hallando en peligro la interconexión provincial.

En consecuencia creemos importante, justo y un acto de buena administración conforme la inversión también importante ya realizada se culmine con los trabajos y se pueda aprovechar en plenitud y con seguridad el importante emprendimiento vial inconcluso y es por ello que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente y al Poder Ejecutivo el ejercicio de una fuerte y sostenida acción que permita concluir con las obras.

Emilio A. Castrillón
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.194)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de interesar al mismo para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad con las reasignaciones y acomodamientos presupuestarios de fondos genéricos presupuestados a la misma se ejecute la obra de enripiado entre la localidad de Bovril, departamento La Paz, y la Escuela Agrotécnica Antequeda sita en el mismo departamento cuyo anteproyecto y estudio técnico obran en la citada Dirección.

Art. 2º - De forma.

CASTRILLON

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Provincia de Entre Ríos cuenta entre sus escuelas agrotécnicas de más antigüedad la Escuela denominada Antequeda en el departamento La Paz, la que ha sido señora en la formación de alumnos de zonas rurales y urbanas capacitándolos e incentivándolos para no abandonar el medio rural y seguir con la producción característica y casi exclusiva del postergado norte entrerriano.

Asimismo tanto para asegurar la concurrencia de su alumnado, como para facilitar su tarea de enseñanza, difusión y producido de bienes y además para beneficiar a la zona productiva donde se halla enclavado el establecimiento medio y las escuelas primarias es necesario efectuar esta obra por la que desde hace años vienen bregando vecinos, comunidad educativa y toda una zona productiva que necesita de más y mejores caminos.

Se han realizados los estudios correspondientes a través de la Dirección Provincial de Vialidad quien cuenta con los mismos y que es factible comen-

zar su ejecución a través de la utilización de fondos sin destino específico en el presupuesto en ejecución, ya sea que figure como partida global de mantenimiento y reposición de ripios, ya sea como cualquier otro rubro presupuestario.

Emilio A. Castrillón
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XXII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.195)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo el XXV Congreso Nacional de Folklore que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná del 12 al 15 de julio de 2.001, y cuya organización está a cargo del Instituto de Arte Folklórico, Zonal Cerrito.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

MAÍN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La realización del XXV Congreso Nacional de Folklore en la capital de la Provincia es todo un acontecimiento cultural de relevancia que merece el estímulo de los cuerpos representativos de la voluntad popular.

Esta trascendente reunión se llevará a cabo del 12 al 15 de julio venidero y la organización del mismo, ha recaído en la Zonal Cerillo del Instituto de Arte Folklórico, que dirige la Sra. Inés Zaragoza de De Angeli, entidad que con gran esfuerzo se ha puesto a trabajar plenamente en la concreción de su difícil cometido.

El referido Congreso reunirá a docentes, alumnos y cultores del folklore de toda la geografía nacional y durante su desarrollo se efectuarán talleres, cursos, disertaciones, desfiles y peñas, promoviendo de tal manera un valioso intercambio de experiencias, a la par que un acercamiento de las diversas regiones del país.

Nuestro excepcionalmente rico folklore, con sus muchas variantes regionales y locales, es parte fundamental del acervo cultural y espiritual de nuestro pueblo.

Uno de los factores más negativos de la llamada "globalización" es la invasión (no por pacífica menos significativa) de pautas culturales que es bueno conocer, por cierto, pero que no deben diluir el valioso patrimonio nacional, por lo cual se hace necesario estimular asambleas de la naturaleza del que proponemos auspiciar.

Atento a la cercanía del trascendente hecho cultural, interés de mis pares una pronta decisión sobre esta iniciativa.

Rubén E. Maín
- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

**XXIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.197)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle aplique en nuestro territorio lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 25.155 referida al cambio del Huso Horario.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nacional Nro. 25.155 establece que la Hora Oficial en todo el territorio del país será el del Huso Horario de cuatro (4) horas al Oeste del Meridiano de Greenwich. El primer día domingo del mes de octubre de cada año, se adoptará a partir de la hora cero (0) en todo el territorio del país la hora correspondiente al Huso Horario de tres (3) horas al Oeste del Meridiano de Greenwich, que regirá hasta la hora cero del primer domingo del mes de marzo del año siguiente.

En el marco de dicha ley, el 24 de junio próximo se cambiará el Huso Horario de nuestro país atrasando en una hora el mismo. En la práctica esto significa que producirá un menor consumo de energía, lo que afectará sin dudas las ganancias de las empresas vinculadas a la producción o generación, transporte y distribución de la energía, y por lo tanto beneficiará a los consumidores.

En muchos países se cambia la hora, de acuerdo a las estaciones climáticas. De esta forma se realiza una mayor cantidad de labores y actividades aprovechando la luz natural (solar), lo que significa ahorro.

Esta Ley fue votada por unanimidad en el año 1.999 en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, siendo esta la primera oportunidad en que se aplica.

Por otra parte, en nuestra Provincia se encuentra aún en estudio el pedido efectuado por las distribuidoras de electricidad (EDEERSA y las cooperativas) al Ente Provincial Regulador de la Energía (E.P.R.E.) a fin de que el Gobierno Provincial les autorice un importante aumento en las tarifas (el que entendemos de ninguna forma está justificado). De permitir este incremento las condiciones para los sectores menos pudientes de la comunidad soportarían un grave perjuicio, el que se vería disminuido con el cambio de hora; ya que comenzar la jornada con luz solar implicará un consumo menor de energía.

En Entre Ríos, en donde las actividades laborales, educativas, etc., comienzan a primera hora de la mañana, no como en Buenos Aires, debemos analizar

también que en las actuales circunstancias de inseguridad, el potencial peligro que implica, poner en esa situación de riesgo a los escolares y estudiantes por ejemplo a la noche, como indudablemente ocurre actualmente hasta hoy a la hora siete de la mañana.

No obstante que consideramos positiva esta medida, hay que estudiar detenidamente para el futuro la incidencia de esta modificación debido a que muchas actividades se realizan o continúan desarrollándose, a partir por ejemplo, de las 17.00 horas en que no habrá suficiente luz solar.

Raúl P. Solanas
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

**XXIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.199)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Presidente del Consejo de Educación para que a través de la autoridad que corresponda en forma urgente provea de transporte a los alumnos de la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 78 "Juan de Mata Ibañez", Distrito Rincón del Doll, del departamento de Victoria, en las mismas condiciones de accesibilidad de la cual gozan otros alumnos de Escuelas Intermedias en el mencionado Distrito.

Art. 2º - De forma.

REGGIARDO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Nro. 78 de Nivel Medio "Juan de Mata Ibañez" enlaza su historia a la de la población de Rincón del Doll del departamento de Victoria, dispuesta a convertirse en Municipio de 2º Categoría. En el desarrollo de la localidad mucho ha tenido que ver esta escuela, dando permanente respuesta a las necesidades educativas de los niños y jóvenes de la vecindad, fortaleciendo los vínculos sociales de la comunidad.

La actual estructuración de las Escuelas de Nivel Medio en el ámbito rural, con la previsión de las autoridades de asegurar el transporte de los educandos domiciliados a distancia, no ha tenido en cuenta las necesidades de los alumnos de la citada Escuela Nro. 78, cuyos padres deben costear con su bolsillo el gasto de transporte correspondiente, pese a que la mayoría posee escasos recursos económicos. En los hechos, para esta escuela no regiría la obligación del Estado de asegurar en forma igualitaria el servicio educativo.

La discriminación que experimentan los alumnos de la Escuela Nro. 78 se pone en evidencia si se tiene en cuenta que la concurrencia de alumnos a la Escuela Intermedia Nro. 20, también ubicada en el Distrito Rincón del Doll del departamento de Victoria,

sí es asistida por un servicio de transporte gratuito, acorde con los escasos recursos de los padres de los alumnos que concurren a sus aulas. Esta situación marca una diferencia enojosa que no condice con las prescripciones de la Ley Federal de Educación que mandan asegurar el ejercicio del “derecho a la libre elección de la institución escolar”, “la igualdad de oportunidades” y “la obligación del Estado de garantizar en forma igualitaria el servicio educativo”.

No resulta atinado ni es justo mantener por más tiempo la ilegal opción planteada en torno a la concurrencia de los alumnos a una u otra escuela en función de tener sus padres que absorber o no el costo del transporte, según el caso. Por ello la relevancia del presente proyecto de Resolución que elevamos a consideración de la Cámara, destinado a solicitar que las autoridades educativas resuelvan cuanto antes la cuestión planteada.

Santiago C. Reggiardo

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.200)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para solicitar el mejoramiento, afirmado, construcción de alcantarillas y badenes del camino que une Colonia Celina con Puerto Curtiembre por el Paso Chilcal, aproximadamente 25 kilómetros de longitud, que forma parte del corredor turístico del Río Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este camino que une Colonia Celina con Puerto Curtiembre, de 25 kilómetros de longitud aproximadamente, acorta distancias entre las localidades ribereñas del río Paraná.

Fue intensamente transitado hasta 1.980, año en que se produjo la rotura de un puente en Paso Chilcal a raíz de las grandes inundaciones producidas por lluvias excepcionales caídas en corto espacio de tiempo, e interrumpió las comunicaciones de esa extensa zona.

Actualmente se trabaja, tanto de parte de las Juntas de Gobierno como de las asociaciones civiles, por recuperar esa importante vía, ya que forma parte, no solamente de los caminos para el sector productivo agropecuario, sino también del corredor turístico del río Paraná.

Gaspar L. Carlino

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XXVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.201)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia a otorgar ayuda a la Municipalidad de Villa Libertador San Martín para la construcción de cordón cuneta, badenes y asfalto, aproximadamente 1.800 metros de longitud, en el perímetro de la estación Puíggari, del departamento Diamante.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La zona que delimita el ejido de la Municipalidad de Villa Libertador San Martín, es de creciente desarrollo y requiere, por lo tanto, permanente mejoramiento de sus vías de comunicaciones.

La obra proyectada comprende la ejecución de movimiento de suelos, sub-base calcárea de 0,15 metros de espesor, base calcárea de 0,15 metros de espesor, imprimación con E.M. 1, riego de liga con E.R. 1, carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente de 0,05 metros de espesor, cordón cuneta y badenes.

La Municipalidad de Villa Libertador San Martín actuaría como empresa ejecutora de la obra pero dado que sus propios recursos no resultan suficientes, se requiere de la ayuda adicional del Gobierno de la Provincia para poder financiar la compra de los materiales requeridos.

Gaspar L. Carlino

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas.

XXVII
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 12.202)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Ar-

título 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si es verdad que la Provincia adquirió el local ubicado en calle 9 de Julio Nro. 286 (ex Librería El Sol) de la ciudad de Paraná, donde actualmente funcionan oficinas de la Secretaría de Turismo.

Segundo: Si es verdad que el Poder Ejecutivo Provincial pagó más de \$ 100.000 por la adquisición de dicho inmueble.

Tercero: ¿Cuál fue el mecanismo utilizado, según lo establecido por la Constitución Provincial, para la adquisición de dicho inmueble?

Cuarto: ¿A cuánto se elevaría el costo total de la inversión, para poner en funcionamiento las oficinas de la Secretaría de Turismo de la Provincia, en el inmueble de calle 9 de Julio de la ciudad de Paraná?

Quinto: ¿Cuál es la persona física o jurídica que figuraba como propietario de dicho inmueble?

Sexto: ¿Por qué se invirtió una suma que supera los \$ 100.000 para ubicar las oficinas de la Secretaría de Turismo, a pesar de la grave situación financiera que está atravesando nuestra Provincia?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, pasa al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXVIII
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 12.203)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si es verdad que se está por trasladar parte del Archivo General de la Provincia, a una casa ubicada en Avenida Rivadavia de la ciudad de Paraná.

Segundo: Si es verdad que el Poder Ejecutivo Provincial está dispuesto a pagar más de \$ 200.000 por la adquisición de dicho inmueble.

Tercero: ¿Quién dispuso la intervención del Tribunal de Tasación para estimar el valor de esa propiedad?

Cuarto: Si es verdad que los costos totales para poner en condiciones de funcionamiento dicho inmueble superan los \$ 50.000.

Quinto: ¿Cuál es la persona física o jurídica que figura como propietario de dicho inmueble?

Sexto: ¿Cuándo se llamó a Licitación Pública o Concurso de Precios para la adquisición de un inmueble

con el fin de trasladar parte del Archivo General de la Provincia?

Séptimo: ¿Cuál es el grado de emergencia que reviste este traslado, para que la Provincia esté dispuesta a invertir más de \$ 250.000, a pesar de la grave situación financiera que está atravesando?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, pasa al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.204)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la creación de un Sistema de Emergencia a la Exportación Apícola.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a la Secretaría de la Producción, que se abra un Registro de Empresas Apícolas Exportadoras radicadas en Entre Ríos, a fin de determinar los beneficiarios del Sistema. Esta tarea se deberá culminar en un plazo de 60 días.

Art. 3º - Quedan incorporados a este Sistema todos los productores apícolas que exportan a los Estados Unidos miel y/o todos sus derivados y que estén radicados en el territorio provincial.

Art. 4º - Los beneficiarios recibirán un reintegro en efectivo (en Pesos) de parte del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a los 90 días como máximo de concretada la operación comercial, que compensará las medidas arancelarias implementadas por los Estados Unidos para el sector apícola.

Art. 5º - En el caso de que el exportador apícola beneficiado sea deudor de la Provincia de Entre Ríos (por ejemplo impuestos), se descontará del reintegro, dicha suma.

Art. 6º - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Dada la grave situación que soporta el sector productivo y en particular el vinculado a la exportación, creemos necesario generar programas de emergencia destinados a paliar esta situación coyuntural, enfrentándola con medidas racionales y valientes.

Si bien es sabido que la OMC (Organización Mundial del Comercio) desalienta este tipo de sistemas, entendemos que es la única forma de equilibrar las asimetrías comerciales. Por eso destacamos que es una medida de emergencia para paliar la actual crisis, y apostamos a que cuando el Gobierno Nacional denuncie los aranceles del 60 por ciento que acaba de imponer Estados Unidos para la entrada de miel a ese país ante este organismo internacional, y estos aranceles se dejen de aplicar, se dejará sin efecto este Sistema. Esta medida se agrava aún más considerando la reciente reimplantación de un precio sostén para la miel por parte del gobierno estadounidense.

Este Sistema de Emergencia a las Exportaciones Apícolas, producirá una reactivación inmediata que beneficiará a la Provincia, manteniendo la demanda de mano de obra empleada en este sector y el capital circulante producido por el mismo en nuestro territorio.

La producción de miel se duplicó en los últimos cinco años y lo consolidó a nuestro país como el primer exportador mundial del producto.

El consumo interno sólo absorbe el 10 por ciento del volumen global nacional producido, en tanto que las ventas externas de este producto representan ingresos para el país del orden de los 100 millones de Dólares por año. El que a su vez, de mano de obra a más de 50 mil personas en el país, y concentra el 50 por ciento de la producción en el ámbito bonaerense, en tanto que el resto se distribuye en la mayoría de las provincias del NOA, el NEA y la región mesopotámica, si bien existen apicultores en el resto de pradera pampeana.

Tenemos que destacar que el principal destino de exportación, entre el 55 y el 60 por ciento se vende a Estados Unidos y entre el 28 y el 40 por ciento a la Unión Europea.

En nuestra Provincia se estima que existen 300.000 colmenas y 3.000 productores con un producido de más de 8.000 toneladas anuales, está ubicada en tercer lugar dentro de las provincias argentinas, después de Buenos Aires y Santa Fe. El 82 por ciento de la producción entrerriana se exporta y el ingreso anual según la exportación FOB de ese producto es de aproximadamente U\$S 10.000.000.

Los beneficios de este Sistema permitirán que los apicultores entrerrianos que exportan a Estados Unidos o pretenden exportar, no pierdan este importante mercado y que por lo tanto no tendrán que pensar en grandes inversiones posteriores para recuperarlo.

El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos deberá tomar las previsiones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento del presente proyecto de resolución.

Raúl P. Solanas

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Producción y Economías Regionales.

XXX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. NRO. 12.205)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle implemente un horario de trabajo para los agentes de la Administración Pública Provincial comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas de lunes a viernes.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a las necesidades y funciones de los diferentes organismos podrá autorizar en forma expresa otros horarios.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo convocará a representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. a los efectos de instrumentar la modificación propuesta.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la mayoría de las reparticiones pertenecientes al Gobierno de la Provincia el horario de labores se extiende desde las 7.00 de la mañana hasta las 13.00 horas, esto nos merece la siguiente reflexión y análisis:

Respecto de los ciudadanos del interior. Como primera medida hay que tratar claramente cuál es la forma de brindar un mejor servicio para los contribuyentes al momento de realizar un trámite ante cualquier oficina del Estado. Debemos pensar que los organismos oficiales que se encuentran en la capital de la Provincia deben estar organizados y dispuestos en función de todos los entrerrianos y no solamente de los que vivimos en la ciudad de Paraná. Siendo que muchos comprovincianos deben viajar, cubriendo grandes distancias desde sus lugares de residencia, llegando a Paraná a media mañana, por lo cual el horario de finalización del trabajo estatal a las 13.00 horas les resulta totalmente inconveniente, a fin de poder finalizar correctamente y con el tiempo suficiente las gestiones.

Por otra parte también otros ciudadanos, por ejemplo los trabajadores de otras actividades, o los comerciantes, empresarios, profesionales universitarios, docentes, etc., tendrán mayores posibilidades para realizar trámites ante las reparticiones del Estado Provincial.

Ahorro de energía. Comenzar las actividades en las oficinas a las 9.00 horas implicará un ahorro directo e importante de energía (lo que implica ahorro de dinero), debido al aprovechamiento de la luz solar desde el propio inicio de la jornada; independientemente de las estaciones climáticas.

Empleados públicos. Ingresar a sus labores a las 9.00 horas les permitiría a los agentes recrear un ambiente familiar por la mañana, incluso por ejemplo tendrán la posibilidad de acompañar a sus hijos al ingreso a las escuelas o jardines maternales.

También los agentes públicos podrán disponer de su tiempo desde las primeras horas de la mañana

hasta poco antes de las 9.00 horas para efectuar actividades particulares, cosa que en la actualidad es imposible (salvo que soliciten un permiso o autorización especial).

De ninguna manera podrá aducirse que se vulnera algún derecho o prerrogativa de los trabajadores estatales, o que se violenta algún aspecto de la Ley Nro. 3.289 (Estatuto del Empleado Público).

El Estado debe velar por un interés social superior, tratando de equilibrar y representar todos los sectores de la comunidad. En este sentido el Estado como tal subsiste y se sostiene gracias al aporte en impuestos y tasas de los ciudadanos, convertidos estos en contribuyentes. En definitiva tanto los agentes públicos de carrera, protegidos por las leyes y en especial por el Artículo Nro. 21 de la Constitución de la Provincia, como los funcionarios políticos, sin estabilidad en el cargo, son empleados del pueblo, quien les paga sus salarios para cumplir con eficacia y presteza su cometido. Este es el concepto y definición que pretendemos revalorizar.

También aquí hay que destacar que no estamos hablando de desdoblar el horario entre matutino y vespertino, que es otra posibilidad, pero que indudablemente esta última sí afectaría en forma sustancial los ingresos de los agentes públicos debido a que debe gastarse más dinero en concepto de transporte. Por lo cual desaconsejamos totalmente esta alternativa.

Tampoco podrá decirse con razón alguna, que de aplicarse el nuevo horario de labores quienes proponemos ese cambio, nos encontramos embarcados en una política de persecución del empleado público; sólo buscamos la manera de dar un mejor servicio, con mejores posibilidades para todos los vecinos.

De ningún modo hablamos de extender la jornada de trabajo, la misma continúa siendo de seis (6) horas por día y de lunes a viernes.

Los organismos públicos que por sus características necesiten de la instrumentación de otros horarios y/o disposición de horarios distintos podrán obtenerlos sin ningún tipo de contratiempo o dificultades. Previa fundamentación de la autoridad competente y con la posterior autorización expresa del Ministro o Secretario del área correspondiente.

La sociedad percibe y exige, principalmente a partir de estos casi dieciocho años ininterrumpidos de ejercicio democrático que un Estado moderno debe existir en función de esa sociedad y tiene que estructurarse para dar las respuestas que los contribuyentes requieren. En definitiva el Estado es servicio.

Las demandas de la sociedad obligan a que el Estado burocrático transforme su accionar con medidas que permitan fluidez, eficiencia, transparencia y austeridad.

Es fundamental que el Poder Ejecutivo convoque de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de esta resolución, a las entidades gremiales U.P.C.N. y A.T.E. a los efectos de dar consenso a esta modificación.

Para finalizar recordemos que los impuestos son las contribuciones, cargas o tributos que gravan las

propiedades de los particulares, mercancías, industrias, etc., para hacer frente a las cargas públicas y a la realización de los fines del Estado; y las tasas son el procedimiento legal de repartición de las cargas públicas conforme a los servicios recibidos por los usuarios.

Raúl P. Solanas

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 69° del Reglamento, solicito, señor Presidente, el retiro de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Solanas.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXI
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 12.206)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Habiéndose sancionado en la primera quincena del mes de junio en forma definitiva la reforma de la Ley Nro. 9.216 (Pensión para los Veteranos Entrerrianos de la Guerra de Malvinas): ¿por qué razón el Poder Ejecutivo ha hecho trascender de que recién se comenzará a pagar en el mes de agosto?

Segundo: ¿Por qué motivo esperar dos meses más para hacer efectivo el cumplimiento de la misma? ¿Por qué no se abona a fin de este mes de junio, como corresponde?

Tercero: ¿La nueva demora en el pago se trata de una especulación con vistas a los comisionados legislativos de octubre?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, pasa al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXII
PROYECTO DE LEY

(EXPTE. NRO. 12.207)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Créase la Comisión Legislativa Bicameral Especial, integrada por tres diputados y tres senadores, dos por la mayoría y uno por la minoría de cada Cámara, designados por los Presidentes de cada Cámara a propuesta de los respectivos bloques.

La Comisión, por mayoría de votos tomará sus decisiones, designará a sus autoridades y dictará su reglamento. Contará con el personal, infraestructura y apoyatura técnica de la Legislatura y/o del Poder Ejecutivo que lo afectará a requerimiento de ésta, según sus necesidades funcionales y dispondrá del espacio físico que se le asigne para el desarrollo de sus actividades, pero podrá actuar y constituirse en cualquier lugar de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - La Comisión Legislativa Bicameral Especial tendrá como objeto el análisis, evaluación e investigación de hechos referentes a la introducción en el circuito económico- financiero regular y legal de dinero o bienes espurios, provenientes de operaciones o negocios ilícitos realizados en el país o en el extranjero, conocido como blanqueo o lavado de dinero.

Del resultado de las investigaciones se dará noticia al Poder Ejecutivo y participación al Poder Judicial que jurisdiccionalmente resulte competente, y en caso de que se advierta comisión de actos que pudieren considerarse delitos, la comisión deberá formular la denuncia ante la Justicia, aportando los elementos de prueba recopilados.

Art. 3° - La Comisión Legislativa Bicameral Especial queda investida de todas las atribuciones necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de su creación y especialmente facultada para:

- a) Recibir denuncias y pruebas sobre los hechos que son objeto de la investigación.
- b) Hacer comparecer, a todo funcionario o particular a quién se le deba recibir declaración.
- c) Realizar inspecciones oculares, debiendo dejarse constancia de sus resultados.
- d) Requerir informes directa o indirectamente vinculados a la finalidad de sus investigaciones, como así también antecedentes, instrumentos públicos o privados, planillas o libros de registraciones, asesoramientos técnicos de todo tipo y pericias, a organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales y a entidades privadas radicadas o no en el territorio provincial siempre que estén fiscalizadas por organismos provinciales o hayan realizado o realicen actividades civiles o comerciales en nuestra provincia.
- e) Denunciar ante la justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con el curso de la investigación.
- f) Requerir al juez competente el allanamiento de lugares y domicilios con la finalidad de incautar documentación u otra clase de prueba vinculada a la investigación y adoptar todas las medidas precautorias dirigidas a su preservación.

g) Mandar extraer las constancias que se necesiten de los registros de los escribanos públicos y de las oficinas de la administración pública de la provincia y/o de los municipios y requerir al Poder Ejecutivo Nacional las que correspondan a su Jurisdicción.

Art. 4° - Los funcionarios y/o empleados del Estado Provincial y de los municipios que incurran en incumplimiento, o cumplimiento irregular o tardío a los requerimientos de la Comisión Legislativa Bicameral Especial incurrirán en falta grave penada con cesantía previo sumario, a juicio de la Comisión. En los requerimientos que se formulen se transcribirá el presente artículo.

Art. 5° - La Comisión Legislativa Bicameral Especial emitirá un informe acerca de sus actividades cada 180 días sin perjuicio de hacerlo en un plazo menor si fuese necesario. El informe precisará las responsabilidades políticas que pudieren emerger de la investigación, procediendo en caso de advertirse la posible comisión de delitos a sugerir las modificaciones normativas que estime conveniente para combatir eficazmente el lavado de dinero.

Art. 6° - Los gastos que demande el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Legislativa Bicameral Especial serán atendidos con las partidas presupuestarias asignadas al Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo realizará las apropiaciones de crédito necesarias mediante transferencias compensatorias. El personal afectado al servicio de la Comisión percibirá sus haberes en la Jurisdicción a la que correspondan.

Art. 7° - De forma.

RODRÍGUEZ SIGNES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El llamado "blanqueo de dinero", conocido común y públicamente por "lavado de dinero", es el conjunto de operaciones de transformación de dinero espurio proveniente del narcotráfico, contrabando, venta clandestina de armamento bélico, comercio de blancas, fraudes a los erarios públicos y otros hechos de corrupción, en dinero legalizado mediante su introducción al circuito económico-financiero, a través de negocios lícitos como la adquisición de paquetes accionarios de entidades comerciales que actúan en el mercado y cotizan en las bolsas, compra de bienes raíces, participación en empresas de transporte en general, medios de comunicación y demás actividades civiles y/o comerciales ilícitas.

En este sentido se hace mención a la información proporcionada por el Senado de los EE UU a la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, relativa, entre otras cosas, al "lavado de dinero", proveniente del narcotráfico, venta ilegal de armas y hechos de corrupción en la función pública. Así informaba y advertía en sus ediciones del 7 de octubre de 1.999 el Semanario Análisis de la Actualidad, la adquisición de medios de comunicación; en la del 31 de agosto de 2.000- acerca de las investigaciones en Entre Ríos de

los máximos organismos de seguridad (SIDE, DEA Norteamericana) por operaciones de lavado de dinero en operaciones comerciales de transporte de pasajeros y, en la edición del 1 de marzo de éste año donde se consignaba que el fenómeno del lavado de dinero está instalado desde hace más de una década en la Provincia -de acuerdo a informes de la DEA Norteamericana- a través de la compra de grandes extensiones de campos en el Sur en los departamentos Tala, Uruguay, Gualeguay y Gualeguaychú de nuestra Provincia. En 7 de junio de este año, el mismo semanario, daba precisiones de casos puntuales investigados por la DGI, y que tiene íntima relación con la posibilidad de comisión de este tipo de delitos en Entre Ríos.

El prestigioso matutino de la Provincia, "El Diario", también ha dedicado varias páginas respecto de los posibles casos de lavado de dinero en Entre Ríos, y en muchas otras publicaciones que circulan en nuestro territorio y que hacen que debamos asumir la función de contralor e investigador de estas manifestaciones.

Las funciones de control e investigación son inherentes al Poder Legislativo y desde el restablecimiento de la democracia en 1.973 y desde 1.983 hasta nuestros días existen dos importantes precedentes de creación de Comisiones Bicamerales Especiales destinadas a la investigación de negociaciones irregulares y/o ilícitas en perjuicio del patrimonio público entrerriano. La primera, denominada "Comisión Bicameral Investigadora" fue creada por ley Nro. y sus resultados fue la sanción, por unanimidad, de la ley reivindicatoria de las tierras públicas de Isla de las Lechiguanas Nro. 5.437 y la segunda, denominada "Comisión Legislativa Especial" fue instaurada por Leyes Nros. 7.303 y 7.404, integrándose, la primera con legisladores de ambas Cámaras, lográndose, a través de su gestión, entre otros resultados trascendentes, la desapropiación de las tierras de la misma Isla, nuevamente entregadas a manos extranjeras por el gobierno de ipso que asoló al país en el interregno 1.976-1.983. Ante la nueva situación planteada la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos no puede mantenerse en la inacción sino que, cuanto antes, debe abocarse a la investigación tendiente al esclarecimiento de los hechos acaecidos en nuestra Provincia relativos a la introducción en el circuito legal económico de dinero de origen espurio, dando participación al Poder Judicial jurisdiccionalmente competente, de las ilicitudes que se descubran o establezcan y sus presuntos responsables, con el aporte de las pruebas obtenidas.

Las estimaciones sobre el blanqueo de activos en el mundo oscilan entre 800 mil millones de Dólares y los 1,5 billón de Dólares. Los países centrales son los que concentran la mayor parte de dicho capital, pero plazas como la latinoamericana han visto crecer en la última década dichas maniobras.

Durante ese mismo período, la Argentina ha mostrado escasas herramientas jurídicas efectivas y también falta de voluntad política y capacidad institucional para controlar el lavado de dinero. Recién el año pasado se dictó la ley respectiva, que creó la Unidad de

Información Financiera, pero aún se encuentra sin reglamentación y dicha agencia funciona de manera provisoria.

Recientemente la Cámara de Diputados de la Nación aprobó la resolución que crea la Comisión Especial Investigadora de Lavado de Dinero, y que ha iniciado un avance significativo en la tarea encomendada.

Por ello propicio el urgente tratamiento del proyecto de ley que acompaña.

Julio Rodríguez Signes
- A la Comisión de Legislación.

XXXIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. NRO. 12.208)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárase de interés legislativo de la H. Cámara a las Olimpiadas Especiales Nacionales a realizarse en Paraná los días 27 a 30 de septiembre de 2.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

MAÍN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los últimos días de septiembre del corriente año la capital de la Provincia será escenario de las Olimpiadas Especiales Nacionales, jornadas que se llevarán a cabo los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre próximo y congregarán a más de un millar y medio de atletas.

Es más que obvia la razón de este proyecto, que propone el aliento a una actividad de integración, que será también apuntalada por la Secretaría de Deportes de la Nación y que cuenta con el decidido apoyo de los respectivos organismos del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Para mayor abundamiento y brindar los detalles que se estimen necesarios, ha ofrecido su colaboración el señor Director de Deportes de Entre Ríos, don Daniel Leonard, quien se encuentra a disposición de los señores diputados.

Rubén E. Maín
- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

XXXIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. NRO. 12.209)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Rechazar en todos sus términos el aumento de 8 (ocho) Centavos por litro de gas oíl implementado por el Gobierno Nacional.

Art. 2° - Rechazar en todos sus términos la reducción en un 8 (ocho) por ciento los reintegros de exportación.

Art. 3° - Rechazar en todos sus términos la aplicación del IVA al transporte de pasajeros, que desde julio estará gravado con un 10,5 por ciento.

Art. 4° - Rechazar en todos sus términos el aumento del Impuesto al Cheque, del 2 por mil inicial, al 6 por mil.

Art. 5° - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, y en particular al Ministro de Economía, Domingo Cavallo, que se fijen Políticas Cambiarías de fácil aplicación y que no confundan a los mercados, como ha sucedido con la aplicación del mecanismo arancelario de empalme con la nueva convertibilidad.

Art. 6° - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Para comenzar, hemos decidido transcribir los dichos por los productores entrerrianos en El Diario de Paraná con fecha 24 de junio de 2001:

"... Con algunas excepciones, la totalidad de los sectores siguen reclamando que el Gobierno Central disponga de medidas que lleven a la reactivación económica y productiva. En un comunicado, los representantes de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER), Federación Agraria Argentina (FAA), Federación Económica de Entre Ríos (Feder), Federación del Citrus de Entre Ríos (Fecier), Federación de Cooperativas Arroceras (Fecoar), Federación Entrerriana de Cooperativas (Fdeco) y la Federación Entrerriana de Transporte Automotor (Fetac), insistieron que es necesario aplicar políticas que lleven a la recuperación, de la rentabilidad de los sectores empresarios..."

Como vemos el aumento al gas oíl, superando la barrera de los 60 Centavos por litro, es un golpe más a los productores de la Provincia y por lo tanto a las economías regionales, porque implica una aumento directo de los costos de producción, tal es así que desde ahora para pagar un litro de ese combustible serán necesarios más de 8 kilos de arroz BC, o más de 15 kilos de citrus. Un efecto similar tendrán que soportar los transportistas.

Tenemos que destacar que tomamos el aumento de 8 Centavos como directo, por más que se puede descontar del IVA, debido a que existen muchos productores y transportistas que son monotributistas, por lo tanto no lo podrán descargar y pasará a ser un gasto irrecuperable.

La reducción que se aplicará a los reintegros a las exportaciones, se constituye de alguna forma en un achique al estímulo exportable.

La aplicación del IVA al transporte de pasajero, lo que se suma al aumento del gas oíl, tendrá un

impacto directo en la sociedad en su conjunto, ya que las empresas de transporte no podrán absorber estos incrementos y lo trasladarán a los consumidores, que son todas aquellas personas que por diferentes necesidades tiene que movilizarse en colectivo o remis.

El impuesto al cheque, implementado desde hace unos meses por el actual Ministro de Economía, pasó en este corto plazo de un 2 por mil a un 6 por mil, aumentando el costo de las transacciones y por lo tanto generó una disminución en las ganancias, debido a que produce un aumento de los costos.

Todas estas medidas que hemos anunciado en el articulado de este proyecto de resolución, no producen ninguna reactivación en las economías regionales y podríamos decir, sin temor a equivocarnos, que agravan aún más la situación, porque reducen las ganancias de los bienes (exportables o de consumo interno) y de los servicios, que en la actualidad se ven notablemente afectadas por las bajas en los precios a causa de la gran competitividad existente en los mercados. Se establece un mecanismo arancelario de empalme con la nueva convertibilidad, por lo que quienes generen divisas de exportación, obtendrán el peso por cada Dólar que determina la original Ley de Convertibilidad, más aproximadamente 8 Centavos por un factor de empalme. Ese factor se determinara diariamente y surgirá de la diferencia entre un Dólar y el valor promedio de un Dólar y un Euro. Las importaciones van a tener que pagar el mismo factor de empalme. Como vemos este mecanismo no será de fácil aplicación.

Esta última medida, más la aplicación de un valor del Peso que surge de la media entre el Dólar y el Euro, provocan en los mercados internos y principalmente en los externos, una desconfianza sobre la continuidad de la Ley de Convertibilidad, después de 10 años de vigencia. Por eso creemos que es necesario dar mensajes claros a los mercados y tomar una determinación definitiva y clara, teniendo en cuenta todas las variables internas y externas, de la política cambiaría a llevar adelante en nuestro país.

Raúl P. Solanas

- A la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

XXXV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.210)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Declarar de interés el Décimo Cuarto Encuentro Argentino de Grupos Vocales que se realizará en Paraná los días 2, 3 y 4 de noviembre del corriente año, organizado por la agrupación paranaense "Cantoencuentro".

Art. 2° - De forma.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Movimiento Nacional de Grupos Vocales se hará presente en noviembre en Paraná con motivo de realizarse entre el 2 y el 4 de ese mes, en el Teatro "3 de Febrero" el Décimo Cuarto Encuentro Argentino de Grupos Vocales.

Como ocurre anualmente, agrupaciones de distintos lugares del país se reúnen con el loable objetivo de encontrarse para cantar y deleitar con su música. En esta ocasión son quince los grupos de Entre Ríos que participan. Precisamente, entre los organizadores este año se cuenta "Cantoencuentros", el grupo vocal paranaense integrado en 1.998, con una vasta participación en distintas presentaciones, incluso en los encuentros nacionales realizados en los últimos tres años.

Esta Honorable Cámara ha resuelto apoyar esta nueva convocatoria, declarándola de interés por tratarse de un hecho importante dentro del quehacer cultural y que además, trasciende las fronteras de nuestra Provincia.

Ana D'Angelo

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXVI**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.211)****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos para que disponga, a través de los organismos competentes, se lleven adelante las acciones para concretar la pavimentación de las calles internas del Parque Industrial de la ciudad de Crespo.

Art. 2° - De forma.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Parque Industrial de la ciudad de Crespo, es uno de los más activos y de mayor crecimiento de nuestra región. En él están radicadas empresas relacionadas al sector agro-alimentario, en su mayoría, aunque también están establecidas empresas dedicadas al ramo de la construcción. En lo que hace a servicios, cuenta con gas natural, agua corriente, energía eléctrica, red de cloacas, etc.

Las empresas radicadas se benefician con el régimen de promoción industrial establecido por la Municipalidad de Crespo para el área de referencia que consiste en la exención de tasas municipales por el término de diez años.

En él existe una importante presencia de industrias agro alimentarias (Tecno SA, Pollos BUBY, etc), como así también empresas, no menos importantes de los otros sectores como son una moderna fábrica industria de aberturas de aluminio, plata elaborada de hormigón elaborado (única en la región). Fábrica de carrocerías y estructuras metálicas. Fábrica de paneles y cámaras frigoríficas, algunas de las cuales están comercializando sus productos en el exterior del país.

El proyecto contempla la obra de pavimentación, la cual apunta a mejorar la infraestructura del área, solucionando la contaminación del aire por voladura de suelo, eliminando el servicio y riego y así el alto consumo de agua y un gran costo operativo sin lograr una solución definitiva a las condiciones de higiene y profilaxis como lo requieren las empresas del sector alimenticio. Las calles a pavimentar suman una extensión de 1800 metros, con un ancho de calzada de 7 metros. La obra comprende las calles internas existentes del Área industrial cuyos frentistas son empresas que ya están funcionando e incluiría la zona de la nave destinada a la puesta en marcha del Proyecto "Incubadora de empresas".

La Municipalidad de Crespo ha encarado el proyecto de pavimentación de las calles del parque industrial, con el que se pretende promover y potenciar el desarrollo económico local en armonía con el medio ambiente. En el lugar ya se han generado 300 puestos de trabajo.

El costo de la obra asciende a \$ 190.874,61 y a pesar de su carácter prioritario, no puede ser incluida en el Plan de obras de la municipalidad, para ser atendido con su propio presupuesto, debiendo recurrir para ello a las instancias provinciales.

Ana D'Angelo

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXVII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.212)****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando que no se lleve adelante ningún trámite ni el

dictado de cualquier norma, que tienda a la división del departamento Federación.

Art. 2° - Comuníquese, archívese, etc.

ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ante noticias periodísticas de que a nivel oficial el Poder Ejecutivo Provincial estaría proyectando la división del departamento Federación, se hace indispensable a través del presente proyecto expresar nuestra total oposición y rechazo, por los perjuicios que acarrea.

En la gestión anterior un proyecto similar tuvo una amplia y mayoritaria oposición de distintos sectores, instituciones y entidades del departamento y de la totalidad de la comunidad de Federación.

A través de los años las distintas localidades del departamento Federación y sus habitantes han apoyado y se han visto favorecidas con el fomento de un paulatino desarrollo integrado y de evidente progreso social. Emprendimientos dependientes de la actividad privada y el apoyo oficial lo han favorecido con las Regalías de Salto Grande, proyectos termales, ley de excedentes de Salto Grande, construcción de innumerables escuelas, planes de viviendas rurales y urbanas, mejoramientos de caminos, pavimentación de las Rutas Nro. 2 y Nro. 127, Juzgados en Federación y en Chajarí, etc.

La distancia entre las localidades hoy no es un argumento salvo para visiones mezquinas o interesadas.

Estamos convencidos que en el futuro el departamento Federación debe crecer con la regionalización, nunca con la división.

Orlando V. Engelmann

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXVIII PROYECTO DE LEY (EXPTE. NRO. 12.213)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Dispónese la reincorporación en forma inmediata de todos los empleados contratados de la Administración Pública Provincial, cuyos contratos fueron

interrumpidos por efectos de la Ley Nro. 9.235 y del Decreto Nro. 285.

Art. 2° - Los agentes reincorporados por esta ley deberán ser reintegrados a sus respectivos lugares de trabajo, en idéntica situación a la que revistaban con anterioridad a su desplazamiento, con reconocimiento de la antigüedad por el tiempo que se le impidió prestar servicios, y con reconocimiento y pago de sus haberes devengados desde la separación de sus cargos y hasta la fecha de su reintegro.

Art. 3° - Los agentes alcanzados por los términos de la presente ley recibirán además una indemnización por el daño económico y psicológico que el Estado les ha ocasionado al suspender arbitrariamente sus contratos. El monto de la indemnización será calculado sobre la suma total de los salarios caídos, en base a la siguiente tabla:

Hasta 35 años 15%

De 36 a 45 años20%

Más de 45 años 25%

Art. 4° - Para los casos de agentes reincorporados con anterioridad a la presente ley, que no hayan percibido el total de los haberes devengados durante el período no trabajado, se procederá al pago inmediato de los salarios caídos y de la indemnización correspondiente.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como representante de los trabajadores, desde el momento de asumir como diputado, he comprometido mis esfuerzos para llevar al congreso la voz de los trabajadores. Es por eso que este proyecto de ley tiene como objetivo hacerme eco de la angustia que aún padecen los más de mil despedidos que todavía no han recuperado su fuente de trabajo.

Considerando que, desde un principio, la medida que los dejó cesantes fue arbitraria e injusta, y que los distintos caminos de reincorporación que se han presentado, han sido discriminatorios e insuficientes, creo que es tiempo, al cumplirse los dieciocho meses de padecimiento de tantas familias entrerrianas, que de una vez por todas se ponga fin a esta situación, restableciendo a los agentes a sus lugares de trabajo, de donde nunca debieron ser desplazados.

José A. Allende

- A la Comisión de Legislación.

XXXIX PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.214)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que en el carácter de urgente designe al funcionario respon-

sable del área, referido a la actividad citrícola, con el rango de Secretario de Estado.

Art. 2° - Comuníquese, archívese, etc.-

ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de conocimiento público la gravedad de la crisis por la que atraviesan las economías regionales, y una de las principales la citricultura, fuente de trabajo y sustento de miles de familias entrerrianas, no es suficientemente atendida, ni contenida a nivel oficial para superarla.

Al encontrarse desde hace meses sin designar el funcionario responsable del área, se hace necesario que la H. Cámara de Diputados inste al Poder Ejecutivo Provincial para que en carácter de urgente y luego de las consultas a las entidades de la producción, lo designe con el rango de Secretario de Estado, para que sirva de firme nexo de promoción entre la actividad regional y las decisiones de gobierno.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

Orlando V. Engelmann

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

XL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.217)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Cuando la Justicia, el Fiscal de Estado, el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y todo otro organismo del Estado soliciten medidas de prueba - informes, auditorías, pericias, exhibición de documentación y/o cualquier otra diligencia probatoria- a la Cámara de Diputados, el Presidente de la misma, previo examen de forma y legalidad, por el área que corresponda y de manera inmediata dispondrá de los medios necesarios para que se cumpla la medida interesada. Todo ello sin perjuicio de poner en conocimiento al Cuerpo, sin dilación, el requerimiento que se formule.

Art. 2° - Derógase toda norma del mismo nivel que se oponga a la presente.

Art. 3° - De forma.-

D'ANGELO - LAFOURCADE -
REGGIARDO - TRONCOSO -
ALFARO DE MÁRMOL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestro compromiso, como representantes del pueblo entrerriano, debe ser de absoluta colaboración

frente a este accionar cuando se trate de cualquier tipo de inquietud, mas aún cuando se trata de esta Cámara.

La bancada mayoritaria votó la ley de creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en la convicción de que era el instrumento idóneo para dar respuesta no solo a un reclamo social, sino en esencia a un reclamo de nuestras propias convicciones.

Reafirmando nuestra posición creemos necesario dar respuestas primero a la información solicitada, y posteriormente evaluar el comportamiento o las formas del funcionario que lo requiera.

A esto apuntamos con lo dispuesto en el Artículo 1° de esta Resolución.

Con respecto a la necesidad del Cuerpo de estar informado acerca de las actuaciones de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, los mecanismos para esto se encuentran claramente contemplados en el Artículo 15° de la ley de creación de la misma.

Debemos ser custodios de nuestras actuaciones. Y en tal sentido, no podemos limitar - considerando la preeminencia normativa de nuestro estado de derecho - por vía de resolución lo que la ley que nosotros votamos, autoriza.

Si así no lo hiciéramos, estaría este Cuerpo arrogándose un privilegio que conculca nuestras más elementales convicciones republicanas, además de violentar como se ha dicho lo que la ley dispone.

Si así lo entendemos, deberemos no solo ponernos a disposición para toda investigación que nos alcance, sino garantizar el avance de las mismas.

Ana D'Angelo - Adolfo A. Lafourcade -
Santiago C. Reggiardo - Ricardo A.
Troncoso - Elena R. A. de Mármol

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XLI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.218)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y a todos los municipios de la Provincia, que arbitren la manera de asegurar, la compra de productos nacionales con importante incorporación de mano de obra y valor agregado.

Art. 2° - Remítase copia de la presente resolución a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia.

Art. 3° - Comuníquese, archívese, etc.-

FUERTES – ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y a todos los municipios de la Provincia que se esfuercen, esmeren y efectivicen en los hechos concretos, la compra de productos nacionales como única forma de reactivar la actividad económica y promover la creación de empleos para los argentinos.

Resulta contradictorio que aparezcan inversiones cuantiosas por parte de la Provincia y algunos municipios, por ejemplo el de Federación, con compra de equipamientos de vehículos y maquinarias de origen brasileño que va a provocar la reactivación y el empleo, pero en el país vecino.

Mediáticamente se expresa una cosa y en los hechos se hace otra.

El drama nacional con la recesión que se agrava, la exclusión social que se agudiza, evidencia, que si no se concreta que los responsables cambien de actitud, el resultado será la multiplicación de los conflictos sociales y el grave riesgo de estallidos en todas partes.

El gobernador y los intendentes deben arbitrar la forma de evitar que el esfuerzo contributivo de los entrerrianos termine favoreciendo a otros países con la creación de empleos, pero en el extranjero, perjudicando a los trabajadores del país que advierten que la perspectiva y el horizonte es la precarización laboral, los "planes trabajar" y los "auxilios alimentarios".

Los señores concejales en cada localidad, deben ser fieles y firmes custodios en la defensa de toda posibilidad de lograr un puesto de trabajo genuino.

No es necesario el argumento del encuadre legal, para no defender los intereses de los argentinos.

Orlando V. Engelmann – Carlos R. Fuertes
-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XLII**PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.219)****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Todo municipio de la Provincia de Entre Ríos, cuya trama urbana sea afectada por el paso de una ruta provincial y/o nacional, previo a todo control deberá concretar el correspondiente acuerdo de partes que estipule con claridad los alcances de la o las medidas a implementar.-

Art. 2º - En el compromiso contraído, atento a lo estipulado en el Artículo 1º, quedará expresamente establecido el tipo de sistema de control que se adopta como así también todas sus características técnicas y

operativas. Quedará también expresamente determinado cuál será el organismo que homologará los instrumentos de medición y control respectivos a utilizar.

Art. 3º - Se especificará en forma detallada, avalado por el correspondiente proyecto elaborado atento a la norma vigente, todo lo concerniente al sistema de señalamiento a implementar, el que deberá estar compuesto por demarcación horizontal, vertical y aérea con un correcto adecuamiento a la norma nacional de tránsito en los referentes a señales informativas, restrictivas y preventivas.

Art. 4º - Quedará perfectamente establecido qué institución avalará y/o tendrá a su cargo lo establecido en el Artículo 3º, tanto en su implementación como en su correcto mantenimiento.

Art. 5º - El Municipio que se encuadre en los Artículos anteriores, no podrá poner en práctica el control propuesto, hasta tanto el sistema de señalamiento no esté completado en su totalidad y aprobado por el ente a quien corresponda injerencia sobre la ruta.

Art. 6º - El tramo de ruta deberá encuadrarse dentro del régimen de avenida, atento a lo establecido en el Capítulo II - Artículo Nro. 51 - Velocidad Máxima - de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449, por lo que la velocidad del móvil puede ser hasta de 60 Km.; concordante con el Artículo 51º - Apartado "e" punto 4 - y Artículo 52º - Límites Especiales - Apartado "a" punto 1.

Art. 7º - Previo a la puesta en práctica del sistema, el municipio está obligado a dar conocimiento por los medios de comunicación masiva de la Provincia, durante un período no menor a diez (10) días detallando las medidas a implementar. La información se mantendrá en forma sistemática a través de los medios de comunicación locales, otorgando particular atención a la educación de los habitantes zonales.

Art. 8º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Uno de los defectos que adolece nuestro sistema de comunicación vial, está signado por las rutas que atraviesan poblaciones, o bien pasan cercanas a ellas con el consiguiente problema que generan, tanto la velocidad de los vehículos de menor porte; automóviles; como por el tránsito de transporte pesado.

Esta situación es de larga data y tiene comienzo en el origen de nuestra trama vial, cuando la complejidad del tránsito distaba mucho de la actual y se respetaban las trazas de las viejas "roderas" como elemento básico para los nuevos caminos.

El tiempo no ha transcurrido en vano y en esto debemos apuntar las imprevisiones que hoy generan problemas, sobre todo a los municipios que se ven afectados por la presencia de una ruta, que no solo los divide en sectores sino que representa un fuerte factor

de riesgo para los pobladores que deben transitar por esa vía o bien solo atravesarla.

Las soluciones de orden técnico son numerosas, lamentablemente razones de estricto orden económico condicionan con fuerza su aplicación, entonces como paliativo los ediles responsables del correcto adecuamiento a las normas de tránsito han adoptado el criterio de los controles por medio del tan discutido método del Radar.

Considero que dicho método, no resulta el más adecuado para educar al ciudadano y guiarlo a que se encuadre dentro de lo que las normas de tránsito imponen; en esto debo acentuar mi opinión; en razón que en términos generales el desconocimiento de la ley es muy marcado, tanto por parte de los organismos de aplicación, en este caso los municipios, como de los conductores quienes en su mayoría hacen gala de este desconocimiento, lo que podría calificarse como falta grave en un verdadero ciudadano.

En esta propuesta, lo que me preocupa es la actitud del ente oficial; la opinión que sustento se funda en que, en la generalidad de los casos de las rutas o calles de la población sobre la que pretenden ejercer control, carecen de señalamiento adecuado; sea este horizontal, vertical o aéreo, que contenga la indicación precisa con el tiempo y distancia necesarios para que el circunstancial conductor se encuentre prevenido; en este caso todas las señales de tránsito, tanto preventivas como restrictivas e informativas deben estar presentes en los lugares y distancias adecuadas.

La falta apuntada, a mi entender invalida toda acción del municipio que pretenda otorgar a la ruta tratamiento de calle local, en este aspecto también debo apuntar otra falencia, dado que debería otorgarse a la ruta, en el tramo en cuestión; la calificación de avenida lo que otorgaría una velocidad de 60 km. para los automotores y no de 40 km. como se pretende interpretar en este momento.

En razón de lo apuntado y como posible moderación al problema apuntado por el tipo de control, pongo a consideración la presente propuesta a introducir atento a los lineamientos de la Ley Nro. 8.963/95 por la cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Transportes.

XLIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. NRO. 12.220)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a lograr que, las escuelas, tanto existentes como a construir, cuenten con un espacio destinado a la educación física y la práctica de deportes.-

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo, lograr que, aquellos establecimientos escolares que no cuenten con el espacio necesario, sea estudiada su situación a los efectos de proporcionárselo. Este estudio, estará dirigido especialmente a evitar los inconvenientes que provocan, tanto a docentes como a alumnos los traslados a lugares muchas veces distantes para poder desarrollar sus actividades.-

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Una de las falencias que he observado y que afecta a no pocas escuelas, sobre todo aquellas destinadas a la Enseñanza Media, hoy Polimodal, es la falta de espacios destinados a la educación física y la práctica de deportes, disciplina esta, de singular importancia en la capacitación de los adolescentes.

Esta falta del espacio adecuado, dentro de la misma escuela o por lo menos cercano a la misma, trae como consecuencia un continuo peregrinar, tanto de docentes como de alumnos, a distintos lugares; parques recreativos, clubes, etc, los cuales en su mayoría se encuentran distantes, tanto del establecimiento escolar como de los hogares de los alumnos, lo que conlleva una mayor carga para las alicaídas economías familiares.

En razón de lo expresado, es que solicito, dentro de lo posible se implementen las acciones necesarias, para en primera instancia efectuar un relevamiento que permita conocer las reales necesidades del caso, para posteriormente intentar las soluciones necesarias.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

XLIV
PROYECTO DE LEY
(EXpte. NRO. 12.221)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I
EN SEDE JUDICIAL
TÍTULO I
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1º - Establécese en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos y declárese de interés público la promulgación y el desarrollo de la instancia de mediación con carácter voluntario, como método alternativo para la resolución de conflictos, cuyo objeto sea materia dis-

ponible de los particulares, rigiéndose por las disposiciones de la presente ley.

Art. 2° - Instáurese la mediación con carácter obligatorio en los siguientes casos:

- a) Cuando el juez por la naturaleza del asunto, su complejidad, los intereses en juego, lo considere conveniente.
- b) Para todos los juicios que versen sobre cobro de pesos hasta la suma de \$4.000.-.
- c) En caso de divorcio vincular, tenencia provisoria de hijos, alimentos y régimen de visitas.

Art. 3° - Cuando la mediación se haya realizado en sede extrajudicial, las partes quedarán eximidas de realizar el proceso en sede judicial.

Art. 4° - Cuando la mediación sea de carácter obligatorio sólo podrá desarrollarse en el ámbito del Centro Judicial de Mediación.

Art. 5° - Causas exceptuadas del ámbito de la mediación:

- a) Procesos penales por delitos de acción pública, excluidas las acciones civiles derivadas del delito y que se tramiten en sede civil. En las causas penales en las cuales el imputado no se encuentre privado de su libertad, podrá ser sometido a mediación en el aspecto civil, una vez vencidos los términos de la oposición a la constitución del mismo, sin que ello implique la suspensión de término alguno.
- b) Nulidad matrimonial, filiación, patria potestad, adopción; con excepción de: cuestiones patrimoniales provenientes de estas, alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas y conexos con éstas.
- c) Procesos de declaración de incapacidad y de rehabilitación.
- d) Amparo, hábeas corpus, interdictos, y hábeas data.
- e) Medidas preparatorias y prueba anticipada.
- f) Medidas cautelares.
- g) Juicios sucesorios y voluntarios, con excepción de las cuestiones patrimoniales derivadas de estos.
- h) Concursos y quiebras.
- i) En general todas aquellas cuestiones en que esté involucrado el orden público o que resulten indisponibles para los particulares.

TITULO II PRINCIPIOS Y GARANTÍAS

Art. 6° - En el desarrollo de la mediación se garantizará:

- a) Neutralidad.
- b) Confidencialidad de las actuaciones.
- c) Voluntariedad.
- d) Comunicación directa de las partes.
- e) Satisfactoria composición de intereses.
- f) Cooperación.
- g) Imparcialidad.
- h) Consentimiento.

Art. 7° - Los mediadores, peritos y letrados de las partes que intervengan en el proceso de mediación tendrán el deber de confidencialidad, el que será revocado en la primera audiencia a través de la suscripción del compromiso.

Todos los dichos y opiniones de las partes no podrán ser registrados ni incorporados como prueba en un proceso judicial posterior.

Ninguno de los mediadores e intervinientes en el proceso de mediación podrán absorber posiciones ni prestar declaración testimonial sobre temas acontecidos dentro del proceso.

TITULO III DEL PROCEDIMIENTO:

Art. 8° - La apertura del procedimiento de mediación será dispuesta por el Tribunal a solicitud de partes en el caso de que fuere voluntaria, o de oficio en el supuesto de los Artículos 2° y 3° de la presente.

Art. 9° - La instancia de mediación podrá ser requerida por las partes al interponer la demanda, al contestarla o durante el proceso hasta el llamamiento de auto del juez que entienda la causa.

En los supuestos de mediación previstos en los Artículos 2° inc. a y 3° el juez lo dispondrá cuando considere que corresponda, en cualquier etapa de la causa, hasta el llamamiento de auto.

Art. 10° - Cuando la solicitud sea voluntaria por una de las partes, el Tribunal notificará a la parte restante. Si esta estuviera de acuerdo la causa será sometida a mediación, suspendiéndose el proceso judicial debiendo el Tribunal comunicar al Centro Judicial de Mediación o al Centro Privado de Mediación, según corresponda, para que se dé comienzo a la misma, a elección de las partes.

Art. 11° - Las partes estarán facultadas a solicitar al juez que entienda la causa todas las medidas cautelares previstas en el Código Procesal, Civil y Comercial de Entre Ríos; tendientes a garantizar los derechos litigiosos.

Art. 12° - La parte que solicite voluntariamente someter la causa a mediación deberá abonar el 50% de la tasa inicial de justicia que corresponda en el Centro Judicial de Mediación.

De mediar acuerdo, quedará eximido del pago de la tasa del 50% restante. En el caso de no llegar a un acuerdo, o este sólo fuera parcial se completará el pago de la mencionada tasa en proporción a las pretensiones subsistentes, a los fines de la continuidad de la causa.

Art. 13° - El Centro Judicial de Mediación fijará en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la recepción de las actuaciones una audiencia en la que las partes deberán designar al mediador. Si no se llegase a un acuerdo el Centro Judicial de Mediación es quien lo nombrará de oficio mediante sorteo, debiendo notificar al que resulte electo y a las partes.

Art. 14° - Las audiencias a realizarse, serán llevadas a cabo en dependencias del Centro Judicial de Mediación o en el Centro Privado de Mediación según corresponda.

Art. 15° - El mediador elegido deberá aceptar el cargo en el término de tres (3) días hábiles a partir de su notificación, bajo apercibimiento de remoción.

El que haya sido elegido por sorteo no podrá integrar nuevamente la lista hasta tanto no hayan sido designados la totalidad de los mediadores registrados,

salvo que haya debido excusarse o haya sido recusado. Se aplica el mismo criterio cuando el mediador no acepta el cargo.

Art. 16° - El mediador deberá excusarse y podrá ser recusado por las causas previstas para los jueces por el Código de Procesamiento Civil y Comercial, dentro del término de tres (3) días hábiles de notificada su designación. El Centro Judicial de Mediación procederá a realizar una nueva designación.

Art. 17° - El mediador, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de haber aceptado el cargo, fijará la fecha de la audiencia a la que deberán comparecer las partes, notificando a las mismas en forma fehaciente.

Art. 18° - Las partes pueden concurrir al proceso de mediación con asistencia letrada particular. Del mismo modo podrán requerir el apoyo de otros profesionales expertos en la materia objeto del conflicto a mediar.

Art. 19° - En el caso que no pudiera llevarse a cabo la primera audiencia, por motivos justificados, el mediador convocará a otra, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles desde la audiencia fracasada.

Art. 22° - Las personas físicas deberán asistir a las audiencias personalmente.

Las personas jurídicas asistirán por medio de sus autoridades estatutarias facultadas debidamente acreditadas.

Art. 21° - Si la mediación no pudiera realizarse debido a la inasistencia injustificada de una de las partes, esta deberá abonar una multa que será establecida por la reglamentación correspondiente.

Art. 22° - Finalizada la instancia de mediación, mediando o no acuerdo entre las partes, previa intervención del mediador, se dejará constancia en acta de los términos de la misma y de la retribución del mediador, debiendo ser firmada por todos los intervinientes en el proceso; proporcionando copia a cada uno y archivándose una en el Centro Judicial de Mediación.

Art. 23° - Cualquiera de las partes puede solicitar la homologación del acuerdo al juez que entiende la causa.

Art. 24° - En caso de incumplimiento del acuerdo homologado podrá ejecutarse por el procedimiento de ejecución de sentencia.

Art. 25° - El plazo para la mediación será de hasta sesenta (60) días hábiles a partir de la primera audiencia. El mismo podrá prorrogarse, previo acuerdo de partes, por única vez y por el término de 20 días hábiles. Debiendo comunicarse por escrito al Centro Judicial de Mediación.

TITULO IV

DE LOS SUJETOS

Art. 26° - Para proceder como mediador en sede Judicial se requerirá:

- a) Poseer título universitario con una antigüedad de cinco (5) años en el ejercicio profesional.
- b) Acreditar formación en mediación y/o en otros métodos de resolución de conflictos habilitados por el Ministerio de Justicia de la Nación y/o Organismos Provinciales competentes.
- c) Estar inscripto en el Centro de Mediación del Poder Judicial de la Provincia.

d) Poseer domicilio real en la Provincia.

Art. 27° - No podrán desempeñarse como mediadores:

- a) Quienes se encuentren inhabilitados comercial, civil, penal o disciplinariamente.
- b) Quienes hubiesen sido condenados con pena de reclusión o prisión por delito doloso, hasta tanto obtenga la rehabilitación judicial correspondiente.

Art. 28° - Los mediadores y peritos o expertos convocados, intervinientes en el proceso de mediación están inhabilitados para intervenir en cualquier actuación judicial, arbitral o proceso que tuviere por objeto el tema mediado o que fuere conexo con el mismo.

Art. 29° - Está prohibido al o los mediadores y los peritos o expertos convocados, intervinientes en el proceso de mediación asesorar, patrocinar o brindar servicios profesionales a las partes mientras dure toda la causa y las conexas.

Art. 30° - Los honorarios correspondientes a los mediadores, y a los expertos o peritos convocados para el proceso, en retribución al ejercicio de sus funciones, serán acordados por las partes.

Por vía reglamentaria se establecerá un importe mínimo y un importe máximo, de acuerdo a las circunstancias y complejidad de los conflictos sujetos a mediación.

En caso de no arribar a un acuerdo entre las partes, los honorarios serán fijados por el Juez.

La mencionada remuneración será abonada en igual proporción por las partes, salvo pacto en contrario, y en el momento de concluida la instancia de mediación.

Art. 31° - En las causas en las cuales una de las partes haya obtenido el beneficio de litigar sin gastos, la mediación será gratuita para el solicitante.

Art. 32° - Los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes en carácter de abogados de las partes, serán a cargo exclusivo de la parte que lo solicite.

TITULO V

DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO

Art. 33° - Créase un Fondo de Financiamiento a los fines de solventar las erogaciones provenientes del funcionamiento del sistema de mediación que estará administrado por el Centro Judicial de Mediación de la Provincia.

Art. 34° - El Fondo de Financiamiento estará integrado por los siguientes recursos:

- a) Las partidas presupuestarias que el Estado Provincial destine para tal fin.
- b) Fondos provenientes de multas aplicadas a los mediadores.
- c) Montos originados en la aplicación de multas por incomparecencia.
- d) Donaciones, legados y toda otra disposición a título gratuito realizadas por terceros.
- e) Fondos provenientes de cursos o seminarios organizados por el Centro Judicial de Mediación.
- f) Tasas de justicia abonadas durante el proceso de mediación.

TITULO VI**DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN**

Art. 35° - Créase el Centro Judicial de Mediación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el que dependerá del Poder Judicial.

Art. 36° - Serán funciones del Centro Judicial de Mediación:

- a) Registrar a los mediadores que actuarán en este ámbito.
- b) Supervisar el funcionamiento de la instancia de mediación.
- c) Cumplimentar las obligaciones impuestas por esta ley.
- d) Conocer y juzgar las infracciones de los regímenes éticos y disciplinarios de los mediadores y aplicar las sanciones correspondientes.
- e) Organizar cursos y seminarios de capacitación específica en materia de mediación.
- f) Aplicar sanciones y multas a las partes intervinientes en el proceso de mediación.
- g) Registrar y relevar los datos pertinentes a fin de elaborar estadísticas para el control de gestión.
- h) Realizar toda otra gestión necesaria para el cumplimiento de los alcances de la presente ley.

Art. 37° - El Superior Tribunal de Justicia tendrá a su cargo la organización del Centro Judicial de Mediación, donde se incluyan los recursos humanos y edificios necesarios para su funcionamiento.

Art. 38° - Se podrán crear Centros de Mediación Privados, considerándose por tal a todas las entidades dedicadas a realizar la actividad mediadora, implementar programas de asistencia y desarrollo de la mediación y la formación de mediadores. Deberán estar dirigidos e integrados por mediadores habilitados según las disposiciones de la presente.

La actividad desarrollada en los mismos será financiada en su totalidad por el mencionado Centro. Asimismo estará a su cargo la regulación de los honorarios que correspondan.

Estos Centros funcionarán a solicitud de partes.

Art. 39° - Los Centros Privados de Mediación mencionados en el artículo precedente, sus recursos humanos y edificios, su procedimiento y los principios y garantías, deberán estar habilitados, supervisados y controlados por el Poder Judicial.

CAPITULO II**EN SEDE EXTRA JUDICIAL**

Art. 40° - Habrá mediación en sede extrajudicial cuando las partes, sin instar proceso judicial previo, adhieran voluntariamente a la instancia de mediación para la resolución de la contienda, ante el Centro Judicial de Mediación o el Centro Privado de Mediación.

Art. 41° - En lo correspondiente al procedimiento y demás aspectos en general se regirá, en lo que corresponda, por lo dispuesto precedentemente en la mediación en sede judicial.

CAPITULO III**DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 42° - El Centro Judicial de Mediación se pondrá en funcionamiento en las distintas jurisdicciones de la Provincia en forma progresiva, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y de un número suficiente de mediadores inscriptos y habilitados.

Art. 43° - La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de la aprobación de la presente.

Art. 44° - El Poder Judicial dispondrá las medidas pertinentes referidas al funcionamiento del Centro Judicial de Mediación y de los Centros Privados de Mediación, en un plazo que no exceda los noventa (90) días corridos a partir de la aprobación de la presente.

Art. 45° - Regístrese, archívese y comuníquese.

MÁRQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde hace un tiempo atrás han arribado a nuestra Provincia ideas y proyectos en torno a la mediación como método alternativo de resolución de conflictos.

A decir de TOFFLER parece ser una tercera ola. La primera, corresponde al hombre primitivo, el que establecía la justicia por mano propia. La segunda, instalada en la sociedad organizada, determina que es función del Estado intervenir como tercero y usar su fuerza para poner fin a los conflictos. La tercera etapa en la actualidad está dada por la mediación, presentando a un tercero para ayudar a las partes enfrentadas a auto componer su relación, prescindiendo de la violencia que debe quedar como último recurso para dirimir contiendas.

La mediación constituye una alternativa no adversarial para el manejo y resolución de conflictos. Es una técnica que se caracteriza por la participación de un tercero neutral e imparcial, cuya función es facilitar el proceso, para que las propias partes, con el asesoramiento de sus abogados, encuentren su propia solución al problema que las relacionan.

Este método alternativo de resolución de conflicto es un procedimiento flexible, se valoran las emociones y los sentimientos, se establece un escenario neutral para ambas partes, se ataca el problema y no las personas, es rápido y económico.

El mediador dirige el proceso de dialogo entre las partes con el propósito de balancear el poder entre éstas, utilizando diferentes técnicas, como la persuasión, la inversión de roles, confrontación, cambios de actitudes, que permita a las partes alcanzar su propio acuerdo. Este está preparado para atenuar el nivel de tensión y agresividad, escucha ambas partes igualmente sin preconcepciones e intereses, piensa creativamente, trabaja para crear confianza, es un profesional con conocimientos específicos.

El éxito de la mediación está plenamente probado y es estadísticamente comprobable, aunque

debo aclarar que no toda contienda es objeto de la misma.

El proyecto que suscribo, lo hago en carácter de alternativo al que obra en el ámbito de las comisiones de trabajo de la Honorable Cámara de Diputados de esta Provincia.

En el presente se manifiesta la índole de voluntariedad, pilar en que se sustenta la mediación, como así también el carácter obligatorio cuando el juez lo considera conveniente.

Asimismo considero oportuno mencionar que el proyecto está dotado de principios y garantías, que otorgan transparencia y confiabilidad al procedimiento. Entre los más destacables puedo expresar:

Confidencialidad: los mediadores, peritos y letrados de las partes que intervengan en el proceso de mediación no podrán revelar los dichos y opiniones sobre temas acontecidos dentro del mismo.

Voluntariedad: se requiere que el proceso alcance un acuerdo voluntario y sin coerción. Consiste en la elección efectuada en virtud de una decisión propia.

Imparcialidad: el mediador debe evitar la parcialidad o el prejuicio fundados en las características personales de las partes, sus antecedentes o su conducta durante la mediación.

Consentimiento: manifestación unitaria de aceptación.

El ámbito donde se desarrollará la instancia mediadora será en el Centro Judicial de Mediación, dependiente del Poder Judicial de la Provincia. Considero conveniente la inserción del mencionado Centro en la órbita del Poder Judicial ya que este cuenta con recursos materiales y humanos, que pueden desempeñar y administrar eficazmente las tareas necesarias para la funcionalidad del sistema de mediación.

También estimo beneficioso la creación de los Centros de Mediación Privados a los efectos de que las partes puedan optar para desarrollar el proceso de mediación voluntaria, en las dependencias habilitadas a tal fin, supervisadas y controladas por el Poder Judicial de Entre Ríos.

En cuanto a los sujetos, creo conveniente que no sólo los Abogados puedan desempeñarse como mediadores, sino que también se amplíe el espectro de oportunidades para los demás profesionales universitarios, de acuerdo a las características del objeto a mediar, y que cuenten con la capacitación correspondiente.

La mediación no reemplaza a la justicia, pero si la complementa extraordinariamente. El mayor problema del sector justicia en la mayoría de los países, y particularmente en la Argentina, es la sobrecarga de trabajo lo que conlleva la necesidad de mayores erogaciones por parte del Estado.

El Estado al momento de asignar recursos debe actuar con justeza, medida y criterio, optimizando dicha asignación de cara a las prioridades sociales. Por todo lo expuesto anteriormente la mediación adquiere importancia como factor de justa composición

de intereses, permitiendo desahogar los procesos judiciales a la vez que evita erogaciones.

Insto a mis pares a aprobar el presente Proyecto de ley.

Luis M. Márquez

- A la Comisión de Legislación.

XLV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.222)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a efectos de que se sirvan excusarse él personalmente y los demás Fiscales y funcionarios por él designados en el organismo, de entender y participar en cualquier acto o hecho relacionado con la Ley Nro. 9.245 y/o cualquier otra norma jurídica con relación a los señores diputados que votaron afirmativamente la resolución H.C.D del 14 de junio del 2.001 sobre el Expediente 12.138. Ello atento a la manifiesta enemistad declarada públicamente que se adjuntan formando parte del presente; y las opiniones vertidas en nota H.C.D. 0162-01 de fecha 15 de junio del 2.001 dirigida a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 2° - Dirigirse al señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas haciéndole saber que en caso de no aceptar la excusación señalada en el artículo primero, deberá tomar la presente como formal recusación con idéntico fundamento.

Art. 3° - Facultar a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados para que conjuntamente con la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores, atento a su función formal de autoridad de juramento de la Ley Nro. 9.245, a designar los funcionarios ad-hoc que cumplirán las funciones de la mencionada ley con relación a los legisladores señalados en el artículo primero de la presente.

Art. 4° - De forma.

JODOR

- A la Comisión de Legislación.

XLVI

PROYECTO DE LEY (EXPTE. NRO. 12.226)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modifíquese la Ley Nro. 7.809, que refiere al colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Entre Ríos, a la que se le agrega el Artículo 44° (bis), quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 44° (bis): En el supuesto de que por cualquier motivo, el Colegio de Fonoaudiólogos de Entre Ríos dejara de existir como persona de derecho público o de derecho privado, conforme ha sido creado

por el Artículo 1° de la presente ley, todos los bienes que componen su patrimonio, serán cedidos en forma gratuita y en partes iguales, a los servicios de fonología de los hospitales "San Martín" y "San Roque" de la ciudad de Paraná."

Art. 2°:- Comuníquese, etc.

RODRIGUEZ SIGNES

- A la Comisión de Legislación.

XLVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXpte. 12.227)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse a la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, para el reconocimiento del cuerpo a la labor desarrollada en la creación y puesta en funcionamiento del Proyecto Siber (Sistema de Información de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos).

Art. 2° - Expresar que sería deseable y ampliamente favorable que el sistema de información agrícola para el seguimiento y estimación de la producción de cereales y oleaginosas, sea compartido por los centros de estudios y sirviera a la planificación privada y estatal.

Art. 3° - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial para que ayude a que los beneficios de las nuevas tecnologías puedan ser compartidas por los productores, exportadores y consumidores.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

RODRIGUEZ SIGNES – TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La aplicación de nuevas tecnologías, en este caso la satelital, nos permite comprender adecuadamente el fenómeno de la producción agrícola.

Tener en tiempo real una información exacta sobre hectáreas sembradas, uso de suelo, disponibilidades de tierras.

Permite proyectar estrategias de comercialización. Anticiparnos a la demanda mundial y en definitiva lograr que la producción agrícola sea más competitiva.

Pero sin dudas de poco sirve la gran tecnología si no va dirigida a los actores interesados. También que los destinatarios comprendan la importancia del cambio tecnológico.

Por ello nos parece importante que a esta técnica se le dé la más amplia difusión y que la misma esté disponible para el conjunto de productos y comerciantes vinculados a la compraventa de cereales.

Julio Rodríguez Signes - Ricardo A. Troncoso

- A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

XLVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXpte. NRO. 12.228)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Declarar de interés legislativo la realización del Taller Cívico Formativo e Informativo Olimpiadas Virtuales: "Derecho a elegir...Deber de Saber...", que es organizado por la asociación Cívica No Partidaria CONCIENCIA, y cuyos trabajos deberán ser presentados hasta el día 24 de agosto de 2.001.-

Art. 2° - Comuníquese, etc.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Organización No Gubernamental CONCIENCIA, definida como Asociación Cívica no Partidaria, cuyo objetivo es promover y divulgar los principios de la forma de la vida republicana, educando la participación cívica activa e informada, tiene una larga actividad en el plano nacional y en nuestra Provincia, vinculada a la ratificación de valores morales y cívicos que enriquezcan la formación del ciudadano y fortalezcan sus relaciones con los pares y con los grupos sociales que integra. En ese sentido, despliega una labor educativa, comprometida en el enriquecimiento ideológico, ético y espiritual de la población, con especial dedicación hacia los jóvenes de ambos sexos que seguramente reclaman elementos de formación e información suficiente para el desarrollo de sus inquietudes.

Montado en ese ideario y ante la proximidad de elecciones legislativas en el plano nacional, ya que se designarán diputados y senadores, estos últimos elegidos por vez primera por el voto directo de los ciudadanos, conforme lo ordena la reforma constitucional de 1.994 ha decidido CONCIENCIA, realizar un taller cívico denominado Olimpiadas Virtuales: "Derecho a elegir... Deber de Saber...", imaginado ante la observancia de una información insuficiente en los educandos, de modo particular en aquellos que por su edad, se encuentran próximos a ser habilitados para el ejercicio del sufragio universal secreto y obligatorio.

Dicho taller, conforme los fundamentos de su gestión, se ha elaborado utilizando el método de "aprendizaje significativo por descubrimiento", partiendo de un cuestionario guía, que persigue un análisis de la Constitución Nacional y disposiciones análogas, con especial referencia a la actividad legislativa y a la Cámara de Senadores que ha de renovarse en su totalidad por la metodología ya señalada.

Las actividades comenzarán en breve, con el propósito de que los trabajos puedan ser presentados hasta el 24 de agosto de 2.001, en cada Dirección Departamental del Consejo General de Educación que lo ha consagrado de interés legislativo. Los trabajos serán

seleccionados por un tribunal constituido al efecto y se proclamará el trabajo seleccionado.

La iniciativa aspira a satisfacer diversos objetivos, siendo el primordial el de formación cívica. De allí que resulte apropiado la declaración de interés legislativo que propongo, y que solicito merezca el auspicio de los señores diputados.

Ana D' Angelo

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XLIX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.229)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dispónese a partir de la sanción de la presente la prohibición total de efectuar gastos y libramientos en cancelación de los mismos en la Honorable Cámara de la Provincia de Entre Ríos que no sean de los exentos en la presente.-

Art. 2º - En forma taxativa y sin posibilidad de interpretación extensiva, solo quedarán exentos de la prohibición del artículo primero los siguientes:

- 1) Los montos a percibir por el personal de planta permanente en la extensión y conceptos que lo perciben en la actualidad.
- 2) Los montos a percibir por los señores legisladores provinciales en la extensión y conceptos que lo perciben en la actualidad.
- 3) Los gastos de teléfono y de oficina, referidos únicamente a la Presidencia de la Honorable Cámara y a la Presidencia de los bloques legislativos reconocidos debiéndose en este caso publicitar en forma mensual a cuánto ascendieren los mismos, tales gastos no son extensivos al resto de los legisladores.-
- 4) Los gastos de papelerías y elementos únicamente necesarios para la realización de las sesiones de Cámara, las reuniones de comisiones y de la actividad propia del Presidente de la Cámara en representación de la misma y en cumplimiento de las funciones, deberes y derechos consagrados por la Constitución Provincial y las leyes respectivas, debiéndose en forma mensual publicitarse mediante informe a los bloques legislativos a cuánto ascendieron los mismos.-

Art. 3º - Quedan incluidos dentro de la prohibición de la presente todos los gastos de cualquier repartición y/o comisión y/o organismo que funcione en el ámbito de la Honorable Legislatura.

Art. 4º - Las sumas que constituyan remanentes presupuestarios ante la aplicación de la presente serán desti-

nadas a la ejecución de planes sociales por intermedio del organismo que el Poder Ejecutivo Provincial designe.

Art. 5º - Comuníquese de la sanción de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, y al Ministerio de Economía, contador y Tesoreros de la Provincia.-

Art. 6º - De forma.-

CASTRILLON

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la actualidad se ha agravado la situación económica del país lo que lleva en forma directa e inevitable como ha ocurrido a lo largo de los años de democracia, de 1.983 a la fecha, a la crítica de la clase política, su culpabilidad y su derroche de gastos que hace que el déficit del Estado sea la culpa de todos los males y dentro de tales males por obra y gracia del destino y tal vez por la misma culpa de quienes tenemos la tarea pero sentimos la función de legisladores que abrazamos desde hace mucho tiempo, que siempre actuamos a la defensiva y buscando tomar medidas para los medios periodísticos con sentido electoral sin ir al fondo en las verdaderas economías que lleguen a la gente en los momentos difíciles.

Las reducciones propuestas por legisladores y por medios de prensa no tiene incidencia presupuestaria tal que mejoren a algún entrerriano mediante la concreción o extensión de planes sociales.

Si verdaderamente existe una crisis terminal no es menos cierto que debemos terminar con los excesivos gastos de teléfonos, de viáticos, de papelería, de colaboradores contratados, que en definitiva pueden ser suplidos con personal de planta, de agasajos, de publicidad, de pasajes, etc. etc. y que con el uso telefónico de la Presidencia y de las presidencias de los bloques y los gastos de tales oficinas no se resiente el cumplimiento de las obligaciones y facultades constitucionales y legales de la Legislatura, más allá que constituyan incomodidades y/o se afecte la calidad de la tarea pero de una manera tal que no le impide realizar con mayor esfuerzo del legislador, debiendo en consecuencia eliminarse todos otros gastos mientras dure la situación de emergencia económica social en la Provincia.

Para darle mayor transparencia al ahorro perseguido en la presente los mismos deberán ser destinados a planes sociales y para que no exista ninguna duda que los mismos sean manejados por los organismos y funcionarios a quienes el Poder Ejecutivo provincial delega la ejecución de tal tipo de funciones.-

Por lo expuesto, y los elementos que daremos a conocer en forma personal cuando fundamentemos el presente, y a efectos de dar no pseudos mensajes, sino mensajes y resultados a la sociedad, solicitamos se sirvan acompañar la sanción del presente.

Emilio A. Castrillón

- A la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

L

PEDIDO DE INFORMES
(EXPT. NRO. 12.230)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos de conformidad al Art. 15 de la Ley 9.245 solicita a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se sirva informar:

Primero: Qué alcance considera que le otorga la Ley Nro. 9.245 a la Fiscalía que a su cargo en cuanto a que corresponde al ámbito de la Legislatura de Entre Ríos, indicando especialmente si considera que sus facultades son originarias o delegadas por la Legislatura.-

Segundo: Teniendo en cuenta que el objeto de la creación y funciones de la Fiscalía a su cargo están señaladas en el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.245, en qué basa su actuación sobre los Poderes Legislativo, y sus intromisiones públicas con relación al tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y Poder Judicial, todos ellos con funciones Constitucionales de rango superior a la Ley Nro. 9.245.

Tercero: Por qué causa jurídica dictamina que la Ley Nro. 9.245 en su Artículo 4º impone el juramento ante los Presidentes de Ambas Cámaras Legislativas como elemento integrador de la designación de los fiscales de ese Cuerpo.

Cuarto: En qué norma jurídica basa la realización de auditorías en la Honorable Legislatura cuando al estar en el ámbito de la misma es interna a la misma, o si considera en su caso que la Fiscalía no se halla dentro del ámbito Constitucional de la Honorable Legislatura Provincial.

Quinto: Por qué razones ha violentado el Art. 9º de la ley con relación a la comunicación del dictamen fundado a que ella se refiere, no informándose los públicos casos relacionados a personal superior de la Administración Central, Descentralizada, entes autárquicos y empresas del Estado del período 11-12-99 hasta la fecha del presente informe.

Sexto: Se sirva adjuntar copia del dictamen fundado con todos los antecedentes referidos, que refieren a actos o hechos vinculados con titular, integrantes o personal del Poder Legislativo, que haya emitido hasta la fecha, indicándose en su caso día y hora de recepción por parte del Poder Legislativo.

Séptimo: Se sirva indicar los profesionales que se hayan designados apoderados y contratados conforme el Art. 7º inc. f y g de la Ley Nro. 9.245, período de su designación, remuneración pactada, pagos efectuados hasta la fecha y copia de los contratos y libramientos efectuados sirviéndose indicar el procedimiento de contralor de la efectiva prestación de la obra y servicios concertados.-

Octavo: En cumplimiento del Art. 16º in fine de la Ley Nro. 9.245, qué personal de planta permanente se ha utilizado para cubrir los cargos de personal administrativo indicándose en su caso, nombre y apellido, domicilio, organismo a que pertenecía y haberes que perci-

bía antes de ingresar y percibidos luego de ingresar a la Fiscalía a su cargo. Asimismo se servirá informar sobre el nombramiento de terceros indicando los datos personales y remuneración, domicilio que tenía al momento de su designación en el documento de identidad adjuntándose fotocopia del mismo y copia de las comunicaciones a los presidentes de las Cámaras por estos nombramientos, indicándose fecha de recepción y adjuntándose copia con el cargo de recepción correspondiente.-

Noveno: Para que indique por qué motivos ha presentado denuncias y/o ha intervenido en procesos relacionados y contra legisladores, o integrantes o personal de la Legislatura sin cumplir con el Artículo 9º de la Ley Nro. 9.245.

Décimo: Para que indique en qué norma de la Ley Nro. 9.245 funda sus opiniones políticas sobre la actuación del Poder Judicial, sobre la actuación del Poder Legislativo, sobre la Fiscalía de Estado, sobre el Tribunal de Cuentas, y sin considerar que excede su función colisionando con los poderes y órganos constitucionales.

Undécimo: En qué norma jurídica basa su agresión y calificación de desprecio y/o sospechas y/o accionar ilegal de los legisladores que sancionaron la resolución de Cámara informada en el acta de auditoría de fecha 13 de junio del corriente, y si no considera que en la misma situación que tal resolución se halla la Ley Nro. 9.245 sancionada con estricta mayoría.

Duodécimo: Qué norma autoriza al Sr. Fiscal a considerar en la nota 0162-01 que no tiene entidad jurídica alguna la resolución de Cámara al expresar textualmente: "...no pudiendo dispensarse su cumplimiento en virtud de una simple resolución en este caso de la H-Cámara de Diputados..."

Asimismo se servirá indicar qué norma jurídica lo autoriza a desconocer el poder constitucional de la Honorable Cámara de Diputados de darse su propio reglamento y modificarlo conforme las normas legales en vigencia.

Decimotercero: Se sirva remitir auditorías efectuadas y/o que se servirá realizar referida a ejecución analítica del Presupuesto de Gastos y Balance Consolidado de la Jurisdicción Poder Ejecutivo, entes descentralizados, y empresas del Estado referida a servicios no personales correspondiente al período 11 diciembre 1.999 hasta la fecha del informe.

Se sirva informar sobre auditorías efectuadas atento a las genéricas y públicas y concordantes denuncias en medios periodísticos de existencia de personas contratadas y que no prestan efectivas funciones dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, empresas estatales y entes descentralizados sirviéndose indicar la nomina del personal de planta temporaria o contratados durante los años 2.000 y 2.001, funcionario interviniente, formalidad de los contratos o designaciones y acreditación de pagos mensuales de retribuciones, imputación presupuestaria de dichos gastos y procedimientos de contralor de la efectiva prestación de la obra y/o servicios concertados sirviéndose adjuntar la documentación de la auditoría practicada.

Emilio A. Castrillón – Sergio D. Urribarri
Orlando V. Engelmann – Raúl P. Solanas
Raúl A. Taleb – Luis M. Márquez – Félix
E. Del Real – Pedro G. Guastavino.

- De acuerdo al Artículo 15° de la Ley Nro. 9.245, se harán las comunicaciones correspondientes.

LI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.231)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos a efectos de saludar al mismo y peticionarle que con el debido respeto a su investidura la Honorable Cámara de Diputados interesa se sirva informar sobre los juicios en que actuaban como apoderados o patrocinantes los fiscales y funcionarios permanentes o contratados desde su creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a la fecha de designación en los respectivos foros correspondientes a sus domicilios, cuya nómina, domicilio y fecha de designación se hará saber mediante anexo que adjuntará la Presidencia de la Cámara y qué profesional y/o profesionales siguieron en la representación de la parte a quienes representaban y desde qué fecha.

Art. 2° - De forma.

Emilio A. Castrillón – Pedro G. Guastavino – Sergio D. Urribarri – Raúl P. Solanas – Raúl A. Taleb – Carlos R. Fuertes – Luis M. Márquez – Orlando V. Engelmann – Héctor A. Alanís – Félix E. Del Real.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.232)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos y al Honorable Tribunal de Cuentas Provincial a los efectos de solicitarle tenga a bien disponer auditorías con informes jurídicos y contables de la ejecución presupuestaria de la Honorable Cámara de Diputados en los periodos 1.995-1.999, y 1.999 hasta la fecha del dictamen.-

Art. 2° - En uso de sus facultades constitucionales los organismos previstos y más allá de las medidas administrativas y judiciales que podrán o deberán disponer de su caso cumpliendo sus obligaciones, se servirán dictaminar:

a) Si existen diferencias cuantitativas, cualitativas y del modo de ejecución presupuestaria en las partidas correspondientes a gastos que no sean estrictamente de dietas y gastos de legisladores y personal de planta permanente, sirviéndose indicar las mismas.

b) Distribución del gasto de la Cámara en relación a los departamentos provinciales, sin tenerse en cuenta gastos personales y dietas de los legisladores y personal de planta permanente.

c) Diferencia cuantitativa, de gastos sin tener en cuenta los gastos personales y dietas abonadas directamente a nombre de los legisladores y del personal de planta permanente, excluido también la partida subsidios entre los años 1.998-1.999 y 2.000 y 2.001 hasta la fecha.

d) Si existen, conforme a las constataciones que se servirán realizar de la documentación correspondiente, irregularidades administrativas con grado de entidad suficiente para poder inferir en forma aunque sea incipiente que puedan constituir ilícitos.

Art. 3° - De conformidad al presente se torna aplicable a todos los efectos la norma del art. de la ley.

Art. 4° - De forma.

Emilio A. Castrillón – Pedro G. Guastavino – Sergio D. Urribarri – Raúl P. Solanas – Raúl A. Taleb – Carlos R. Fuertes – Félix E. Del Real – Luis M. Márquez – Héctor A. Alanís – Orlando V. Engelmann

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LIII
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 12.233)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Por qué las autoridades de Líneas Aéreas de Entre Ríos no cumplieron con los tiempos establecidos de 7 (siete) semanas para el curso de Tripulantes de Cabinas de Pasajeros?

Segundo: ¿Por qué a los 15 seleccionados, surgidos de las evaluaciones de Física, Inglés, Geografía y conoci-

miento general del 18 y 19 de diciembre de 2.000, se les informa que se suspende el Curso que comenzó el 1 de febrero de este año, luego de 3 semanas de dictado del mismo, argumentándosele que no tenía la autorización de la Fuerza Aérea?

Tercero: ¿Por qué las autoridades de Líneas Aéreas de Entre Ríos no previeron que se necesitaba de dicha autorización?

Cuarto: ¿Cómo puede ser que en el mes de marzo se comience y se suspenda un nuevo curso por falta de autorización de la Fuerza Aérea, y que las autoridades de LAER no hayan previsto que se volvía a dar nuevamente esta irregular situación?

Quinto: ¿Por qué en la tercera semana de abril se le informó a los 15 seleccionados que se haría una nueva selección y que de ese grupo solo quedarían 4 (cuatro) personas?

Sexto: ¿Cómo se realizó la selección de estas 4 (cuatro) personas?

Séptimo: ¿Por qué se tomó un examen de Inglés Técnico en la segunda semana de abril, y posteriormente nunca se conoció el resultado de los mismos?

Octavo: ¿Por qué se comenzó un nuevo curso en junio con los 4 (cuatro) seleccionados anteriormente y 8 (ocho) personas nuevas? ¿Cómo se inscribieron y luego se seleccionaron estos últimos?

Noveno: ¿Por qué se eliminó la materia Inglés del curso que se está dictando?

Décimo: ¿Cómo piensa indemnizar o reconocer la empresa LAER a los 15 (quince) jóvenes seleccionados que durante seis meses concurrieron a estos cursos sin ninguna validez, y que le causó gastos personales, por los traslados, y hasta el hecho de que algunos tuvieron que renunciar a sus trabajos por los horarios en que se dictaban dichos cursos?

Undécimo: ¿Cuál es la relación laboral entre los Sres. Horacio Acuña, Néstor Vechetti y Juan Manuel Sato, que estuvieron a cargo de dichos cursos, y la Empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, pasa al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. NRO. 12.234)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de Entre Ríos y por su intermedio a quien corresponda, a fin de que en

la elaboración del convenio entre la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad Autónoma de Entre Ríos por el que se permita otorgar títulos conjuntos, participe la Unidad Docente Académica de Medicina que funciona en Paraná.

Art. 2° - La UADER tendrá en cuenta la experiencia y participación de dicha Unidad Académica al momento de tomar decisiones.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

FORTUNY

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La UDAM Unidad Docente Académica de Medicina dependiente en lo Académico de la Universidad Nacional de Rosario y en lo económico del Gobierno de Entre Ríos. Dicha Unidad lleva 8 años de funcionamiento ininterrumpido en la ciudad de Paraná, formando alumnos de los últimos años de la Carrera de Medicina, que en forma progresiva fue incorporando los últimos años de la carrera llegando en la actualidad a tener funcionando el 4°, 5° y 6° años, realizando paralelamente capacitación permanente a los alumnos y docentes con charlas y jornadas y actividades de extensión en Centros de Salud y escuelas, campañas preventivas, etc.

El Gobierno de Entre Ríos sostiene económicamente a esta unidad. Por otra, por Ley Nro. 9250 del año 2000, se crea en la Provincia la UADER y en su Decreto Reglamentario Nro. 2974, en su Art. 2 establece la transferencia al ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos de "...todo lo atinente a convenios preexistentes respecto a la afectación de personal y partidas presupuestarias que oportunamente se celebraron con referencia a la Unidad Docente Asistencial de Medicina." Académicamente la UDAM depende de la Universidad Nacional de Rosario y su vinculación expira en diciembre del corriente año. No existe posibilidad de renovar el convenio en los mismos términos, ya que la Universidad Nacional de Rosario ha resuelto no seguir sosteniendo Unidades Académicas que se dicten a más de 100 km de la ciudad de Rosario.

Esta situación llevo a que la UNR firmara un convenio con la Universidad Nacional del Litoral permitiendo otorgar títulos en conjunto, similar posibilidad existe para con la UADER.

Es importante la opinión y participación de la UDAM en la elaboración de dicho convenio, por sus largos años de experiencia, garantizando la continuidad de dicha Unidad.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Manuel A. Fortuny

- A la Comisión de Educación.

LV

PROYECTO DE LEY

(EXPTE. NRO. 12.235)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 24.901, sancionada en noviembre del año 1.997, por la que se instituye un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos,

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las últimas décadas se han caracterizado por la gran atención prestada a la integración de las personas con discapacidad en la vida familiar y de la comunidad, en diferentes sistemas políticos, sociales y educativos, lo que ha conducido a que en la actualidad, dicha integración sea un tema de interés internacional.

La acción de las Organizaciones No Gubernamentales, integradas por las personas con discapacidad y sus familias es un factor constante de concientización y de avance en todos los países y ha generado en el actual contexto político y social la necesidad de concretar la igualdad de derechos y oportunidades entre todas las personas, en relación con la educación, el trabajo y la participación plena en la sociedad

Existiendo a nivel mundial leyes y normas que promueven medidas eficaces para la prevención y realización de los objetivos de igualdad y plena participación de todas las personas en la vida social y el desarrollo, este marco general propicio, se desvirtúa en la práctica por la crisis de los organismos de cobertura social que no garantizan las prestaciones específicas para las personas con discapacidad.

Para atender especialmente esta demanda el Parlamento de la Nación sancionó la Ley Nro. 24.901, por la que se instituye el conjunto de prestaciones básicas de atención integral que incluye las prestaciones preventivas, de rehabilitación, terapéuticas educativas, educativas y asistenciales, que se consideran indispensables para mejorar la calidad de vida de estas personas dando lugar a la plena participación en los diferentes ámbitos: educativo, social, laboral y familiar.

Hay provincias de nuestro país que han concretado la suscripción de Convenios con la Nación por los que se les brinda asistencia técnica, para la implementación del sistema en forma gradual, para brindar atención a las personas con discapacidad que no tengan cobertura, como asimismo están abocadas a la elaboración de un régimen normativo similar a la Ley Nro. 24.901 en procura de la integración de políticas y recursos institucionales y económicos afectados a la temática.

En Entre Ríos, las Organizaciones No Gubernamentales que abordan los temas de las personas con discapacidad y sus familias demandan la elaboración de un marco legal homólogo a esta ley nacional, fundamentando la necesidad de lograr cobertura social de estas prestaciones básicas.

Adherir a la mencionada ley conducirá a nuestra Provincia a dar un paso trascendente a favor de este sector de población que pertenece a nuestra comunidad, que posee derechos y tiene obligaciones pero que todavía en algunos aspectos se encuentra en desventaja con respecto al resto de esta sociedad que la conformamos todas las personas y que como tales debemos asumir el compromiso que implica aceptar vivir en la diversidad.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores, acompañen el presente proyecto.

Raúl P. Solanas

- A las Comisiones de Salud Pública y de Acción Social.

LVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXpte. NRO. 12.236)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Declarar de interés de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el II Programa de Formación de Preventores de la Drogadicción Edición 2001, que organizado por la Fundación "AVE FÉNIX" de la ciudad de Paraná E. Ríos, comenzará en el mes de agosto del corriente año.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo de Entre Ríos declare a dicho programa de interés provincial.

Art. 3° - De forma.-

MÁRQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

"Ave Fénix" es una Entidad Católica sin fines de lucro, especializada en las conductas adictivas, que nació como grupo parroquial en 1.995 y que desde 1.999 a la fecha está radicada en la Parroquia Nuestra Señora de Luján en el Barrio Rocamora de la ciudad de Paraná, lugar donde se llevan a cabo tratamientos ambulatorios y cursos de capacitación.

Las actividades de la Fundación se distribuyen en Áreas: **Prevención**, que comprende la capacitación, trabajos barriales de relevamiento y detección de necesidades, jornadas de información, preparación y comunicación, cursos de actualización, charlas, debates y talleres; **Asistencia**, que comprende la admisión como proceso de evaluación diagnóstica, consultorios externos, control toxicológico, seguimiento psicosocial y derivación. Y muy próximo a lanzarse el Centro diurno de Atención.

Los antecedentes de la Fundación vinculados con su trayectoria en materia de capacitación han sido extractados y ordenados por año, a partir de 1.997 hasta la fecha, por los Directivos de la propia Fundación; en carpeta adjunta a ésta se incluye dicha información.

La Fundación "Ave Fénix" brindando continuidad a su importante y fecunda labor ha previsto iniciar en el mes de agosto del corriente año el II Programa de Formación de Preventores de la Drogadicción, dicho proyecto dividido en siete módulos y con una duración de sesenta horas cátedras estará destinado a docentes de la EGB1, EGB2, EGB3, Polimodal, Educación Superior y Educación no formal de gestión oficial y privada.

Para el Programa antes citado se han definido objetivos generales y específicos que resultan destacables, incluidos en los primeros:

Introducir a los capacitandos en los conceptos centrales de la problemática del uso indebido de drogas en la sociedad actual.

Posibilitar el desarrollo de competencias profesionales específicas respecto de la problemática del uso indebido de drogas.

Promover una actitud proactiva y crítica, tendiente a la toma de posición frente a la problemática del uso indebido de drogas y la persona humana.

Dentro de los segundos:

Alcanzar un conocimiento actualizado de las adicciones en la sociedad actual y las distintas teorizaciones que se han elaborado para abordarlas.

Orientar la construcción de estrategias adecuadas de intervención escolar.

Desarrollar hábitos de investigación en la temática.

Favorecer una adecuada lectura de la realidad social.

Entrenar en habilidades específicas de detección precoz y derivación de casos.

Promover en los capacitandos una mirada integradora -no prejuiciosa- sobre la enfermedad de la drogadependencia, y una actitud comprometida en lo fundante del uso indebido de drogas, como personas libres y responsables ante una comunidad.

El II Programa de Formación de Preventores de la Drogadicción 2001 que la Fundación "Ave Fénix" llevará adelante, a partir de agosto del corriente año, encuadra en la política educativa entrerriana que incorporó la prevención de conductas adictivas al sistema educativo provincial, mediante el dictado de la Resolución Nro. 2250/95 del C.G.E..

Tomando en cuenta lo hasta aquí expresado; que similar actividad de capacitación recibió en el año 1.999/2000 el 1° Premio de la Secretaría Nacional de Drogadicción y Mención de la Cámara de Diputados de la Nación, el 1° Premio a la Excelencia Institucional 2000, el Distinguido 2000, el Felicitado de CILSA 2001 y la posibilidad de representar a la Provincia en el Premio Reina de España organizado por la Cruz Roja Española; que al decir de los Directivos de la Fundación "Ave Fénix" constituirá un gran estímulo contar

con la declaración de interés provincial del evento; propongo a los Sres. diputados la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Luis M. Márquez

- A la Comisión de Acción Social.

**LVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.242)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el Programa de "Prevención y Liderazgo Juvenil" destinado a alumnos de E.G.B. 3, Polimodal, centros comunitarios y de capacitación laboral, interactuando con los servicios de educación, salud y acción social de nuestra provincia, que ha sido presentado en el Ministerio de Acción Social, la Secretaría de Salud y el Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2° - De forma.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Programa Provincial de Prevención y Liderazgo Juvenil se propone el desarrollo de habilidades para la vida, la promoción de conductas saludables, el fortalecimiento de valores y actitudes que constituyan la plataforma de la formación integral de los jóvenes. Pretende estimular las capacidades solidarias y el compromiso social del joven con la juventud, construyendo su propia identidad y participando en la toma de decisiones.

Está dirigido a niños, pre adolescentes, adolescentes y jóvenes pertenecientes a escuelas públicas y privadas, niveles terciarios y universitarios, a quienes también pretende alcanzar a través de los centros comunitarios, centros de salud y profilaxis, escuelas de capacitación laboral, entre otras instituciones.

Puntualmente, los responsables de este programa se han planteado como objetivos formar jóvenes con capacidad crítica y autocrítica; formar, transformar, reforzar y consolidar las redes preventivas, educativas y comunitarias a través del trabajo voluntario y comprometido de los jóvenes; capacitar a los jóvenes a través de la información y educación en temáticas claves tales como familia, prevención, salud, liderazgo, educación, la juventud y sus problemáticas, los efectos de la sociedad actual en los jóvenes de hoy, roles, tipos de roles, organizaciones, participación conflictos y favorecer la reflexión sobre el impacto de la "cultura de la dependencia", sus causas y competencias, entre otros.

Esta Honorable Cámara comparte la necesidad de organizar actividades que redunden en beneficio de

los jóvenes, motivo por el cual adhiere a esta iniciativa, declarándola de interés legislativo.

Ana D'Angelo

- A las Comisiones de Acción Social y de Educación.

LVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.243)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º- Dirigirse al Poder Ejecutivo de Entre Ríos y por su intermedio a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a efectos de que se evalúe la posibilidad que se incorpore en los planes de estudios de las carreras dependientes de esa casa de estudios, materias de Lingüística del idioma castellano.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

FORTUNY

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los profesionales que ejercen las diferentes actividades para las cuales se han capacitado hasta el logro de sus títulos académicos, gozan del prestigio que les otorga el hecho de desenvolverse como verdaderos especialistas egresados de Universidades con prestigio; sin embargo, con preocupación he observado que, a menudo, la Universidad no los prepara para que se expresen gráficamente con corrección.

Es así como encontramos con cierta frecuencia, que, por ejemplo, cuando un médico deriva un paciente o un contador manda un recado con su cliente a otro profesional, escriben de una manera incorrecta incurriendo a veces en errores ortográficos o deficiencias en la redacción, lo que convierte a los textos en poco claros y dignos de comentarios para nada elogiosos.

En cuanto a los establecimientos a nivel terciario, si no son carreras específicamente orientadas hacia la docencia, ocurre lo mismo; se ha tornado común, inclusive, que los padres de alumnos que reciben informes de las manos de los docentes, descubran con sorpresa, que cometen errores. Por lo expresado, considero que no caben dudas que existe una necesidad de implementar con carácter de urgencia, la incorporación a los planes de estudios terciarios y universitarios de la provincia de Entre Ríos, la incorporación de lingüística.

Habida cuenta que aparezcan posturas que recalquen la función que cumplen las computadoras, como correctoras de errores ortográficos, aseguro que el auxilio que brindan dichas máquinas no alcanza a la hora de evaluar el manejo de la redacción y de las reglas ortográficas, sobre todo si se trata de señores profesionales. Porque la mejor herramienta para un profesional, será un excelente manejo de textos, que lo deberá poseer como una incorporación de su capacita-

ción, ello hablará a las claras de su nivel integral, y no solo en lo que, específicamente, atañe a su especialidad.

Manuel A. Fortuny

- A la Comisión de Educación.

LIX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.244)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el "Primer Certamen Nacional de Danzas Folklóricas entre Amigos", que el grupo infanto – juvenil "PARANAY" de la ciudad de Victoria Provincia de Entre Ríos llevará a cabo los días 21 y 22 del corriente año en la ciudad homónima.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo de Entre Ríos declare dicho evento de Interés Provincial.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

MARQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El patrimonio cultural de un pueblo está configurado fundamentalmente por todo aquello que constituyen sus tradiciones. Dichas costumbres, transmitidas de generación en generación, encuentran expresión en las fiestas populares, usos alimenticios, mitos, leyendas, prácticas y ritos, cantos, danzas y música. En definitiva todo esto contribuye a configurar la identidad cultural de un pueblo.

En este contexto lo folklórico adquiere su verdadero relieve y significado, resultando indudable que la gente necesita conocer sus raíces y tradiciones.

Es especialmente importante revalorizar todas las actividades que tiendan a lograr objetivos de reconocimiento de la identidad cultural de los pueblos porque en la cultura popular se encuentran los elementos y factores de resistencia a la colonización externa, especialmente en todas aquellas manifestaciones que configuran nuestra propia identidad.

En ese marco se inscribe la realización del Primer Certamen Nacional de Danzas Folklóricas "Entre Amigos", organizado por el grupo infanto –juvenil de danzas folklóricas PARANAY que se llevará a cabo los días 21 y 22 del corriente año en la ciudad de Victoria Provincia de Entre Ríos.

Este evento cultural, que tiene una dimensión nacional, sin perjuicio de su objetivo específico, contribuirá también con el desarrollo del turismo de Victoria y Entre Ríos, ya que un número no inferior a las 400 personas de provincias hermanas de todo el país estarán participando del Concurso. Así, el desarrollo cultural no queda limitado a vivenciar la herencia y a

preservar lo mejor de sus tradiciones culturales, sino que tiende a realizar la cultura como un proyecto colectivo de construcción del futuro.

Para que el desarrollo cultural de nuestros pueblos no quede postergado a la defensa del pasado, sino para que desde su afirmación forjemos un presente vital y proyectemos nuestro futuro, solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto de resolución.

Luis M. Márquez
- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

LX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.245)

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados a los efectos de que se sirva informar al Bloque de la Concertación Todo por Entre Ríos en la persona de su Presidente sobre la nómina del personal contratado durante el año 2.000 y 2.001, legislador interviniente, formalidad de los contratos, adjuntándose copia de los mismos y procedimientos de contralor de la efectiva prestación de obra o servicios concertados.

Art. 2° - Asimismo se servirá informar sobre los gastos de los legisladores, asesores, contratados y funcionarios previstos en la Constitución y el Reglamento por los años 2.000 y 2.001 identificando a cada uno referido a teléfono (incluidos los del personal a su cargo en su caso), muebles y útiles, bienes de consumo y refacciones, agasajos, pasajes y viáticos y todo otro gasto que sea percibido en forma directa por los señores legisladores.

Art. 3° - La documentación informada será de uso reservado para el bloque señalado, asumiendo el mismo la responsabilidad por su uso confidencial.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Emilio A. E. Castrillón
-A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

LXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.246)

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y peticionarle tenga a bien disponer se informe a esta Honorable Cámara y de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 14° de la Ley 9.245, las erogaciones e inversiones que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas ha efectuado hasta la fecha,

indicándose en cada caso quienes son los beneficiarios de las erogaciones y la causa de las mismas.

Asimismo se ruega a ese Honorable Organismo de Contralor Constitucional se sirva informar especialmente sobre erogaciones efectuadas con relación a viáticos, remuneraciones por servicios no personales y por servicios personales en este caso con especial indicación de nombres y apellidos de quienes prestan función conforme el Art. 7, inciso f) y g) de la Ley 9245.

Art. 2° - Asimismo se interesa se sirva el organismo de contralor informar sobre las rendiciones de cuentas de las inversiones de haberes y gastos efectuadas por la Fiscalía, adjuntándose copias certificadas de las mismas, señalándose si ha cumplimentado con la presentación por el organismo fijado en a reglamentación.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

José E. Ferro
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

8
CONGRESO DE FOLCLORE
Retiro de proyecto
(Expte. Nro. 12.195)

SR. MAIN – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que sea retirado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.195, por cuanto el Congreso de Folclore se realizó la semana pasada y esta iniciativa cae en abstracto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se votar la moción formulada por el señor diputado Maín.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, se retira el mencionado proyecto.

9
CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No habiendo homenajes propuestos, corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 11 y 59.

10
REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-Siendo las 12 y 12 dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se reanuda la sesión.

11

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

(Expte. Nro. 12.223)

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se encuentra reservado el proyecto de ley – Expte. Nro. 12.223–, referido al régimen jurídico de la Escribanía Mayor de Gobierno.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito su tratamiento preferencial con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

12

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

(Expte. Nro. 12.224)

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se encuentra reservado el proyecto de ley – Expte. Nro. 12.224–, referido a la Tesorería General de la Provincia.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito su tratamiento preferencial con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

13

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

(Expte. Nro. 12.225)

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se encuentra reservado el proyecto de ley – Expte. Nro. 12.225–, referido a la Contaduría General de la Provincia.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: en el mismo sentido que en el caso anterior, solicito su tratamiento preferencial con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, al solo efecto de realizar una consideración...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Señor diputado, hay una moción formulada por el señor diputado Cardoso.

SR. LAFOURCADE – Entonces retiro el pedido de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

14

ESCUELA PROVINCIAL DE NIVEL MEDIO

NRO. 78

(Expte. Nro. 12.199)

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.199–, por el que se solicita se provea de transporte a los alumnos de la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 78.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito tratamiento preferencial con o sin dictamen de comisión para la próxima sesión dada la urgencia del tema, porque evidentemente ya está entrado el año escolar y hay una diferencia real en relación al transporte escolar entre los alumnos de una escuela y otra.

Se trata de escuelas intermedias y de campaña y estas situaciones son afligentes para las familias, los padres y los alumnos que se encuentran en esta situación. Se apreciará que no pedimos el tratamiento sobre tablas sino preferencial para la próxima sesión,

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. LAFFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando pedí la palabra anteriormente, lo hice para referirme a la reserva de los tres proyectos de ley que pidió el Presidente del bloque y como decía usted, señor Presidente, un grupo de diputados hace largo tiempo está trabajando sobre estos tres proyectos. Quería hacer una reserva porque como no estuve en este trabajo final, y para que por lo menos quede en la versión taquigráfica constancia de que tenemos algunas correcciones que formular con el propósito de corregir para mejorar estos tres proyectos de ley.

Por eso pedí la palabra, para dejar sentado que no integré el grupo de trabajo y que efectivamente conocemos este trabajo que en estos días se ha llevado adelante con distintos funcionarios y que cada uno, por sus razones no participó, por lo menos yo personal-

mente no participé, pero quería hacer la salvedad y dejar sentado que en comisión en los días que nos quedan tratar por separado tales proyectos de ley e introducirles modificaciones que para nosotros hacen a la esencia misma de cada uno de estos proyectos de ley. Así que quería dejar marcada esta aseveración en esta Cámara, señor Presidente.

15

**XIV ENCUENTRO ARGENTINO GRUPO
VOCAL**

(Expte. Nro. 12.210)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.210–, por el cual se declara de interés el XIV Encuentro Argentino Grupo Vocal.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

16

PARQUE INDUSTRIAL DE CRESPO

(Expte. Nro. 12.211)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.211–, por el cual se solicita la pavimentación de las calles internas del Parque Industrial de la ciudad de Crespo.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

17

DEPARTAMENTO FEDERACIÓN

(Expte. Nro. 12.212)

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.212–, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que no lleve adelante ningún trámite ni el dictado de una norma que tienda a la división del departamento Federación.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que este proyecto quede reservado para la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión. Quiero señalar que nuevamente se reitera, como también en gestiones anteriores esta intención de dividir los departamentos, aunque la experiencia ha indicado que las divisiones que se han hecho crean un mayor costo de administración del Estado y no mejoran la eficiencia en su funcionamiento.

El departamento Federación, un departamento histórico que ha superado los 50 mil habitantes, aunque sigue siendo un departamento chico, tiene expectativas de crecimiento económico y de mejorar el nivel de vida de la población, pero con una idea no de división sino con una idea de futuro, quizás con reforma constitucional de por medio, hacia la regionalización de los sectores del territorio entrerriano que puedan tener afinidad en cuanto a diversos aspectos de la realidad económica y social.

Reitero la solicitud, señor Presidente, de que quede reservado para la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Hay una moción, señor diputado; ¿quiere formular otra moción?

SR. FORTUNY – No, señor Presidente, como hombre del departamento Federación, quiero acompañar al diputado Engelmann coincidiendo con él sobre la inconveniencia de la división de este departamento. Estas manifestaciones ya se han hecho en otra oportunidad, en el Gobierno anterior, cuando hubo intenciones en el mismo sentido. Por eso quiero dar mi conformidad a la solicitud del diputado Engelmann dado que soy del mismo departamento.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Coincido, señor Presidente, con el proyecto presentado por el señor diputado Engelmann y con las manifestaciones de los dos diputados preopinantes.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

He pedido la palabra para manifestar mi coincidencia en seguir evitando todas estas divisiones artificiales que se hacen de los departamentos en función, muchas veces, señor Presidente, de intereses chicos. Las divisiones conllevan creaciones, radicaciones de distintas cuestiones que hacen a un mayor gasto público, que realmente no redundan en beneficio para las poblaciones. Por eso quería adelantar, en todo caso, mi posición como diputado de la provincia, que así como en el llano decíamos que en el pasado cercano se realizaron divisiones que realmente no contribuían para nada al mejoramiento de quien recibe los servicios. Hoy tenemos que decir que hay que ponerse firme de una vez por todas, fundamentalmente desde estos ámbitos, para evitar las divisiones que de ninguna manera se conciben con los tiempos, ni con las circunstancias, ni con las necesidades de la gente.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: los argentinos muchas veces hemos sido poco consecuentes con el mantenimiento de nuestra memoria histórica. En este caso concreto de las divisiones de departamentos de la provincia – algunas ya sucedidas–, ahora que se trae a colación este tema a raíz del departamento Federación.

En primer lugar, debemos respetar nuestras raíces históricas, nuestras tradiciones históricas en los departamentos. Hay que mantener la actual realidad departamental. Es cierto que por tradición las cabeceras de departamento han coincidido que son asiento de Jefaturas de Policía, asientos de Juzgados de Primera Instancia o de Paz, etcétera. Pero si existen necesidades de este tipo, de ampliar la cantidad de unidades policiales o de juzgados nada quita que el mapa judicial por una parte determine nuevas creaciones de juzgados dentro de los departamentos, sin necesidad de caer a este artificioso recurso de la división del departamento. Es decir que no existe ninguna razón de tipo administrativo o de política judicial que sinceramente tenga que llevar a la división del departamento, por eso hay que dejar definido con claridad que esto tiene solución por otros carriles y respetemos la identidad histórica de nuestra Provincia.

Si además existen a veces razones que hacen a la democracia participativa, concretamente el tema de la representatividad del senador por el departamento Paraná, que tiene que atender una población muy populosa, y se habla de la necesidad de otro senador esto es de estricto resorte constitucional, de manera tal que el día que se trate la reforma de la Constitución se puede prever este tema de manera que algunos departamentos puedan tener un senador más. Entonces estas cuestiones que tienen que vencer el mapa judicial o la organización de las fuerzas de seguridad y con la democracia representativa, son todas cuestiones que tienen que ser independiente de las divisiones departamentales.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Engelmann.

- Resulta afirmativa.

18

INFORMES SOLICITADOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(Expte. Nro. 12.217)

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución – Expte. Nro. 12.217 – por el que se solicita que la Presidencia disponga los medios necesarios para cumplir con pedidos de informes, auditorías, a la Cámara de Diputados.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Este proyecto de resolución, de ser aprobado, fijaría una norma precisa para ser observada por esta Cámara de Diputados respecto de cualquier pedido de

informes, como lo dice el proyecto, o cualquier medida de prueba que soliciten tanto el Tribunal de Cuentas, como otros organismos de la Constitución como el Fiscal de Estado, como la Justicia en sí o como la FIA y queda abierto a otros organismos del Estado, entendemos nosotros que resulta fundamental para fijar un criterio absolutamente claro que esta Cámara de Diputados está dispuesta a producir y a facilitar todo tipo de auditoría o investigación, que algunos de estos organismos defina de su interés.

Esto tiene que ver con la necesidad de la transparencia, con la necesidad de la fortificación de algo que está tan cuestionado por la opinión pública como es realmente la representatividad de los órganos democráticos cuestionados, justamente, por temas de corrupción.

La Cámara de Diputados tiene que dar el ejemplo a la ciudadanía de Entre Ríos que no tiene ni tendrá nada que ocultar, que están las puertas abiertas para cualquier pedido de informes, para cualquier investigación que en el marco de la ley definan estos organismos. Por eso se aclara allí que recae sobre la responsabilidad del Presidente de la Cámara un previo examen de forma y legalidad, porque naturalmente nadie tiene que cumplir con un pedido de informe notoriamente ilegal por algún motivo. Pasado ese previo informe de forma y legalidad poner a disposición del área que corresponda los medios necesarios para cumplir su cometido.

Esta resolución concebida en los términos en análisis va a precisar de esta manera y de forma definitiva que los diputados de la provincia de Entre Ríos no tienen ninguna corona ni coronita, que no pretenden ampararse en dilaciones, que no pretenden que cada tema sea traído al Recinto para ver si o no van a permitir realizar algún tipo de auditoría y de esta manera dar un claro y definitivo mensaje a la ciudadanía de Entre Ríos en orden a la transparencia de procedimiento de esta Cámara de Diputados.

Por eso señor Presidente, ante la trascendencia y la importancia que tiene el contenido de este proyecto de resolución es que vamos a formular la moción de preferencia para que sea tratado en la próxima sesión con o sin despacho de comisión; pero atento a la trascendencia como decíamos que tiene este proyecto para la institucionalidad y el perfil democrático y republicano de la Cámara de Diputados vamos a solicitar señor Presidente que la votación correspondiente sea tomada en forma nominal.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a poner en consideración la moción formulada por el señor diputado Reggiardo. Se requiere un quinto de votos de los diputados presentes.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Aprobada la moción en el sentido de que la votación sea nominal aclaro que en la siguiente votación quienes lo hagan por la afirmativa estarán a favor de la moción del señor

diputado Reggiardo de tratar con preferencia el tema en la próxima sesión y los que lo hagan por la negativa lo harán por la otra moción.

SR. TALEB – Pido la palabra.

Señor Presidente, nosotros vamos a adelantar el voto negativo de nuestra bancada porque atento a los mismos argumentos que ha expresado el autor del proyecto este tema demanda un análisis en la Comisión respectiva, porque además implica una reforma al Reglamento de la Cámara. Si de lo que estamos hablando es de institucionalidad, lo primero que debemos hacer es cumplir con la norma vigente y como esto demanda una reforma del Reglamento adelantamos nuestro voto negativo.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero decirle al diputado preopinante que de ninguna manera este proyecto demanda ninguna reforma del Reglamento. Por otra parte está adecuado a la ley misma de creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y como decía el diputado de Paraná en orden a los alcances de esa Fiscalía y de la actuación en el campo de la Legislatura.

No veo en absoluto que este proyecto de resolución altere el Reglamento de la Cámara de Diputados, no hay una sola cláusula y más aún tiene el mismo proyecto la finalidad de no demorar todos aquellos pedidos que hacen al marco de la ley, del Derecho, de la norma o pedido de investigación de pruebas, como puede ser la auditoría como otro tipo de pruebas en la Cámara de Diputados y justamente el fin inmediato de este proyecto es ordenar la actuación, en este caso puede ser la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, como puede ser la Fiscalía de Estado u otro organismo constitucional en orden a un pedido de determinadas cuestiones que hacen a la investigación y poner justamente a la Cámara de Diputados, como al Senado de la Provincia o al Poder Ejecutivo en orden a lo que está establecido en la ley.

Honestamente debo discrepar con el señor diputado, pero no tengo inconvenientes en que señale cuáles son los artículos violados y en abrir el debate, porque el proyecto ha tenido en comisión el análisis jurídico de lo que en el ámbito de la Cámara de Diputados puede cualquier estamento constitucional pedir y afectar.

Por lo tanto, señor Presidente, la moción concreta es que este tema sea tratado con o sin dictamen de comisión, pero fíjese que si hubiera alguna cuestión reglamentaria no tenemos problemas en debatirlo en el Recinto, si hubiera violación en el alcance de algún artículo del Reglamento, es justamente que se articule en la comisión correspondiente, para que sea analizado y lógicamente tendrá que existir un despacho de mayoría e incluso uno de minoría en orden al proyecto.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Les recuerdo a los señores diputados que hay una moción, por lo tanto se ruega que se refieran al punto en cuestión.

SR. ALLENDE – Simplemente digo que si este proyecto es tan importante como han manifestado, lo bueno sería que con un trabajo rápido en comisión el mismo salga por unanimidad de la Cámara; y si hay opiniones encontradas, lo consensuemos en comisión porque si no, parece que algunos quieren hacer parecer que de un lado están los buenos y del otro están los malos, pero ni hay tantos malos de un lado ni tantos buenos del otro lado. Lo importante acá es que las cosas se hagan como corresponde.

Respecto a la participación del órgano de investigación de la Cámara de Diputados, hay varios proyectos de resolución, incluso propuestas que han ingresado para pedir investigación de los hechos para que sean transparentes.

Por eso mantenemos nuestra postura de que el mismo sea girado a comisión.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Este dictamen de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas es un tema ríspido donde yo he tenido una posición tajante desde el principio, de que es inconstitucional y lo he planteado y se planteó en sede judicial.

Yo no sé si los diputados preopinantes algunos de ellos no leen los diarios, no saben la opinión que han dado los abogados de la provincia, los magistrados, los funcionarios.

Creo que este tema es sencillo y en dos palabras no puede sortear el análisis de por lo menos la comisión. Por eso sostenemos la propuesta de que pase a comisión para su estudio con la finalidad de no precipitarse si las urgencias mediáticas. De cualquier manera van a permitir que el Fiscal termine haciendo lo que viene haciendo hasta ahora, yendo primero a los medios tratando de lograr una condena –como él dice– social, ya que no la va a conseguir en sede judicial.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: aquí no hay ni urgencias mediáticas ni hay buenos ni malos, y así como leímos los diarios de ayer también leímos y escuchamos el impacto absolutamente negativo que produjo en la sociedad entrerriana porque en la Cámara de Diputados se aprobara una resolución poniendo condiciones a la investigación de uno de los organismos de control que existen en la Provincia.

Esta Cámara de Diputados hace un año votó un proyecto de ley que tiene que ver con la limitación de los fueros a los legisladores, a los magistrados, a los funcionarios, y creo que esto tuvo como contenido fundamental el hecho de que la dirigencia política en su conjunto se ponga cada vez más cerca del común de los ciudadanos y cada vez tengamos mayor igualdad frente a la ley. Mientras se mantenga este proyecto de resolución aprobado en la Cámara estamos constituyendo un flagrante privilegio frente a los otros Poderes del Estado y a todo organismo que hoy está abierto a cualquiera de los organismos de control para que se le

requieran informes o se pidan auditorías o se le efectúen las investigaciones que sean necesarias.

Por ello creemos que ante un momento de profunda crisis, que no es solamente económica y social, sino que también es cultural, es moral y política, me parece que esta Cámara tiene que dar una urgente respuesta revirtiendo esta situación.

SR. TALEB – Pido la palabra.

Señor Presidente: no es momento de discutir el fondo de la cuestión, nos quieren obligar a discutir el fondo de la cuestión cuando lo que estamos discutiendo es el procedimiento legislativo normal que sigue cada proyecto de resolución y proponemos profundizar el debate en cuestión en la comisión respectiva, no estamos pidiendo otra cosa; pero hay diputados que parece que no lo entienden.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señores diputados: hay una moción de preferencia con respecto al tratamiento de este tema y la voy a poner ya en consideración, porque acá no estamos discutiendo el fondo de la cuestión, de manera que si hay alguna objeción que haga a la moción en sí misma, les doy el uso de la palabra, de lo contrario, ponemos en consideración la moción ya formulada.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Para ir, precisamente, a lo que usted pide, señor Presidente, se observa que hace poco tiempo en esta Cámara se aprobó una resolución obstruyendo la labor de la Fiscalía, la urgencia que hoy se dice, no es tal, o la prudencia que hoy se pide a los efectos de que la comisión respectiva haga el estudio correspondiente, parece que hoy no es tal y antes sí lo era; es decir, quiero marcar esta clara contradicción en cuanto a que el mismo tema antes era urgente y hoy no.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Quiero que quede bien claro cuál fue la moción formulada para saber qué es lo que vamos a votar, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – El señor diputado Reggiardo formuló una moción de preferencia, con o sin dictamen de comisión, para la próxima sesión.

Por Secretaría se tomará la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los señores diputados: Cardoso, Cusinato, D'Angelo, Fortuny, Lafourcade, Maín, Reggiardo y Troncoso.

- Votan por la negativa los señores diputados: Alanís, Allende, Burna, Carlino, Castrillón, Del Real, Engelmann, Ferro, Fuertes, Guastavino, Guiffrey, Maidana, Solanas, Taleb, Torres y Urribarri.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Informo a la Presidencia que han votado dieciséis señores diputados por la negativa y ocho por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, el proyecto se gira a la Comisión de Legislación.

19

TALLER CÍVICO FORMATIVO “DERECHO A ELEGIR...DEBER DE SABER”

(Expte. Nro. 12.228)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de declaración –Epte. Nro. 12.228– declarando de Interés Legislativo la realización del Taller Cívico Formativo e Informativo Olimpíadas Virtuales “Derecho a elegir... Deber de saber”.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, pasa a la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

20

PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE LA FIA EN JUICIOS

(Expte. Nro. 12.231)

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.231–, por el cual se solicita al Superior Tribunal de Justicia informe sobre los juicios en que actuaban como apoderados o representantes los fiscales y funcionarios permanentes de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito el tratamiento preferencial en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión, de este proyecto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

21

AUDITORÍAS CÁMARA DE DIPUTADOS

(Expte. Nro. 12.232)

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.232–, por el que se solicita al señor Fiscal de Estado y al Tribunal de Cuentas de la Provincia dispongan auditorías con informes jurídicos y contables de la ejecución presupuestaria de la Cámara de Diputados, períodos 1995-1999 y 1999 hasta la fecha.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

En el mismo sentido que el anterior, solicito tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito se me aclare cuántos diputados votaron la moción del señor diputado de Concordia.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Trece señores diputados.

22**XIV ENCUENTRO ARGENTINO GRUPO VOCAL**

(Expte. Nro. 12.210)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar los proyectos sobre los que ha recaído tratamiento sobre tablas.

En primer lugar el proyecto de resolución – Expte. Nro. 12.210–, por el cual se declara de Interés Legislativo el XIV Encuentro Argentino de Grupos Vocales.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

23**PARQUE INDUSTRIAL DE CRESPO**

(Expte. Nro. 12.211)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.211–, por el que se solicita la pavimentación de las calles internas del Parque Industrial de la ciudad de Crespo.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

24**CONVENIO PRÉSTAMO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES**

(Expte. Nro. 12.051)

Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el dictamen de comisión, en el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.051–, por el cual se aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Préstamos del Fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales, cuya preferencia se aprobó oportunamente.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que el tratamiento de este proyecto pase para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

25**FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE FÚTBOL**

(Expte. Nro. 12.178)

Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el dictamen de comisión, en el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.178–, por el cual se crea la Federación Entrerriana de Fútbol.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que este proyecto pase para ser considerado la próxima sesión con preferencia.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

26

COMISIÓN ESTUDIO AFECTADOS POR LEY

NRO. 9.235

(Expte. Nro. 12.132)

Vuelta a comisión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Informo que en el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.132-, no se ha recibido despacho. Este proyecto ya cuenta con la aprobación en general recibida el día 14 de julio de 2.001.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, el tema que aborda este proyecto necesariamente debe contar con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así es, señor diputado. Por lo tanto hasta que no haya despacho de comisión permanece reservado.

27

AGUAS TERMALES

(Expte. Nro. 12.175)

Pase para la próxima sesión

PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el dictamen de comisión, en el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.175-, referido al otorgamiento de certificados de prefactibilidad para la explotación de aguas termales.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que la preferencia acordada para este proyecto pase para ser considerada en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

28

LEY OVINA

(Expte. Nro. 12.077)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Legislación Agraria y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.077-, por el que adhiere la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 25.422.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de ley, autoría de los señores diputados Cardoso, Mármol y Troncoso, por el cual se adhiere a la Ley Nacional Nro. 25.411 –Ley para la Recuperación del Ganado Ovino-; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Adhiérase la Provincia de Entre Ríos, a la Ley Nacional Nro. 25.422 "Ley para la Recuperación de la Ganadería Ovina".

Art. 2º - El ente provincial encargado de la aplicación del presente régimen será la Secretaría de la Producción mediante el organismo que esta determine, quien deberá cumplir con los procedimientos que se establezcan reglamentariamente dentro de los plazos fijados, coordinando las funciones y servicios de los organismos provinciales y comunales encargados del fomento ovino, con la autoridad de aplicación.

Art. 3º - Lo recaudado por el pago de Impuestos de Sellos a las actividades comprendidas en el presente régimen, constituirá un fondo que la Provincia lo destinará a la implementación de medidas de acción directa a favor de la producción de la ganadería ovina.

Art. 4º - La Provincia respetará la intangibilidad de los planes de trabajo y proyectos de inversión aprobados por la autoridad de aplicación a nivel nacional.

Art. 5º - Declárese exentos del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos u otro que lo reemplace o complemente en el futuro, que gravan la actividad lucrativa ganadera de los planes de trabajo y proyectos de inversión beneficiados por la Ley Nacional Nro. 25.422.

Art. 6º - Elimínese el cobro de guías u otro instrumento que grave la libre circulación de la producción obtenida en los planes de trabajos o proyectos comprendidos en la Ley Nacional Nro. 25.422, salvo aquellas tasas que compensen una efectiva contraprestación de servicios por el Estado Provincial o Municipal, las cuales deberán guardar una razonable proporción con el costo de la prestación realizada. Asimismo podrán preservarse las contribuciones por mejoras, las que deberán guardar una adecuada proporción con el beneficio brindado.

Art. 7º - En los casos que el beneficio contemplado en el artículo precedente corresponda ser otorgado por una Municipalidad, la misma deberá adherir obligatoriamente al régimen aprobado en la Ley Nacional Nro. 25.422, y a esta norma provincial, estableciendo taxativamente los beneficios.

Art. 8º - Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de junio de 2.001.-

Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo:
MAIDANA – GUIFFREY – TORRES –
REGGIARDO

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:
CARDOSO – REGGIARDO – CUSINATO –
CARLINO – GUIFFREY – CASTRILLÓN –
MÁRQUEZ

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda aprobado. Pasa en revisión.

29

PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES

(Expte. Nro. 11.974)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.974– (Orden del Día Nro. 172) venido en revisión, referido a los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, podría repetir a que proyecto se refiere porque en la nómina que tenemos en las bancas los órdenes del día comienzan con el Expte. Nro. 11.843.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se refiere al Expte. Nro. 11.974, dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, venido en revisión, y trata de la reglamentación de los pronunciamientos judiciales firmes. Viene trasladándose su tratamiento preferencial desde hace varias sesiones.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el que los pronunciamientos firmes que condenen al Estado Provincial, organismos descentralizados etc., al pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Pública; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Los pronunciamientos judiciales firmes que condenen al Estado Provincial, Organismos Centralizados, Descentralizados y Entidades Autárquicas, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autoridades para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º - A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley el Poder Ejecutivo Provincial comunicará a la Honorable Legislatura, todos los reconocimientos administrativos o judiciales firmes que carezcan de crédito presupuestario para su cancelación, en la Ley de Presupuesto del año siguiente al reconocimiento o firmeza de la sentencia judicial. En caso que la comunicación se cursare luego de ser elevado el Proyecto de Ley de Presupuesto Anual, su inclusión deberá preverse en el Proyecto de Ley de Presupuesto a ser elevado el próximo año.

Art. 3º - Los reconocimientos administrativos y sentencias judiciales firmes, se comunicarán y se incluirán en el Proyecto de Ley de Presupuesto, prioritariamente de acuerdo al orden cronológico determinado por sus fechas respectivas.

Art. 4º - El acreedor de un crédito contra las personas jurídicas detalladas en el Artículo 1º, tendrá título hábil y legitimación para solicitar la ejecución judicial de su crédito, a partir de la clausura del período de sesiones ordinarias de la Legislatura Provincial, en el que debería haberse tratado el Proyecto de Ley de Presupuesto que contuviese el crédito presupuestario respectivo para atender a su acreencia.

Art. 5º - Son inembargables los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del sector público, excepto que el crédito tuviere partida presupuestaria suficiente para ser atendida dicha erogación. En caso de haberse dispuesto el embargo indebidamente, los jueces o tribunales intervinientes ordenarán el inmediato levantamiento de oficio o a instancia de parte.

Art. 6º - Exceptúense de lo establecido en la presente ley, los pronunciamientos judiciales firmes o reconocimientos administrativos que resuelvan el pago de sumas de dinero, referidos a créditos nacidos en relación derivada al derecho de trabajo.

Art. 7º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 24 de abril de 2.001.-
REGGIARDO – TORRES – CARLINO –
RODRÍGUEZ SIGNES – D'ANGELO – MAIDANA –
FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar en particular...

SR. SOLANAS – Pido la palabra

Señor Presidente, tampoco tengo la copia del proyecto y no pude escuchar bien a que se refiere.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se refiere a la suspensión de las sentencias judiciales firmes.

SR. SOLANAS – O sea que en este momento se está votando el proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se votó y se aprobó en general, señor diputado. Se está votando en particular.

SR. SOLANAS – Si me permite seguir haciendo uso de la palabra, quiero informar a la Cámara que nosotros hemos cursado comunicación de este proyecto de ley a las distintas entidades comerciales, colegios profesionales de la provincia, ya hemos recibido algunas respuestas de distintos organismos privados que se verán afectado por esto, fue una sorpresa para estas entidades porque este proyecto de ley no tuvo en el Senado la repercusión que se merece.

Fue una sorpresa para las diferentes entidades, porque realmente este proyecto de ley no tuvo la repercusión que se merece en el Senado, no hubo un debate donde se pudiera fundamentar y se pudiera conocer el alcance gravísimo que entendemos nosotros que puede tener este proyecto de ley, atento a la seguridad jurídica de la Provincia que no establece claramente cómo se va a hacer efectivo el pago de aquellas sentencias firmes que impliquen una suma de dinero, máxime en esta situación. Yo considero que sería sumamente inconveniente; ya se ha votado, señor Presidente, pero en el marco de las reformas o leyes que se están por votar en estos días de ajustes dentro el Estado, votar esto realmente nos parece inconveniente.

Deben saber acá los particulares, deben saber las entidades, que va a ser muy difícil, si no hay una voluntad política, para hacerse de ese dinero cuando el Estado esté con un fallo judicial adverso.

Discúlpeme, señor Presidente, que vaya elaborando rápidamente, porque esto lo teníamos hace dos o tres meses y me acuerdo que incluso lo hablamos con usted en la comisión respectiva y no teníamos presente que se fuera a tratar hoy.

La pregunta es, por ejemplo, ¿quién se va a animar a contratar con el Estado a partir de esto? Por ejemplo las grandes empresas, que tienen sus contratos con el IAPV, a sabiendas ahora que ni siquiera mediante un juicio van a poder hacerse de los dineros que les corresponden.

Es decir, que se genera no solo un marco de inseguridad jurídica sino también de desconfianza de los proveedores, de las distintas empresas que pueden ofrecer sus servicios al Estado entrerriano a partir de

este hecho que, para decirlo gráficamente, no hay dinero hoy para pagar una sentencia, ya sea a jubilados, a trabajadores o a empresas; le dicen que vuelva el año que viene, que tal vez el año que viene se va a incorporar al Presupuesto; no se establece acá de qué manera se va a fijar en el presupuesto del año siguiente; no se establece tampoco si va a haber un orden de prioridades; no se establece quién va a ser la autoridad que va a definir cuál es ese orden de prioridades.

Evidentemente, lo considero con falta de legitimidad en cuanto a las diferentes entidades y sectores que hacen a la vida de la provincia, e incluso porque sé que muchos de ellos estaban confiados en que este proyecto no iba a prosperar, ha habido una voluntad de hacerlo prosperar. Entiendo también que en el propio seno del oficialismo –y por eso esto se demora tanto tiempo– hay dudas en cuanto a la constitucionalidad de este proyecto de ley.

Entonces, le agradezco que me dé la oportunidad porque no tenía el proyecto, y efectivamente no sabía que se estaba votando esto, pero como lo considero grave para el destino del Estado entrerriano, lo considero grave en función de las empresas proveedoras de servicios y productos para la Provincia, lo considero grave hasta para los jubilados o empleados públicos que hagan una demanda contra el Estado. Porque con este proyecto de ley, en principio nadie va a cobrar más nada. Por ejemplo, no sabemos si este año está previsto en el Presupuesto 2.001, quién hace esa estimación de cuáles son las sentencias desfavorables para el Estado. Tengo entendido que no está previsto en el Presupuesto 2.001, cuál va a ser el área que se pondrá a trabajar en esto para el 2.002 para tener justamente una precisión en cuanto a esto; qué tipo de información exacta e inmediata va a haber de parte de la Justicia y qué seguimiento va a haber hacia el Poder Judicial de las causas en las que esté incurso el Estado entrerriano y que impliquen perder un juicio.

Entonces, quiero dejar sentada la posición de que dudamos de la constitucionalidad de este proyecto, que sabemos que no tiene legitimidad en los entrerrianos, en los Colegios Profesionales ni en las entidades que agrupan a empresas y comercios; que, además, es una manera elegante de tirar el problema para adelante, y que para colmo no se sabe si en el 2.002 estas entidades o personas físicas que ganen juicios contra el Estado van a poder cobrar lo que la Justicia determine. Esta ley, evidentemente, se pone por encima de lo que puede determinar un magistrado.

Si bien ya se ha agotado el tratamiento de este proyecto, quiero llamar a la reflexión de lo gravoso que va a ser para el Estado entrerriano y de esta manera dejar salvada la voluntad de quienes tratamos de representar a las entidades, a los distintos sectores entrerrianos, que esto es una muestra más de lo que va a ser la futura ley de ajuste. Para que quede claro: alguien le gana un juicio al Estado entrerriano hoy, no se le va a pagar, el año que viene tampoco se sabe si se le va a pagar, el que sigue, tampoco, porque no se sabe si va a haber disponibilidad, si va estar incluido en el Presupuesto, si se va a establecer un monto fijo para que

quede incluido en el Presupuesto, quién va a establecer ese orden...

Le agradezco, señor Presidente, que me haya dado esta oportunidad, si bien tal vez desde el punto de vista reglamentario no corresponde, pero entiendo que es fundamental hacer rápidamente esta apreciación.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: en homenaje a la brevedad vamos a dar por sabido que, en general, creo que no debe quedar ningún argentino que no esté, al menos, apesadumbrado, ante la terrible crisis que agobia a la Argentina y, sus consecuencias, lo que le toca a cada una de las provincias argentinas, algunas en más, a otras en menos.

Digo esto en forma muy breve porque no vale extendernos en el diagnóstico de todo esto que ya conocemos. Pero lo digo porque llama la atención la amnesia del diputado Solanas, que al menos debiera ser, tal vez desde el punto de vista político, más prudente en sus expresiones, porque pareciera que el pasado, que tiene mucho que ver en esta crisis absoluta que padece la Argentina, es toda una cuestión novedosa para él es como si estuviéramos estamos en este momento en una Cámara de Diputados del Primer Mundo, debatiendo si es constitucional, si no es constitucional este tema de las cuentas, de los cobros de proveedores, de qué les va a pasar, qué no les va a pasar...; es decir, ubicándonos en un plano en donde podemos discutir con toda tranquilidad y holgura, porque estamos en un país estable, con sus cuentas en orden y acá no hay ningún problema en lo inmediato...

Tenemos que ubicarnos en el aquí y en el ahora, y bienvenido sea que haya presentes todavía algunos compañeros trabajadores vinculados a ATE en el Recinto a discutirse este importante tema. Lo que se trata en este proyecto, ante la difícil situación que le toca al Estado entrerriano, es que ante la emergencia –y uso la palabra emergencia, no porque vayamos a dictar una ley de emergencia, sino porque existe una real emergencia económica– hay que privilegiar, a todo trance, al menos, el pago de los salarios de los trabajadores del Estado. Así que lo menos que puede hacer esta Cámara es afinar el lápiz para ver muy bien, utilizando criterios ya reconocidos por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el sentido de que cuando hay acreedores que embargan las cuentas del Estado, en donde le complican al Estado, entre otras cosas, hasta el pago de sueldos, cuando hay acreedores que pretendan embargar las cuentas del Estado en virtud de sentencia firme, porque se ha reconocido el derecho de ejecutar al Estado, quede a salvo el funcionamiento mínimo necesario del organismo de que se trate. A esto apunta este proyecto de ley, abriendo el paraguas, teniendo en cuenta la falta de fondos, etcétera, que no vaya a pasar que quede gente sin cobrar sueldos porque hay un embargo que traba el funcionamiento del organismo frente a esta terrible situación que estamos pasando.

Así pues yo le pido al diputado Solanas y a los demás colegas de la oposición que tengamos en cuenta

esta realidad y que también tengan la tranquilidad de que este criterio está receptado jurisprudencialmente y definamos y aprobemos este proyecto de ley, que puede significar separar la paja del trigo cosa de evitarse por ahí algún embargo en alguna cuenta del Estado que complique la gestión del mismo, fundamentalmente en los insumos básicos para su funcionamiento, entre ellos el sueldo de los trabajadores del Estado.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Advierto con mucho dolor veo que el diputado preopinante usa a los empleados públicos cuando le conviene, porque qué pasaría si estuvieran aquí los que quisieran cobrar y no van a poder por esta ley o, cuando a lo mejor a consecuencia de esta ley, muchas cosas que el Estado tiene que hacer no podrá hacerlas porque, quién va a proveer al Estado si después no sabe si tiene los mecanismos para cobrar.

Pero yendo estrictamente a lo relativo a los empleados públicos me gustaría, apuntando a la coherencia de los que estamos presentes, que el diputado preopinante mantenga esa férrea decisión de defender los sueldos de los empleados públicos desde hoy en adelante, ya que para atrás en varias oportunidades no lo hizo. Por eso pido que en adelante mantenga la férrea decisión de defender los sueldos de los empleados públicos y el pago en tiempo y forma. Por lo menos sería una cosa buena en esta época de crisis que nos toca vivir.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Perdón, ¿le permite una interrupción al señor diputado Reggiardo?

SR. CASTRILLÓN – Sí, señor Presidente.

SR. REGGIARDO – Por haber sido aludido en las expresiones del diputado preopinante, le agradezco su consejo y trataré de llevarlo a la práctica como aspira.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Le cedo la palabra al señor diputado Solanas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra el señor diputado Solanas, les recuerdo que estamos votando en particular esta ley, la votación en general ya fue formalizada.

SR. SOLANAS – Como fui aludido duramente por el señor diputado Reggiardo quiero recordar un Acuerdo General, el Nro. 14 del 16 de mayo del año pasado, donde el Superior Tribunal de Justicia en pleno, los doctores Berlari, Herrera, Nesa, Chiara Díaz, Carubia, Carlín, Carlomagno, Turano y Nardín desaprobaron la

actitud del diputado Reggiardo concitándolo para que se abstenga de reiterar hechos similares y opte en cambio por los remedios legales previstos para expresar su desconformidad con las resoluciones judiciales. Esto tiene que ver con la manera impropia y agravante con que el diputado Reggiardo avasalló a un magistrado judicial entrerriano, por lo cual cómo va a hablar de amnesia, cómo va a hablar de que tenemos que respetar distintas situaciones que tienen que ver con el Estado cuando él justamente...y lo tengo acá... ha faltado el respeto al Poder Judicial, qué va a hablar de respeto ahora...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado...

SR. SOLANAS - .. y lo pongo a su disposición porque me agravió, habló de amnesia y usted ha sido el que le faltó el respeto al Poder Judicial, qué va a hablar de respeto ahora, cuando nosotros nos manejamos con total corrección.

Entonces, pongo a disposición de todos los presentes este acuerdo donde los integrantes del Superior Tribunal de Justicia provincia, los nuevos y los de antes, le llaman la atención al señor diputado Reggiardo por su actitud indecorosa y por agraviar la investidura y pretender torcer una decisión de un magistrado de esta provincia.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Yo voy a ayudar al diputado Solanas en su enjundioso trabajo de investigación de ese aparentemente sonado, y mejor si es sonado, episodio. Por lo tanto me voy a permitir dos minutos de aclaración. En su momento, al final del gobierno de Busti, se trató de un recurso de amparo de un enfermo canceroso que no podía disponer del medicamento correspondiente porque el hospital público no se lo daba. No tenía recursos, por lo tanto estaba en peligro de muerte.

En realidad se interpusieron dos amparos, uno en un Juzgado tuvo acogida favorable y se le ordenó al Gobierno que proveyera del remedio a este enfermo canceroso en peligro de muerte. En el otro Juzgado tuvo mala suerte el enfermo, le fue devengado el recurso, a pesar del peligro de muerte. Aclaro que fue denegado por cuestiones formales porque parece que no había recurrido a la superioridad en primer lugar o a la parte administrativa, etcétera, etcétera, y no se consideró que se trataba de un caso que estaba en peligro de muerte el accionante. Esta cuestión provocó mi enojo con el Juez en una conversación personal en la que lamenté el fallo. Pero me callé la boca y no lo hice público, justamente respetando la Justicia, estimado diputado Solanas, reitero, respetando la Justicia. Esto fue apelado inmediatamente y tenía que ser resuelto por la Cámara. Por lo tanto me callé la boca, no salió en los diarios y se limitó a un enojo personal con el Juez. Aclaro que la Cámara falló bien, falló a favor del enfermo por razones elementales de humanidad, y ahí quedó la cuestión entre un enojo de quien habla con este Juez.

De todos modos sé que no le gustó y elevó el tema como tipo denuncia al Superior Tribunal. Y allí yo no tuve ningún inconveniente en reconocer la conversación telefónica. Podría haberla negado, porque el Juez en su denuncia decía "alguien que dijo ser el diputado Reggiardo, dijo tales y tales cosas", podría haberlo negado pero no lo negué y me hice cargo de mis dichos. Esta circunstancia motivó en definitiva el apercibimiento que me impuso el Superior Tribunal porque, lógico, algo tenía que resolver frente al entredicho.

Con esto me quedo más tranquilo, aclarando frente a todos los colegas el tema referido y a su vez también por ayudar al diputado Solanas en esta "investigación" que presumo que a partir de ahora había juntado suficientes elementos de juicio como para escribir algún artículo o libro sobre este importante tema.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente, nuevamente se repite la historia de los doctores, de los genios jurídicos, de los dueños de la verdad sobre todo lo que se plantea y los que piensan distinto pasan a ser parias, corruptos, sinvergüenzas, traidores y algunos son los únicos buenos.

Realmente si el diputado Solanas ha vertido una opinión hecha pública a través de una sentencia creo que están totalmente demás las palabras descalificantes del diputado preopinante. Puede tener todo el derecho del mundo de discrepar, como tenía todo el derecho del mundo de discrepar él cuando estuvo cuatro años no acordándose de los problemas que tenían muchos de los enfermos, que no tenían los medicamentos y desde la Legislatura se les procuraban los medicamentos.

Pero también tenemos que acostumbrarnos señor Presidente a que cuando tenemos en tratamiento proyectos de ley y especialmente en particular como el que nos abocamos en este momento y fundemos el proyecto que está en consideración.

Este es un proyecto de ley, estamos en su tratamiento en particular referido a que actitud va a tomar el Estado con relación a sentencias en su contra, en todo tipo de créditos con la sola excepción de los créditos laborales. Y tenemos que ceñirnos a la discusión de lo que refiere este proyecto de ley, por lo tanto con relación a él, lo único que espero que el diputado preopinante tenga la coherencia de lo que ha expresado hoy, que no siempre ha sido así, para que cuando llegue el momento de dar los mismos mensajes que se están buscando de reacomodamiento del Estado, de funcionamiento del Estado, de cuidar la caja del Estado para cubrir las necesidades básicas del Estado, acompañen las medidas del Estado. Porque más allá de dar por cierta la jurisprudencia que virtió en cuanto no se han tocado los fondos que hagan al funcionamiento esencial del Estado, la jurisprudencia está vigente, así que por lo tanto si es por la jurisprudencia que se limitó a expresar, no hubiéramos presentado este proyecto de ley.

La verdad que este proyecto de ley refiere a una situación de desfinanciamiento, algunos interpretan que es de distintas épocas gubernativas, de la industria del juicio, del pasivo importante con condena judicial que debe ser tenida en cuenta a efectos de no afectar más el financiamiento del Estado, y prevé que todas las sentencias que sean dictadas y que queden firmes dentro de un período se comuniquen en un período posterior a la Honorable Legislatura, y la Honorable Legislatura verificará o no la inclusión dentro del Presupuesto y si no la incluye dentro del presupuesto del año posterior, recién daría lugar a la ejecución por parte del acreedor; esto es, estamos ganando setecientos y algo de días a la sentencia firme.

Si nosotros tenemos en cuenta que no tenemos fondos para pagar los sueldos, mal podemos pagar estas acreencias y estaría en vigencia total la jurisprudencia que citó el diputado preopinante, que no se pueden tocar los fondos esenciales para el funcionamiento del Estado. También tenemos que tener en cuenta que este tipo de leyes afecta a un elemento que se ha afectado a nivel nacional y que hemos afectado en los últimos tres o cuatro años, que es el crédito público, atento a que si paralizamos unilateralmente las decisiones judiciales que nos reclaman el crédito, indudablemente nosotros nos exponemos a que exista menos crédito o en condiciones más gravosas o, en definitiva, computan los intereses que se generan por este período de espera o hipótesis de conflicto judicial.

Esto deberá ser tenido en cuenta atento a que también pueden caer entre los proveedores de las mismas drogas que en algún momento demoraran en procurárselas a algún enfermo.

Pero más allá de esto, señor Presidente, creo que no existe mayor posibilidad de seguir discutiendo este proyecto de ley, sino someterlo a la votación en particular por la afirmativa o por la negativa, esto es, por la suspensión de la ejecución forzada sin previsión presupuestaria, o dicho de otra manera, la imposibilidad de ejecución forzada que existe en la actualidad porque no existen fondos que no se afecten en el normal funcionamiento de la administración.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado, usted tiene la palabra si es para referirse puntualmente al Artículo 1° de este proyecto de ley, si su petición de pedido de la palabra era para ese fin, está en uso de la palabra; caso contrario seguimos con el curso de la sesión y lo ponemos a consideración.

SR. LAFOURCADE - Señor Presidente: eso es lo que tendría que haber observado desde un principio porque usted aclaró que se había votado en general y dada la intervención, fundamentalmente de la oposición, que dan fundamentos y exposiciones respecto a lo general, como acaba de hacer el diputado por La Paz, estamos fuera del Reglamento.

Tendría que haberse limitado a que el diputado Solanas no quede sin expresar sus cuestiones o sus consideraciones...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - ¿Le permite una interrupción al señor diputado Castrillón?

SR. LAFOURCADE – Sí, señor Presidente.

SR. CASTRILLON – Señor Presidente, hay que decirle al señor diputado preopinante que debe cumplir con el Reglamento y lo respete, porque hizo uso de la palabra sin autorización de la Presidencia interrumpiendo al señor diputado Fortuny.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Vamos a continuar...

SR. LAFOURCADE- La observación que hace el diputado preopinante en orden al Reglamento, si le preocupa por si el diputado Fortuny se siente cuestionado o que le quito el uso de la palabra, en todo caso tendría que hacerla él.

En todo caso, el diputado por La Paz se molesta porque no le concedieron el uso de la palabra y vive observando las cuestiones reglamentarias y sin embargo él las vive eludiendo constantemente.

Simplemente yo estaba observando eso, estamos abriendo un debate en general que él mismo lo viola y está invocando constantemente el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Tiene la palabra el señor diputado Fortuny si se va a referir al Artículo 1° del proyecto de ley, si no continuamos con el curso de la sesión.

SR. FORTUNY – En realidad pedí la palabra para referirme puntualmente porque voy a acompañar el Artículo 1° y los que siguen.

Mi exposición va a ser muy breve. Quería decir que este proyecto de ley ordena el gasto del Estado, le permite al Estado hacer las previsiones que de otra manera no puede hacer y que también traslada la responsabilidad a la Legislatura en el momento que la misma deba tratar los correspondientes presupuestos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Si no se hace más uso de la palabra se va a votar el proyecto de ley en particular.

- Se aprueban sin observaciones los Artículos 1° a 6°, siendo el 7° de forma.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

30

**INSTITUTOS Y SERVICIOS
GERONTOLÓGICOS Y GERIÁTRICOS**

(Expte. Nro. 9.693)

Consideración en particular

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar en particular el proyecto de ley –Expte. Nro. 9.693–, venido en revisión, que fue aprobado en general en la sesión del 30 de mayo del corriente año.

SR. CARLINO – Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto de ley trata sobre la tipificación, normatización y sistematización de los institutos geriátricos y gerontológicos de la provincia de Entre Ríos. Luego de su tratamiento en general este proyecto volvió a la Comisión de Salud Pública y Acción Social y allí se modifica en algunos detalles el primer dictamen. Los Artículos 1º y 2º quedan como estaban; en el Artículo 4º se agregó la palabra “kinesio- logía” en el último párrafo...

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Con el ánimo de facilitar el tratamiento en particular de este proyecto, solicito que por Secretaría se dé lectura al dictamen modificado.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero adherir a las modificaciones que ya fueron consensuadas por ambos bloques y el dictamen fue emitido con el acuerdo de todos; así que tratemos de agilizar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al modificado dictamen de la Comisión de Salud Pública y Acción Social.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PARTE GENERAL

Art. 1º - Créase el Sistema de tipificación, normatización y reglamentación de Instituciones y/o Servicios Gerontológico y Geriátricos de la Provincia de Entre Ríos, los cuales se regirán por las disposiciones de la presente ley y, su reglamentación.

Art. 2º - Se entiende a los efectos de su tipificación y reglamentación como Instituciones y/o Servicios Gerontológico los que tienen como objetivo brindar todos o algunos de los siguientes servicios: alojamiento, alimentación, asistencia médica de primer nivel, recreación, laborterapia u otros servicios relacionados en forma exclusiva a necesidades e intereses de ancianos autoválidos o semi dependientes, de residencia permanente o diurna, las cuales no pueden realizar atención médica integral y como Instituciones y/o Servicios Geriátricos, los que además de los servicios enunciados estén destinados a la atención bio-psíquica de ancianos que padezcan enfermedades que requieran de atención médica y de enfermería en forma permanente.

Art. 3º – Estarán comprendidos dentro del presente sistema toda organización institucional estatal, privada, mixta o cualquier otra figura que surgiera como entidad

jurídica, con o sin fines de lucro, que se incluya en lo comprendido en el Artículo anterior.

Art. 4º – Se establece que para la habilitación, contralor y supervisión de estas Instituciones y/o Servicios y lo referente a la aplicación y observancia de la presente normativa, la autoridad competente es: a) Instituciones y/o Servicios Gerontológico: la Dirección o Área Tercera Edad (Subsecretaría de la Familia – M.S. y A.S. – de la Provincia) y b) Instituciones y/o Servicios Geriátricos: la Secretaría de Salud (M.S. y A.S.) de la Provincia. En ambos casos los organismos responsables coordinarán las acciones pertinentes a los artículos de referencia y podrán contar con el aporte y asesoramiento de Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales científico-académicas.

Estos organismos competentes deberán conformar un Equipo Profesional Interdisciplinario Básico integrado por: Médico, Asistente Social, Enfermero, Nutricionista y Kinesiólogo, con capacitación en la temática-problemática de la Vejez, quienes tendrán a su cargo el proceso de habilitación, contralor y supervisión mencionado, así como también la implementación de jornadas y actividades de capacitación en apoyo fundamentalmente a las Entidades Civiles Sin Fines de Lucro.

Art. 5º – Ambos organismos podrán delegar en los Municipios de la Provincia el ejercicio de contralor de funcionamiento de las Instituciones y/o Servicios. La delegación deberá hacerse mediante convenio y para ello el Municipio deberá contar con Área de Acción Social y/o Salud, pudiendo los organismos responsables provinciales realizar la capacitación necesaria de recursos humanos a tal fin, exceptuando aquellos que dependan de la Secretaría de Salud Pública.

Art. 6º – Las Personas Físicas o Jurídicas que deseen la habilitación de Instituciones y/o Servicios comprendidos en el Artículo 2º de la presente, deberán presentarse ante el organismo competente acompañando a su solicitud, la documentación que acredite las condiciones establecidas por la presente ley y aquellas que estén contempladas en la reglamentación correspondiente. Dicha solicitud debe ir suscripta por el responsable médico de la Institución que solicite la habilitación.

Art. 7º – La habilitación para el funcionamiento de las Instituciones y/o Servicios Gerontológico y/o Geriátricos, deberá realizarse en un acto administrativo expreso producido por la autoridad competente – previa inspección – en donde constarán las condiciones de habilitación, las áreas autorizadas a funcionar, servicios que prestará y toda otra característica que haga al correcto funcionamiento de las mismas. La habilitación será permanente mientras acredite anualmente el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, siendo responsabilidad de los organismos competentes la constatación de su funcionamiento de acuerdo a la presente ley y su Reglamentación.

Art. 8º – Cuando las Instituciones contraten servicios fuera del edificio (alimentación, lavadero y/u otros) como complemento de los que ofrece, éstos deberán ser suministrados por empresas que se adecuen a la

presente norma y posean la correspondiente habilitación.

Art. 9° – Cuando una misma Institución posea servicios que funcionen en distintos edificios, se deberá analizar los mismos en forma separada y se hará constar en la habilitación esta situación. La Acreditación también será individual.

Art. 10° – En todos los casos los establecimientos deberán respetar las normas de edificación y construcción establecidas por el Municipio de su jurisdicción o por el que constituya Cabecera de Departamento.

Art. 11° – Los organismos competentes llevarán un Registro Público de Instituciones y/o Servicios habilitados.

Art. 12° – Cualquier modificación en la estructura del edificio y/o servicios que presta y/o aspectos administrativo-legales deberá ser comunicado en forma fehaciente al organismo correspondiente dentro de los treinta (30) días de producido el hecho, revisándose las condiciones atinentes a su habilitación.

Art. 13° – Los organismos competentes percibirán una Tasa de Habilitación, Tasa de inspección anual equivalente a \$ 10 (Pesos diez) por cama a habilitar o habilitada, exceptuándose de este requerimiento a las Entidades Estatales, Privadas o mixtas sin fines de lucro.

Art. 14° – Los organismos competentes abrirán una Cuenta Bancaria Especial en la cual se depositarán los montos recaudados por Tasa de Habilitación, de inspección anual y por sanciones, los que serán destinados con exclusividad a la implementación de programas, proyectos y/o actividades específicas relacionadas a la presente ley. Si hubiere remanente al vencimiento del Ejercicio, pasará al Ejercicio siguiente.

Art. 15° – Los organismos competentes determinarán el número de camas a habilitar de acuerdo a la presente ley.

Art. 16° – Se propiciará que los Municipios de diferentes localidades apoyen o se responsabilicen de la generación de Servicios y/o Instituciones Gerontológicas, de acuerdo a necesidades y recursos existentes en cada lugar y de la Provincia.

Art. 17° – Se propiciará la creación de Servicios y/o Unidades de Geriátría en los Hospitales Generales dependientes de la Secretaría de Salud de acuerdo a las necesidades y recursos de cada lugar y de la Provincia.

Art. 18° – Se propiciará que la Secretaría de Salud de la Provincia, arbitre los medios necesarios para brindar un adecuado servicio a ancianos con problemas que requieran atención psiquiátrica permanente, fundamentalmente para aquellos sectores de la población que puedan acceder a Instituciones Privadas.

Art. 19° – Se propiciará que los Órganos Competentes en la Temática y Problemática de la Vejez, brinden la posibilidad de Formación de Recursos Humanos Especializados y Capacitación a personas que deseen iniciarse en ella y a las que ya se encuentren trabajando, para una mejor calidad de atención a los ancianos de nuestra Provincia.

CAPITULO I

DE LAS INSTITUCIONES GERONTOLOGICAS DE ESTADIA PERMANENTE:

PLANTA FÍSICA

Art. 20° – Los Establecimientos dedicados a la atención de ancianos autoválidos o semidependientes, deberán realizarla en forma exclusiva y no podrán compartirlas con otros usos con excepción de la vivienda del personal que intervenga directamente en la atención de los mismos. En todos los casos deberá resolverse el acceso y la libre circulación interna de personas con discapacidades. Los ambientes destinados a residentes no deberán tener desniveles que puedan provocar accidentes. Se permitirán rampas de acceso o circulación interna que tengan pendientes adecuadas y estén construidas en material rígido, pisos antideslizantes y barandas protectoras.

Art. 21° – Las habitaciones / dormitorios deberán poseer aberturas que aseguren ventilación e iluminación natural directa y orientación de asolamiento; ventilación e iluminación artificial adecuadas y apropiadas condiciones de higiene y seguridad.

Cada dormitorio tendrá una capacidad máxima de tres (3) camas simples – Instituciones con Fines de Lucro – y seis (6) – Instituciones sin Fines de Lucro. También podrán disponer habitaciones con cama doble para matrimonios o parejas residentes.

Art. 22° – Deben contar como mínimo con un (1) sanitario cada seis (6) camas, que pueden ser internos o contiguos a los dormitorios con acceso cubierto y cerrado, con equipamiento completo (lavamanos, inodoro, bidet y ducha) y agua fría y caliente. Piso antideslizante y asideros correspondientes.

Art. 23° – Deberá disponer de locales de uso común para actividades de distinta índole: comedor, sala de estar, otros, los que deberán tener características de confortabilidad, higiene y seguridad.

Estos ambientes deberán estar provistos de televisión, almanques, relojes, espejos, revistas, libros, acordes al grupo de internos. Todos los ambientes deben poseer calefacción en invierno y ventilación apropiada en verano, así como ventilación e iluminación natural suficiente.

Art. 24° – Estos establecimientos deberán poseer espacios verdes adecuados para el esparcimiento y realización de diferentes actividades. Se considerará factible la utilización de galerías cubiertas y cerradas (hasta dos lados) para solario y descanso con vista a espacios verdes.

Art. 25° – El establecimiento deberá contar con locales de servicio y apoyo necesario (cocina, lavadero, despensa, vestuario y sanitarios del personal y otros) cuya cantidad, dimensiones y equipamiento deberán estar en proporción a la cantidad de internos y usuarios.

Art. 26° – Además deberán contar con un local destinado a Consultorio Interno y a la atención de Enfermería de los ancianos.

SERVICIOS BÁSICOS

Art. 27° – La atención integral del anciano interno, estará basada en la prestación de servicios que contem-

ple lo preventivo-asistencial para lo que la Institución deberá brindar:

Un hábitat que satisfaga las necesidades mínimas indispensables para vivir dignamente, que contemple el aspecto cultural y la identidad del grupo de internos.

Alimentación adecuada a la fisiología de cada uno y del grupo de internos y a sus hábitos culturales, asegurando un apropiado estado de nutrición.

Condiciones funcionales que brinden seguridad y fácil integración.

Actividades que procuren el bienestar psico-físico y social de la población de la Institución, de acuerdo a necesidades, intereses, aptitudes y posibilidades, facilitando la convivencia y el encuentro con sus familiares, allegados y comunidad.

RECURSOS HUMANOS

Art. 28° – Deberá contar como mínimo con:

Un (1) Personal Directivo o Responsable de la organización y funcionamiento de la Institución, con capacitación en la Temática-Problema de la Vejez.

Un (1) responsable médico.

Una (1) mucama como mínimo cada doce (12) internos, por turno diurno.

Un (1) enfermero o auxiliar de enfermería cada cuarenta (40) internos por turno diurno.

Una (1) persona (nochera) en el turno noche, cada cuarenta (40) internos.

Personal de cocina y lavandería de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Personal de mantenimiento, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Servicio Médico para la atención de Primer Nivel en forma periódica (semanal) para el control y seguimiento del estado psicofísico de los internos.

Servicio Médico de urgencia, estatal o privado, que asegure la atención de la misma.

Además, como recursos humanos permanentes, para una mejor atención de los residentes, deberá contar con: Nutricionistas, Asistente Social y personal idóneo para actividades de recreación y ocupación del tiempo libre.

En todos los casos se requerirá que el personal tenga capacitación específica en la Temática-Problema de la Vejez.

CAPITULO II

DE LAS INSTITUCIONES GERIATRICAS DE ESTADIA PERMANENTE:

PLANTA FÍSICA

Art. 29° – Además de lo establecido en el Capítulo I – Planta Física – deberán tener:

Área descubierta, mínimo doce metros cuadrados, no siendo terraza ni patio descubierta.

Un Consultorio de Enfermería, separado del Consultorio Interno y una Estación de Enfermería cada veinte (20) camas, todos equipados en forma adecuada a las necesidades de los internos y contar con teléfono.

Alojamiento para el Personal de Guardia en cantidad proporcional al número de personas afectadas al Servicio, con sanitario propio e interno.

Todas las camas deberán ser ortopédicas y se debe contar con la cantidad de sillas de ruedas y/o camillas necesarias para los internos incapacitados.

La Planta Física debe estar climatizada, dimensionada y equipada (dormitorios, sanitarios y otros) para uso de internos en sillas de ruedas.

Además de la luz central de las habitaciones, cada cama deberá contar con luz y llamador de enfermería individual.

SERVICIOS BÁSICOS:

Art. 30° – Además de los servicios establecidos en el Capítulo I – Servicios Básicos deberán prestar un servicio integral de salud, interdisciplinario y acorde a la patología que padece cada uno de los internos, tendientes a su rehabilitación y/o recuperación.

RECURSOS HUMANOS:

Art. 31° – Debe contar con:

Un (1) médico a cargo de la Dirección de la Institución.

Un (1) médico geriatra.

Un (1) enfermero y dos (2) Auxiliares de Enfermería cada veinte (20) internos por turno diurno, incrementándose en un (1) auxiliar cada veinte (20) internos o fracción de cinco.

Un (1) enfermero y un (1) Auxiliar de Enfermería en turno nocturno, incrementándose en un (1) auxiliar cada veinte (20) internos o fracción de cinco.

Una (1) mucama cada doce (12) internos o fracción mayor de tres (3).

Psicólogo o Médico Psiquiatra, acorde a las necesidades.

Terapeuta Ocupacional, acorde a las necesidades.

Kinesiólogo, acorde a las necesidades.

Personal de cocina y lavandería, acorde a las necesidades de la Institución.

Personal de mantenimiento, acorde a las necesidades de la Institución.

Además como recursos humanos permanentes, deberá contar con: Nutricionista, Asistente Social y personal idóneo para actividades de recreación, ocupación del tiempo libre y labor terapia de acuerdo al estado de salud de los internos.

En todos los casos se requerirá que el personal tenga capacitación específica en la Temática-Problema de la Vejez.

CAPITULO III

DEL REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Art. 32° – Todas las Instituciones Gerontológicas y Geriátricas involucradas en la presente ley, deberán exigir para la institucionalización que los ancianos cuyas facultades mentales se lo permitan expresen su consentimiento por escrito. En su defecto lo hará algún integrante de su grupo familiar, en el caso que lo tuviera.

Art. 33° – Tanto las Instituciones Gerontológico como Geriátricas, deberán contar con una programación escrita de las actividades recreativas y/o de rehabilitación psico-física y un registro de su realización.

Deberá llevar además, una Ficha Personal e Historia Clínica actualizada periódicamente para cada residente y toda otra documentación que establezca la reglamentación.

El régimen de visitas y salidas, deberá ser amplio posibilitando la participación activa y conjunta con la familia, allegados y comunidad.

Art. 34° – La administración de las Instituciones Gerontológicas y/o Geriátricas sin fines de lucro, estará autorizada a requerir de los internos un aporte económico mensual entre el cincuenta por ciento (50%) y el setenta por ciento (70%) de su haber previsional o no previsional. En el caso que la Obra Social a que pertenecen se haga cargo del costo del servicio, no podrá requerirse el citado aporte.

CAPITULO IV

OTROS SERVICIOS GERONTOLÓGICOS

Art. 35° – Son aquellos servicios que implementan instituciones estatales, privadas o mixtas destinados a la satisfacción de necesidades e intereses de ancianos, tales como:

Centro diurno u Hospital de día.

Transporte.

Atención domiciliaria de diferentes tipos.

Asistencia alimentaria.

Recreación, turismo, deporte.

Centros diurnos.

Otros creados o a crearse, no enumerados en el presente Artículo.

Art. 36° – Estos servicios deberán brindar a los ancianos beneficiarios de los mismos: seguridad, higiene y atención adecuada a la situación de la población que atiende, además de la cumplimentación de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes al servicio de que se trate.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES

Art. 37° – Las infracciones e incumplimiento de la presente ley y a sus disposiciones reglamentarias harán pasible a los responsables, de las siguientes sanciones: Apercibimiento y emplazamiento para regularizar la situación que dio motivo.

Multa, cuyo monto se graduará de acuerdo a la gravedad y reiteración de la acción encuadrada por el presente Artículo, siendo su falta de pago percible por la vía del apremio establecida en el Código Fiscal de la Provincia.

Clausura temporaria o permanente, total o parcial de la Institución, sin exclusión de las penas que cupieren en el orden penal y de los respectivos Tribunales de Disciplina de los Colegios Profesionales que pudieran intervenir.

En todos los casos de incumplimiento, cualquiera sea la sanción que corresponda, se deberá em-

plazar a la Institución para regularizar la situación que dio motivo a dicha sanción.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Art. 38° – Las Instituciones y/o Servicios Gerontológico y Geriátricos que ya se encuentren en funcionamiento a la fecha de vigencia de la presente ley, podrán ser excepcionalmente habilitados por el organismo competente aunque alguno de los requisitos exigibles no sean cumplidos en su totalidad siempre y cuando esto no afecte la calidad de vida de los residentes, debiendo adecuar su funcionamiento a las condiciones establecidas por la presente ley en los plazos que fije la reglamentación correspondiente.

Art. 39° – A efectos de la habilitación y posteriores trámites, los edificios existentes contarán con una tolerancia del diez por ciento (10%) en menos para la consideración de superficies mínimas establecidas para los locales que los componen.

Art. 40° – A efectos de la habilitación y posteriores trámites, los establecimientos existentes que no tengan planos de instalaciones de electricidad, sanitarios y gas, podrán indicar en la Planilla de Locales el número de bocas por ambiente. Deberán hacerlo en un plazo no mayor de 90 días.

Art. 41° – El Poder Ejecutivo, a través de los Organismos competentes, reglamentará la presente Ley en un período máximo de sesenta (60) días.

Art. 42° – Comuníquese, regístrese, archívese y publíquese.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar en particular, conforme al dictamen modificado leído por Secretaría.

- Se aprueban sin observaciones los Artículos 1° a 41°, siendo el 42° de forma.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda aprobado. Vuelve en revisión al Senado.

31 ORDENES DEL DÍA Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde el tratamiento de los Órdenes del Día.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente a los efectos de proponer a la Cámara –y solicito que se tome nota por Secretaría– que los dictámenes de comisión en los proyectos de ley de los siguientes puntos, Órdenes del Día del 1 al 10 inclusive; del 56 al 60; del 62 al 63, por los cuales se autoriza a aceptar donaciones, o efectuar donaciones, o se resuelve en dos de ellas declarar de utilidad pública con fines específicos detallados inmuebles de la provincia de Entre Ríos, tengan tratamiento en conjunto en general y en particular.

A continuación enumeraré cuales son los Ordenes del Día, para que se tome nota por Secretaría: Nros. 11, 13 y 14; Nros. 16 a 18; Nros. 21 y 22; Nros. 24 a 26; Nro. 28; Nros. 30 a 39; Nros. 42 a 44; Nros. 49 a 52; Nros. 64 a 73; y Nros. 75 a 78, que refieren a dictámenes de comisión en proyectos de resolución.

En ambos casos -repito- propongo a la Cámara tratamiento y votación en general y particular en forma conjunta; por un lado los proyectos de leyes señalados y por otro lado los proyectos de resolución; quedando para el tratamiento in extenso los proyectos de ley que no refieren a términos genéricos o de indudable beneficio público como los que he señalado.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, nuestro bloque acepta la moción propuesta por el señor diputado Castrillón de que los temas referidos se consideren y voten en bloque, haciendo la salvedad con los Órdenes del Día Nros. 41 y 46, para los que pido que queden reservados en Secretaría y sean incorporados en el Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si hay asentimiento de los señores diputados, se adoptará este procedimiento.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, se van a considerar los siguientes Ordenes del Día (dictámenes de comisión en proyectos de ley) Nros: 1 al 10; 56 al 60; 62 al 63.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en general en forma conjunta.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se van a votar en particular en forma conjunta.

- Resulta afirmativa por unanimidad.(*)

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, que conste en la versión taquigráfica que fueron aprobados por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Sí, señor diputado, fueron aprobados por unanimidad.

En consecuencia, quedan aprobados. Pasan en revisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Con el mismo procedimiento a continuación se someten a consideración los dictámenes de comisión en los proyectos de resolución individualizados como Ordenes del Día Nros. 11, 13 y 14; Nros. 16 a 18; Nros. 21 y 22; Nros. 24 a 26; Nro. 28; Nros. 30 a 39; Nros. 42 a 44; Nros. 49 a 52; Nros. 64 a 73; y Nros. 75 a 78.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se van a votar en particular.

- Resulta afirmativa. (**)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Órdenes del Día aprobados en bloque.
(dictámenes de comisión en proyectos de ley)

32

Orden del Día Nro. 1

TERRENO UBICADO EN COLONIA SANTA ANA – RUTA PROVINCIAL NRO. 2
(Expte. Nro. 11.843)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a aceptar una donación de una fracción de terreno ofrecida por el Sr. Carlos Luis Mosna, ubicado en el Dpto. Federación, Plano Nro. 27.070, afectado por obra Ruta Provincial Nro. 2; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno ofrecida por el señor Carlos Luis Mosna, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, ejido de Santa Ana, Colonia Santa Ana, Chacra 12, Lote 2, cuya superficie es de 0 (cero) hectáreas, 27 (veintisiete) áreas, 52 (cincuenta y dos) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 27.070, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Chajarí, bajo Matrícula Nro. 100.515, en fecha 22-05-89, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2 Subtramo IV Villa del Rosario - Santa Ana, cuyos límites y linderos son:
Norte: Recta (1-5) amojonada al rumbo S. 78° 54' E. de 12,20 metros lindando con calle pública (Cerrada) ancho 16,00 Mts.

Este: Recta (5-6) amojonada al rumbo S. 11° 01' O. de 227,75 metros lindando con Lote 1 de esta misma propiedad.

Sur: Recta (6-4) amojonada al rumbo N. 78° 54' O. de 11,97 metros lindando con Víctor M. Panozzo.

Oeste: Recta (4-1) amojonada al rumbo N. 10° 57' E. de 227,75 metros lindando con camino Villa del Rosario - Santa Ana-(ripió) ancho variable.

Art. 2º - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efec-

tiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de marzo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – D´ANGELO – SOLANAS
REGGIARDO – TORRES – CARLINO –

33

Orden del Día Nro. 2

TERRENO UBICADO EN SANTA ANA – RUTA PROVINCIAL NRO. 2

(Expte. Nro. 11.852)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, referido a la donación de una fracción de terreno propiedad del Sr. Santiago Dalzotto ubicado en Dpto. Federación, Dto. Mandisoví, afectado por la obra Ruta Provincial Nro. 2, Subtramo IV, Villa del Rosario - Santa Ana; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Santiago Cecilio Dalzotto, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, Ejido de Santa Ana, Chacra 69, (según Título Fracción B), Lote Nro. 2, cuya superficie es de 2 (dos) áreas, 82 (ochenta y dos) centiáreas, según Plano de Mensura Nro. 26.937, e inscripto el dominio del inmueble en el Registro de la Propiedad de Concordia, bajo Matrícula Nro. 8.687 en fecha 03-09-95, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2 subtramo IV Villa del Rosario - Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta (5-2) al rumbo S 44° 35' E de 6,97 metros lindando con Víctor Dalzotto.

Este: Recta (2-3) al rumbo S 45° 34' O, de 80,80 metros lindando con Camino V. del Rosario- Santa Ana.

Suroeste: Recta (3-5) al rumbo N 40° 38' E de 81,08 metros lindando con lote 1 de esta misma propiedad.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de marzo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – D´ANGELO - MAIDANA –
REGGIARDO – TORRES – CARLINO – SOLANAS.

34

Orden del Día Nro. 3

TERRENO UBICADO EN VILLA DEL ROSARIO RUTA PROVINCIAL NRO. 2

(Expte. Nro. 11.840)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a aceptar una donación de una fracción de terreno ofrecida por el Sr. Francisco Emilio Salvay, ubicado en el Dpto. Federación, Plano Nro. 26.464 afectado por obra Ruta Provincial Nro. 2; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida el señor Francisco Emilio Salvay, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Ejido de Villa del Rosario, Colonia Villa del Rosario, Chacra 290, Lote 2, cuya superficie es de 11 (once) áreas, 66 (sesenta y seis) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.464, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Concordia, bajo Matrícula Nro. 3.302 en fecha 26-04-74, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2 Subtramo IV Villa del Rosario - Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (1-2) amojonada al rumbo S. 44° 04' E. de 115,83 metros lindando con camino Villa del Rosario - Santa Ana.

Sureste: Recta (2-3) amojonada al rumbo S. 45° 43' O. de 15,15 metros lindando con camino Villa del Rosario - Santa Ana.

Suroeste: Recta (3-8) amojonada y alambrada al rumbo N. 38° 24' O de 66,37 metros, (8-7) al rumbo N. 39° 04'O. de 19,43 metros, (7-6) al rumbo N. 46° 59' O de 30,46 metros lindando con todas con Lote 1 de esta misma propiedad.

Noroeste: Recta (6-1) amojonada al rumbo N. 45° 26' E. de 8,43 metros lindando con camino Villa del Rosario - Santa Ana.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en al Art.1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de marzo de 2.001.-
RODRIGUEZ SIGNES – D´ANGELO - MAIDANA –
REGGIARDO – TORRES – CARLINO – SOLANAS.

35

Orden del Día Nro. 4

TERRENO UBICADO EN SANTA ANA – RUTA PROVINCIAL NRO. 2

(Expte. Nro. 11.812)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a aceptar una donación de una fracción de terreno ofrecida por el Sr. Arturo Andrés Walther, ubicado en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, afectado por obra Ruta Provincial Nro. 2; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno ofrecida por el señor Arturo Andrés Walther, en su carácter de Presidente de la Firma Walther S.A., ubicada en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce; Ejido de Santa Ana, Chacra 21 y 22 (parte), Lote 1, cuya superficie según Plano de Mensura Nro. 26.659 es de 52 (cincuenta y dos) áreas, 50 (cincuenta) centiáreas, e inscripto el dominio del inmueble en el Registro de la Propiedad de Concordia, bajo Matrícula Nro. 1.1950 en fecha 13-01-84, afectado por la Obra : Ruta Provincial Nro. 2 Subtramo IV Villa del Rosario - Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (1-5) amojonada al rumbo S. 44º 13' E. de 9,12 metros lindando con Celestino L. Rigoni.

Sureste: Recta (5-6) amojonada al Rumbo S. 45º 52' O. de 653,00 metros lindando con Lote 2 de esta misma propiedad.

Suroeste: Recta (6-4) amojonada al rumbo N. 44º 10' O. de 6,96 metros lindando con calle pública (ripió) ancho variable.

Noroeste: Recta (4-1) alambrada al rumbo N. 45º 40' E. de 653,00 metros lindando con camino Villa del Rosario - Santa Ana (ripió) ancho variable.

Art. 2º - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1º.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de marzo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – D´ANGELO - MAIDANA –
REGGIARDO – TORRES – CARLINO – SOLANAS

36

Orden del Día Nro. 5

TERRENO UBICADO EN SANTA ANA – RUTA PROVINCIAL NRO. 2
(Expte. Nro. 11.854)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, referido a la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el Sr. Víctor Dalzotto, ubicada en el departamento Federación, afectada por la obra Ruta Provincial Nro.

2, Subtramo IV Villa del Rosario – Santa Ana; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno ofrecida por el señor Víctor Dalzotto, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, Ejido de Santa Ana, Chacra 69, - según título fracción A -, Lote Nro. 2, cuya superficie es de 6 (seis) áreas, 47 (cuarenta y siete) centiáreas, según Plano de Mensura Nro. 26.939, con su correspondiente ficha de transferencia e inscripto el dominio del inmueble en el Registro de la Propiedad de Chajarí, bajo Matrícula Nro. 8685 en fecha 03-09-85, afectado por la obra: Ruta Provincial Nro. 2 Subtramo IV, Villa Del Rosario - Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (5-2) amojonada al rumbo S 44º 35' E de 8,03 metros lindando con María V. Dalzotto.

Sureste: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 45º 34' O de 81,35 metros lindando con Camino V. del Rosario-Santa Ana.

Suroeste: Recta (3-6) amojonada al rumbo N 44º 35' O de 6,97 metros lindando con Víctor Dalzotto.

Noroeste: Rectas (7-6) amojonada al rumbo N 40º 38' E de 12,49 metros, (6-5) amojonada al rumbo N 45º 34' E de 68,91 metros, ambas lindan con lote 1 de esta misma propiedad.

Art. 2º - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1º.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de marzo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – D´ANGELO - MAIDANA –
REGGIARDO – TORRES – CARLINO – SOLANAS

37

Orden del Día Nro. 6

TERRENO UBICADO EN COLONIA BAYLINA – CENTRO CÍVICO

Consideración
(Expte. Nro. 11.833)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a aceptar una donación formulada por el señor Nelson Challiol, y la Sra. Alicia María Bochatay de una fracción de terreno identificada con Plano de Mensura Nro. 60.897 con destino a la creación del Centro Cívico de Colonia Baylina, San Salvador; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por el Sr. Nelson Pablo Challiol, L.E. Nro. 5.764.405 y su Sra. esposa Doña Alicia María Bochatay, L.E. Nro. 5.056.506, de una fracción de terreno con destino a la creación de un Centro Cívico, ubicada sobre la Ruta Nro. 29, Lote 3, campo Santa Margarita, Junta de Gobierno de Colonia Baylina, Distrito Las Colonias, departamento San Salvador, Plano de Mensura Nro. 60.897, que consta de una superficie de 49 As. 96 Cas. (cuarenta y nueve áreas, noventa y seis centiáreas), dentro de los siguiente límites y linderos:

Oeste: Recta (13-12) al rumbo N 15º 33' E. de 95,60 m., divisoria con Lote 1 de esta división.

Norte: Recta (12-4) al rumbo S. 69º 47' E. de 68,30 m. divisoria con Lote 1 de esta división en parte, Lote 2 de esta división el resto.

Este: Recta (4-5) al rumbo S. 8º 16' O. de 65,20 m. divisoria con Ruta Provincial Nro. 23.

Sur: Tres rectas a saber: (5-15) al rumbo N. 70º 32' O de 64,40 Mts.; (15-14) al rumbo S. 19º 28' O. de 30,50 Mts., ambas divisorias Lote 3 de esta división y (14-13) al rumbo N 70º 32' O de 10,00 Mts. divisoria con Lote 1 de esta división.

Art. 2º - Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes al efectivo traspaso del inmueble individualizado en el Artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de marzo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – D'ANGELO - MAIDANA –
REGGIARDO – TORRES – CARLINO – SOLANAS

38

Orden del Día Nro. 7

**TERRENO UBICADO EN SANTA ANA – RUTA
PROVINCIAL NRO. 2**

(Expte. Nro. 11.853)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, referido a la donación de una fracción de terreno ofrecida por el Sr. Enrique y Abelardo Dalarda, ubicado en el Dpto. Federación, afectado por la Obra Ruta Provincial Nro. 2, subtramo IV, Villa del Rosario - Santa Ana; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por los señores Enrique José Dalarda y Abelardo Miguel

Dalarda, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito. Mandisoví, Colonia Ensanche Sauce, ejido de Santa Ana, Chacra 53, Lote 2, cuya superficie es de 0 (cero) hectáreas, 00 (cero) áreas, 87 ochenta y siete) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 26.812, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio en el registro de la propiedad de Chajarí, bajo Matrícula Nro. 101.811 en fecha 10/01/94 afectado por la obra Ruta Provincial Nro. 2 Subtramo IV Villa del Rosario - Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (7-4) alambrada al rumbo S 44º 28' E de 8,74 Mts. lindando con Pedro J. Maximiani.

Sureste: Recta (4-5) alambrada al rumbo S 45º 41' O de 10,00 Mts. lindando con camino V. del Rosario – Santa Ana, ripio a. var.

Suroeste: recta (5-8) Alambrada al rumbo N 44º 25' O de 8,73 Mts. lindando con Hilda Inés Grigolatto.

Noroeste: recta (8-7) alambrada al rumbo N 45º 36' E de 10,00 Mts. lindando con Lote 1 de esta misma propiedad.

Art. 2º - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesario y conducente a la efectiva transferencia del dominio de inmueble referido en el Artículo 1º.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de marzo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – D'ANGELO - MAIDANA –
REGGIARDO – TORRES – CARLINO – SOLANAS

39

Orden del Día Nro. 8

**TERRENO UBICADO EN VILLA DEL ROSARIO
RUTA PROVINCIAL NRO. 2**

(Expte. Nro. 11.844)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a aceptar una donación de una fracción de terreno ofrecida por el Sr. Ramón Juan Lanaro, ubicado en el Dpto. Federación, Plano Nro. 25.887, afectado por obra Ruta Provincial Nro. 2; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida el señor Ramón Juan Lanaro, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario, Colonia Villa del Rosario, Chacra 267, Lote 2, cuya superficie es de 0 (cero) hectáreas 21 (veintiún) áreas. 58 (cincuenta y ocho) centiáreas, según Plano Catastral Nro. 25.887, con su correspondiente ficha de transferencia, estando inscripto el dominio e el Registro de la Propiedad de Concor-

dia, bajo Matrícula Nro. 1.759, en fecha 06-04-82, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2 Subtramo IV Villa del Rosario - Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta amojonada (6-3) rumbo S 44° 26' E de 258,04 metros lindando con Lote 1 del mismo propietario.

Sureste: Recta amojonada (3-4) rumbo S. 45° 39' O de 9,09 metros lindando con camino Chajarí - Santa Ana.

Suroeste: Recta amojonada (4-5) rumbo N. 44° 06' O de 258,00 metros, lindando con Camino Chajarí - Santa Ana.

Noroeste: Recta amojonada (5-6) rumbo N. 45° 22' E de 7,64 metros lindando con camino Chajarí - Santa Ana.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de marzo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – D´ANGELO - MAIDANA –
REGGIARDO – TORRES – CARLINO – SOLANAS

40

Orden del Día Nro. 9

TERRENO UBICADO EN SANTA ANA – RUTA PROVINCIAL NRO. 2

(Expte. Nro. 11.842)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a aceptar una donación de una fracción de terreno ofrecida por el Sr. Carlos Mosna, ubicado en el Dpto. Federación, Plano Nro. 27.068 afectado por la obra Ruta Provincial Nro. 2; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Carlos Luis Mosna, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, Colonia Santa Ana, Chacra 11, Lote 2, cuya superficie según plano de Mensura Nro. 27.068 es de 3 (tres) áreas, 59 (cincuenta y nueve) centiáreas, e inscripto el dominio del inmueble en el Registro de la Propiedad de Concordia, bajo Matrícula Nro. 511 en fecha 27-05-82, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2 Subtramo IV Villa del Rosario - Santa Ana, cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta (1-5) amojonada al rumbo S. 78° 53' E de 12,24 metros lindando con Carlos A. Baldesari.

Este: Recta (5-6) amojonada al rumbo S. 11° 01' O de 29,35 metros lindando con Lote 1 de ésta misma propiedad.

Sur: Recta (6-4) amojonada al rumbo S. 78° 53' O de 12,21 metros lindando con calle pública.

Oeste: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 10° 57' E de 29,35 metros lindando con camino Villa del Rosario - Santa Ana.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de marzo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – D´ANGELO - MAIDANA –
REGGIARDO – TORRES – CARLINO – SOLANAS

41

Orden del Día Nro. 10

TERRENO UBICADO EN CASEROS – CALLE EN BARRIO “CASEROS 32 VIVIENDAS”

(Expte. Nro. 11.834)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a favor de la Municipalidad de Caseros, departamento Uruguay, un lote de terreno identificado con Plano de Mensura Nro. 48.918; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a donar a favor de la Municipalidad de Caseros, departamento Uruguay de la Provincia de Entre Ríos, un lote de terreno de su propiedad, con destino a calle pública del Barrio “Caseros 32 Viviendas”, cuya individualización, límites y linderos se detallan:

Plano Nro. 48.918

Localización: Provincia de Entre Ríos, departamento Uruguay, Distrito Molino – ciudad de Caseros – Manzana 31.

Inscripción del Dominio: 12/12/97 - Matrícula Nro. 120.690.

Superficie: 1.012,97 Mts² (mil doce metros con noventa y siete décimetros cuadrados)

Límites y Linderos:

Norte: Recta 3-4 al rumbo S. 75° 58' E de 12,00 Mts., lindando con calle 006.

Este: Recta 4-16 al rumbo S. 14° 08' O de 85,02 Mts., lindando con Lotes 1, 16, 15, 14, 13, 12, 11 y 10 de la Manzana 31 B del IAPV.

Sur: Recta 16-17 al rumbo N 76° 00' O de 11,97 Mts., lindando con calle 008.

Oeste: Recta 17-3 al rumbo N 14° 06' E de 85,03 Mts., lindando con lotes 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3 y 2 de la Manzana 31 A del IAPV.

Art. 2° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes al efectivo traspaso del dominio del inmueble descrito ut-supra.-

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de marzo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – D'ANGELO - MAIDANA – REGGIARDO – TORRES – CARLINO – SOLANAS

42

Orden del Día Nro. 56

**TERRENO UBICADO EN VILLA DEL ROSARIO
RUTA PROVINCIAL NRO. 2**

(Expte. Nro. 11.849)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a aceptar una donación formulada por el Sr. Rubén Ellero, de una fracción de terreno identificada con Plano de Mensura Nro. 26.455 afectado por obra Ruta Provincial Nro. 2; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el señor Rubén Jesús Ellero, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Distrito Mandisoví, ejido de Villa del Rosario, Colonia Villa del Rosario, Chacra 313, Lote 1, cuya superficie según Plano de Mensura Nro. 26.455 es de 52 (cincuenta y dos) áreas, 70 (setenta) centiáreas, e inscripto el dominio del inmueble en el Registro de la Propiedad de Concordia, bajo Matrícula Nro. 1.395, en fecha 15-06-79, afectado por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2 Subtramo IV Villa del Rosario- Santa Ana, cuyos límites y linderos son:
Noroeste: Recta (5-6) amojonada al rumbo S. 44° 43' E. de 620,45 metros lindando con Lote 2 de esta misma propiedad.

Sureste: Recta (6-3) amojonada al rumbo S 46° 12' O de 7,76 metros lindando con camino de Villa del Rosario - Santa Ana.

Suroeste: Recta (3-4) amojonada al rumbo N. 44° 51' O de 620,40 metros lindando con camino Villa del Rosario - Santa Ana.

Noroeste: Recta (4-5) amojonada al rumbo N. 45° 47' E. de 9,23 metros lindando con camino Villa del Rosario - Santa Ana.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – TORRES – CARLINO – D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO

43

Orden del Día Nro. 57

**VEHÍCULO –DONACIÓN A OBRAS
SANITARIAS CONCORDIA**

(Expte. Nro. 11.836)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, por el que la Subsecretaría de Recursos Hídricos cede en forma gratuita a Obras Sanitarias de Concordia un vehículo Ford 600 Mod. 1.967; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art.1° - Autorízase a la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, a ceder en forma gratuita al ente descentralizado Obras Sanitarias -Concordia, (EDOS) el Camión Ford 600 - Modelo 1.967 Dominio UPU 653, Motor Nro. PA 6458594, Chasis Nro. 28.765, propiedad de la Repartición Provincial citada, acorde con lo estipulado en el Art. 45° de la Constitución Provincial.

Art.2° - Facúltase a la Contaduría General de la Provincia a realizar los trámites conducentes al efectivo traspaso de dominio del vehículo ut-supra mencionado.

Art.3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – TORRES – CARLINO – D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO

44

Orden del Día Nro. 58

**TERRENOS UBICADOS EN C. DEL URUGUAY
ESCUELA NRO. 113 “MAESTRO JULIO C.
SOTO”**

(Expte. Nro. 11.950)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al mismo aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, de varios inmuebles destinados a la Escuela Nro. 113 “Maestro Julio C. Soto”; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia, a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, consistente en cuatro fracciones de terreno de su propiedad, a saber:

a) Según Plano Nro. 30.638 se ubica en departamento Uruguay - Ciudad Concepción del Uruguay- Cuartel 1° - Manzana 1.164 - Domicilio Parcelario: Bvard. 12 de Octubre, a 39 Mts. de calle 11 Oeste Norte. Bvard. 12 de Octubre s/n, que se compone de una superficie de setecientos noventa y dos metros cuadrados, sesenta y cinco decímetros cuadrados (792,65 Mts.²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta al NE: 82° 40' de 20,00 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Este: Recta al SE: 3° 58' de 42,37 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Sur: Recta al NO: 83° 45' de 20,00 Mts., sobre Bvard. 12 de Octubre.

Oeste: Recta al NO: 4° 22' de 37,65 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

b) Según Plano Nro. 29.543 se ubica en departamento Uruguay- Ciudad Concepción del Uruguay- Planta Urbana- Cuartel 1°- Manzana 1.164 - Domicilio Parcelario: calle 11 del Oeste Norte a 41,69 Mts., al Norte de calle pública, que se compone de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (149,85 Mts.²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta al NE: 82° 09' de 15,00 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Este: Recta al SE: 10° 26' de 10,00 Mts., sobre calle 11 del Oeste Norte.

Sur: Recta al SO: 82° 09' de 15,00 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Oeste: Recta al NO: 10° 26' de 10,00 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

c) Según Plano Nro. 32.932 se ubica en departamento Uruguay- Ciudad Concepción del Uruguay- Planta Urbana - Cuartel 1°- Manzana 1.164 - Domicilio Parcelario: calle 11 de Oeste Norte y calle pública, que se compone de una superficie de un mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (1.465,58 Mts.²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta amojonada (1-2) al NE: 82° 04' de 16,50 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay; (2-3) al SE: 10° 26' de 10,00 Mts.; y (3-4) al NE: 82° 04' de 15,00 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Este: Recta amojonada (4-5) al SE: 10° 26' de 41,69 Mts., sobre calle 11 del Oeste Norte.

Sur: Recta amojonada (5-6) al NO: 83° 45' de 38,39 Mts., sobre calle pública.

Oeste: Recta amojonada (6-1) al NO: 3° 15' de 42,37 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

d) Según Plano Nro. 30.073 se ubica en departamento Uruguay - Ciudad Concepción del Uruguay- Cuartel 1°- Manzana 1.164- Domicilio Parcelario: Bvard. 12 de Octubre, a 59 Mts. de calle 11 del Oeste Norte. Bvard. 12 de Octubre s/nro., que se compone de una superficie

de un mil trescientos dieciséis metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta al NE: 82° 40' de 40,40 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción de Uruguay.

Este: Recta al SE: 4° 22' de 37,65 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Sur: Recta al NO: 83° 45' de 40,40 Mts., sobre Bvard. 12 de Octubre.

Oeste: Recta al NO: 5° 40' de 28,20 Mts., lindando con Tomás Rivero.

Art. 2° - La donación de los inmuebles precedentemente descriptos, tiene por destino la Escuela Nro. 113 "Maestro Julio C. Soto" de Concepción del Uruguay, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 3° - Agradecer a la Municipalidad de Concepción del Uruguay el acto de liberalidad efectuado a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 4° - Facultar a la Escribanía Mayor de Gobierno para que realice los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – TORRES – CARLINO –
D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO

45

Orden del Día Nro. 59
FOTOCOPIADORA – DONACIÓN AL
SINDICATO DE CHOFERES OFICIALES
(Expte. Nro. 11.355)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Sindicato de Choferes Oficiales de Entre Ríos, una fotocopidora dada de baja por la Dirección de Catastro; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Sindicato de Choferes Oficiales de Entre Ríos, una máquina fotocopidora marca Gestetner, número de serie 215J1711, con alimentador ADF, número EC37 - 064692, 2 bandejas alimentadoras y BY PASS, cilindro, revelador, rodillos fusores, dada de baja por la Dirección de Catastro el 28 de agosto de 1.996.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – TORRES – CARLINO –
D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO

46

Orden del Día Nro. 60
TERRENO UBICADO EN COLONIA MEROU –
JUNTA DE GOBIERNO
 (Expte. Nro. 11.963)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo, mediante el cual se autoriza al mismo a aceptar la donación de un inmueble de la Congregación Luterana Trinidad de Colonia Merou, para la Junta de Gobierno de Colonia Merou; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por la Congregación Luterana Trinidad de Colonia Merou de un inmueble de su propiedad con destino a la Junta de Gobierno de Colonia Merou, el que según Plano de Mensura Nro. 135.458, se ubica en el departamento Paraná - Distrito Espinillo - con una superficie de un mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados con cuatro décimetros cuadrados (1.485,04 Mts.²) dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S. 67° 33' E. de 55,47 Mts. lindando con Congregación Evangélica Luterana Trinidad de Colonia Merou (Templo de Colonia Merou).

Este: Recta 2-3 al rumbo S. 19° 45' O. de 27,14 Mts.. lindando con Gerardo Roberto Axt (Plano Nro. 50.956)

Sur: Recta 3-4 al rumbo N. 66° 23' O. de 56,51 Mts. lindando con Congregación Luterana Trinidad de Colonia Merou (Cementerio de Colonia Merou).

Oeste: Recta 4-1 al rumbo N. 21° 54' E. de 25,96 Mts. lindando con camino (de tierra y ancho variable).

Art. 2º - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble, teniendo presente el otorgamiento de reserva de firma a las autoridades sociales, a este efecto dispuesto por Resolución Nro. 221/00 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-
 RODRÍGUEZ SIGNES – TORRES – CARLINO –
 D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO

47
Orden del Día Nro. 62

TERRENOS – EXPROPIACIÓN
RUTA PROVINCIAL NRO. 23
(TRAMO CASEROS – PRONUNCIAMIENTO)
 (Expte. Nro. 11.813)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, por el cual se expropian inmuebles afectados por la obra Ruta Provincial Nro. 23, tramo Caseros – Pronunciamento; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la Obra: Ruta Provincial Nro. 23, tramo: Caseros – Pronunciamento, según detalle que se consigna a continuación:

PROPIETARIOS	PLANOS	F.INSCR.	MAT.	Tº	Fº.
García, Demo	23.062	15/07/71	14		
Ballardini, Jorge José	43.393	13/05/97	120356		
Thea, Eduardo	46.873	02/01/61		14	6
Perino, Bruno y Gargoloff de Perino Catalina Rosa	24.685	22/07/91	119370		
Liga Zonal de Fútbol del int. del Departamento Uruguay	19.570	12/12/69		22	1806
Notari, Juana M de.		AÑO 50		30	
Bordet, de Notari Violeta Nora	44.262	19/12/95	121668		
Bordet, Diego Ovidio	44.261	19/12/95	121670		
Bordet de Fida Agueda Luisa	44.260	19/12/95	121669		
Gamero, Mario Luis	31.221	16/12/91	2630		
Cattaneo de Francou, Nelly Dora	38.470	27/07/90	4998		
Gamero, Armando Elvio, Omar René y Mario Luis	13.220	23/07/79	3201		
Dimier Mario César y Osbel Alcides	35.208	15/05/81	3816		
Dimier Justo Felipe, Dimier de Samiz Delia Rená y Dimier de Pascal María Beatriz	35.207	14/05/81	3809		

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 4	CÁMARA DE DIPUTADOS			Julio, 17 de 2001	
Gamero Armando Elvio, Omar René Y Mario Luis	26.579	06/11/85	4830		
Olague, Enzo Daniel y Amutio Liliana E	.43.865	22/04/94	6017		
Avalos de Pesenti Antonia Guillermina	48.602	14/07/00	123892		
Massoli de Fleitas Elina Luisa	48.603	14/07/00	123895		
Moris, Nieves Beatriz	48.604	14/07/00	123894		
Moris, Nieves Beatriz	48.601	14/07/00	123893		
Courvoisier, Raymundo y Frades María A	11.320	07/07/61		14	610
Bassi Humberto Nazianceno	25.244	22/08/73	1080		
PROPIETARIOS	PLANOS	F.INSCR.	MAT.	T°.	F°.
Bassi de Martinez Maria Isabel y Bassi Cristina Mabel	44.405	10/03/88	2903		
Bassi de Martinez Maria Isabel y Bassi Cristina Mabel	46.335	10/03/88	2903		
Beninca Alcides R. Beninca de Bouvet Amabilia T.Beninca de Villanova Gladys A. Beninca de Traverso Nelis M. Y		11/09/91			
Beninca Elvio M.	41.619	21/08/92	5725		
Moren César Justo	40.777	31/10/91	5754		
Beninca Carmelo Miguel	34.904	12/12/47		35	1356
Beninca Carmelo Miguel	40.776	12/12/47		35	1356
Boffelli Pedro Miguel y Turin de Boffelli Stella M.	5.341	09/11/94	3210		
Globoaves Argentina S.A	3.966	01/06/00	3693		
Bordet Nelson Blas y Oscar Aurelio	3.965	19/07/94	6034		
Bordet Nelson Blas y Oscar Aurelio	3.964	19/07/94	6035		
Bordet de Gaillard Elena María	3.963	19/07/94	1813		
Albert Conrado A.Graciela C.;Griselda A.;Estela M.;Rubén A. Norma N. y Olga B.	24.645	14/11/88	2000		
Velzi Eduardo José y Otros	48.175	23/11/88	1050		
Crivelli Antonio José Juan	24.792	25/11/83	1007		
Crivelli Antonio José Juan	24.793	25/11/83	1008		
Scelzi Juan José y Dallazuana Claudia Sonia	27.209	05/08/99	1808		
Metralle Jorge Luis y Gerad de Metralle Mirta N.	36.924	05/01/88	4305		
Moren Blas Oscar	2.083	03/01/78	2726		
Impini Ricardo Agustín	2.084	21/12/67		20	1672
Richard Francisco Antonio	1.926	26/03/86	4928		
Cuttiani José R. y Tournourd Jorge R.F	.34.832	21/08/98	3839		
Charreun ó Chareun Félix Emilio	21.418	11/03/70		23	249
Moren Blas Oscar	21.419	04/10/82	3471		
Charreun Italo Pascual	7.008	02/08/56		9	920
Charreun Italo Pascual	21.487	12/01/80		23	80
Chareun de Bonnin Mabel Nélide Bonin Guillermo Germán y Bonin Walter Fabricio	17.275	29/11/95	417		
Aguet Nicolás Francisco y Otro	44.472	24/10/66		19	965
Ramis Ramón Roberto	42.950	08/06/93	5714		
Gange Cirilo Hugo	17.273	26/05/67		20	561
Gange Hugo Cirilo, Etel Angélica Y Omar José	35.154	02/09/81	3867		
Gange Hugo Cirilo, Etel Angélica Y Omar José	35.154	10/12/81	3868		
Vouilloud Celmar Ramón y Otros	25.314	17/08/00	1407		
Pizzotti de Ramírez Elvira	38.308	22/10/71	100411		
Ramírez Cristina Rosa	38.307	01/07/94	120746		

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-

RODRÍGUEZ SIGNES – TORRES – CARLINO – D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO

48

Orden del Día Nro. 63

**TERRENOS UBICADOS EN VILLAGUAY –
LAGUNAS DE RETENCIÓN**

(Expte. Nro. 11.799)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación dos (2) fracciones de terreno de la planta urbana de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, destinadas a la construcción de las lagunas de retención de las Altas Cuencas; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación dos (2) fracciones de terreno de la planta urbana de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay de propiedad de:

Fracción 1- Ferreyra de Rodríguez, Piadosa Bernarda - 50 % Rodríguez, Néstor Martín - 4,17% ; Rodríguez, Rómulo José - 4,17% ; Rodríguez, María Estela - 4,17% ; Rodríguez, Manuel - 4,17% ; Rodríguez de LLera, Margarita - 4,17% ; Rodríguez, Julio Eduardo - 4,17% ; Rodríguez, Noel - 4,17% ; Rodríguez de Fernández, Rosa del Huerto - 4,17% ; Rodríguez, Umelia - 4,17% ; Rodríguez, Luis Ramón - 4,17% ; Rodríguez, Andrés Bernardo - 4,17% ; Rodríguez, Pascuala María - 4,17%.

Ubicada en la Provincia de Entre Ríos, departamento Villaguay, ciudad de Villaguay, Quinta Nro. 58, calle pública s/n, e inscripto su dominio en el Registro Público de la Propiedad con fecha 04-06-1.987 y Matrícula Nro. 101.119, con una superficie según Mensura de 3 Has. 54 As. 19 Cas. (tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, diecinueve centiáreas) y aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia con el Plano Nro. 295, determinada por los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta al rumbo S. 89° 08' E. de 188,20 Mts.. lindando, calle Carlos Tofalo, en medio, con Quinta Nro.117.

Este: Recta al rumbo S. 0° 52' E. de 188,20 Mts.. lindando, calle Esquiú, en medio, con Quinta Nro. 59.

Sur: Recta al rumbo N. 89° 08' O. de 188,20 Mts.. lindando, calle Héroes de Malvinas en medio, con Quinta Nro. 5.

Oeste: Recta al rumbo N. 0° 52' E. de 188,20 Mts. lindando, calle España en medio, con Quinta Nro. 57.

Fracción 2 - Gómez Lavin, Gloria Angeles - 50% ; González, Hugo Ramón - 50%.

Ubicada en la Provincia de Entre Ríos, departamento Villaguay, ciudad de Villaguay, Fracción de Quinta Nro. 59, prolongación de Avda. Leopoldo Herrera S/N e inscripto en el Registro Público de la Propiedad con fecha 21-11-1.984 ; Matrícula Nro. 105.907, con una superficie de aproximadamente 2 Has. 92 As. 00 Cas. (dos hectáreas, noventa y dos áreas, cero centiáreas) o según lo que determine la mensura a realizar sobre la parte Norte del remanente del Plano Nro. 5.610, determinado por los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta al rumbo S. 89° 30' O. de 198,20 Mts. lindando, calle Carlos Tofalo en medio, con Quinta Nro. 118.

Este: Recta al rumbo S. 0° 52' O. de 188,20 Mts. Lindando, Avda. Leopoldo Herrera en medio, con Quinta Nro. 60.

Sur: Recta al rumbo N. 88° 30' O. de 198,10 Mts. lindando, calle Héroes de Malvinas en medio, con Quinta Nro. 6.

Oeste: Recta al rumbo N. 0° 52' E. de 188,20 Mts. lindando, calle Esquiú en medio, con Quinta Nro. 58.

Art. 2° - El inmueble expropiado pasará al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3° - El Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos deberá destinar los inmuebles expropiados a la Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay para que esta proceda a la construcción de las lagunas de retención de las Altas Cuencas.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-

RODRÍGUEZ SIGNES – TORRES – CARLINO – D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO

(**) Órdenes del Día aprobados en bloque.

(dictámenes de comisión en proyectos de resolución)

49

Orden del Día Nro. 11

TALA DE BOSQUES DE LENGUA

(Expte. Nro. 11.901)

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Reggiardo, por el cual expresa al Poder Ejecutivo de Tierra del Fuego, el rechazo de esta Cámara a la autorización otorgada al proyecto presentado por la empresa multinacional "Trillium Corporation" radicada en esa provincia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego a fin de expresar el rechazo de esta Cámara a la autorización otorgada al proyecto presentado por la empresa multinacional Trillium Corporation radicada en esa provincia bajo la denominación "Lenga Patagonia S.A.", que procederá a talar 130.000 hectáreas de bosque nativo de Lenga.

Art. 2º - Solicitar al señor Gobernador de Tierra del Fuego, que deje sin efecto la aprobación otorgada, atento al impacto ambiental que producirá dicha tala de bosques.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 15 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO – ALFARO de MÁRMOL – BURNA –
REGGIARDO – FORTUNY

50

**Orden del Día Nro. 13
CURSOS INTENSIVOS DE PRODUCCIÓN
ORGÁNICA
(Expte. Nro. 11.547)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, mediante el que solicita al Poder Ejecutivo la implementación de cursos intensivos de producción orgánica; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través de los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr la implementación de Cursos intensivos de Producción Orgánica.

Art. 2º - En la acción educativa, se pondrá énfasis en el desequilibrio que provoca en los campos el uso de los fertilizantes químicos, su agresión al medio ambiente y afectación al ser humano.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 15 de marzo de 2.001.-
D'ANGELO – ALFARO de MÁRMOL – BURNA –
REGGIARDO – FORTUNY

51

Orden del Día Nro. 14

**FERRO CLUB PARANÁ – TREN TURÍSTICO
(Expte. Nro. 11.453)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el diputado Fuertes, referido al apoyo al Ferro Club Paraná en su propuesta de unir la localidad de Oro Verde con Paraná con un tren turístico; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, para apoyar al Ferro Club Paraná, para que dentro de lo posible, su propuesta de unir la localidad de Oro Verde con Paraná mediante un "Tren Turístico", sea apoyada e incrementada, mediante la habilitación del sistema hasta el Puerto de Bajada Grande.

Art. 2º - Cumplida esta primera etapa, cabría estudiar la posibilidad de ampliar el sistema mediante un circuito que una el puerto de la ciudad de Diamante con el de Bajada Grande, complementando de esta forma un circuito turístico de jerarquía, uniendo poblaciones con sus marcadas características sociales y otorgando una excelente visión de la campiña entrerriana, completada con la presencia en ambas terminales del majestuoso Río Paraná.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 15 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO – TORRES – GUIFFREY – TRONCOSO
ALFARO de MÁRMOL

52

Orden del Día Nro. 16

**IMPACTO AMBIENTAL CORREDOR
BIOCEÁNICO
(Expte. Nro. 10.643)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Fuertes, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo y solicita se realice un estudio de impacto ambiental ante la posible concreción del corredor bioceánico que incluye llevar al rango de autopistas a rutas nacionales; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a determinar, mediante un estudio previo exhaustivo, cuál será el impacto socioambiental que ejercería sobre la población de la Provincia y ecosiste-

ma, la posible concreción del corredor bioceánico, que incluye llevar al rango de autopista al sistema de Rutas Nacionales Nro. 168, 18, 130 y 14, a lo que debe adicionarse el puente ferroviario sobre el Río Paraná y el traslado del puerto de Santa Fe.

Art. 2º - Para la realización y discusión de los estudios propuestos se convocará a las ONG afines que quieran participar, a efectos de otorgar un amplio marco que admita las decisiones más adecuadas.

Art. 3º - Interesar al Poder Ejecutivo para que apoye en forma decidida esta propuesta, la que tiene como principal objetivo promover un estudio serio sobre las modificaciones sociales e impacto ambientales que ejercerán las grandes obras de infraestructura mencionadas. Los resultados de esta etapa previa, admitirían al momento de elaborar los correspondientes proyectos prever y moderar la acción que estos mega emprendimientos ejercen sobre la naturaleza.

Art. 4º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 15 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO – ALFARO de MÁRMOL – BURNA –
REGGIARDO – FORTUNY

53

Orden del Día Nro. 17

**MOVIMIENTO DEPORTIVO Y CULTURAL
TERCERA EDAD
(Expte. Nro. 11.609)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el diputado Fuertes, por el que solicita se realicen acciones tendientes a la implementación de un movimiento deportivo y cultural dirigido a la 3ª edad; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a lograr la implementación de un “movimiento” deportivo y cultural, dirigido a canalizar actividades relacionadas con el deporte y la recreación de la tercera edad.

Art. 2º - El principal objetivo de este “movimiento”, será crear, a partir de un enfoque interdisciplinario, un espacio participativo de capacitación, reflexión y opinión sobre la problemática propuesta.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 15 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO – TORRES – GUIFFREY - BURNA –
TRONCOSO – ALFARO de MÁRMOL

54

Orden del Día Nro. 18

**CANTATA FEDERACIÓN
(Expte. Nro. 11.757)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de resolución, del cual son autores los señores diputados Burna, Torres, Rodríguez Signes y Guiffrey, por el que se declara de interés legislativo la difusión de la historia de Federación por la Cantata Federación; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara el proyecto de difusión de la historia de Federación a través de la “Cantata Federación”, del autor Guido Tonina.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 15 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO – TORRES – GUIFFREY - BURNA –
TRONCOSO – ALFARO de MÁRMOL

55

Orden del Día Nro. 21

**COMPLEJO CULTURAL, CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS
(Expte. Nro. 11.821)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autora la señora diputada Torres, por el cual se declara de interés legislativo la iniciativa del Poder Ejecutivo de concretar el Primer Complejo Cultural, Científico y Tecnológico de la Provincia de Entre Ríos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Declarar de interés legislativo la iniciativa del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de concretar el “Primer Complejo Cultural, Científico y Tecnológico de la Provincia de Entre Ríos”

Art. 2º - Invitar a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos a adoptar igual resolución, en virtud de la trascendencia del proyecto para los habitantes de nuestra Provincia, para nuestro país y países hermanos limítrofes.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO – TORRES – GUIFFREY - BURNA –
TRONCOSO – ALFARO de MÁRMOL

56

Orden del Día Nro. 22
COTA REPRESA DE SALTO GRANDE
(Expte. Nro. 11.884)

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Engelmann, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo y le solicita se oponga a la elevación de la cota de la represa de Salto Grande; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle se oponga terminantemente a la pretendida elevación de la cota de la Represa de Salto Grande propiciado por el Gobierno Nacional.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – FORTUNY – DEL REAL

57

Orden del Día Nro. 24
DELTA “SITIO RAMSAR”
(Expte. Nro. 11.783)

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el que se declara a la zona del Delta “Sitio Ramsar”; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr, se declare a la zona de Delta, “Sitio Ramsar”.

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye esta propuesta cuyo principal objetivo es que el Delta quede incluido dentro de los alcances del sistema “Sitio Ramsar”, dirigido a la protección de humedales; en razón de considerar a estos, como los ecosistemas en los que el agua es el principal factor que controla el ambiente y la vida animal y vegetal relacionada con él.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO -. ALFARO de MÁRMOL –BURNA –
FORTUNY – DEL REAL

58

Orden del Día Nro. 25

IV CONGRESO NACIONAL DE HISTORIA DE
ENTRE RÍOS
(Expte. Nro. 11.899)

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de resolución, del cual son autores los señores diputados Cardoso, Mármol y Troncoso, por el cual se declara de interés para la Honorable Cámara de la Provincia el IV Congreso Nacional de Historia de Entre Ríos a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Declarar de interés para la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el IV Congreso Nacional de Historia de Entre Ríos a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, los días 18 a 20 de octubre del corriente año, organizado por la Junta de Estudios Históricos de Entre Ríos "Prof. Facundo A. Arce" y E el Colegio Superior del Uruguay "Justo José de Urquiza".

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO – TORRES – GUIFFREY – BURNA –
TRONCOSO – DEL REAL

59

Orden del Día Nro. 26
AUDIO INTERACTIVO EN MUSEOS
PROVINCIALES
(Expte. Nro. 11.554)

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Fortuny, solicitando se incorpore un sistema de audio interactivo en los museos provinciales; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Cultura, a efectos de que incorpore sistema de audio interactivo, en los museos provinciales.

Art. 2° - El sistema de audio mencionado deberá adecuarse a los temas que se exhiban en las distintas salas, tendiendo a que el visitante perciba en plenitud la muestra, reviviendo lo que observa y escucha.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-

D'ANGELO – GUIFFREY – BURNA – TRONCOSO
ALFARO de MÁRMOL - DEL REAL

60

Orden del Día Nro. 28

**ENSEÑANZA DEL GOLF A CHICOS DE SIETE
A DOCE AÑOS**
(Expte. Nro. 11.611)

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Lafourcade, por el cual se propicia dirigirse a la Escuela Nacional de Golf, para expresar el beneplácito de este Cuerpo por el comienzo de la enseñanza de esa disciplina a los chicos de siete a doce años; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse a la Escuela Nacional de Golf, dependiente de los Profesionales del Golf de Argentina (P.G.A), filial Paraná, para expresar el beneplácito del Cuerpo por el comienzo de la enseñanza de la disciplina a los chicos de siete a doce años.

El deporte en todas sus manifestaciones merece el apoyo y la consideración de las instituciones de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 24 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO – GUIFFREY – TRONCOSO –
ALFARO de MÁRMOL – DEL REAL

61

Orden del Día Nro. 30

**XII ENCUENTRO DE PROFESORES DE
GEOGRAFÍA**
(Expte. Nro. 11.934)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Rodríguez Signes, por el cual se declara de interés legislativo para la H. Cámara de Diputados, el XII Encuentro de profesores de Geografía y el XII Jornadas sobre actualización de la enseñanza de Geografía; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara el XII Encuentro Nacional de profesores de Geografía y XII Jornadas sobre actualización de la enseñanza de Geografía, que se desarrollarán conjun-

tamente con el XIV Encuentro Entrerriano de Profesores de Geografía, los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Paraná del 7 al 9 de junio del corriente año.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que los encuentros sean también declarados de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
TORRES – CARDOSO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – MÁRQUEZ

62

Orden del Día Nro. 31

**HISTORIA Y TRADICIONES DE
COLECTIVIDADES**
(Expte. Nro. 10.986)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Carlino, por el cual se solicita se integre la enseñanza de la historia y tradiciones de las diferentes colectividades de la Provincia en planes de estudio; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitarle que el Consejo General de Educación, disponga a través de sus establecimientos educacionales, como parte integrante de la enseñanza, el estudio de la historia y tradición de las diferentes colectividades que conformaron originalmente la población en cada localidad de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
TORRES – CARDOSO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – MÁRQUEZ

63

Orden del Día Nro. 32

**ESCUELA NRO. 19 LEÓN MARTINELLI –
MÁQUINA ESCRIBIR BRAILLE**
(Expte. Nro. 10.683)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Troncoso, por el cual solicita al Poder Ejecutivo otorgue una máquina de escribir sistema Braille a la Escuela Nro. 19 León Martinelli de Gualaguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que estudie la posibilidad de otorgar a la Escuela Nro. 19 "León Martinelli", de la ciudad de Gualeguay, una máquina de escribir con sistema "Braille" o el monto equivalente de la misma, que oscila en los \$1.300 (Pesos un mil trescientos).

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
TORRES – CARDOSO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – MÁRQUEZ

64

Orden del Día Nro. 33**ESCUELA NRO. 39 PERITO MORENO**
(Expte. Nro. 10.662)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Maín, por el cual solicita al Poder Ejecutivo realice un relevamiento por arquitectura para la ampliación del edificio de la Escuela Nro. 39 Perito Moreno de Aldea Santa María – Dpto. Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección de Arquitectura, a fin de solicitarle, se realice el relevamiento para ampliación del Edificio de la Escuela Nro. 39 "Perito Moreno" de la localidad de Aldea Santa María, en el Departamento Paraná.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
TORRES – CARDOSO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – MÁRQUEZ

65

Orden del Día Nro. 34**ESCUELA NIVEL MEDIO NRO. 67 "JOSÉ M.
PAZ"**
(Expte. Nro. 10.711)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Troncoso, por el cual solicita al Poder Ejecutivo se provea de un gabinete completo de laboratorio de física y química, computación y una fotocopidora, para la Escuela de Nivel Medio Nro. 67 "José María Paz" de Maciá, departamento Tala; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del área correspondiente, se arbitren las medidas necesarias para que la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 67 "José María Paz", de la ciudad de Maciá, departamento Tala, pueda contar con un gabinete completo de laboratorio físico y químico, un gabinete de computación con accesorios y una fotocopidora para uso exclusivo del establecimiento.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que si el mecanismo de compra de dichos elementos de trabajo peticionados en el artículo anterior, no sea factible de adquisición y entrega por parte del Poder Ejecutivo, se otorgue un subsidio no reintegrable por igual valor de los bienes con cargo de rendir gastos insumidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
TORRES – CARDOSO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – MÁRQUEZ

66

Orden del Día Nro. 35**ASOCIACIÓN DEL DEPARTAMENTO COLÓN
DE AYUDA AL DISCAPACITADO**
(Expte. Nro. 11.968)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Del Real, por el cual solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio al C.G.E., la aplicación de la Ley Nro. 6.866 Cap. I y II y evitar el retiro de los maestros que cumplen tareas en ADCADIS; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación, a efectos de solicitar dé aplicación a la Ley Nro. 6.866, Capítulo I y II y los artículos e incisos correspondientes.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación se tomen las medidas necesarias, a efectos de evitar el retiro de los maestros que cumplen tareas en ADCADIS (Asociación del Departamento Colón de Ayuda al Discapacitado - Talleres Protegidos), los que fueron cedidos por la Dirección de Adultos, o bien disponer el envío de otros, a dicha institución de la ciudad de Colón.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
TORRES – CARDOSO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – MÁRQUEZ

67

Orden del Día Nro. 36**JARDÍN MATERNAL “AGUSTÍN BOIGURÚ”**
(Expte. Nro. 10.743)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Maín, por el que se solicita la creación de un Jardín Maternal de Brugo; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección de Arquitectura se adopten las medidas necesarias para la realización de la infraestructura indispensable para el funcionamiento del Jardín Maternal “Agustín Boigurú” de la localidad de Brugo.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
TORRES – CARDOSO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – MÁRQUEZ

68

Orden del Día Nro. 37**ESCUELA NRO. 21 “MAIPÚ”**
(Expte. Nro. 10.707)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Del Real, por el cual solicita al Poder Ejecutivo y por intermedio al C.G.E. y a la Secretaría de Energía para dotar de energía eléctrica a la Esc. Nro. 21 “Maipú” de Colonia Hambis, Dpto. Colón; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación y a la Secretaría de Energía de la Provincia, respectivamente, a fin de solicitar se inicien los estudios correspondientes para la proyección y ejecución de las obras necesarias tendientes a dotar de energía eléctrica a la Escuela Nro. 21 “Maipú” de Colonia Hambis, departamento Colón.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
TORRES – CARDOSO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – MÁRQUEZ

69

Orden del Día Nro. 38**UADER – ADMISIÓN DE INTERNOS PENALES**
(Expte. Nro. 11.566)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, ha considerado un proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual solicita que la Universidad Autónoma, admita a los internos penales que se encuentran en condiciones de acceder a ella; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr que la Universidad Autónoma de Entre Ríos extienda su acción a las instituciones penales, admitiendo la posibilidad de que los internos que se encuentren en condiciones, puedan acceder a una instancia universitaria.

Art. 2º - A los efectos de un mejor y coordinado acercamiento de la acción universitaria en los institutos penales, propiciar que el área de extensión universitaria efectúe los relevamientos y el diagnóstico necesarios, para establecer los alcances y posibilidades.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
TORRES – CARDOSO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – MÁRQUEZ

70

Orden del Día Nro. 39**BACHILLERATO PARA ADULTOS EN FEDERAL**
(Expte. Nro. 11.145)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el que solicita se implemente el Bachillerato para Adultos en Federal; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que por intermedio de la Dirección de Educación de Adultos del Consejo General de Educación, se instrumenten las medidas necesarias tendientes a implementar un Bachillerato Acelerado para Adultos en la ciudad de Federal, destinado al personal que desempeña su actividad en los establecimientos de salud y organismos oficiales dependientes de la Muni-

cipalidad de Federal y de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para hacer efectivo lo estipulado en el artículo precedente.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
TORRES – CARDOSO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – MÁRQUEZ

71

Orden del Día Nro. 42**UAER – INGENIERÍA BIOLÓGICA**
(Expte. Nro. 11.620)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el que solicita se incorpore a la Universidad Autónoma la carrera de Ingeniería Biológica; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a las autoridades educativas correspondientes, a los efectos de solicitar que se considere la factibilidad de incorporar la carrera de Ingeniería Biológica: con especificación Ictica - Fluvial y Lacustre dentro de las propuestas educativas de nivel universitario que ofrecerá la recientemente creada Universidad Autónoma de Entre Ríos -U.A.D.E.R.-

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
TORRES – CARDOSO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – FORTUNY

72

Orden del Día Nro. 43**UAER – INGENIERÍA EN
AGROALIMENTACIÓN**
(Expte. Nro. 11.621)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el que solicita se incluya la carrera de Ingeniería en Agroalimentación en la Universidad Autónoma; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a las autoridades educativas correspondientes, a los efectos de solicitar que se considere la factibilidad de incorporar la carrera de Ingeniería en Agroalimentación dentro de las propuestas educativas de nivel universitario que ofrecerá la recientemente creada Universidad Autónoma de Entre Ríos – U.A.E.R.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
TORRES – CARDOSO – ALAFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – FORTUNY

73

Orden del Día Nro. 44**PLANES DE FORESTACIÓN - TALA DE
MONTE NATIVO**
(Expte. Nro. 11.784)

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Fuertes, por el cual solicita al Poder Ejecutivo acciones tendientes a lograr que los planes de forestación en la Provincia, no sean motivo para talar el monte nativo; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr, que los planes de forestación que se lleven adelante en la Provincia, no sean motivo para talar el monte nativo.

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye esta propuesta la que tiene como principal objeto preservar al monte autóctono, por su valor como patrimonio natural y por el cobijo que otorga a innumerables seres que engalanan la fauna de la Provincia y su permanencia depende, en gran medida, de la sabia decisión que compete al ser humano.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – FORTUNY – DEL REAL

74

Orden del Día Nro. 49**FAUNA ICTÍCOLA DEL RÍO PARANÁ**
(Expte. Nro. 11.629)

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución,

del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el que solicita se realicen tareas conjuntas entre entidades gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales en defensa de la fauna ictícola afectada por depredadores y la represa Yacyretá; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a lograr una acción conjunta, entidades gubernamentales y O.N.G., en defensa de la fauna ictícola del río Paraná seriamente afectada por la ineficiencia de los elevadores de peces de la Represa Yacyretá y la depredación indiscriminada que practican los pescadores en la reserva ubicada al pie de la presa.

Art. 2º - La tarea deberá ser canalizada a través del CRECENEA, con la participación de las O.N.G., que deseen sumarse al tratamiento de la problemática y posteriormente influir en forma positiva en la búsqueda de soluciones que admitan real y concreto beneficio. Se otorgará especial atención a la posible construcción, en el brazo Aña Cuá de una central y un sistema de transferencia de peces.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO – ALFARO de MÁRMOL – REGGIARDO – FORTUNY – DEL REAL

75

Orden del Día Nro. 50

LEY NACIONAL NRO. 24.449 – CONTROL EMANACIÓN DE GASES Y RUIDOS
(Expte. Nro. 11.585)

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Transportes y de Recursos Naturales y Medio Ambiente, han considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Fortuny, por el que solicita la aplicación de la Ley Nacional Nro. 24.449 y Provincial Nro. 8.963; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos y por su intermedio a las autoridades de aplicación en la Provincia, de la Ley Nacional 24.449 y Provincial 8.963, a fin de que se controle la circulación de vehículos que emitan gases, humo, ruidos u otras emanaciones contaminantes que excedan los límites reglamentarios según lo establece el Art. 48 inc. w) de la ley nacional y se haga cumplir la misma.

Art. 2º - Se invite a los municipios a que efectúen el cumplimiento de lo mencionado en el artículo anterior, a través de los controles respectivos.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de mayo de 2.001.-
Comisión de Transportes: MAIDANA – CUSINATO – CARLINO – REGGIARDO
Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente: D'ANGELO – ALFARO de MÁRMOL – TORRES – REGGIARDO – FORTUNY

76

Orden del Día Nro. 51

ESCUELA TÉCNICA NRO. 1 “DR. O. BAGNASCO” – REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTORES
(Expte. Nro. 11.960)

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Troncoso, por que solicita se designe como organismo de control y revisión del Parque Automotor usado a la Escuela Técnica Nro. 1 “Dr. O. Magnasco” de Rosario del Tala; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los fines de solicitar por su intermedio ante el/los organismo/s que correspondiese, se contemple la posibilidad de designar y/o delegar con carácter de organismo oficial de control y revisión del parque automotor usado, en alguna de las plantas de supervisión con que cuenta nuestra provincia y a la cual se crea pertinente destinar a la Escuela Provincial de Educación Técnica Nro. 1 “Dr. Osvaldo Magnasco” de la localidad de Rosario del Tala.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de mayo de 2.001.-
MAIDANA – CUSINATO – CARLINO – REGGIARDO

77

Orden del Día Nro. 52

SUBPREFECTURA NAVAL DE DIAMANTE – DISPOSICIÓN DIAM V6 H
(Expte. Nro. 12.005)

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, ha considerado el proyecto de resolución, del cual son autores los señores diputado Taleb y Solanas, por el que se dirigen al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Defensa, Jefe de Prefectura Naval y Jefe de Subprefectura solici-

tando la inmediata derogación de la disposición DIAM, V6 H Nro. 14/01; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Defensa, al Jefe de la Prefectura Naval Argentina y al Jefe de la Subprefectura Naval de Diamante, a los efectos de solicitar la inmediata derogación de la Disposición DIAM, V6. H Nro. 14/01, del 28 de marzo de 2.001, resuelta por el Jefe de la Subprefectura Diamante; que establece, la obligatoriedad de utilizar un (1) remolcador para aquellos buques cuya eslora máxima supere los ochenta (80) y los cien (100) metros, cuando deba navegar de popa para sus entradas y salidas, y el canal de acceso tenga un ancho navegable de ochenta (80) metros y, dos (2) remolcadores para aquellos buques cuya eslora sea superior a los doscientos (200) metros, para sus entradas y salidas del puerto.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de mayo de 2.001.-
MAIDANA – CUSINATO – CARLINO –
REGGIARDO

78

Orden del Día Nro. 64

**CARRERA DE ENFERMERÍA PROFESIONAL
EN FEDERAL
(Expte. Nro. 11.009)**

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Educación y de Acción Social, han considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el cual solicita la instrumentación de la Carrera de Enfermería Profesional en Federal; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que por intermedio del organismo que corresponda, se instrumente la Carrera de Enfermería Profesional en la ciudad de Federal.

Art. 2º - Realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para hacer efectivo lo estipulado en el artículo precedente.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
Comisión de Educación: TORRES – CARDOSO –
ALFARO de MÁRMOL – REGGIARDO –
FORTUNY – MÁRQUEZ

Comisión de Acción Social: ALFARO de MÁRMOL –
TORRES – TRONCOSO – MAIDANA

79

Orden del Día Nro. 65

**ASISTENTE GERIÁTRICO
(Expte. Nro. 10.768)**

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Educación y Acción Social, han considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual solicita al Poder Ejecutivo se implemente como actividad privada u oficial la carrera de Asistente Geriátrico; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr, se implemente la carrera de "Asistente Geriátrico".

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo profesionalizar una actividad que actualmente se cubre con idóneos, en razón del rápido crecimiento de la demanda, se requiere mayor adecuación de los recursos, tanto técnicos como humanos.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
Comisión de Educación: TORRES – CARDOSO –
ALFARO de MÁRMOL – REGGIARDO –
FORTUNY

Comisión de Acción Social: ALFARO de MÁRMOL –
TORRES – TRONCOSO – MAIDANA

80

Orden del Día Nro. 66

**PARQUE INDUSTRIAL DEL MUEBLE
(Expte. Nro. 12.091)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Producción y Economías Regionales, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Rodríguez Signes, mediante el cual se declara de interés legislativo la creación de un área industrial denominada Parque Industrial del Mueble; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Declárese de interés legislativo la creación de un área industrial denominada Parque Industrial del

Mueble, a ubicarse en un sector del Parque Industrial de Concepción del Uruguay, que se encuentra localizado en el kilómetro 124 de la Ruta Nacional 14, destinada a la radicación de plantas fabriles de muebles.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de junio de 2.001.-
BURNA – CARLINO – TRONCOSO – GUIFFREY – CUSINATO

81

Orden del Día Nro. 67

**PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y PLANES
LABORALES**

(Expte. Nro. 11.612)

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social, ha considerado el proyecto de resolución, del cual son autores los señores diputados Maidana, Cusinato y Maín, por el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que gestione ante al Poder Ejecutivo Nacional la entrega de planes laborales y alimentarios; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a los efectos de solicitarle que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, se disponga que los programas alimentarios y planes laborales implementados desde la Nación y que se distribuyen en nuestra Provincia por funcionarios designados por aquél, se efectúe en forma directa a través del Gobierno de Entre Ríos; y éste sea el responsable de su distribución, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, de las Municipalidades y Juntas de Gobierno, para asegurar que la ayuda social que envía el Gobierno Nacional llegue a sus destinatarios.

Art. 2º - Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, de la presente Resolución.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.-
ALFARO de MÁRMOL – TORRES – TRONCOSO – D'ANGELO

82

Orden del Día Nro. 68

**COMISARÍA DEL MENOR Y DE LA MUJER EN
VICTORIA**

(Expte. Nro. 11.163)

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Márquez, por el que solicita establezca la Comisaría del Menor y la Mujer en el ámbito de la

Jefatura de Policía de Victoria; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia el establecimiento de la Comisaría del Menor y de la Mujer en el ámbito de la Jefatura de Policía departamental Victoria.

Art. 2º - Requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia afecte a la dependencia policial, que se interesa en el artículo anterior, personal femenino especializado a fin de abordar la problemática descripta en los fundamentos de ésta.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.-
ALFARO de MÁRMOL – TORRES - TRONCOSO – D'ANGELO

83

**Orden del Día Nro. 69
CONSTANCIA INCORPORACIÓN PLAN
TRABAJAR**

(Expte. Nro. 11.515)

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Solanas, por el que se propicia implementar una constancia para todas aquellas personas que estén gestionando su incorporación al plan trabajar; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Salud y Acción Social implemente una constancia para todas aquellas personas que estén gestionando su incorporación al Plan Trabajar.

Art. 2º - La constancia mencionada en el Artículo 1º solo podrá ser presentada por los interesados ante las autoridades provinciales pertinentes que otorguen los certificados de Buena Conducta, a los efectos que se les exceptúe del pago de \$ 5 correspondiente a sellados.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.-
ALFARO de MÁRMOL – TORRES – TRONCOSO – D'ANGELO

84

Orden del Día Nro. 70

**PLANES DE EMERGENCIA OCUPACIONAL
PROVINCIAL**

(Expte. Nro. 10.596)

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Castrillón, por el que se propicia prorrogar los Planes de Emergencia Ocupacional Provincial y gestionar la prórroga de los Planes Trabajar; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de que se sirva prorrogar los Planes de Emergencia Ocupacional Provincial y gestionar la prórroga de los Planes Trabajar y/o equivalentes y/o quienes lo sustituyan en el futuro hasta la desaparición de la situación de desocupación generalizada y/o el reemplazo progresivo por reactivaciones que originen puestos de trabajos genuinos y con permanencia.

Art. 2º - Interesar que en ejecución de lo interesado en el Artículo Primero del presente se priorice la continuidad de quienes efectivamente prestan servicios en cumplimiento de dichos planes con mayor preferencia conforme cargas familiares y/o situaciones sociales detectables por personal que se designe.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.-
ALFARO de MÁRMOL – TORRES – TRONCOSO –
D'ANGELO

85

Orden del Día Nro. 71

ASILO DE ANCIANOS HOSPITAL F. RAMIREZ DE FELICIANO
(Expte. Nro. 11.084)

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autora la señora diputada Alfaro de Mármol, por el que solicita el equipamiento de colchones, frazadas y ropa de cama para el Asilo de Ancianos del Hospital Francisco Ramírez de Feliciano; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar a las autoridades de Acción Social, el equipamiento de colchones, frazadas y ropa de cama para destinarlo al Asilo de Anciano del Hospital Francisco Ramírez de la ciudad de San José de Feliciano.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.-
ALFARO de MÁRMOL – TORRES – TRONCOSO –
D'ANGELO

86

Orden del Día Nro. 72

CENTRO DE SALUD “ORO VERDE”
(Expte. Nro. 11.694)

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autora la señora diputada Torres, por el que solicita la ampliación horaria de atención en el Centro de Salud “Oro Verde”; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a los organismos pertinentes, solicitando la ampliación horaria de atención en el Centro de Salud “Oro Verde”.

Art. 2º - Ampliar los servicios básicos de emergencias médicas a fin de poder atender cuadros leves y agudos de la salud de la población.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.-
ALFARO de MÁRMOL – TORRES – TRONCOSO –
D'ANGELO

87

Orden del Día Nro. 73

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD MENORES DE EDAD
(Expte. Nro. 11.203)

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Jodor, por el que solicita se realice una campaña masiva y gratuita de documento de identidad para una gran cantidad de ciudadanos y especialmente menores de edad que carecen de los mismos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de proceder a realizar por intermedio del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, una campaña gratuita y masiva de documentación de identidad para una gran cantidad de ciudadanos, especialmente menores de edad, que carecen de los mismos.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.-

ALFARO de MÁRMOL – TORRES – TRONCOSO – D'ANGELO

88

Orden del Día Nro. 75

CAMPAÑA VACUNACIÓN HEPATITIS A Y B
(Expte. Nro. 11.546)

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Salud Pública y de Acción Social, han considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el que solicita se disponga a través de los organismos competentes se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a lograr la implementación y concreción de una campaña de vacunación, destinada a la prevención de la Hepatitis A y B; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga a través de los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a lograr la implementación y concreción de una campaña de vacunación, destinada a la prevención de la Hepatitis A y B.

Art. 2º - En razón del costo que representa para el ciudadano común, la campaña será de carácter gratuito; poniendo énfasis en los sectores de bajo recursos económicos y sobre todo en la población estudiantil.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.-
Comisión de Salud Pública: CARLINO – ALFARO de MÁRMOL – TORRES – MAIDANA – D'ANGELO
Comisión de Acción Social: ALFARO de MÁRMOL – TORRES – TRONCOSO – MAIDANA – D'ANGELO

89

Orden del Día Nro. 76

TATUAJES
(Expte. Nro. 11.907)

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Acción Social y de Salud Pública, han considerado el proyecto de ley, autoría de los señores diputados Maín, Carlino, Reggiardo, Burna, Troncoso y Alfaro de Mármol, por el que se reglamenta la realización de tatuajes en la piel de las personas; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - La ejecución de las operaciones denominadas "tatuajes" en la piel de las personas podrá ser realizada únicamente en mayores de edad hábiles y previa autorización por escrito.

Art. 2º - Los denominados "tatuajes" se efectuarán únicamente en locales habilitados para las prácticas médicas de esas características y supervisadas presencialmente por un profesional habilitado que será el responsable de las consecuencias de tal intervención quirúrgica.

Art. 3º - Quedan absolutamente prohibidas las operaciones denominadas "tatuajes" en el rostro y cuello de las personas.

Art. 4º - Quedan absolutamente prohibidas las operaciones llamadas "tatuajes" a los menores de edad, salvo que sea a petición de los padres y previa autorización judicial, incluido el diseño a implantar.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.-
Comisión de Acción Social: ALFARO de MÁRMOL – TORRES – TRONCOSO – MAIDANA – D'ANGELO
Comisión de Salud Pública: CARLINO – ALFARO de MÁRMOL – TORRES – MAIDANA – D'ANGELO

90

Orden del Día Nro. 77

TANQUES CISTERNAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
(Expte. Nro. 12.032)

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Acción Social y de Salud Pública, han considerado el proyecto de ley, autoría de los señores diputados Troncoso, Mármol y Cardoso, por el que se implementa la limpieza y desinfección obligatoria de los tanques cisternas y cañerías que suministren agua corriente en los establecimientos educativos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Impleméntese como obligatoria la limpieza y desinfección de tanques, cisternas y cañerías de agua corriente, suministrada en todos los establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, será quien establezca y coordine la ejecución de las tareas necesarias para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º - El trabajo de limpieza y desinfección especificado en el Artículo 1º de la presente ley, se llevará a cabo dos veces al año durante los períodos respectivos de receso escolar.

Art. 4° - El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, intervendrá en el control bacteriológico de práctica del agua que se suministra. El mismo se realizará en la forma oportuna y en que se crea conveniente por las autoridades ministeriales pertinentes.

Art. 5° - De las tareas de limpieza, desinfección y análisis realizados, se otorgarán los certificados y/o constancias respectivas, a las autoridades de dichos establecimientos educativos involucrados.

Art. 6° - Se autorizan las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a esta ley.

Art. 7° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de sesenta días (60) de su sanción.

Art. 8° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.-

Comisión de Acción Social: ALFARO de MÁRMOL – TORRES – TRONCOSO – MAIDANA – D'ANGELO
Comisión de Salud Pública: CARLINO – ALFARO de MÁRMOL – TORRES – MAIDANA – D'ANGELO

91

Orden del Día Nro. 78

CONTROL DE INGESTIÓN DE ALCOHOL

(Expte. Nro. 11.879)

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Maín, por el que solicita se implemente un control de ingestión de alcohol en las rutas entrerrianas, a los conductores de motos, automóviles y especialmente el transporte públicos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para solicitarle que en los controles de tránsito que se realizan en las rutas entrerrianas, se implemente un exhaustivo control de ingestión de alcohol por parte de los conductores de motos, automóviles, camiones y muy especialmente de transportes públicos.

Art. 2° - Proveer a las distintas comisarías departamentales del equipamiento adecuado para que también implementen el control de la ingestión de alcohol.

Art. 3° - Aplicar preventivamente las medidas de seguridad que establece la Ley Nacional de Tránsito a la que esta Provincia se encuentra adherida disponiendo la retención cautelar del conductor hasta que los efectos hayan cesado.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.-

ALFARO de MÁRMOL – TORRES – TRONCOSO – MAIDANA

- Se retira el señor diputado Maidana.

92

Orden del Día Nro. 12

PROHIBICIÓN DE FUMAR EN OFICINAS PÚBLICAS

(Expte. Nro. 11.638)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 12.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública y la de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de ley –venido en revisión– por el que queda prohibido el uso del tabaco en sus diversas formas en ambientes cerrados tengan o no atención al público, que dependan de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Queda prohibido el uso de tabaco en sus diversas formas en todos los ambientes cerrados, tengan o no atención al público que dependan de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, incluidos los órganos de control, autárquicos, descentralizados y mixtos que dependan del Estado Provincial, empresas del Estado y establecimientos educacionales de todos los niveles. La prohibición comprende los lugares privados donde se presten servicios públicos.

Art. 2° - Queda prohibido el uso de tabaco en sus diversas formas en todos los medios de transporte público y en el privado cuya autorización para circular emane del Estado Provincial.

Art. 3° - Será obligatoria la exhibición, en lugares visibles de los lugares y transportes a los que se refieren los Artículos 1° y 2°, de leyendas sobre la prohibición de fumar y el número de la presente ley, en un término de sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 4° - En todo local privado abierto al público se deberá contemplar la existencia de lugares exclusivos para fumadores y para no fumadores en las proporciones que fije la reglamentación, siendo obligatorio colocar en lugar visible la leyenda “Fumar es perjudicial para la salud”.

Art. 5° - El Poder Ejecutivo, por vía de reglamentación establecerá los procedimientos y sanciones en caso de infracciones cometidas en contra de estas disposiciones, como asimismo lo referente a los ambientes privados donde se presten servicios públicos y los locales privados abiertos al público.

Art. 6° - A partir de la promulgación de la presente ley, se promoverá una campaña permanente de difusión con el objeto de dar a conocer a la comunidad los riesgos y consecuencias del tabaquismo. Asimismo, será obligatoria en los institutos de enseñanza de toda la Provincia

la inclusión de programas sobre la prevención del vicio de fumar y la profilaxis del tabaquismo, los que serán elaborados por el Consejo Provincial de Educación y agregados a los planes de estudio a partir del ciclo lectivo inmediatamente posterior.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo, invitará a los Municipios a adherirse a la presente ley.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la ley dentro de los treinta (30) días de su sanción, debiendo fijar en dicha reglamentación el procedimiento y sanciones por el incumplimiento de las disposiciones de la presente.

Art. 9º - Todo habitante de la Provincia de Entre Ríos, se encuentra facultado para reclamar –en los términos que establezca la ley y su reglamentación- la observancia y cumplimiento de las disposiciones de la presente.

Art. 10º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 24 de abril de 2.001.-

Comisión de Salud Pública: CARLINO – ALFARO de MÁRMOL – TORRES – MAIDANA – REGGIARDO – D'ANGELO

Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente: D'ANGELO – ALFARO de MÁRMOL – TORRES – REGGIARDO – FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero dejar establecido que habiendo votado favorablemente la Cámara de Diputados, más allá que tenga media sanción, la mayoría ha decidido que dejen de fumar en el Recinto. Por lo tanto, que se observe la expresa manifestación del Recinto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Correcto, señor diputado.

93

Orden del Día Nro. 15

TURISMO DE ESTANCIA

(Expte. Nro. 11.280)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 15.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el

diputado Solanas, por el que se crea un sistema de control sobre el denominado “Turismo de Estancia”; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Créase un Sistema de Control sobre el denominado Turismo de Estancia.

Art. 2º - La Subsecretaría de Turismo de la Provincia junto a la Secretaría de la Producción y a la Policía de Entre Ríos realizarán un relevamiento para determinar cuáles son los establecimientos que usufructúan el Turismo de Estancia.

Art. 3º - Con este Sistema se controlará, que el ingreso y egreso de personas y bienes a las estancias que se dedican a dicha actividad turística - comercial, cumplan con todas las normas establecidas en la Constitución Nacional y Provincial.

Art. 4º - Este Sistema, con la intervención de las áreas correspondientes determinará el impacto ecológico de estos emprendimientos turísticos y aplicará las normas establecidas para cada caso.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 15 de mayo de 2.001.-

D'ANGELO – GUIFFREY – BURNA – TRONCOSO ALFARO de MÁRMOL

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

94

**Orden del Día Nro. 19
RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS -
ECOCLUBES
(Expte. Nro. 11.357)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 19.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara de interés provincial la implementación de plan de utilización productiva de los residuos domiciliarios de Entre Ríos como, así mismo la constitución y funcionamiento de ecoclubes y centros de atención primaria ambiental; y por las razo-

nes que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Declárase de interés provincial la implementación del Plan de utilización productiva de los residuos sólidos domiciliarios que llevan a cabo Municipios de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Declárase asimismo de interés provincial la constitución y funcionamiento de Ecoclubes y Centros de Atención Primaria Ambiental.

Art. 3º - La Dirección General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental tendrá a su cargo la aplicación de la presente, articulará acciones con las Municipalidades y fomentará la incorporación de la acción comunitaria y de las organizaciones no gubernamentales, contando para ello con la partida que se asigne en el Presupuesto.

Art. 4º - Invítase a los Municipios de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación, sin perjuicio de su operatividad inmediata.

Art. 6º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO – TORRES – GUIFFREY - BURNA – TRONCOSO – ALFARO de MÁRMOL

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

95

CUARTO INTERMEDIO

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un cuarto intermedio de cinco minutos en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 13 y 35.

96

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 13 y 54, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se reanuda la sesión.

97

Orden del Día Nro. 20

**RESERVA NATURAL “MONTE DE LOS OMBÚES”
(Expte. Nro. 11.519)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 20.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, mediante el cual se crea como reserva natural el denominado “Monte de los Ombúes”; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Créase dentro de la normativa de la Ley 8.967, como Reserva Natural Manejada o Santuario de Fauna y Flora, el denominado “Monte de los Ombúes”, ubicado dentro del ejido urbano de la ciudad de Victoria.

Art. 2º - El lugar determinado en el art. anterior queda encuadrado en el Art. 17 inc. c) y 22 de la ley aludida, siendo la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario, Economías Regionales y Recursos Naturales, dependiente de la Secretaría de la Producción.

Art. 3º - Dentro de los treinta días de promulgada la ley, el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación correspondiente.

Art. 4º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO – TORRES – GUIFFREY - BURNA – TRONCOSO – ALFARO de MÁRMOL

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

98

Orden del Día Nro. 23

RÉGIMEN DE FORESTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PROVINCIALES

(Expte. Nro. 11.861)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 23.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de ley del cual son autores los señores diputados Reggiardo, Fortuny y D'Angelo referido al Régimen de Forestación de espacios públicos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

REGIMEN DE FORESTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

I - OBJETO. AMBITO DE APLICACIÓN.

Art. 1º - Institúyase el presente régimen de promoción de forestación de los espacios públicos provinciales.

Art. 2º - El Estado Provincial, los entes descentralizados o autárquicos y las empresas concesionarias o contratadas por cualquier sistema de selección pública son las personas obligadas al cumplimiento de la presente ley en todo el territorio de la Provincia.

Art. 3º - Cuando se constaten acciones perjudiciales o nocivas para las especies arbóreas, se aplicarán a los infractores las sanciones que establecerá la reglamentación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder. Además, se impondrá a los responsables la obligación de reponer o recuperar a su cargo los árboles afectados.

II – FORESTACIÓN DE ESPACIOS Y OBRAS PÚBLICAS.

Art. 4º - Ambitos de forestación: La implantación de especies arbóreas, su desarrollo, preservación y cuidado deberán ser realizados en:

a) Espacios públicos: Inmuebles de dominio público del Estado Provincial que carezcan de forestación.

Cuando la vegetación sea escasa, deberá incrementarse el número y variedades de las especies existentes adoptando e intensificando las medidas tendientes al cuidado y protección de las mismas.

b) Obras públicas: Se incorporará a todo proyecto de obra pública provincial el arbolado o forestación del predio afectado a la obra, y de las áreas públicas perimetrales a la misma, toda vez que las características del predio lo permitan.

En los casos de encontrarse forestados los espacios, se deberá en la medida de lo posible, incrementar la forestación y adecuar el proyecto a llevarse a cabo con el fin de posibilitar la preservación de los ejemplares existen-

tes o, en su defecto, su reposición en cantidad y características similares.

Cuando se encontraren ejemplares que por su antigüedad, rareza o valor ornamental deban considerarse integrantes del patrimonio de nuestra sociedad, la construcción o refacción deberá respetar la presencia del árbol adecuándose a sus existencia.

Las previsiones del presente inciso deberán ser incorporadas al pliego de bases y condiciones licitatorias correspondiente.

Art. 5º - Obras Viales: Cuando se trate de obras viales, se deberá prever la forestación de los espacios adyacentes a los espacios públicos, adecuando la implantación de los árboles a las normas de seguridad en el tránsito.

El trazado de las obras deberá respetar la existencia de especies añosas y/o autóctonas que por su valor natural, histórico o paisajístico constituyan un atractivo para quienes transiten.

Los concesionarios de rutas provinciales quedarán sometidos a la presente ley y supervisados respecto del cumplimiento de las presentes normas por el Organismo de Aplicación.

Art. 6º - Obras de defensas de costas y riberas: En los casos de canalización y construcción de obras de defensa de costas o riberas, se deberá incorporar la ejecución de tareas de forestación perimetral en dichos sectores con especies de la flora autóctona. La incorporación de flora exótica sólo se efectuará cuando las características del lugar así lo exijan para su conservación.

Art. 7º - Construcción o aplicación de nuevos establecimientos u obras existentes: Cuando se trate construcciones o ampliaciones de obras existentes, se deberá prever la implantación de ejemplares en los espacios libres de edificación o construcción, salvo cuando dicha incorporación afecte negativamente el destino o las actividades previstas para el sector

Art. 8º - Tendido de redes de infraestructura: Todo nuevo tendido de líneas o redes de infraestructura o servicios públicos que se proyecte ejecutar por empresas públicas o privadas, en áreas urbanas o rurales, deberá evitar, salvo imprescindibles razones del servicio, la eliminación o mutilación de ejemplares arbóreos.

III – AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Art. 9º - Autoridad de aplicación: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 10º - Facultades y deberes de la autoridad de aplicación: Son facultades y deberes de la autoridad de aplicación:

a) Controlar la efectiva implantación y mantenimiento de la forestación prevista en los proyectos de obras públicas provinciales.

b) Aplicar las sanciones previstas en la presente ley y su reglamentación.

c) Realizar convenios con Municipios, Establecimientos Técnicos, Cooperativas, Universidades Nacionales o Provinciales y el Instituto Nacional de Tecnología

Agropecuaria (INTA) con el fin de llevar adelante estudios y planes de forestación.

d) Difundir medidas tendientes al cuidado de especies arbóreas y la importancia de su preservación.

e) Promover la participación de organizaciones de defensa del árbol y/o del medio ambiente en los planes y proyectos de forestación.

f) Comunicar a las reparticiones públicas provinciales la obligación de forestación y cuidado de las especies existentes emergentes de la presente ley.

g) Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente todas aquellas acciones y normas destinadas al cumplimiento de la presente ley.

IV- CONTAMINACIÓN VISUAL

Art. 11° - Medios de publicidad: Prohíbese la instalación de publicidad comercial en las áreas de dominio público provincial, especialmente en áreas perimetrales a la construcción viales sin expresa autorización de la autoridad de aplicación. La reglamentación establecerá que tipo de publicidad, forma, distancia y demás características podrán ser autorizados.

Art. 12° - Control: La Dirección Provincial de Vialidad controlará y comunicará a la autoridad de aplicación sobre toda colocación de aviso publicitarios a la vera de rutas o caminos provinciales, a los fines de la verificación de su debida autorización.

Art. 13° - Adhesión: Invítase a las juntas de Gobiernos y Municipalidades a adherir a la presente ley.

Art. 14° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-
D'ANGELO -. ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – FORTUNY – DEL REAL

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

99

Orden del Día Nro. 27

ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL

(Expte. Nro. 11.817)

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 27.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, autoría de los señores diputados

Rodríguez Signes, Reggiardo y Torres, por el cual se establece un programa de reducción de armas de fuego de uso civil no registradas, existente entre la población, por vía del sistema de canje; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Las personas poseedoras de armas de fuego de uso civil no registradas en legal forma (Ley Nro. 25.086), deberán hacer entrega de las mismas a quien indique el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación en un plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual término y por única vez a partir de la vigencia del decreto reglamentario de la presente Ley.

Art. 2° - Las personas que entreguen armas de fuego en condiciones de uso, conforme lo dispuesto en el artículo anterior, podrán solicitar la entrega de un certificado que reunirá los requisitos que establezca la reglamentación. La obtención del certificado de entrega voluntaria de armas otorgará derechos para obtener beneficios que dispondrá la reglamentación.

Art. 3° - Créase la Comisión Bicameral de Fiscalización y Control del Sistema de Seguridad Pública Provincial la que estará integrada por tres diputados y tres senadores designados de modo tal de garantizar la representación de la oposición.

Art. 4° - El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación deberá comunicar mensualmente a la Comisión Bicameral de Fiscalización y Control del Sistema de Seguridad Pública Provincial las características de las armas que fueran recepcionadas de conformidad a los artículos anteriores, debiendo dar publicidad a la cantidad de armas rescatadas.

Las armas rescatadas mediante este sistema deberán ser públicamente destruidas en la forma y modalidad que indique la reglamentación, salvo que la autoridad de Aplicación disponga un destino diferente teniendo en cuenta los intereses de la Provincia.

Art. 5° - Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a implementar un sistema telefónico gratuito de recepción, información y denuncias sobre tenencias, portación y comercialización ilegítima de armas, explosivos y municiones. La información recepcionada será utilizada como un elemento más por la Dirección de Investigaciones para la toma de las medidas pertinentes.

Art. 6° - Encomiéndese al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación la implementación de los planes y autorizase la firma de los convenios que fueren necesarios a fin de prevenir y controlar el ingreso irregular de armas de fuego, municiones y explosivos en todos los accesos aéreos, fluviales y terrestres de la Provincia de entre Ríos.

Art. 7° - Encomiéndese al Poder Ejecutivo, a través del ministerio de Gobierno, Justicia y Educación el dictado de normas reglamentarias y la implementación de las medidas necesarias tendientes a fiscalizar y controlar la

legítima tenencia, portación, ingreso, circulación y comercialización de armas de fuego, explosivos y municiones en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 8º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-
RODRIGUEZ SIGNES – D'ANGELO – MAIDANA –
REGGIARDO – TORRES – CARLINO

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto toca un tema sumamente delicado, sobre todo en estos momentos donde tanto se habla de la seguridad y de los niveles de delitos que van en aumento, y que en nuestras ciudades es muy alto. Al menos para mí, hay algunos aspectos de la ley que quedan con poca fuerza y sería un error dejarlos librados a un posterior decreto reglamentario, por ejemplo cuando hace referencia a que las armas de fuego deberán estar en buenas condiciones, cuando refiere a los beneficios o la última parte del Artículo 4º, donde dice: "...salvo que la autoridad de aplicación disponga un destino diferente teniendo en cuenta los intereses de la Provincia.", entendiendo así que esas armas pueden quedar en manos del Estado o de algún organismo público. Esos aspectos, entiendo yo, no deberían quedar en manos solamente de los funcionarios que analicen o concreten esta reglamentación a través de un decreto, por lo que mociono que este proyecto vuelva a la comisión correspondiente para corregir o abundar en una mejor redacción que satisfaga a todos.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, he escuchado con atención la exposición del diputado preopinante, pero me da la impresión que los aspectos o prevenciones que señala no son de entidad suficiente como para que esto vuelva a comisión, si bien es cierto que quedan librados a la reglamentación de la ley los aspectos vinculados a cuáles van a ser los beneficios que tendrá quien entregue su arma en las condiciones como aquí se especifican, como así también el tema del destino de las armas. Me parece que estos temas no tienen demasiada entidad como para justificar que la propia redacción sea más precisa, por lo que pueden ser materia de un decreto reglamentario sin mayores consecuencias.

Por lo tanto propongo que se someta a votación en los términos en que está redactado.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Coincidiendo tal vez con el diputado preopinante en que las modificaciones no justifican el envío a comisión, sería interesante que el tratamiento en particular sea en el Recinto, fundamentalmente en dos artículos, como por ejemplo el 2º que habla de la obtención de un beneficio y le impone al Estado la obligación de dar un beneficio. Me parece mas oportuno que

votemos un proyecto de ley en donde la obligatoriedad del Estado de dar un beneficio sea para aquellos que han quedado despedidos por cierre de fábricas, empresas, distintos sectores de la actividad privada o del mismo Estado. Esto podría cambiarse agregando una palabra donde el Estado determinará si corresponde o no un beneficio, es decir, no dárselo porque sí a alguien que tiene un arma en forma ilegal. Respecto al Artículo 4º al que se refería el señor diputado Solanas, podría eliminarse la última parte: "salvo que la autoridad de aplicación disponga un destino diferente..." Creemos que esto debe estar reglamentado y no quedar librado a que una autoridad de aplicación dirija su destino ya que estamos hablando de armas de fuego,

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Todo tema referido al uso de armas nos hace pensar que se trata de instrumentos necesariamente indicados como de riesgo en la comisión de delitos. Usted sabe, señor Presidente, que estos temas referidos a las armas han tenido debate no solamente en este país sino en todos los países del mundo, y los inconvenientes que hay en cuanto a su autorización, su uso, su forma de venta, indudablemente, señor Presidente, que estos temas referidos a las armas han tenido debate no solamente en nuestro país, sino en todos los países del mundo como así también los inconvenientes que hay en cuanto a su autorización o su forma de venta; ni hablar de la venta de las otras armas que por ahí terminan como el tema de Croacia.

Pero creo que en estos meses, veo distintos operativos, por ejemplo en el departamento Federación y veo incautaciones de armas a gente muy humilde, normalmente rifles que los utilizan para cazar liebres y en definitiva para atender su supervivencia.

Siempre me he negado a darle facultades al Estado porque después el Estado puede hacer cosas en exceso, si no están debidamente limitadas, que causen en definitiva otros perjuicios. O sea que este es un tema muy complejo, no es un tema tan sencillo. No se puede sobre la base de que, quizás el atosigamiento mediático que tenemos con respecto al tema de la peligrosidad de los delincuentes, de los delitos, cubramos con esa idea, toda la geografía de la provincia en nuestro caso a toda la sociedad, porque hay distintas razones por las cuales la gente compra armas y es difícil analizar en un contexto con este un proyecto de ley si no se extremen las prudencias sobre las distintas alternativas y posibilidades porque terminan en definitiva en restricciones y que me dice a mi la gente humilde cuando recurre para que lo auxilie, para que le devuelvan una vieja escopeta o un revólver calibre 22, que utilizaba para matar liebres o para atender sus necesidades de subsistencia, porque en primer lugar, lo obligan a depositar una cantidad de dinero en sellado para el mantenimiento de eso; o sea que hay muchos aspectos que acá necesariamente tienen que ser vistos.

No participé, no se la opinión que han recabado cuando se emitió el dictamen de comisión, pero yo digo que este tema merece un análisis mayor o exhaustivo, siempre queda la posibilidad de volverlo a estu-

diar o profundizar su estudio, para no afectar los múltiples intereses que por ahí en una simple lectura o en una primera lectura no aparece.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, me llama poderosamente la atención como se ha dado el debate con relación a este proyecto de ley; fundamentalmente por la falta de claridad de lo que está regulando este proyecto de ley.

Este proyecto de ley que parece que viene a abordar el tema sobre el arma que tiene el cazador o sobre el arma que la vamos a recuperar al Juzgado, etcétera. Este proyecto de ley refiere a una situación generada a partir del cumplimiento negativo de la Ley de Armas en la provincia. Esta ley establece que todas las armas en la provincia deben registrarse y acarrea determinadas sanciones la no registración.

Este proyecto en tratamiento da la alternativa para que sin sanción el ciudadano entregue ese arma evitando la sanción correspondiente y blanquee esa situación evitando a su vez la penalización que establece la Ley de Armas.

Si tenemos en cuenta ese punto, es más benigna esta ley que dejarlo con la sanción de la Ley de Armas, puesto que no la registró cuando debía registrarla y hoy ni siquiera va a poder reclamarla si se la secuestra la Dirección de Recursos Naturales, ni reclamarla si se la secuestra la Justicia, porque no está registrada y la Justicia y las direcciones correspondientes y los organismos que pueden secuestrarlas deben exigir la inscripción de esas armas.

Por lo tanto, no vemos ningún impedimento a que se cumpla el efecto negativo de la Ley de Armas. Tiene un solo defecto para nosotros, en dos elementos que fueron puntualizados; el primero, creo que con bastante precisión y se lo pasó por alto en el análisis planteado por el señor diputado Solanas, y más allá de su exposición, jocosa en parte pero seria, referida al Artículo 4° en su parte in fine, referido por el diputado Allende.

El Artículo 1° creemos nosotros que cuenta con un defecto legislativo importantísimo, máxime cuando no pocos problemas ha habido con la interpretación del Artículo 3° del Código Civil, referida a cuándo comienza la vigencia de las leyes. Y la vigencia de las leyes sancionadas la debe fijar con claridad la Legislatura, y si no lo manifiesta con claridad, debe estar sujeta al trámite normal, esto es, a los tantos días de su publicación.

Este proyecto de ley en su Artículo 1° está supeditando la validez temporal de la ley a que se dicte un decreto reglamentario y el decreto reglamentario puede dictarse dentro de dos o tres años, lo que la técnica legislativa requiere es que el legislador que establece esta situación, y teniendo en cuenta que esta ley tiende a blanquear una situación de penalidad en que está incurso quien no registró el arma, tiene que tener una entrada de vigencia o a los ocho días de publicada o bien taxativamente, porque no lo podemos someter al dictado de un decreto reglamentario que no sabemos cuándo va a estar dictado.

En el Artículo 4° in fine; cuando refiere a "... salvo que la autoridad de aplicación disponga un destino diferente...", yo creo que el autor debería haberlo precisado, debe darse cuando armas importantes se logren por este medio y destruirlas sea perjudicial, porque pueden ser utilizadas, por ejemplo, por la Policía, previo la registración correspondiente.

Lo que tampoco creemos que puede dejarse tan libre y en el aire, es el tema del beneficio que se va a otorgar, porque decir que se le va a otorgar un beneficio al que entregue un arma sujeto a la reglamentación, creemos que está estableciendo una vaguedad tal la ley que en definitiva sabemos a ciencia cierta que por un lado el beneficio es que no se lo va a sancionar conforme dice la Ley de Armas; no sé que beneficios más se le van a otorgar al infractor de la ley de armas, que permitirle por medio de la entrega del arma que no se le aplique la sanción de la Ley de Armas.

Por lo tanto, creo que esta expresión del beneficio no es una expresión feliz. Ello posibilitaría el tratamiento de estos puntos en comisión, no obstante ello, si deciden tratarlo, hacemos las observaciones correspondientes al punto de la vigencia y fundamentalmente a que los beneficios que otorga una ley no pueden estar librados a un decreto reglamentario, sino que lo debe fijar la misma ley.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: dado que pueden ser válidas las observaciones que se han manifestado acá respecto a este proyecto que es trascendente e importante porque los antecedentes así lo dicen, que uno de los elementos para combatir la inseguridad pasa primero por el recupero de las armas que estén en esta situación, voy a solicitar que este proyecto quede en tratamiento preferencial para la próxima sesión y que la comisión respectiva haga llegar las propuestas que tiene para modificar esto.

Por lo tanto mociono concretamente para que se posponga el tratamiento para la próxima sesión.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, teniendo presente las argumentaciones que se han hecho, algunas, sin ninguna duda, de importancia relativa, pero de importancia al fin. Realmente hace un poco compadecer la terminología que se emplea en el proyecto de ley, un proyecto de ley que tiene en claro, quizás, los propósitos de regularizar esta cuestión de quien tiene un arma, si es para matar liebres, patos o gallaretas, o si es para utilizarla con fines impropios.

Agregando un poco más, fíjese que la redacción del Artículo 1° del proyecto, señor Presidente, dice que los poseedores de armas de fuego "deberán" – fíjese el término – hacer entrega de las mismas. Sin ninguna duda el verbo que se utiliza tiene una connotación coercitiva, conminatoria; establece que "deberán" hacer entrega, y no se establece, en todo caso, la consecuencia, salvo que nos remitiéramos a la legislación nacional, para aquel que teniendo un arma en infracción no haga entrega de la misma. Pero más adelante –

y por eso decía en cuanto a la terminología que no es una cuestión semántica, sino de técnica legislativa—, en el Artículo 2º, cuando habla de la obtención del correspondiente certificado a aquel que, haciendo caso de la advertencia conminatoria de la ley, entregara el arma, habla de “la obtención del certificado de entrega voluntaria”... si la entrega es voluntaria, cambia totalmente el sentido obligatorio del Artículo 1º. Y así, un diputado hacía referencia al tema de los beneficios: ¿cuáles son los beneficios? o, en todo caso, ¿en qué consisten los beneficios? La ley tiene que ser clara.

Además, hay que tener presente que la vigencia de la ley está supeditada al decreto reglamentario. Supeditar la vigencia de una ley a un decreto reglamentario realmente es un procedimiento hartamente peligroso, por cuanto todos tenemos conocimiento de la cantidad de leyes que justamente no han sido reglamentadas, y eso origina más de una situación conflictiva, porque el decreto reglamentario es el punto final de una ley, y sabemos perfectamente —no por este Poder Ejecutivo, sino por todos los Poderes Ejecutivos— cuantas leyes de gran utilidad, con contenidos beneficiosos para la comunidad, han quedado sin reglamentar y, por tanto, vacíos algunos aspectos que son llenados por el decreto reglamentario.

Entonces, comparto la opinión de que este proyecto de ley vuelva a comisión para que se corrijan algunos aspectos, para que se mejoren otros, porque la ley en sí es utilitaria —como se dijo acá—, es beneficiosa y, de alguna manera, tiende a poner un manto de tranquilidad que aquellos que —como se decía— no la utilizan para su subsistencia, cuestión que no es ilógica, que no es irracional. Comparto —insisto— la opinión de que este proyecto vuelva a comisión, para que en el plazo más breve posible se corrija el texto de este proyecto de ley.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente: coincido con que este proyecto vuelva a comisión.

Hay un tema que es importante tener en cuenta con respecto al registro de armas. Hay fuertes quejas de mucha gente que tiene la intención de registrar su arma, pero el monto que se cobra para el registro del arma es elevado; hay muchas armas que son de muy poco valor, sea por su antigüedad o por lo que fuere, y la gente, sobre todo la gente de pocos recursos que las utilizan con la finalidad que aquí se señaló, se queja de este costo. Creo que sería bueno contemplar los montos que se están cobrando para el registro de armas y tenerlo en cuenta, ya que ésta es una ley que apunta, justamente, a blanquear la situación de mucha gente que hoy puede aprovechar esta ley para llevar sus armas y blanquear esta situación, pero que también si se toma en cuenta lo que menciono, mucha gente quiere registrar sus armas, pero a los valores de hoy les es imposible.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Es imposible unificar las mociones.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Únicamente se puede conciliar en la siguiente moción: mantener en Secretaría el presente proyecto y que sea tratado en forma preferencial, con dictamen de comisión.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Estoy de acuerdo, señor Presidente, para terminar con esto que lleva largo tiempo, con la moción del diputado preopinante, en el sentido de que vuelva a comisión donde rápidamente la vamos a corregir y, como decía el diputado Burna en una cuestión muy cierta, tenemos que fijarnos los aspectos de las tenencias de las armas en cuanto al tema fiscal. Eso también lo tenemos que corregir, porque los costos que esto tiene muchas veces obliga a la gente a no denunciar las armas como corresponde. Así que doy por sentado que corregiremos esto, pero este proyecto debe ser rápidamente corregido y despachado por esta Cámara.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Respecto al tema de los costos, no podemos hablar de ellos, salvo que pensemos en subsidiarlos dado que el RENAR es una entidad nacional. Lo que podríamos hacer es un proyecto de resolución pidiendo a las autoridades nacionales que bajen los costos de la registración de armas porque éstos los establece la Nación.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Solamente para hacer un aporte a lo que se ha dicho anteriormente y tratando de sincerar el tema del costo para aquellos sectores con menores recursos. Los que sabemos algo del tema, sabemos que hay escopetas que valen mucho más de mil Pesos y otras que valen mucho menos de los 70 Pesos que piden para registrarlas, o sea que hay una desproporción y eso no sé de qué manera, pero creo que en comisión la encontrarán, se puede equilibrar en cuanto al costo fiscal de una registración.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente, he mocionado concretamente y solicito se ponga a votación, con todo respeto, la moción que se mantenga en Secretaría este proyecto con preferencia para ser tratado con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

100

Orden del Día Nro. 29

**TERRENO UBICADO EN VICTORIA
(DEROG. LEY NRO. 7.912)
(Expte. Nro. 11.685)
Vuelta a comisión**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 29.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se deroga la Ley Nro. 7.912 por la que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos aceptó la donación por parte de la Municipalidad de Victoria de un inmueble de 126 Has. ubicado conforme al Plano de Mensura Nro. 13.240, aprobado por la Dirección de Catastro; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Derógase la Ley Nro. 7.912 vinculada con la donación por parte de la Municipalidad de Victoria de un inmueble de 126 Has. 28 As. 50 Cas., ubicado conforme al Plano de Mensura Nro. 13.240 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro dentro de los siguientes límites y linderos, a saber: **Noreste:** Arroyo El Ceibo; **Sudeste:** Calle Pública, en parte cerrada y en parte abierta, mediante línea alambrada a rumbo S 59º 38' O de 1.846,60 Mts. Desde arroyo El Ceibo; **Sudoeste:** Remanente de la Municipalidad de Victoria mediante dos líneas amojonadas a saber: la primera rumbo N 30º 40' O de 350,00 Mts. y la segunda al rumbo S 59º 38' O de 150,00 Mts.; luego con calle pública mediante línea alambrada. **Noroeste:** Calle pública y Jockey Club Victoria mediante línea alambrada al rumbo N 59º 16' E de 848,70 Mts. líneas alambradas con los siguientes rumbos y medidas: la primera S 64º 37' E de 559,60 Mts.; la segunda N 62º 44' E de 542,4 ;Mts.; y la tercera N 64º 24' O de 588,00 Mts. luego con B. Alasino mediante línea alambrada al rumbo N 58º 57' E de 152,50 Mts. hasta el arroyo El Ceibo.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 7 de junio de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – D'ANGELO – TORRES –
MAIDANA – REGGIARDO – CARLINO

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

La ley que se pretende derogar, la Nro. 7.912, es una ley que autorizaba a aceptar una donación, por lo tanto esta ley ha previsto el perfeccionamiento de un acto de donación por parte de la Provincia de Entre Ríos y con ese acto de culminación de la donación efectivizándose el dominio en cabeza de la Provincia de Entre Ríos, el inmueble queda de propiedad de la Provincia. El inmueble de propiedad de la Provincia, para ser transferido nuevamente no requiere una dero-

gación de una ley que autorizaba a aceptar, lo que requiere es la autorización para que la Provincia de Entre Ríos revierta la donación o bien done nuevamente a la Municipalidad de Victoria ese inmueble. No creemos que efectuada la donación se perfecciona con la aceptación de la misma. Si la Legislatura ha aceptado la donación, consideramos que la Legislatura ha tomado el paso necesario para que se perfeccione en cabeza de la Provincia el dominio, para que la Provincia se desprenda del dominio, no solo debe haber una derogación de la ley que faculta a aceptar la donación, sino que debe haber una ley expresa en la que autoriza a transferir el inmueble que adquirió por el dominio; por lo tanto más allá de que alguno tenga alguna duda y no coincida conmigo, por lo tanto pido que al menos alguien explique de que este inmueble no es de la Provincia de Entre Ríos, este proyecto no puede tener establecida la forma de derogar una parte de perfeccionamiento de la donación efectuada por el Municipio de Victoria.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Está en consideración el proyecto, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Debemos tener en cuenta la advertencia que ha formulado el señor diputado Castrillón, porque por un lado se expresa que tal vez sea correcta la expresión de que la Legislatura deroga la ley, expresión que interpreta la voluntad de haber aceptado la donación o tal vez lo podamos ver en un breve cuarto intermedio, a lo mejor integrarlo en el Artículo 2º en este caso, donde se disponga la transferencia del inmueble al Municipio de Victoria. Quedaría el Artículo 1º como una expresión de voluntad referida a terminar con aquella primigenia expresión de voluntad de la Legislatura y disponer la transferencia del inmueble.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Me voy a permitir disentir, señor Presidente y señores legisladores, atento a que en el despacho se desprende claramente lo siguiente: "...por el que se deroga la Ley Nro 7.912 por la que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos aceptó la donación por parte de la Municipalidad de la ciudad de Victoria". En esta terminología está refiriendo a que este inmueble es del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por lo tanto no puede tener esta redacción en el Artículo 1º. La única redacción posible de este artículo es que diga: autorizase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a la Municipalidad de Victoria un inmueble de 126... en carácter de donación.

En el caso de que se redacte de esa manera, no tenemos objeciones. Ahora que esto sea Artículo 2º, no, porque el Artículo 1º es totalmente inaceptable desde el punto de vista técnico legislativo y jurídicamente el hecho de consolidarse la donación en cabeza de la Provincia de Entre Ríos.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, es evidente que lo que dice el diputado preopinante le da la razón; hay una perfección de la titularidad del inmueble en cabeza del Poder Ejecutivo por aquella vieja ley de la donación. Por tanto si hay hoy un acto, una voluntad política del Poder Ejecutivo, quien es titular de nuda propiedad, mal podemos decir derogamos aquella vieja ley, sino que tiene que haber una nueva ley donando a la Municipalidad de Victoria este inmueble del cual es propiedad.

Por estas razones pido un cuarto intermedio para corregir acá, sino señor Presidente que vuelva a comisión y en la próxima sesión hacemos un proyecto de ley conforme las exposiciones que hemos escuchado acá.

101 CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes). - Se va a votar la moción de pasar a cuarto intermedio.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 14 y 25.

102 REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 14 y 26 dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se reanuda la sesión.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: el diputado por La Paz propone una redacción distinta del Artículo 1º, que honestamente a nosotros tampoco nos deja muy conformes y acá me acota el diputado por Paraná, el diputado Reggiardo, que tampoco le satisface este tipo de modificación que proponía el diputado Castrillón.

De cualquier manera, yo la voy a leer para una mejor comprensión de la misma y usted, señor Presidente, que es abogado, podrá tenerlo presente. Dice el diputado de La Paz redactar el Artículo 1º -solicito que por Secretaría se tome nota- de la siguiente forma: "Artículo 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Victoria..." y sigue con la redacción primitiva del Artículo 1º, "...el inmueble de 126 hectáreas ubicado conforme al plano de mensura..."

Esta es la redacción que propone el diputado de La Paz, que tiene por lo menos una mejor redacción, lo que pasa es que el diputado de Paraná me acota que no es una redacción lo suficientemente terminante y perfecta, en todo caso opinará él, porque esto está abierto al debate, para ver si podemos hoy solucionar este tema.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono concretamente, atento a la situación planteada, que vuelva a comisión para redactar el Artículo 1º de este proyecto de ley.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, a la propuesta de girar este proyecto a comisión, porque por la información que tengo, que no es lo suficientemente precisa pero alguna tengo, esto ha sido conversado entre la Municipalidad de Victoria y el Gobierno, existe alguna premura en la Municipalidad de Victoria porque había una reformulación de este lote, una parte quedaría para el Gobierno, etcétera. Habría cierto apuro pero, considero que se podría esperar un poco, mandarlo a comisión. Ello permitía apelar bien estos aspectos. Tengo entendido que no fue hecha la transferencia al Gobierno de la Provincia, sino que quedó esta ley aceptando la donación y nada más. Para ver bien todos estos detalles, que este proyecto se gire a comisión y considerarlo en la próxima sesión.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Estamos de acuerdo, señor Presidente, así hemos mocionado, no obstante ello si no hubiera estado aceptada la donación por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos no es necesario la derogación de la ley que se propone, sino que lo hubiera podido revocar la Municipalidad de Victoria puesto que por definición, al momento de ser aceptada puede ser revocada por el Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Hay una moción concreta en el sentido de que el proyecto vuelva a comisión. Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, el proyecto vuelve a comisión.

103 Orden del Día Nro. 40

RÉGIMEN DE INASISTENCIAS PARA ALUMNAS EMBARAZADAS

(Expte. Nro. 11.686)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 40.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se establece un régimen de justificación de inasistencia para alumnas en estado de embarazo y que cursen sus estudios en establecimientos dependientes del Consejo General de Educación; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Establécese un régimen de justificación de inasistencias para alumnas en estado de embarazo y que cursen sus estudios en establecimientos dependientes del Consejo General de Educación, sean de gestión estatal o privada.

Art. 2º - El régimen establecido en el artículo anterior consistirá en un período de quince (15) días previos a la fecha presunta del parto, conforme certificación médica, y en un período de quince (15) días posteriores al nacimiento del bebé, donde sus inasistencias se considerarán justificadas, los días no usados en el primer concepto, serán acumulables al segundo, hasta cubrir un máximo de treinta (30) días.

Art. 3º - Producido el nacimiento de la criatura, lo que se acreditará con la correspondiente partida, y si la madre lo amamantara gozará de un permiso especial de una (1) hora diaria con ese fin. Dicho permiso, tendrá una duración de seis (6) meses a contar desde la fecha del nacimiento.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo, con intervención del Consejo General de Educación, reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-
TORRES – CARDOSO – ALFARO de MÁRMOL –
REGGIARDO – MÁRQUEZ

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: propongo la unificación de dos proyectos. El año pasado habíamos votado por unanimidad en esta Cámara la prohibición de dejar separada de cualquier institución pública o privada a alumnas embarazadas. Este proyecto pasa al Senado y de allí ignorando nuestro proyecto vine otro proyecto estableciendo un régimen de justificación de inasistencias, por eso es importante que podamos unificarlo porque la justificación de las inasistencias no tendría sentido cuando ya una alumna embarazada ha quedado expulsada o separada de alguna institución. En aquel momento citamos muchos casos, no solamente aquel de resonancia nacional ocurrido en la ciudad de Formosa, sino que se aportaron muchos casos de marginación y humillación de personas ocurridos en nuestra propia provincia, que, incluso por las características de este problema, no se han dado a conocer o normalmente no lo dan a conocer.

Señor Presidente: está en poder de la Secretaría el texto integrado del proyecto que nosotros habíamos aprobado el año pasado e incorporando la propuesta del Senado sobre la justificación de inasistencias.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

Señor Presidente: como Presidenta de la Comisión de Educación hablamos este tema con la señora diputada D'Angelo. Entonces, como Artículo 1º de este proyecto se incorporaría el Artículo 1º del proyecto que aprobamos el año pasado y el resto del texto sería el que vino del Senado.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Está a disposición de la Secretaría el texto del proyecto como era el proyecto original con lo que se incorpora del que viene del Senado.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: confirmando lo expresado por la señora diputada D'Angelo, recuerdo que aquel proyecto modificaba ese Artículo 1º para también contemplar una situación de discriminación muy puntual que se dio en la Escuela de Policía, en la que una alumna embarazada perdió sus estudios porque estaba prohibido cursar estudios a las embarazadas. Por lo tanto, es muy oportuno que también se contemple este régimen de licencia previsto en la presente ley.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que por Secretaría se lea el texto propuesto como Artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se está tratando en general el proyecto aprobado por el Senado, que viene en revisión, y se le proponen modificaciones, de manera que correspondería ponerlo en consideración en general y en oportunidad de su tratamiento en particular considerar las modificaciones propuestas.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero pedir una aclaración, por si la memoria me falla. Existía un proyecto del señor diputado Reggiardo en la composición anterior de la Cámara referido a este tema que era el caso de alguien de la Policía, lo que no me acuerdo si fue ley o no, por eso quisiera que el diputado me informe si tuvo media sanción.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

A raíz de la presencia de ese proyecto es que cuando aprobamos aquí y que salió con media sanción le introdujimos ese Artículo 1º para armonizar, de tal manera que aquél proyecto quedó descartado por estar incluido en el proyecto cuya lectura solicitamos ahora en el Recinto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al texto en consideración.

- Se lee:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Queda prohibido en establecimientos de educación pública y de gestión privada de la Provincia, de cualquier nivel, ciclo y modalidad, toda acción institucional que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a cualquier alumna embarazada o por cualquier circunstancia vinculada con lo anterior que produzca efecto de marginación, estigmatización o humillación.

Art. 2° - Establécese un régimen de justificación de inasistencias para alumnas en estado de embarazo y que cursen sus estudios en establecimientos previstos en el artículo anterior.

Art. 3° - El régimen establecido en el artículo anterior consistirá en un período de quince (15) días previo a la fecha probable de parto, conforme certificación médica, y en un período de quince (15) días posteriores al nacimiento, donde sus inasistencias se considerarán justificadas. Los días no usados en el primer concepto serán acumulables al segundo, hasta cubrir un máximo de treinta (30) días.

Art. 4° - Producido el nacimiento, lo que se acreditará con la correspondiente partida y, si la madre amamantara, gozará de un permiso especial de una (1) hora diaria con ese fin. Dicho permiso, tendrá una duración de seis (6) meses a contar desde la fecha de nacimiento.

Art. 5° - El Poder Ejecutivo, con intervención del Consejo General de Educación, reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Art. 6° - Todos los establecimientos educacionales de cualquier tipo dependientes del Estado Provincial deberán hacer pública toda práctica irregular referida a esta ley, dando el curso administrativo o judicial adecuado.

Art. 7° - De forma.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, queda aprobado y pasa al Senado en segunda revisión.

104

Orden del Día Nro. 41

LEY NRO. 3.289 – DEROG. INC. D) ART. 40°
(Expte. Nro. 11.910)

Pase a la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 41.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Como ya lo adelanté, señor Presidente, solicito que este dictamen de comisión pase al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, pasa a la próxima sesión.

105

Orden del Día Nro. 45

CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA
(Expte. Nro. 11.795)

Pase a la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 45.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que este dictamen de comisión pase a la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, pasa a la próxima sesión.

106

Orden del Día Nro. 46

LEY NRO. 3.289 – MODIF. ART 12°
(Expte. Nro. 11.951)

Pase a la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 46.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Como ya lo adelanté, señor Presidente, solicito que este dictamen de comisión pase al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, pasa a la próxima sesión.

107

Orden del Día Nro. 47

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL
(Expte. Nro. 11.794)

Pase a la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 47.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen de comisión pase al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, pasa a la próxima sesión.

108

Orden del Día Nro. 48

RÉGIMEN DE REPARACIÓN DE ACTOS AGRESIVOS AL PATRIMONIO NATURAL

(Expte. Nro. 11.725)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 48.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de ley, autoría del señor diputado Fuertes, por el cual se establece un régimen de reparación de actos agresivos al patrimonio natural de la Provincia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Toda acción ejercida por persona o grupo de personas, que agrede al medio ambiente, tanto por la eliminación de desechos en forma inadecuada o en lugares no habilitados para tal fin, como también mediante la tala indiscriminada, el desmonte de suelos y la quema de pastizales, cuya acción descontrolada provoca una agresión y el deterioro del mismo, será considerado como un acto agresivo y lesivo al patrimonio natural de la provincia.

Art. 2º - En razón de lo establecido por el artículo anterior, toda persona o sociedad de personas que se encuadre en los alcances de la norma, queda obligada por la presente ley, a reparar el daño ocasionado, dentro del plazo que la autoridad competente establezca en relación a la gravedad del hecho; sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponder.

Art. 3º - La tarea de reparación prevista en el artículo anterior, será supervisada en caso del sistema fluvial, por la Prefectura Naval y la Policía Comunitaria; en caso de tratarse de áreas urbanas, sean arroyos, desagües, zonas parquizadas, o cualquier sector urbano, la

supervisión será ejercida por personal de la comuna del territorio correspondiente y por la Policía Comunitaria.

Art. 4º - Cuando el acto agresivo haya sido ejercido en zonas suburbanas, la tarea de limpieza y/o restitución será supervisada por personal idóneo, por ejemplo de la D.P.V., si se tratase de caminos o estructuras viales, o bien de personal designado al efecto por los Municipios cercanos o Juntas de Gobierno, siempre con el apoyo de la Policía Comunitaria.

Art. 5º - Queda expresamente aclarado que la tarea puede ser tanto, la remoción y reubicación en lugar adecuado de desechos, la restitución de suelos, remoción de obstáculos, reforestación total y organizada del sector y/o sectores perjudicados y siembra de praderas, en casos de pérdidas de pastizales naturales en aprovechamiento.

Art. 6º - Los elementos y recursos económicos necesarios, serán provistos en su totalidad por el infractor.

Art. 7º - El Gobierno de la Provincia reglamentará la presente ley, dentro de los noventa días de su promulgación.

Art. 8º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de mayo de 2.001.-

D'ANGELO – ALFARO de MÁRMOL – TORRES – FORTUNY – DEL REAL

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

109

Orden del Día Nro. 53

LUCES BAJAS Y DE POSICIÓN

(Expte. Nro. 11.975)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 53.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se establece que los vehículos que transiten en las ruta de la Provincia de Entre Ríos, deberán mantener encendidas las luces de posición y la luz baja; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Establécese que los vehículos que transiten por las rutas del territorio de la Provincia de Entre Ríos, deberán mantener encendidas las luces de posición y la luz baja, en forma permanente.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de mayo de 2.001.-
MAIDANA – CUSINATO – CARLINO –
REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

110

Orden del Día Nro. 54

**TERRENO UBICADO EN ESTACIÓN RACEDO
RATIF. DECRETO NRO. 4.036/96**

(Expte. Nro. 11.832)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 54.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se ratifica el Decreto Nro. 4036/96 MGJE., operación celebrada por la Junta de Gobierno de El Carmen (Estación Racedo), Dto. Palmar – Diamante; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Ratifícase el Decreto Nro. 4036/96 MGJE., por el cual se ratifica la operación celebrada por la Junta de Gobierno de El Carmen (Estación Racedo), Distrito Palmar, departamento Diamante, representada por el ex Presidente, don Virginio Aurelio Jacobi, en su carácter de comprador y el señor Omar Daniel Becker, en su carácter de vendedor de una fracción de terreno por el precio de Pesos mil doscientos (\$1.200,00), que corresponde a una superficie total de 10.000 Mts²., con destino a la construcción de lagunas estabilizadoras de la obra de red cloacal e inscripto en la Sección DOMI-PROPIETARIOS

Bressan, Carlos María 1/3

Bressan, Francisco Paulino 1/3

nio Rural del Registro Público de Diamante, bajo Matrícula Nro. 104.586, según Plano Nro. 25.799, con los siguientes límites y linderos:

Noreste: Línea 1-2 al rumbo S. 39° 34' E. de 100,00 Mts., lindando con Omar Daniel Becker y Otro.

Sureste: Línea 2-3 al rumbo S. 50° 26' O. de 100,00 Mts, lindando con Omar Daniel Becker y Otro.

Suroeste: Línea 3-4 al rumbo N. 39° 34' O. de 100,00 Mts., lindando con Omar Daniel Becker y Otro.

Noroeste: Línea 4-1 al rumbo N. 50° 26' E de 100,00., con camino Público.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – D'ANGELO – CARLINO –
TORRES – MAIDANA – REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

111

Orden del Día Nro. 55

**TERRENOS – RUTA PROVINCIAL NRO. 10
TRAMO LA PICADA – EL PALENQUE**

(Expte. Nro. 11.811)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 55.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles, afectados por la obra: Ruta Provincial Nro. 10, Tramo La Picada – El Palenque; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Decláranse de Utilidad Pública y sujeto a expropiación los inmuebles, afectados por la Obra: Ruta Provincial Nro. 10, Tramo La Picada – El Palenque, según detalle que se consigna a continuación:

F.Inscr. Mat. T° F°

Bressan, de Klocker, Dora A. 1/3	46.840	20/11/81	8.313
Marizza, Ivan Juan Alberto			
Marizza, Ismael Avelino 1/3			
Marega, Rubén Horacio 1/3	42.858	04/08/99	12.582
Bressan, Carlos María 1/3			
Bressan, Francisco Paulino 1/3			
Bressan, de Klocker, Dora A. 1/3	53.400	20/11/81	2.078
Barrios, Antonio Valentín	12.285	3/12/75	3.444
Art. 2° - Comuníquese, etc.			

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-

RODRÍGUEZ SIGNES – TORRES – CARLINO – D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

112

Orden del Día Nro. 61

**TERRENO UBICADO EN PUEBLO CAZES –
COMPRA DIRECTA**

(Expte. Nro. 11.856)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 61.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, por el cual se reconoce la adquisición por compra directa efectuada por la Junta de Gobierno de Pueblo Cazes, Dpto. Colón, a favor del Gobierno de la Provincia, con destino a un Centro de Salud; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Reconócese la adquisición por compra directa de un inmueble, sito en departamento Colón, Distrito Tercero, Junta de Gobierno de Pueblo Cazes, Pueblo Cazes, Planta Urbana, Manzana Nro.9, Solares D y C, que según Plano de Mensura Nro. 35.521, consta de una superficie de tres mil quinientos veintiocho metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (3.528,00 Mts.²), cuyos límites y linderos son: **Norte:** Recta (1-2), amojonada al rumbo S. 79° 30' E. de 84,00 Mts., lindando en parte con Salón Barón Hirsch y el resto con Lujana Beredala de Rodríguez; **Este;** Recta (2-3),

amojonada al rumbo S. 10° 30' O. de 42,00 Mts., lindando con calle pública. **Sur:** Recta (3-4), amojonada al rumbo N 79° 30' E. de 84,00 Mts., lindando con calle pública; **Oeste:** Recta (4-1), amojonada al rumbo N. 10° 30' E. de 42,00 Mts, lindando con calle pública, por la suma total de Pesos tres mil (\$ 3.000,00), con destino a la construcción de Centro de Salud y otros servicios públicos, efectuada por la Junta de Gobierno de Pueblo Cazes, departamento Colón, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, conforme a la oferta de venta de la Sra. Carolina Krochik de Seldes, M.I. Nro. 3.541.889, cuyo dominio se halla inscripto a nombre de Samuel Krochik de quien la vendedora es única y universal heredera, según resulta de la Sentencia de Declaratoria de Herederos recaída en el Juicio Sucesorio del nombrado.

Art. 2° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la escrituración del bien inmueble, a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.001.-

RODRÍGUEZ SIGNES – TORRES – CARLINO – D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que quede constancia en acta que en este proyecto que se considera como Orden del Día Nro 61, por el cual se reconoce la adquisición por compra directa de un inmueble sito en departamento Colón, es totalmente ilegal lo que se está reconociendo, se está blanqueando una adquisición sin autorización y violando la ley de contabilidad, que en algunos otros casos, repito, en algunos otros casos ha servido para que efectúen denuncias bastante publicitadas dentro de este período.

Nosotros adelantamos nuestro voto negativo a reconocer una adquisición por compra directa de un inmueble sin autorización de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, pasa al Archivo.

113

Orden del Día Nro. 74

**ENFERMEDADES DE COLUMNA EN
PREPÚBERES
(Expte. Nro. 11.891)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 74.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Acción Social y de Salud Pública, han considerado el proyecto de ley, autoría del señor diputado Ferro, por el que se crea un programa provincial de detección precoz de enfermedades de la columna en prepúberes; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Créase el Programa Provincial de Detección Precoz de Enfermedades de Columna en prepúberes.

Art. 2º - Créase en todos los hospitales públicos de la Provincia el Servicio o Consultorio de Atención de Patologías de Columna Vertebral para prepúberes, el cual estará a cargo de una unidad ejecutora y se denominará Servicio de Ortopedia, con funcionamiento en el ámbito de los Hospitales San Martín Y San Roque de Paraná-

Art. 3º - El Servicio o Consultorio de Atención de Patologías de columna vertebral para prepúberes, en los hospitales dependientes de la unidad ejecutora, estará a cargo de un médico clínico o pediatra y deberá contar con la supervisión de un especialista en Traumatología y Ortopedia.

Art. 4º - Se establece como obligatorio la concurrencia de los niños de ambos sexos, comprendidos entre los 10 y 11 años de edad, al Servicio o Consultorio creado por el Art. 2 de la presente. Los establecimientos educacionales a los que concurren, serán responsables del cumplimiento de este control.

Art. 5º - El mencionado programa tendrá los siguientes objetivos:

- a) Prevenir oportunamente las enfermedades de columna en niños de 10 y 11 años, etapa en que precozmente puede determinarse la dolencia;
- b) Efectuar cursos de instrucción, a cargo de la unidad de ejecución, para médicos, docentes, profesores de educación física, padres en general, capacitándolos para la detección oportuna de dicha dolencia, en todo el ámbito de la provincia. -

c) Efectuar cursos en general, instruyendo a la población cómo debe detectarse esta anomalía.

Art. 6º - Establecer la gratuidad en la realización de estudios de RX, en hospitales públicos, para niños en edad escolar.

Art. 7º - Los recursos económicos que demande la creación y puesta en funcionamiento de este programa estará a cargo del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, esto incluye costo humano y de radiología, en todos los casos en que sean prescriptos por los profesionales responsables de los Servicios a cargo de la Unidad Ejecutora creada por la presente.-

Art. 8º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.-

Comisión de Acción Social: ALFARO de MÁRMOL – TORRES – TRONCOSO – MAIDANA – D'ANGELO
Comisión de Salud Pública: CARLINO – ALFARO de MÁRMOL – TORRES – MAIDANA – D'ANGELO

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente: no sé si correspondería una moción de reconsideración pero lo que quiero proponer es referido al proyecto de ley que votamos anteriormente, el Orden del Día Nro. 53, sobre el tema de los vehículos que tienen que circular con las luces encendidas.

Simplemente para que la Cámara de Diputados colabore, entendiendo que este proyecto va a ser dirigido a la Dirección de Transporte de la Provincia de Entre Ríos, pero a los efectos de colaborar con la ciudadanía, darle de alguna manera la publicidad necesaria a fin de que la gente entienda de que a partir de ahora este proyecto es ley, más allá de que los que andamos mucho en la ruta vemos que esto se está dando de hecho, la gente lo está utilizando, pero sería bueno darle algún tipo de publicidad desde la Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado, se tomará debida nota y se tendrán en cuenta sus consideraciones.

114

Orden del Día Nro. 79

**ANÁLISIS DE GLUCEMIA EN ALUMNOS DE
NIVEL DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
(Expte. Nro. 9.957)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 79.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Acción Social y de Salud Pública, han considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se establece la obligatoriedad en todo el territorio provincial, de la realización del análisis de glucemia a todos los alumnos que ingresen al nivel de Educación General Básica; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Establécese, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, la obligatoriedad de realizar un análisis de glucemia, a todos los alumnos que ingresen al nivel de Educación General Básica.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la misma.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.-
Comisión de Acción Social: ALFARO de MÁRMOL – TORRES – TRONCOSO – MAIDANA – D'ANGELO
Comisión de Salud Pública: CARLINO – ALFARO de MÁRMOL – TORRES – MAIDANA – D'ANGELO

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

115

CUARTO INTERMEDIO

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un breve cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 15 y 48.

116

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 14 y 52, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se reanuda la sesión.

117

**TERRENO UBICADO EN PUEBLO CAZES –
COMPRA DIRECTA**

(Expte. Nro. 11.856)

Moción de reconsideración

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono la reconsideración del Orden del Día Nro. 61.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Guiffrey. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración el Orden del Día Nro. 61.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que el mismo se reserve en Secretaría para ser tratado en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Guiffrey.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado, la Presidencia le recuerda lo establecido en el Artículo 87 de la Constitución, con respecto a este proyecto.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que conste en acta que no acompañé con mi voto la reconsideración del Orden del Día Nro. 61.

118

CONVOCATORIA A SESIONES ESPECIALES

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero convocar in voce a sesiones especiales los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 del corriente para tratar los temas que quedaron con preferencia pendientes de tratamiento. Si bien hay una nota ingresada con la firma por los diputados Troncoso, Carlino, Torres, Burna y quien les habla, quería convocarla en el Recinto de esta Cámara para conocimiento de los legisladores presentes, y si así se aprueba, que los que están ausentes sean notificados inmediatamente.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: sin ninguna animosidad, por el contrario, sin tener una actitud chicanera, quiero decir que tampoco acompañé con mi voto la reconsideración de la Orden del Día Nro. 61 y vi que un grupo grande de diputados no votaron, y no votamos en función de las características que tiene un acto de compra directa, como decía el diputado de La Paz fundamentando la inviabilidad de este proyecto de ley. Digo esto porque no es que ponga en tela de juicio si la moción de reconsideración logró o no los dos tercios; lo digo porque hay que tener sumo cuidado con aquellas votaciones especiales, donde la Presidencia tiene que fundamentalmente hacer presente que para una moción de reconsideración, como otras, se requiere mayoría especial.

Esto lo digo porque me quedó la duda y cuando queda la duda, conforme el Reglamento también, impone la requisitoria de una verificación de la votación. No digo esto –insisto– con ese ánimo. El tema ya está, el proyecto de ley fue rechazado en su momento –creo que la Presidencia así lo habrá observado–, pero esta moción de reconsideración me daba la sensación... Digo la sensación; ya que desde las bancas muchas veces se puede apreciar mejor, o no, en este caso desde el Estrado puede ser que la Presidencia, la Secretaría y la Prosecretaría advirtieran quienes votaron y quienes no votaron, por cuanto hay algunos que votan con el brazo que sobresale apenas del escritorio que tenemos delante y otros, explícitamente –es un voto simbólico el de la mano– votan levantando bien alto el brazo para que la gente los vea y los diputados también.

Simplemente quería hacer esta reflexión, señor Presidente, porque hay que tener mucho cuidado cuando en las votaciones se requieren las mayorías especiales; pero esto de ninguna manera pone en juicio la sentencia de la Presidencia de que la moción de reconsideración había logrado los necesarios dos tercios de votos de los presentes.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Le agradezco la advertencia, señor diputado, pero desde aquí tengo la absoluta certeza de la cantidad de votos que reunía la moción, por eso la Presidencia ha aprobado la moción de reconsideración, incluso haciendo la obser-

vación del Artículo 87 de la Constitución para el futuro; pero eso no es materia de debate en esta sesión, señor diputado.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: el diputado Cardoso ha dado a conocer que cinco legisladores han cumplido con el pedido de convocatoria a sesiones especiales; por lo tanto, además de no poder oponer objeciones a esto, le corresponde a la Presidencia convocar a sesión especial y dar por notificados a los presentes, que es lo que él ha pedido.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si hay asentimiento con respecto a la convocatoria, la Presidencia da por notificados en este acto a los diputados de los días y horas de sesión expresados por el diputado Cardoso, y solicita que a través de los Presidentes de Bloque se notifique a los diputados ausentes, a fin de no tener que enviar cartas o telegramas, para no producir una erogación.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Lamentablemente, señor Presidente, va a tener que realizar la citación en la forma habitual exigida reglamentariamente, especialmente por los diputados que no se encuentran presentes hoy.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por eso, vamos a limitarla a los que no se encuentran presentes, señor diputado.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

- Eran las 15 y 01.

NORBERTO ROLANDO CLAUCICH
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.